HISTORIA MEXICANA

VOL. XLV ENERO-MARZO, 1996 NÚM. 3

179

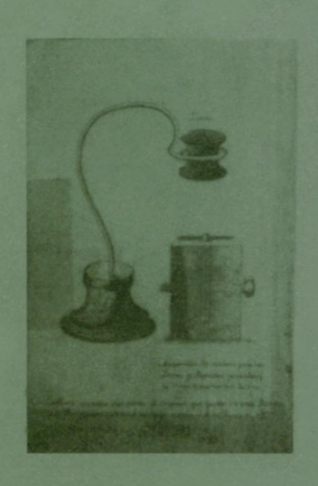

EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL CENTRO
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO

Fundador: DANIEL COSÍO VILLEGAS
Directora: SOLANGE ALBERRO

La responsabilidad por las colaboraciones que se publican en la revista es exclusivamente de los autores. *Historia Mexicana* y El Colegio de México son ajenos a ella.

HISTORIA MEXICANA es una publicación trimestral de El Colegio de México. *Suscripción anual*: en México, 76 pesos. En Estados Unidos y Canadá: individuos, 32 dólares; instituciones, 50 dolares. En Centro y Sudamérica: individuos, 26 dólares; instituciones, 34 dólares. En otros países: individuos, 42 dólares; instituciones, 60 dólares.

Camino al Ajusco 20
Pedregal de Santa Teresa
10740 México, D. F.

ISSN 0185-0172

Impreso en México/*Printed in Mexico*
Reproducciones y Materiales, S. A. de C. V., Presidentes 189, Col. Portales, 03300, México, D. F.
Fotocomposición y formación: Literal, S. de R L. Mi.

Certificado de licitud de título núm. 3405 y licitud de contenido núm. 2986, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 30 de septiembre de 1988, y número de reserva 189-89 del primero de febrero de 1989.

HISTORIA MEXICANA

VOL. XLV ENERO-MARZO, 1996 NÚM. 3

179

SUMARIO

VIÑETA DE LA PORTADA

Ilustración. "Maquinilla de madera para [hacer] las letras y punzones pequeños, la chapa de encima es de hierro", en "modo que usa el grabador general de monedas en algunas de las operaciones que corresponden a su obligación..." Reproducción del Archivo General de la Nación, *Casa de Moneda*, vol. 90, exp. 1, f. 4v. (1771).

HOMBRES E IDEAS DE LA ILUSTRACIÓN EN DOS CIUDADES CONSULARES: CARACAS Y VERACRUZ

Frédérique LANGUE
Centre National de la Recherche Scientifique

CONVIENE PRECISAR, DE ENTRADA, que en este trabajo no se trata de considerar el proyecto económico de la Ilustración en su globalidad, o de presentar consideraciones de tipo general acerca de la efectividad de la política desarrollada en el campo de la economía por los ministros ilustrados. Intentaremos adoptar un enfoque de tipo regional y comparativo a la vez, tomando en consideración dos ciudades clave por lo que se refiere a los intercambios transatlánticos, y no solamente del comercio propiamente dicho, término genérico que encierra solamente el significado material del fenómeno. Ahora bien, no se trata de desvincular la historia de las instituciones económicas y sociales en cuestión, a saber, los consulados de comercio, de la evolución registrada en el mismo momento en España. El desarrollo de los consulados americanos, al igual que el de otras instituciones indianas —la más significativa de ellas, el cabildo—, parte de una herencia hispánica que se transmite a América en función de determinadas circunstancias. De la misma manera, además de los contextos económico y político que rodearon estas creaciones, sería un poco azaroso considerar estos dos casos, su singularidad y sus similitudes, haciendo caso omiso de un contexto internacional incierto en muchos aspectos, y de la "economía-mundo" tal como la caracterizó I. Wallerstein.[1]

[1] WALLERSTEIN, 1980-1984.

Estos dos elementos, el trasfondo hispánico —en otros términos, la evolución anterior de estas instituciones en la Península y su reconsideración dentro de un nuevo sistema de pensamiento económico y de valores— y el contexto "internacional" de fines de siglo constituyen la primera vía de aproximación a este tema: cómo el pensamiento ilustrado en su doble vertiente, española y americana, recoge, modifica y adapta los proyectos económicos en dos regiones auténticamente "proyectadas" hacia su comercio exterior (expresión acuñada por M. Lucena Salmoral para el caso de Caracas), fundamentales para la economía e incluso para la estabilidad política y financiera del imperio de ultramar. La "revolución en el gobierno" en la Nueva España de la que habla Brading encuentra ecos determinantes en las transformaciones político-administrativas que afectan la provincia de Caracas en el último tercio del siglo XVIII. Por otra parte, y dada la importancia que alcanzaron las ciudades de Caracas y de Veracruz en esa coyuntura, resulta imprescindible tomar en cuenta los intereses creados a nivel local, es decir, la formulación de las propuestas económicas y fiscales (fomento de la agricultura, de la industria y del comercio, especialmente del comercio exterior) tanto por parte de las élites económicas locales como de los funcionarios reales implicados en esta tarea. Este segundo aspecto nos hace plantear una pregunta ineludible, en los dos casos considerados (y más en el de Caracas, capital de un conjunto territorial y político objeto de reformas sucesivas en las postrimerías del periodo que nos interesa: Provincia/Intendencia/Audiencia): ¿en qué medida la independencia en sus acepciones económica y política fue la culminación del proyecto formulado en las actas y memorias de estas agrupaciones a la vez mercantiles y políticas que son los consulados de comercio?[2]

[2] CHIARAMONTE, 1979; sobre los cambios de mentalidad que supone semejante evolución dentro de la continuidad que prevalece en el ideario político venezolano, PINO ITURRIETA, 1971 y 1987; SARRAILH, 1957; WHITAKER, 1961; sobre las tempranas relaciones comerciales que se dieron entre ambas ciudades y el funcionamiento de la llamada "feria del cacao" en Veracruz, el papel que desempeñó no sin altibajos, la Real

A ese respecto, el papel de los consulados, los debates que reflejan y dan a conocer, la personalidad de los mismos autores de las memorias elaboradas en el marco consular —cotejados con otras fuentes de tipo institucional— nos aclaran aspectos relativamente desconocidos del funcionamiento de los gremios mercantiles. Añadimos, para terminar esta presentación, que la perspectiva comparada, de dos regiones que pertenecen a un mismo conjunto geopolítico, el Caribe-golfo de México, en otros términos el "Mediterráneo americano", permite afinar y relativizar la interpretación de las ideas expresadas en cada uno de estos consulados.

LA CREACIÓN DE LOS CONSULADOS DE COMERCIO

Un primer hecho llama la atención: la contemporaneidad, la casi simultaneidad de la fundación de estos dos organismos. En este sentido, la génesis de ambos consulados obedece a motivaciones concretas, fundamentadas en las indagaciones previas a la creación de los mismos y a la definición de sus respectivas funciones. Es importante señalar que la creación de los consulados no es el fruto de una "ruptura", de una repentina "concientización" de los promotores españoles o americanos, sino de una continuidad que se puede apreciar de la misma manera en el pensamiento de los políticos o economistas mexicanos y venezolanos del siglo XIX.

El punto central de las polémicas y reformas anteriores, así como de los debates entablados hasta bien entrado el siglo XIX, es sin lugar a dudas la cuestión del comercio libre (de España a las Indias), planteada desde 1765 y plasmada en el *Reglamento de comercio libre* promulgado en 1778. Está por demás indicar que este texto condensa y simboliza el espíritu reformista en el campo de la economía. Además

Compañía Guipuzcoana hasta su supresión en 1784, la relativa "ruptura" de estas relaciones en 1789 a raíz de la aplicación más extensa del decreto de libre comercio (1789), véase ARCILA FARÍAS, 1950, *passim.*

de recoger y concretar las preocupaciones de ambas partes (administradores y comerciantes), expresa los intereses que se venían fraguando en torno a varios sectores de la economía colonial y no solamente en torno al comercio exterior, intereses que desembocan en la necesidad de incrementar los intercambios entre la metrópoli y sus colonias y de propiciar su desarrollo. En el artículo 53 se anuncia la creación de los consulados de comercio bajo la protección de la corona y con el auxilio de las sociedades económicas de las provincias americanas, para que éstas se dediquen al fomento de la agricultura y de la navegación, librando a la administración metropolitana del peso tradicional que ejercían los consulados de Cádiz, México o Lima. Estos últimos eran los dos únicos existentes en América (creados respectivamente en 1603 y 1614 con el modelo de Sevilla) antes del periodo considerado (la década de 1790), y sus atribuciones los hacían parecerse a los organismos gremiales o a los tribunales mercantiles.[3]

En pocas palabras, este propósito respondía a la necesidad de dar salida a la prosperidad generalizada que habían alcanzado los puertos americanos en el siglo XVIII (no solamente Venezuela y La Guaira, sino también Buenos Aires y Cartagena), como lo muestran los dos casos elegidos. Recordemos que esta necesidad fue ocasionalmente postergada por el mismo gobierno metropolitano y que no fue sino en 1789 cuando el *Reglamento de comercio libre* llegó a ser efectivo para todos los puertos de América, especialmente para los de tierra firme, excluidos hasta aquel entonces de este proceso de liberación.[4]

Paradójicamente, la vida del Consulado caraqueño era —y lo sigue siendo en ciertos aspectos sociales— uno de los episodios menos conocidos de la historia venezolana o, en el mejor de los casos, un tema enfocado exclusivamente desde una perspectiva institucional o jurídica (su papel de tribunal mercantil, sus negocios de compraventa y sus prés-

[3] *Reglamento para el comercio libre*, 1778, 1979.

[4] Sobre el caso también ilustrativo de Buenos Aires, véanse SOCOLOW, 1978 y NAVARRO FLORIA, 1989.

tamos concedidos).[5] Otro cariz arroja esta respetable institución si nos ubicamos en el terreno de las ideas económicas y políticas. A diferencia de lo que sucedió con la mayoría de los consulados novohispanos, la fundación del Real Consulado de Caracas restó a otras instituciones locales, como la Gobernación, la Intendencia (de creación más reciente ya que sólo se remonta a 1776) o la Audiencia (1786), buena parte de las llamadas "funciones de gobierno". Éstas pasaron a manos de los criollos, mayoritarios en la nueva institución. De entrada, la creación del Consulado caraqueño adquiere, por lo tanto, un significado político inusitado entre los consulados de América. Cronológicamente hablando, el Consulado de Caracas, creado por real cédula del 3 de junio de 1793, es el tercero en América. En 1794 se crearán los de Buenos Aires, y en 1795 los de Cartagena de Indias, el de Veracruz (cuyo comercio deja, por lo tanto, de depender de la ciudad de México) y el de Santiago de Chile. Siguen los de Guatemala, La Habana y Puebla (1821). Esta cronología no es nada fortuita. Los casos caraqueño y veracruzano son muy representativos de las condiciones que presidieron a su creación, ya que ésta es resultado del pensamiento ilustrado, tanto de los ministros de la corona como de los comerciantes locales. De este modo, se realizó una especie de convergencia entre los intereses del Estado metropolitano y los de los particulares. Las primeras gestiones al respecto se remontan a 1785, cuando el intendente Francisco de Saavedra, futuro asesor del Consulado, logró que fuera promulgado el decreto de creación del mismo. Funcionario ilustrado de pensamiento liberal, Francisco de Saavedra es considerado como uno de los grandes reformadores españoles de finales del siglo, junto a Jovellanos, Campomanes o Campillo. Estadista, luego de desempeñar el cargo de contador de Real Hacienda y más adelante el de intendente de Caracas, fue secretario del Despacho de Guerra, y después secretario de Hacienda en el gobierno de Carlos IV (en sustitu-

[5] ARCILA FARÍAS, 1973, t. II, p. 89; MAC KINLEY, 1985, *passim*.

ción de Godoy) antes de incorporarse al gobierno de la regencia.[6]

A través de los motivos expuestos por el intendente en favor de la creación del Consulado, se vislumbra no sólo un proyecto económico de largo alcance, sino también un análisis pormenorizado del estado político de su provincia. Los motivos se pueden resumir en varios rubros: *a*) la imposibilidad del intendente de solucionar por sí solo los problemas relacionados con el comercio ("Las luces de un solo hombre no son suficientes para llevarlo todo a un buen término") dada la extensión territorial de la Intendencia; *b*) conciliar los intereses de los americanos y de los europeos, pero también de los mercaderes y de los hacendados, preocupación fundamental en la provincia de Caracas pero que los demás consulados de América también tendrán que tomar en cuenta, siguiendo unas modalidades algo distintas, para su estructuración interna; *c*) fomentar el comercio y la agricultura (introduciendo mano de obra esclava a cambio de producciones agropecuarias que sobraban en la provincia, publicando el *Reglamento sobre la Renta del Tabaco*, afianzando el resguardo de mar y tierra, etcétera), así como el desarrollo de las vías de comunicación y por lo tanto la prosperidad de la provincia; *d*) resolver en breve plazo los pleitos mercantiles (sin la dilación propia de los tribunales ordinarios); *e*) mediante un organismo colegiado, poner freno a los abusos y excesos cometidos por éstos y de igual manera por los particulares; *f*) luchar con mayor eficacia contra la importación ilegal y las diversas formas del comercio ilícito, colocando a la autoridad mercantil en manos de los nativos, para evitar también los fraudes cometidos en perjuicio de la Real Hacienda; pues "sólo la libertad de comercio puede destruirlo o al menos aminorarlo" como decía el intendente

[6] Sobre el Consulado de Caracas, véase el "clásico" de NÚÑEZ DÍAZ, 1961 y LÓPEZ CANTOS, 1973, pp. 119 y ss.: la primera iniciativa en este sentido sería una carta con fecha del 2 de marzo de 1785; en todo caso, el plazo transcurrido entre las primeras gestiones y el establecimiento del consulado resultó relativamente corto en el caso caraqueño.

respecto al contrabando, y *g*) crear un organismo deliberativo y consultivo para proponer a la corona los medios idóneos para lograr estos fines, que se pueden resumir en la "felicidad de la Provincia", para retomar la expresión de este representante de las Luces. El 5 de septiembre de 1785 se expidió la primera real orden acerca de la fundación del Consulado, partiendo de los postulados enunciados por Saavedra. Ahora bien, no fue sino hasta 1788 cuando se reunió en Caracas la junta encargada de redactar las ordenanzas correspondientes y de elaborar una matrícula de los comerciantes y hacendados, asamblea integrada por el intendente, un representante del cabildo y dos diputados por cada grupo económico (comerciantes y hacendados).[7] Conviene mencionar aquí, en relación con la organización interna de esta institución, la importancia concedida por Saavedra a las personas que iban a desempeñar cargos directivos. En esta perspectiva, Saavedra propuso que no se separaran los cargos de secretario y de escribano, por no haber en ese momento en la provincia nadie que tuviera suficientes conocimientos para asumir esa responsabilidad. Este requisito —conocimientos y experiencia previa— aparece también en la formación y evolución de los demás consulados y no deja de determinar el papel desempeñado en los años siguientes por estas instituciones. En Caracas, los autores de las memorias fueron Domingo Ascanio, Francisco Javier de Ustáriz (comisionado en varias oportunidades para solventar problemas relacionados con el comercio y la difusión de los conocimientos de utilidad para el comercio), Vicente Linares y Francisco Espejo, personajes que iban a desempeñar un papel fundamental en los sucesos de la independencia. En Buenos Aires, fue Manuel Belgrano, sabio economista recién llegado de Europa, quien fue nombrado secretario del Consulado. En Veracruz, caso que nos interesa particularmente

[7] ARCILA FARÍAS, 1973, t. II, p. 97. ÁLVAREZ, 1967, t. II. Hay que recordar que el Consulado de Lima, si bien fue creado por real cédula de 1594, sólo empezó su existencia formal en el año 1614, con motivo de las divergencias que surgieron entre sus fundadores, especialmente a la hora de redactar los estatutos u ordenanzas del Consulado.

por las relaciones que este puerto mantenía con Caracas, basta mencionar a Vicente Basadre, José Donato de Austria y al jurista José María Quirós, eminentes conocedores de lo que llamaríamos hoy en día la economía política.[8]

Volviendo al caso de Veracruz, aparentemente poco favorecido por la competencia jurisdiccional del Consulado de la ciudad de México, la definición de sus funciones siguió, a grandes rasgos, el camino abierto por el de Caracas. De hecho, la principal actividad desplegada a partir de mediados del siglo (con motivo de la Guerra de los Siete Años o la guerra de independencia de las colonias inglesas) tuvo consecuencias importantes para Veracruz, elemento clave de la relación triangular establecida con Cuba y Estados Unidos. Entre ellas destaca la formación de un grupo de comerciantes —en su mayoría nacidos en la Península— que, con el tiempo, lograron romper la hegemonía ejercida por los mercaderes de la ciudad de México y que, desde 1781, solicitaron a la corte metropolitana que se creara un gremio de mercaderes. De igual manera, la génesis de este organismo respondió a necesidades de la política comercial local (lograr cierta autonomía respecto a las directivas de la ciudad de México, más aún cuando los comerciantes locales habían venido manifestando una clara vocación transatlántica, expresada en la conocida representación de 1729 por medio de la cual encabezaron la oposición novohispana a las medidas respectivas de secretario del Despacho de Marina e Indias, Patiño), expresadas luego en la década de 1780 con motivo de la notable expansión experimentada por este puerto, fenómeno que no se puede atribuir exclusivamente a la promulgación del *Reglamento de comercio libre*, como lo señala acertadamente Javier Ortiz de la Tabla.[9] De esta forma, la política reformista iniciada desde España por algunos ministros ilustrados se benefició de inmediato con el respaldo del sector

[8] AGI, *Caracas*, 479: Saavedra a José de Gálvez (2 mayo 1985).

[9] Ortiz de la Tabla, 1978, *passim*, y 1985, p. xvi. De estas dos obras sacamos la mayoría de las informaciones relativas a Veracruz, salvo especificación de otras fuentes, especialmente manuscritas. Ruiz Rivera, 1994, *passim* y Souto Mantecón, 1994, p. 53.

comercial indiano. Recordemos que Veracruz había obtenido grandes ventajas con la celebración de las ferias fuera de la capital del virreinato (desde 1718 en Jalapa, es decir, a poca distancia del puerto), de la supresión de los navíos de registro (1740-1756), así como del consiguiente restablecimiento del sistema de flotas, particularmente rentable para Veracruz, convertido en punto giratorio del comercio con destino a España o procedente de este país. Dos factores habían retardado, sin embargo, la formación de este consulado: en primer lugar, la oposición constante del Consulado de la ciudad de México, bastión de la resistencia local a las innovaciones de la política borbónica, que procuró obstaculizar de manera sistemática la creación de los nuevos consulados de la Nueva España y limitar los efectos de la libertad de comercio en el plano local; y, por otra parte, la guerra con Inglaterra, que dificultó en la práctica la aplicación del decreto de libre comercio hasta los años 1783-1784. En 1781, un grupo de comerciantes radicados en el puerto jarocho solicitó de la corona el establecimiento de un consulado de comercio, a través del ministro José de Gálvez. En 1788, el apoderado de los comerciantes veracruzanos en la corte, Pedro Corbalán, apoyó la representación de los veracruzanos (1788), a los cuales se unió un acaudalado comerciante radicado en el puerto, Thomas Murphy, representante de una gran familia de comerciantes europeos con intereses en Estados Unidos. Lo mismo hizo el virrey Revillagigedo (quien, a diferencia de su sucesor Branciforte, estaba firmemente convencido de la inutilidad del Consulado de México dominado por una oligarquía, y hasta llegó a pedir su supresión, y fue partidario de realizar inversiones productivas, y no censos o manos muertas tal como las practicaban los integrantes del Consulado capitalino), defensor de la creación de nuevos consulados en la Nueva España y de la liberación del comercio dentro del imperio americano (Nueva España con Perú o con el Caribe) y del fomento comercial dentro del virreinato mexicano, actitud gracias a la cual se construyeron caminos carreteros entre Veracruz y la ciudad de México. Notemos al respecto, y dentro de las preocupa-

ciones manifiestas, tanto por los gobernantes ilustrados como por los comerciantes locales, que el 9 de julio de 1793 se expidió la real orden que declaró el comercio libre entre Caracas y la Nueva España, autorizando por consiguiente a los barcos que salían de España con rumbo a Veracruz a que hicieran escala en La Guaira y sacaran registros distintos de "frutos del país".[10] A pesar de las resistencias internas en el gremio mercantil novohispano, el Consulado de Veracruz alcanzó la existencia formal por real cédula del 17 de enero de 1795, siguiendo los estatutos del de Bilbao, para todo aquello que no estuviera mencionado en la real cédula de creación. La jurisdicción del nuevo consulado abarcaba la gobernación de Veracruz, e incluía además al pueblo de Jalapa, parte integrante de la esfera de influencia comercial de Veracruz.[11]

No carece de interés conocer los argumentos esgrimidos en favor del nuevo consulado: fomentar los intercambios y agilizar la tramitación de los pleitos mercantiles (administración de justicia) por medio de un tribunal a cargo del prior y de los cónsules. De la misma manera que en Caracas, el consulado está integrado por un prior, dos cónsules y nueve conciliarios —renovados anualmente por turnos. Ahora bien, elegir a los miembros que desempeñaran

[10] BN, *Fonds espagnols*, 145: Revillagigedo a Gardoqui (31 ago. 1793); AGN, *Correspondencia de Virreyes*, exp. 176: "Instrucción reservada que el Conde de Revillagigedo dio a su sucesor el marqués de Branciforte sobre el gobierno de este continente"; sobre el problema del comercio exterior, AGN, *Correspondencia de Virreyes*, exp. 166: Revillagigedo a Gardoqui (30 oct. 1792) y el informe del virrey a Gardoqui (fechado del 30 de agosto de 1793) publicado en CHÁVEZ OROZCO, 1960; KLEIN, 1985; IZARD, 1980, y "Bandos del Virrey Antonio de Vizarrón por los que se determinan las reglas para el establecimiento y celebración en Jalapa de la Feria de la flota de Manuel López Pintado" (1736), en YUSTE, 1991, pp. 71 y ss.

[11] AGN, *Correspondencia de Virreyes*, exp. 170. Existe una real orden del 23 de abril de 1793 acerca de las franquicias de derechos (incluyendo al derecho de alcabalas) para los puertos indianos, que retoma en realidad un real decreto del 28 de febrero de 1789, lo que confirma el carácter progresivo del proceso de extensión de la libertad de comercio en las Indias; recordemos que los modelos adoptados en el caso de Caracas eran los de Sevilla y de Málaga; real cédula de erección del Consulado de Veracruz (1795), publicada en 1959. LÓPEZ DE CANCELADA, 1811, p. 67.

los primeros oficios consulares resultó ser tarea delicada. Por varios motivos de índole práctica, se decidió no utilizar para el efecto la lista de los comerciantes que habían firmado la representación de 1781 y se recurrió a los conocedores del medio veracruzano. Correspondió a José Mangino, residente en la Península —después de haber desempeñado altos cargos en la administración novohispana— realizar una primera selección. A pesar del indudable predominio económico, social y político logrado entonces por los españoles, se insistió en la necesidad de no excluir a los criollos, a pesar de la desconfianza manifestada por un Consejo de Indias que aparentemente tenía la intención de evitar una confrontación entre criollos y peninsulares (éstos constituían, respectivamente, 16.1 y 83.9% de los comerciantes registrados en 1781: 70.8% de estos últimos eran oriundos del norte de la Península). Esta desconfianza y la consiguiente remoción del cónsul primero, Sebastián Pérez (criollo), motivó la protesta del apoderado de la comunidad mercantil, el también criollo Andrés Gil de la Torre. Así, en la real cédula de erección del consulado aparecen designados para ocupar estos cargos consulares el mismo Gil de la Torre, como prior, Miguel Ignacio de Miranda, cónsul primero, y Remigio Fernández Barrena, cónsul segundo. Sin embargo, aunque se puede notar un predominio vasco en la distribución de los principales cargos consulares, no hubo en el Consulado de Veracruz una división de partidos fundada en afinidades étnicas, como sucedió en el Consulado de la Ciudad de México. El nuevo organismo celebraba audiencias varios días a la semana, procediéndose en los juicios según el principio de "a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada". Mientras el tribunal propiamente dicho cumplía con una función jurídica, la junta, integrada, además del prior, por los cónsules y conciliarios (que debían renunciar a sus cargos concejiles), síndicos, secretario, tesorero y contador, se reunía aproximadamente dos veces al mes. Se dedicaba fundamentalmente al fomento y a la protección del comercio (nuevos cultivos; desarrollo de vías de comunicación, como la de Veracruz a Jalapa; construcción de

puentes, como los de los ríos San Juan, Copale o el de Tula; abastecimiento de la ciudad de Veracruz con agua dulce por medio de un acueducto, y reparación y ampliación de los muelles, instalación de un almacén de repuestos para los barcos, y hasta la construcción de un faro en 1804), gracias al derecho de avería que le correspondía tradicionalmente. De este organismo provienen las memorias, los informes y las estadísticas recopilados con el fin de fomentar la economía de la provincia.[12]

El rey tenía la facultad de nombrar a las primeras personas que compondrían el Consulado durante los dos primeros años de su creación. Luego se elegirían mediante una convocatoria general del comercio (haciéndose un sorteo de cuatro electores, en el que cada uno de ellos tenía que proponer a una persona para cada cargo consular, lo que representaba cinco listas de cuatro sujetos cada una). También por sorteo se elegían los titulares y los tenientes. Hay que subrayar que esta real cédula fundadora del Consulado veracruzano y los estatutos elaborados a continuación ofrecen pocas diferencias con las ordenanzas que rigen el funcionamiento del Consulado de Caracas. De hecho, fue la práctica la que determinó en alto grado las orientaciones tomadas por los Consulados de Comercio en función de los problemas locales (tráfico dificultado por las guerras o los corsarios, necesidad de fomentar ciertas producciones, entre otros), que eran también comunes al conjunto del área caribeña: en Veracruz, fueron los comerciantes beneficiados con el desarrollo del comercio con los países "neutrales" o que participaban en las redes del comercio y las finanzas internacionales —como sucedió en 1804, en el caso del contrato establecido por la corona con la compañía Ouvrard, en el marco de la guerra contra Inglaterra— los que ocuparían en repetidas ocasiones los cargos consulares. Ése fue el caso de José Ignacio de la Torre, prior en 1799; Pedro Miguel de Echevarría, varias veces cónsul o conciliario de 1795-1824, y Thomas Murphy, prior en 1805 y 1806, entre otros. Otro elemento funda-

[12] Souto Mantecón, 1994, pp. 56-57 y Borchart de Moreno, 1984, p. 38.

mental de esta práctica es el hecho de que podían asistir a la junta general de electores todos los comerciantes y mercaderes del lugar y de los pueblos donde hubiera diputados, así como los cargadores de mar (con tal que pagaran avería) y los capitanes de barcos. No podían proponer a ningún familiar para los distintos cargos. Esta creación tuvo una consecuencia fundamental en Veracruz: el comercio local logró paulatinamente su autonomía jurisdiccional en relación con el de México e incluso con el virrey. En estos años, el auge de los comercios veracruzano, transatlántico y novohispano en general, hicieron de la ciudad de Veracruz un puerto próspero (se registraron más de 20 000 habitantes en ese entonces), sin igual en Nueva España. De acuerdo con la apreciación del acérrimo periodista Juan López de Cancelada, el Consulado realizaba constantemente obras de interés público. Dependía, para la realización de sus actividades, del secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda (Departamento de Indias). La apelación se hacía ante el intendente y dos comerciantes elegidos por éste entre los cuatro propuestos por los contrincantes, siguiendo en esto el ejemplo caraqueño. En este sentido, el consulado adquirió competencias jurisdiccionales parecidas en su naturaleza a las de otras instituciones (Audiencia e Intendencia) facultadas que, sin embargo, no se desarrollarían a costa de esas otras instituciones, sino de manera muy similar.

INTERESES LOCALES Y METROPOLITANOS: LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

El proyecto económico, tal como se puede evaluar a través de la correspondencia previa al establecimiento de los dos consulados, a través de las actas y memorias a que su actuación dio lugar, no se puede disociar, como los señalamos anteriormente, de los intereses en juego, tanto regionales como metropolitanos. A ese respecto, el interés que presentaron esas fundaciones para la identificación de los grupos económicos descansaba en las listas, en los padrones y

en las matrículas de comerciantes y hacendados confeccionadas en esa oportunidad. En el caso de Caracas, la primera lista, formada por Saavedra en 1786, constituía un verdadero censo de los principales actores económicos de la provincia, e incluso de la élite económica del lugar, y nos permite, además, establecer diferencias nítidas en el seno de esa élite, especialmente entre una principal conformada por los "grandes cacaos" y una "secundaria" caracterizada por un menor nivel de riqueza y por la escala más restringida de sus inversiones comerciales. En la primera categoría —como lo puntualiza el *Reglamento para la calificación de comerciantes* (1805)— conviene ubicar, junto a los grandes hacendados (45 en toda la provincia de Caracas, de los cuales 33 fueron registrados como vecinos de la capital), a los comerciantes (33 en total, de los cuales 25 estaban instalados en Caracas), que se dedicaban a la compraventa al por mayor y a los negocios de importación y de exportación, por oposición a los mercaderes (17 en la provincia, 13 en Caracas) y sobre todo a los "pulperos", "bodegueros" y otros vendedores de menor categoría. En otros términos, las "personas más principales, ricas y bien conceptuadas del pueblo", según el intendente.[13]

No carece de interés para nuestro propósito revisar los nombres que figuran en esta matrícula, ya que incluye no sólo a los representantes de "todas las familias nobles" sino también a muchos de los protagonistas del movimiento emancipador y de la olvidada "conjuración de los mantuanos" de 1808. Figuran en esta lista, en la categoría de los hacendados, el Conde de Tovar (primer prior), el Marqués de Mijares, el Conde de San Javier, el Marqués de Toro,

[13] TUTINO, 1976, *passim*; el mencionado reglamento figura en ARCILA FARÍAS, 1964, doc. 12, p. 37 (sesión del 11 de diciembre de 1805); ÁLVAREZ, 1967, t. I, p. 117, estima en 1350000 pesos la fortuna global de los hacendados matriculados en 1786, en 990000 la de los comerciantes y en 225 000 la de los mercaderes (a partir del capital mínimo exigido para figurar en esta matrícula, o sea de 30 000 pesos para un hacendado o "agricultor" o comerciante, y de 15 000 para un mercader). Para una aproximación al estudio de las distintas categorías de comerciantes, véase el estudio de LUCENA SALMORAL, 1984.

Juan Nicolás de Ponte, Marcos de Rivas, Juan Javier Solórzano, Francisco Palacios y Sojo, José Ignacio Ustáriz, José Esconhuela (segundo cónsul), entre otros. Del lado de los comerciantes figuran Ignacio Gedler, Manuel de Clemente y Francia, José Mintegui (primer cónsul), Esteban de Otamendi, los representantes de las familias Irirarte y Echezuría, Francisco Javier de Longa, Joaquín de Castilloveytia, y más. Las listas eran anuales, pero sólo se han dado a conocer y publicado las de 1805 y 1810. Son un testimonio de la permanencia de las grandes familias y de su participación activa en la empresa consular hasta la revolución de independencia, pero asimismo muestran la dificultad que existe para establecer los vínculos de parentesco. Hay que señalar al respecto el predominio de los hacendados pero también el hecho de que en realidad, los comerciantes más destacados pertenecían a esta clase (como los Condes de Tovar y de San Javier). La distinción entre élite principal y secundaria resultaba, por lo tanto, de suma importancia. Las rivalidades que se expresan en adelante en el Consulado de Comercio no se daban tanto entre criollos y españoles, ya que el Consulado estaba en manos de los criollos. Las oposiciones se manifestaban con más claridad durante los periodos de conflictos: en 1808, si consideramos los donativos hechos con regularidad por esta institución a favor de la corona, los hacendados (nueve) ofrecieron 240 pesos (un promedio de 26.6 cada uno), mientras que los comerciantes (14) dieron 764 pesos (54.5 cada uno), es decir, el doble. En estas circunstancias, se vislumbra la naturaleza de los intereses en juego y la mayor vinculación de los comerciantes con la metrópoli, por más que exista una fusión de hecho en los niveles más altos del Consulado.[14] Asimismo, conviene señalar la transferencia de escenario que se realizó en esa oportuni-

[14] ÁLVAREZ, 1967, t. II, p. 282. AGNC, *Real Hacienda*, t. 2525: en 1797, 79 comerciantes y 105 mercaderes participaron en la formación de las llamadas "milicias de comercio"; ARCILA, 1964, doc. 26: "Lista de comerciantes. Donativo", sesión del 27 de marzo de 1806, pp. 69-74 y doc. 27: "Donativos", sesión del 10 de octubre de 1808 (durante la guerra contra Napoleón).

dad: los temas (económicos) anteriormente debatidos en el cabildo pasaron al Consulado. Es cierto que ambas instituciones ofrecían grandes similitudes entre sí, por su composición y por la naturaleza de los intereses en juego (los de la aristocracia territorial), así como por los problemas tratados en ellas y las modalidades de su funcionamiento. Refiriéndose al parentesco que unía a no pocos miembros del Consulado, Saavedra indicaba lo siguiente:

> Es muy difícil combinar las cosas de manera que habiendo de entrar en el Consulado los sujetos distinguidos del país no resulten algunos parientes, porque los llamados aquí mantuanos están ligados con infinitas conexiones a causa de que a manera de los Judíos no se casan sino dentro de su tribu [referencia explícita a las estrategias económico-matrimoniales de los mantuanos].[15]

Por lo que se refiere a la formulación propiamente dicha del proyecto económico propugnado por esta élite económica, tanto las memorias y representaciones como las actas y debates previos (hay que recordar que las ordenanzas caraqueñas, más que los textos que rigen el funcionamiento del consulado veracruzano, fueron obra de los interesados mismos, en otros términos de estas élites económicas; de ninguna manera fueron impulsadas desde afuera, pese al constante apoyo brindado por Saavedra) giraban alrededor de dos grandes temas en los que se pone de relieve la influencia del pensamiento ilustrado, con las debidas reservas originadas por la situación local. El primero, el tema económico-político, se refiere a las modalidades del desarrollo económico de la provincia en relación con el contexto internacional (relaciones con los países o colonias calificadas de "neutrales"). El segundo, que le confiere verdaderamente su orientación "ilustrada" al proyecto global, es de orden científico-pedagógico en la medida en que toma en cuenta los conocimientos necesarios para llevar a buen término este proyecto y conseguir la

[15] Saavedra a la corona (3 mayo 1793); citado por ARCILA, 1973, vol. II, p. 103.

"felicidad pública". La misma estructuración interna de los consulados (una sala compuesta del prior, de los cónsules y del escribano que hacía las veces de tribunal mercantil; otra presidida por el intendente e integrada por los principales hacendados y comerciantes, donde se examinaban los problemas relativos a la agricultura y al comercio), y en definitiva el papel de "sociedad económica" desempeñado por los consulados americanos, ponía de manifiesto la influencia de la Ilustración en el funcionamiento de esas instituciones. Quizás sea ésta la diferencia más decisiva entre los estatutos de los consulados americanos y los de los españoles (especialmente los modelos sevillanos y bilbaínos), cuyo papel se limitaba de manera estricta al de tribunal mercantil. Así, tanto en Caracas como en Veracruz, los consulados se afirmaban, en cambio, como activos promotores de una mayor actividad económica y propusieron constantemente medidas para incrementar la prosperidad de las referidas provincias.

En lo económico, la obra del Consulado caraqueño, de la misma manera que la del de Veracruz, ilustra los principios señalados en la introducción a este trabajo. Los fundamentos tradicionales de la riqueza de la provincia constituyen una de sus motivaciones más fuertes. Se trata fundamentalmente de "lograr el adelantamiento en la agricultura en general en estas provincias iguales para el aumento de las haciendas de cacao"; pero otro tanto se especifica por lo que se refiere a otros cultivos (café, tabaco, lino, cáñamo), a veces de reciente introducción (añil). Hasta se llegan a solicitar peritos a Veracruz para fomentar el cultivo de la vainilla en Venezuela; en cuanto al algodón, se inaugura un sistema de préstamos en favor de los "agricultores pobres" y se intenta crear un fondo de "inversiones agrícolas". Estrechamente vinculadas con la comercialización de los "frutos del país", las vías de comunicación, tanto terrestres como fluviales, adquieren un significado esencial en la perspectiva ilustrada. De tal manera, las realizaciones del Consulado van mucho más allá de sus funciones como tribunal mercantil y organismo regulador de las actividades económicas: el Consulado manifiesta un

especial interés en la reparación o la construcción de caminos (llegando a contratar incluso a ingenieros especializados, como Miguel González Dávila o Francisco Jacot), obra "más ventajosa a la Provincia que lo sería la traslación a ella de las minas de Potosí, tanto es el alivio y felicidad que proporciona al comercio".[16] Se construyó así el camino Caracas-La Guaira, Caucagua-Caracas (con la participación de los hacendados interesados mediante una cantidad de 3 000 pesos, aunque este compromiso no se cumplió en su integralidad); Caracas-Puerto Cabello (a pesar de la oposición de Juan Blanco y Plaza, opuesto a que el camino pasara por sus haciendas de los valles de Aragua); se realizó el proyecto Cumaná-Barcelona (estimado en 36 000 pesos) o Puerto Cabello-Valencia; asimismo, se decidió la reparación o la construcción, según el caso, de muelles en La Guaira y Puerto Cabello, y mejorar el abastecimiento de agua de estos puertos, así como la instalación de dos pilotos en Maracaibo para facilitar el acceso al puerto (1796). Hasta en materia de navegación fluvial el Consulado adquirió prerrogativas que se asemejan a una jurisdicción privativa, efectuando la limpieza del río Neverí en Nueva Barcelona (más de 22 000 pesos se invirtieron en la obra en 1803), o del río Tuy (1797) y del Manzanares. También se favoreció el desarrollo de los cultivos de riego.[17] Entre las trabas denunciadas por los economistas de la Ilustración figuraban los derechos e impuestos diversos que se les cobraban a las mercancías. Saavedra logró suprimir con el acuerdo de la Junta de Real Hacienda el impuesto de cuatro reales por cada guía, y de esta manera consiguió la fluidez del tráfico y la disminución de los pre-

[16] ARCILA, 1964, doc. 30, pp. 60-61 (Memoria del 30 de enero de 1797), doc. 36, pp. 86-88 (Memoria del 10 de enero de 1801), docs. 38, 40, 43, 48 y 54 (periodo 1803-1810); para el añil, AGNC, *Actas del Consulado*, 2529, f. 74: sesión del 26 de septiembre de 1804, y la vainilla, AGNC, *Actas del Consulado*, 2531, ff. 1 y ss.: sesión del 25 de noviembre de 1808.

[17] AGI, *Caracas*, 479: Saavedra a José de Gálvez, Caracas, 2 de mayo de 1785; ARCILA, 1964, doc. 108, pp. 168-170 (sesión del 11 de julio de 1803), y los trabajos de B. Vázquez y Parra en el caso de Maracaibo.

cios. Esta medida permitió exportar con más facilidad las cosechas de cacao, añil y azúcar que no se admitían en el comercio con España hacia las colonias extranjeras (faltaron registros en 1785), antes de reorganizar la navegación (salidas de enero a julio) en función de las nuevas condiciones creadas por la libertad de comercio.[18]

Más que en Veracruz, el punto más controvertido de los debates que se llevaron a cabo en el seno del Consulado fue el tema del comercio libre, especialmente con las colonias extranjeras, en los periodos de conflictos bélicos. Hay que precisar al respecto —como factor explicativo de esta situación de hecho— que una de las pocas modificaciones sufridas por el proyecto de ordenanzas mandado por Saavedra a España fue el principio de "alternativa" entre las dos "clases" de hacendados y comerciantes para ocupar los empleos de prior y de cónsules (que tenían una duración de dos años). Este artículo no fue aprobado por considerar la Mesa de Consulados, organismo director en la materia, que establecía una discriminación en perjuicio de los mercaderes. Sin embargo, el problema se planteó reiteradamente en los años siguientes, en 1795-1797. Y lo que fue en un principio una característica propia del funcionamiento y de la estructuración del Consulado caraqueño pasó a ser una regla común a casi todos los consulados de América (en Buenos Aires, desde 1797). Estas divergencias internas tenían mucho que ver, evidentemente, con los intereses económicos locales: los comerciantes, y más todavía los mercaderes —si tomamos en cuenta las diferencias de uso formal en Caracas— de origen español, tenían más vínculos con la metrópoli. Hasta se registró la presencia de representantes de la Compañía de Filipinas, sucesora de la controvertida Compañía Guipuzcoana. Un hecho consumado fue el predominio de los hacendados (integrantes de una élite principal por oposición a la élite secundaria integrada por los mercaderes): de los 26 miembros del primer Consulado caraqueño, 16 eran

[18] López Cantos, 1973, pp. 153 y ss.; AGI, *Caracas*, 482: Saavedra a Gálvez, Caracas (2 jun. 1786).

hacendados y diez mercaderes. Esta situación, sin embargo, no implicó que las decisiones —en otros términos, el poder económico a nivel regional— estuvieran de manera exclusiva en manos de los comerciantes, como se creía cuando se empezó a estudiar la institución consular. Como lo indican las memorias y las actas elaboradas en el transcurso de las juntas y sesiones diversas, las obras emprendidas con el respaldo del Consulado siguieron las directivas de la clase hacendada (como en el caso de las cuadrillas de peones encargadas de la seguridad de las haciendas y de evitar el robo de frutos y ganados, particularmente ilustrativo de los intereses en juego), en la cual figuraban los mayores comerciantes. Las obras viales, para mencionar otro ejemplo significativo, valoraban las propiedades y facilitaban, sin lugar a dudas, la extracción de frutos y su conducción a La Guaira; otro tanto se puede decir de las obras de riego llevadas a cabo en la provincia de Caracas. Esta confrontación de intereses, esa "hostilidad latente entre hacendados venezolanos y comerciantes españoles", sin embargo, no dio lugar a conflictos frontales entre ambas categorías, ya que los miembros más poderosos del Consulado eran al mismo tiempo hacendados y comerciantes, exportaban sus propias cosechas (el cacao a Veracruz, en el caso del Conde de San Javier, dueño de una pequeña flota), y participaban en la navegación y el comercio con puertos extranjeros o de otros dominios de América. Por otra parte, muchos comerciantes poseían algunas propiedades y nunca dejaban de invertir en la tierra, elemento de prestigio y base del crédito en la economía colonial, como bien se sabe.[19]

Los conflictos bélicos y los embargos que traen consigo, el contrabando y la presencia permanente de corsarios in-

[19] Un ejemplo de controversia entre ambas clases se presenta a través de las discrepancias expresadas con motivo del contrato concluido por el intendente con Eckard y Compañía: TANDRÓN, 1976, pp. 115 y ss.; AGNC, *Actas del Consulado*, 2529, f. 44v.: sesión del 25 de abril de 1804 (lectura de la real orden de 5 de enero de 1804 relativa a la "alternativa"); AGNC, *Actas del Consulado*, 2525, ff. 116-118: junta extraordinaria del 6 de agosto de 1798.

gleses y franceses inciden por otro lado en los debates relativos a la libertad de comercio, temática compartida por el Consulado de Veracruz. Con bastante frecuencia se alude al "estado de ruina de la agricultura" originado por las condiciones del comercio marítimo. En 1797 se dio a conocer una representación de la Junta General de Agricultores —supuestamente redactada por el Conde de San Javier—; de la misma manera, en 1805 los comerciantes denunciaron el hecho de que los barcos eran apresados con las cosechas con motivo del bloqueo inglés, de ahí la pérdida definitiva de las inversiones realizadas anteriormente. Indicador de esta tendencia y del significado que tenían para los hacendados (especialmente de los dueños de barcos que hacían el recorrido desde Veracruz) las relaciones comerciales con los neutrales, el mismo año, en una junta extraordinaria del Consulado (23 de febrero de 1805), se indicó que la extracción de cacao desde La Guaira había pasado de 100 000 fanegas el año anterior, a tan sólo 48 000 fanegas. De ahí la necesidad de abrir "nuevos canales al giro de estas provincias", aunque fuera de manera provisional, tal como ocurrió en 1797. Esta medida contribuiría además a poner un freno al desarrollo del comercio ilícito en las costas venezolanas, según la representación conjunta de los hacendados en noviembre de 1797.[20] Huelga decir que en este debate se perfila constantemente el tema del libre cambio y del proteccionismo, evocado con más insistencia todavía en los años siguientes, junto al de la libertad de cultivo (como el caso del tabaco y el de la supresión del estanco):

> Querer, como quieren nuestros comerciantes, que porque la metrópoli no puede comerciar, porque no puede trasladar sus producciones y artefactos a América, se haya de embarazar a ésta la otra salida de sus frutos y el acopio de sus menesteres de mano de los extranjeros, es querer que nuestras Leyes relativas al comercio hayan sido establecidas para solo el beneficio de la Metrópoli, que estas leyes protectivas de todas las

[20] ORTIZ DE LA TABLA, 1979, *passim*, y 1985, p. XXVI.

> partes del Estado, lo sean de una sola, que estas Leyes fundadas en razón y equidad, se conviertan en arbitrarias y destructivas de la común felicidad de los vasallos, a que aspiran, y que sean capaces de apoyar la mala política de unos comerciantes que no haciendo por tímidos o impotentes su giro mercantil, quieren aniquilar la substancia de estos habitantes destruyendo el único camino y medio de salvarlo.

El papel del Consulado como sociedad económica, plasmado en las correspondientes ordenanzas y bajo la influencia de Saavedra, es un rubro intermediario entre los proyectos económicos propiamente dichos y los proyectos pedagógicos vinculados con los primeros en la mente de sus promotores ilustrados. Sin embargo, estos artículos fueron de los pocos que se conservaron íntegros en la versión definitiva de las ordenanzas. En este sentido, hay que subrayar lo pronto que se realizó este intento de creación de una sociedad económica en Venezuela en comparación con otras áreas de América, ya que el mencionado proyecto se redactó desde los años 1786-1787. En el caso de Veracruz, J. Ortiz señala también —aunque para unas fechas algo más tardías— que la Junta de Consulado

> [...] haría las veces de la fallida sociedad patriótica o económica que se intentó establecer en el puerto, con una misión similar, en defensa del comercio y la mejora del tráfico, agricultura e industria del reino.[21]

En este sentido, los consulados de comercio participaron del "nuevo espíritu científico" ejemplificado por J. Sarrailh. Uno de los proyectos más debatidos en el seno del Consulado fue la fundación de una academia de matemáticas, ciencias físicas (o experimentales) y química, creación que fue aplazada, en 1804, por el Consejo de Indias por motivos de orden financiero. En esa perspectiva, se consideró también el establecimiento de una cátedra de

[21] ARCILA, 1964, docs. 88-98 (febrero de 1798-octubre de 1804), pp. 146-161; docs. 100-102 (con fecha de noviembre de 1810), pp. 162-164; AGNC, *Actas del Consulado*, 2528, y SARRAILH, 1957, *passim*.

matemáticas, siguiendo en esto el modelo europeo, bajo la supervisión del Consulado y trayendo a un maestro de Europa, "para dar el realce de que son susceptibles la agricultura, el comercio y las artes, con que son la base de la felicidad de estas provincias". Elemento olvidado de este espíritu pragmático y sistemático a la vez son los códigos y manuales mercantiles, cuyo mejor ejemplo lo constituye la obra de J. M. Quirós: la famosa *Guía de negociantes. Compendio de la legislación mercantil de España a Indias* (concebida desde 1804 y dada a conocer en 1810, momento en que eran otras, sin embargo, las preocupaciones de la élite comercial). Esta guía tenía como finalidad la de ofrecer una recopilación de la legislación mercantil, un tratado de jurisprudencia mercantil incluso, no sólo a los miembros del Consulado veracruzano, sino también a todos los comerciantes que tuvieran que informarse de manera detallada acerca de determinados asuntos comerciales y de sus deberes y sus derechos, lo que hizo de este manual una garantía contra posibles arbitrariedades.[22] Asimismo hay que recordar la fundación de una imprenta en Caracas, destinada a difundir estos conocimientos entre los labradores, "a fin de aumentar y mejorar el cultivo", o el proyecto de biblioteca, obra de F. X. de Ustáriz, quien ofreció encargarse del acopio de ella; y de la difusión y traducción de varias obras, entre ellas el *Diccionario de Agricultura* del abate Rozier (tanto los "agricultores" como los mismos miembros del Consulado solicitaron un ejemplar de esta obra). Otro tanto puede decirse del apoyo concedido a determinadas publicaciones periódicas, como lo indica la representación de Andrés Bello y Francisco Isnardy, a *Lucero* o al *Semanario*

[22] ARCILA FARÍAS, 1964, doc. 10 (junta del 10 de octubre de 1810), p. 165 (sesión del 15 de junio de 1810), pp. 196-107, docs. 75-81 (desde febrero de 1800 hasta abril de 1811), pp. 136-140, doc. 110 (sesión del 12 de diciembre de 1804), p. 171. Sobre el éxito cada vez mayor de los métodos de observación y experimentación y la difusión de los conocimientos de las ciencias nuevas (botánica, química y física experimental), y el hecho de que los miembros del Consulado fueran seguidores en este aspecto de los principios enunciados por Jovellanos, véase su *Memoria sobre educación pública*. QUIRÓS, 1986, *passim*.

de Caracas (de Miguel José Sanz), que constaba de "dos partes física y política..." Hay que recordar, en el caso de Veracruz, el desarrollo similar de la prensa económica y mercantil: *El Correo Mercantil*, *El Jornal Económico Mercantil de Veracruz* (1806) y *El Diario Mercantil* o *El Diario de Veracruz* (1807), que respaldarán la política del Consulado hasta la consumación de la independencia. De tal manera este nuevo discurso de temática científica no deja de abrirse a los temas económicos, subrayando la necesidad de acabar con las trabas que son para la agricultura y la industria los derechos e impuestos diversos. Como lo demuestra en otro campo (militar, con la organización de cuadrillas e incluso de milicias), el Consulado llegó a desarrollar sus actividades mucho más allá de la esfera que le fue inicialmente concedida, y más cuando nos acercamos a la revolución de independencia.

Las *Memorias* del Consulado de Veracruz presentan una problemática similar, aunque con los matices que se pueden esperar en esta área (rivalidad jurisdiccional con el Consulado de México, que hace que la jurisdicción del de Veracruz no haya llegado a abarcar villas agrícolas tan importantes como Orizaba o Córdoba), en cuanto al contenido y en todo caso a la formulación del proyecto económico, si tomamos en cuenta la personalidad de los redactores de estas memorias. Mientras en Caracas el escenario es ocupado por la élite económica local (especialmente los hacendados: no hay, como lo indica Saavedra, conocedores de la "economía política"), en Veracruz surgen unos verdaderos defensores del pensamiento ilustrado. La diversificación de la economía novohispana, y por lo tanto de sus exportaciones, constituye, junto al tema de la libertad de comercio, uno de los ejes directores de estas memorias. Sin embargo, el fomento de la agricultura (al favorecer determinados cultivos como la vainilla, o la producción de seda en 1806 y 1802, respectivamente) y de la industria se encuentran obstaculizados en parte por el mismo problema agrario (la controvertida cuestión del necesario reparto de tierras que están en manos de propietarios ausentes o de la Iglesia) y jurisdiccional: ni siquiera a Yucatán conseguirá el

Consulado de Veracruz ampliar su zona de influencia.[23] En este rubro, las obras destinadas a mejorar la infraestructura vial son de suma importancia para los autores, al igual que la introducción de una mano de obra especializada, como el empleo de pobladores de origen canario para "colonizar" las tierras cercanas a la ciudad de Veracruz, especialmente las zonas destinadas a las huertas, para conseguir de esta manera el abastecimiento regular de la misma (véase José Donato de Austria, en sus dos *Memorias* de 1801 y 1802). Este conjunto de ideas relativas al fomento de las actividades comerciales fue retomado y sintetizado en 1807 por José María Quirós, con el respaldo no sólo del Consulado local sino también del cabildo veracruzano: tal fue el caso cuando se planteó la posibilidad de revalorar las costas trayendo a colonos de Luisiana e importando mano de obra esclava. En 1805, el Ayuntamiento y el Consulado consiguieron que se expidiera una real cédula (fechada el 14 de febrero) según la cual los grandes propietarios que no poblaran sus tierras corrían el riesgo de perderlas. Aprobado en 1808, el proyecto de Quirós coincidió en varios aspectos con las memorias de Basadre que señalamos anteriormente, o con los decretos del virrey Revillagigedo, pues también hizo hincapié en la defectuosa distribución de las tierras y especialmente en la excesiva extensión de los mayorazgos novohispanos y en el "egoísmo de los grandes propietarios", obstáculos mayores para el progreso de la agricultura y del comercio. De ahí la actitud crítica manifestada por el Consulado en 1806 a raíz de la aplicación de la real cédula del 28 de noviembre de 1804, llamada de "consolidación de vales reales".[24]

[23] "Memoria sobre los beneficios que resultan al Estado de la honrosa profesión del comercio" (1796) por Vicente Basadre, en Ortiz de la Tabla, 1985, pp. 1 y ss.; "Memoria sobre el fomento de la cría de gusanos de seda" (1802), también por V. Basadre, pp. 61 y ss.; "Memoria sobre el cultivo y beneficio de la vainilla" (1806) en Quirós, 1986, pp. 123 y ss. Sobre el problema de la mano de obra y la introducción de colonos, véase otra memoria de Basadre (1801), en Ortiz de la Tabla, 1985, pp. 45-60.

[24] La "importación" de esclavos negros dentro del conjunto caribeño

Otro tema fundamental que recogen las memorias veracruzanas lo constituye el comercio exterior en general, pero en una perspectiva algo distinta de las reivindicaciones formuladas en Caracas. Tanto Quirós como Austria consideran la región veracruzana dentro del conjunto económico del imperio de América, y nunca la llegan a disociar de este contexto. Ahora bien, al igual que en Caracas, aunque sin llegar a una polarización de los intereses en juego (en Venezuela no se da la oposición entre hacendados y comerciantes, por motivos que ya tuvimos la oportunidad de señalar), la paralización del tráfico comercial en 1797 y el incremento del contrabando tuvieron como consecuencia la necesidad de tratar con los llamados "neutrales", necesidad que se convirtió en realidad insoslayable a partir de 1805, dando pie a una acérrima polémica entre partidarios del libre cambio y "proteccionistas", debate en que se inscriben no pocos tratadistas mexicanos a lo largo del siglo XIX.[25] En realidad, la doble política ostentada por la metrópoli (libertad de comercio para algunos puertos y restricciones en otros) y la abierta oposición manifestada por los competidores más directos (La Habana), provocaron divisiones en el seno del Consulado. Aproximadamente hasta 1810, las memorias y especialmente los textos de Quirós y Austria insistían en las ventajas del libre comercio y en el hecho de que "la ley debe ser igual para todos": para 1817 se seguirán criticando las restricciones aplicadas a la Nueva España en este aspecto. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que todas estas discusiones tienen mucho que ver con la personalidad de los autores de las referidas memorias, con su for-

fue regulada por varias reales cédulas (28 de febrero de 1789, 24 de noviembre de 1791 y 28 de abril de 1804); acerca de las modalidades y de las consecuencias que tuvo esta real cédula, véase FLORESCANO, 1971.

[25] "Memoria sobre el comercio exterior americano" (1803) por José Donato de Austria, en ORTIZ DE LA TABLA, 1985, pp. 75-94; "Memoria sobre la alteración del comercio de Indias" (1810), por QUIRÓS, 1986, pp. 195-202 y del mismo autor, la "Memoria de instituto: ideas políticas económicas de gobierno" (1822).

mación intelectual y con el papel que llegaron a desempeñar con anterioridad como ministros de la corona. A Basadre se le suele considerar como el funcionario real de más amplia experiencia (en Asia, Europa y América), un estudioso de la economía y de la política del momento que no vacilaba en elaborar informes estadísticos muy detallados; es autor, entre otras obras, de *Reflexiones y cálculos políticos económicos, mercantiles relativos al comercio marítimo* (1808) de las provincias de su mando. Basadre estuvo al servicio de la Junta de Sevilla y de la Junta Central, y fue también el último intendente de Venezuela en el periodo comprendido entre 1809-1810. En 1814, de regreso en México, demostrando la circulación de los funcionarios ilustrados en América, el desarrollo de la insurrección le impidió posesionarse del cargo de intendente en Guadalajara. En cuanto a Austria, fue oficial real en Puerto Cabello (Venezuela); y por lo que se refiere a Quirós, destacado político y estadista mexicano, más conocido quizás por su actuación ulterior, se inscribió también en la línea del pensamiento ilustrado.[26]

De los proyectos económicos a la independencia política: ¿una relación de casualidad?

Las divergencias expresadas en el terreno de la economía política y, sobre todo, los repetidos enfrentamientos entre el cuerpo consular y otras instituciones constituyen de cierta manera el prisma a través del cual se puede enfocar este problema. En Caracas, el establecimiento del Consulado había trasladado a manos de los criollos, buena parte de los poderes económico y político anteriormente distribuidos en otras instituciones, también de creación reciente. En lo militar y en lo económico, sólo desde fechas muy recientes habían sido "unificadas" bajo una misma tutela administrativa las distintas regiones que conformaban la entidad de Venezuela: la Intendencia, en 1776; la Capitanía Gene-

[26] Lucena Salmoral, 1983.

ral, en 1777 y la Audiencia, en 1786. Dicho de otra manera, las atribuciones económicas del Consulado —que, a diferencia del de Veracruz, disponía de una extensa jurisdicción— lo convirtieron en el rival directo del gobernador por lo que se refiere a las decisiones de carácter político.[27] No fue ninguna casualidad que varios miembros del Consulado llegaran a asumir responsabilidades en el gobierno de la Venezuela independiente. Las primeras desavenencias ocurridas con la Audiencia se produjeron después del establecimiento del Consulado, cuando éste le reclamó al tribunal los expedientes referentes a pleitos mercantiles que se estuviesen tramitando; lo mismo sucedió al poco tiempo con la "celosa y siempre vigilante Intendencia", con los expedientes relativos a caminos y navegación fluvial sobre todo, y con el gobernador-capitán general, sendas peticiones a las que accedió el Consejo de Indias, recordando en esa oportunidad las funciones de fomento de la economía local que le habían sido asignadas al gremio mercantil.[28] Con el gobernador, especialmente con Guevara Vasconcelos en 1801, se plantearon conflictos jurisdiccionales similares que culminaron casi siempre con decisiones del Consejo a favor del Consulado. El tercer competidor en este reparto del poder local fue el intendente. Un enfrentamiento significativo tuvo como pretexto el donativo de guerra hecho por el comercio de Caracas (1.2% cobrado sobre los frutos que entrasen o saliesen, deducido el impuesto de avería), cuyo cobro fue reclamado por el intendente, en aquel tiempo, Fernández de León (1795). De igual manera, las dos instituciones se enfrentaron de nuevo con motivo de la vigilancia de las costas, que debía su-

[27] MAC KINLEY, 1985, pp. 98 y ss.

[28] ÁLVAREZ, 1967, t. II, doc. 24: "Representación del prior y de los cónsules para que al Tribunal del Consulado le conserve la jurisdicción contenciosa de los bodegueros en razón de pertenecer al comercio", Caracas, 12 de enero de 1804, pp. 303-317 (jurisdicción relativa a caminos); "Expediente acerca de la reclamación del Tribunal del Consulado a la Real Audiencia para que le pase las causas pendientes allí que corresponden al Instituto Consular" (1793-1794) y real cédula de 20 de agosto de 1794, ÁLVAREZ, 1967, t. II, pp. 113-125 (doc. 22).

fragar por mitad la Real Hacienda y el ramo de avería siguiendo las disposiciones tomadas por el gobernador y el intendente.[29]

Como lo señala E. Arcila Farías para el periodo de la independencia, el Consulado caraqueño era en ese momento un "organismo fundamentalmente criollo" que por este motivo no tardó en identificarse con los propósitos de la Junta Suprema y luego del gobierno republicano; es notable la identidad de criterios y pareceres entre la junta dominada por los criollos, el Consulado y el ayuntamiento. Las autoridades consulares llegan a representar las nuevas instituciones creadas a raíz del 19 de abril: el asesor jurídico Miguel José Sáenz, destacado protagonista de la revolución de independencia, estuvo al frente de la Secretaría General de Estado, Guerra y Marina en 1811; Luis López Méndez formó parte de la misión enviada a Londres. En el nuevo gobierno figuran, asimismo, Martín Tovar Ponte, Feliciano Palacios, Juan Germán Roscio y Francisco de Paula Navas, entre muchos otros. En pocas palabras, la adhesión al movimiento de emancipación no fue un hecho individual para los miembros del Consulado, sino más bien el fruto de una decisión colectiva.[30]

Creada con el propósito de restaurar el control administrativo metropolitano en América, la institución consular tal como evolucionó en Veracruz y en Caracas representó en cierto modo una variante de lo que D. Brading considera, en la Nueva España, una "exitosa colaboración de un gobierno despótico pero ilustrado con un grupo vigoroso de comerciantes capitalistas y millonarios mineros". Es cierto que, en no pocas oportunidades, las élites americanas

[29] Real Orden del 30 de noviembre de 1795 en ARCILA FARÍAS, 1973, t. II, p. 119 y reales órdenes del 14 de mayo y 17 de junio de 1796, pp. 122-123.

[30] ARCILA FARÍAS, 1964: Memorias de Francisco Espejo (junio de 1810), docs. 57-60, pp. 108-110; véase al respecto el decreto de la Junta Suprema del 21 de septiembre de 1810, publicado en la *Gaceta de Caracas* de la misma fecha. AGNC, *Ayuntamientos*, XXXII(1): elecciones de cónsules, 27 de julio de 1814 y representación de los mismos, 11 de enero de 1815.

decidieron colaborar en el financiamiento del déficit colonial, pero esto significaba también que habían alcanzado un importante grado de autonomía económica y política. Si consideramos los dos casos estudiados, es evidente que la primera apreciación se tiene que matizar. Está ampliamente comprobada desde un principio la "vocación liberal" —"protoliberal" según varios autores— de los veracruzanos, y la evidente influencia política de los comerciantes españoles presentes en el nuevo ayuntamiento formado en 1812, en el cual aparecen elegidos no pocos comerciantes, como Juan Manuel Muñoz, Manuel de Viva y Givaxa (ambos montañeses), Manuel Gil y Cosío, Pedro Miguel de Echeverría o el riojano Pablo Frayle de Santa María. Varios comerciantes contribuyeron paralelamente a la causa independentista, como Thomas Murphy y su hermano Lorenzo Mateo, miembros de la sociedad secreta de los "Guadalupes". El mismo Murphy fue elegido para participar en la Junta Suprema Nacional del Reino, formada para "sustituir a la corte virreinal de tener buen éxito una conspiración organizada en 1811", amén de los contactos mantenidos en Inglaterra con liberales como Blanco White y fray Servando Teresa de Mier. Después de la publicación de la ley de expulsión de españoles (el 19 de diciembre de 1827), Veracruz fue uno de los estados donde se registró un menor número de expulsiones y la mayoría de los peninsulares exentos eran comerciantes (45%).[31] En Caracas, en cambio, la República no sostuvo la institución consular, por más que no pocos de sus promotores hayan sido miembros de ella, y ni siquiera la mencionó la Constitución de 1811, símbolo de la ruptura con el pasado colonial. Durante la "funesta independencia", estigmatizada ulteriormente por algunos representantes consulares, se crearon, sin embargo, tribunales mercantiles ordinarios (por la ley de 10 de julio de 1824, de la República de Colombia), pero sin el espíritu emprendedor y reformista —favorecido por la circulación de ciertos funcionarios ilustrados entre

[31] PÉREZ HERRERO, 1991, *passim*; SOUTO MANTECÓN, 1994, pp. 62-69 y HAMNETT, 1991, pp. 87 y ss.

los dos consulados— que había caracterizado al Consulado. A partir de 1811, el Consulado perdió su razón de ser al dejar de funcionar como una institución autónoma promovida por un gobierno metropolitano; instititución colonial por definición, hasta se volvió, según ciertos autores, "incompatible" con el gobierno establecido después del 19 de abril, aunque los debates que albergó siguieron vigentes, tanto en la Nueva España como en su costa caribeña, hasta bien entrado el siglo XIX. El foro donde se expresaron hasta esa fecha ideas económicas y proyectos políticos fue sustituido en ambos casos por unas formas de sociabilidad "modernas", tanto en las llamadas sociedades de amigos del país como en los primeros partidos políticos, más aptos para diseñar el nuevo proyecto económico imprescindible a escala nacional.[32]

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGI	Archivo General de Indias, Sevilla.
AGN	Archivo General de la Nación, México.
AGNC	Archivo General de la Nación, Caracas.
BN	Biblioteca Nacional, París.

ÁLVAREZ, Mercedes M.

1967 *El Tribunal del Real Consulado de Caracas.* Caracas: Ediciones del Cuatricentenario de Caracas, 2 vols.

ARCILA FARÍAS, Eduardo

1950 *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII.* México: El Colegio de México.

1964 *Documentos del Real Consulado de Caracas.* Introducción de E. Arcila Farías, selección de I. Leal. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

1973 *Economía colonial de Venezuela.* Caracas [s.p.i.], 2 vols.

[32] Sobre la restauración provisional del Consulado de Caracas, véase ARCILA FARÍAS, 1964, doc. 83, pp. 141-142: sesión del 13 de agosto de 1814; AGNC, *Actas del Consulado,* 2532, ff. 55 y ss.: Junta general del 14 de mayo de 1816, y LUCENA SALMORAL, 1986, p. 289, y 1990, p. 393.

BORCHART DE MORENO, Christiana R.

1984 *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778.* México: Fondo de Cultura Económica.

CHÁVEZ OROZCO, Luis

1960 *El comercio exterior y su influencia en la economía de Nueva España.* México: Banco Nacional del Comercio Exterior, «Documentos para la Historia del Comercio Exterior de México, IV».

CHIARAMONTE, J. Carlos (comp.)

1979 *Pensamiento de la Ilustración. Economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII.* Caracas: Biblioteca Ayacucho, núm. 51.

FLORESCANO, Enrique

1971 "El problema agrario en los últimos años del virreinato, 1800-1821", en *Historia Mexicana,* XX:4(80) (abr.-jun.), pp. 477-510.

HAMNETT, Brian

1991 "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808", en VÁZQUEZ, pp. 67-108.

IZARD, Miguel

1980 "Metropolitanos, criollos y reformistas. La Nueva España de Revillagigedo (1789-1794)", en *Boletín Americanista,* XXVI:30, pp. 181-222.

KLEIN, Herbert

1985 "La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las Cajas Reales", en *Historia Mexicana,* XXXIV:4(136) (abr.-jun.), pp. 561-609.

LIDA, Clara E. (comp.)

1994 *Una inmigración privilegiada. Comerciantes, empresarios y profesionales españoles en los siglos XIX y XX.* México: Alianza América, «Monografías, 34».

LÓPEZ DE CANCELADA, Juan

1811 *Ruina de Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros.* Cádiz.

LÓPEZ CANTOS, Ángel

1973 *Don Francisco de Saavedra, segundo intendente de Caracas.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

LUCENA SALMORAL, Manuel

1983 *La economía del primer cuarto del siglo XIX, vista a través de las memorias escritas por Don Vicente Basadre, último Intendente de Venezuela.* Caracas: Academia Nacional de la Historia, «Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 33».

1984 *El comercio caraqueño a fines del periodo español: mercaderes, comerciantes e instrumentos de cambio.* Caracas: Universidad Santa María (Lecciones magistrales de Doctorado, núm. 4; Dirección de Estudios para Graduados en Humanidades y Ciencias Sociales).

1986 *Vísperas de la Independencia americana.* Caracas-Madrid: Alhambra.

1990 *Características del comercio exterior de la provincia de Caracas durante el sexenio revolucionario (1807-1812).* Madrid: Monografías Economía Quinto Centenario Instituto de Cooperación Iberoamericana.

MAC KINLEY, Michael

1985 *Pre-Revolutionary Caracas: Politic, Economic and Society, 1777-1881.* Cambridge: Cambridge University Press, «Cambridge Latin American Studios, 56».

NÚÑEZ DÍAZ, Manuel

1971 *El Real Consulado de Caracas (1793-1910).* Caracas: Academia Nacional de la Historia, «Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 160».

ORTIZ DE LA TABLA, Javier

1978 *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

1985 *Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

PÉREZ HERRERO, Pedro

1991 "Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas", en *Historia Mexicana,* XLI:2(162) (oct.-dic.), pp. 207-264.

PINO ITURRIETA, Elías

1971 *La mentalidad venezolana de la emancipación, 1810-1812.* Caracas: Universidad Central de Venezuela.

1987 *Las ideas de los primeros venezolanos.* Caracas: Tropykos.

QUIRÓS, José María

1986 *Guía de negociantes. Compendio de la legislación mercantil de España e Indias (1810)*. Introducción, revisión del texto y notas de Pedro Pérez Herrero. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

RUIZ RIVERA, Julián

1994 "El Consulado de México contra las reglas de comercio de Patiño", *Temas americanistas*, 11, pp. 28-36.

SARRAILH, Jean

1957 *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica.

SOCOLOW, Susan

1978 *The Merchants of Buenos Aires*. Cambridge: Cambridge University Press.

SOUTO MANTECÓN, Matilde

1994 "Los comerciantes españoles en Veracruz: del imperio colonial a la República", en LIDA, pp. 52-74.

TANDRÓN, Enrique

1976 *El Real Consulado de Caracas y el comercio exterior de Venezuela*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

TUTINO, John

1976 "Creole Mexico: Spanish Elite, Haciendas and Indians Towns, 1750-1810". Tesis de doctorado. Austin: University of Texas.

VÁZQUEZ, Josefina Z. (coord.)

1992 *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*. México: Nueva Imagen.

WALLERSTEIN, I.

1980-1984 *Le système du monde du XVe siècle à nos jours*, vol. II: *Le mercantilisme et la consolidation de l'économie-monde européenne, 1600-1750*. París: Flammarion.

WHITAKER, A. P. (comp.)

1961 *Latin America and the Enlightenment*. Nueva York.

YUSTE, Carmen

1991 *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

ACTORES POLÍTICOS EN LOS CATECISMOS PATRIOTAS Y REPUBLICANOS AMERICANOS, 1810-1827[1]

Rafael SAGREDO BAEZA
Universidad Católica de Chile
Biblioteca Nacional de Chile

INTRODUCCIÓN

DOS TÓPICOS POCO ESTUDIADOS del proceso de independencia son los relativos a los medios y estrategias utilizados en la socialización y difusión de las ideas y principios que sustentaban el movimiento y la aparición de nuevos actores políticos como consecuencia de la aplicación de las nuevas doctrinas.

En el caso de los medios impresos, se emplearon numerosas y variadas formas literarias para exponer las ideas, los sentimientos, las opiniones, las actitudes, las doctrinas y, en general, la problemática política que provocó el nacimiento de los nuevos estados. Folletos, catecismos políticos, hojas volantes, discursos, sermones, arengas, proclamas, máximas, poesías, coplas, anagramas, proyectos, informes, entre otros, además de los artículos de prensa, sirvieron para expresar y defender posiciones políticas.

En este trabajo nos ocuparemos del contenido de uno de estos instrumentos de difusión, los llamados catecismos políticos.

Frecuentemente, quienes han abordado el estudio de los catecismos políticos aparecidos durante la época de la

[1] Una primera versión de este artículo apareció en *Historia*, 1994, núm. 28, pp. 273-298. Agradezco los comentarios y sugerencias que hicieron al texto los profesores Marcello Carmagnani y Sergio Villalobos R.

independencia, se han ocupado de las fuentes y de los antecedentes filosóficos, doctrinarios e ideológicos de los mismos, estableciendo relaciones entre el contenido de los textos y las ideas y filosofías políticas preexistentes. Desde otro punto de vista, la mayor parte de los autores sólo analiza su contenido ideológico, sin prestar mayor atención a la dimensión político-social de los mismos. Si bien este tipo de acercamiento es valioso y necesario, no es la única forma de abordar su estudio.

Creemos que el análisis de los conceptos políticos que los catecismos pretendían divulgar, puede resultar iluminador del proceso histórico en que su uso se inserta. A través de ellos es posible vislumbrar uno de los elementos fundamentales del proceso político que entonces se produjo en América, esto es, la aparición de nuevas entidades y actores políticos.

El objetivo del texto que presentamos es el de determinar, analizar y comparar algunos de los conceptos contenidos en los catecismos políticos patriotas y republicanos aparecidos en Argentina, Chile, Colombia y México durante los años de la independencia. Se trata de establecer su significado, sus puntos de contacto y sus diferencias, para así llegar a identificar el mensaje político que interesaba divulgar, y además, señalar cómo éste generó transformaciones de orden político y social.

En este contexto, debemos tener presente que los llamados catecismos políticos constituyeron una de las formas fundamentales a través de las cuales trascendieron hacia la sociedad las ideas y conceptos políticos liberales y republicanos. De ahí que una parte de este trabajo se encuentre orientado a mostrar la presencia de ellos en la polémica política suscitada en la época de la independencia.

Los catecismos políticos

El uso de catecismos políticos desde 1810 en adelante sirvió para explicar al común de las personas las ideas sobre la

revolución de independencia, la lealtad a la monarquía, las causas de la Revolución, los títulos de la conquista, los derechos de las personas, los diversos tipos de gobierno, la defensa de la religión, las nociones de los filósofos de la Ilustración, la educación y la cultura, y muchos otros temas de interés político para una época de crisis revolucionaria.

El sistema catequístico consiste en la organización de los temas, capítulos y partes en forma de preguntas con sus respectivas respuestas. Es un método antiguo, aparecido ya en tiempos de Carlomagno como un compendio histórico para uso de la Iglesia que, partiendo desde la creación, culminaba con la explicación del Credo y del Padre Nuestro.

Utilizado por la Iglesia católica en la evangelización de América a partir del siglo XVI, su objetivo fundamental fue la enseñanza de las verdades esenciales de la religión a través de una forma simple y comprensible para todos. En lo fundamental, el método catequístico servía para la instrucción popular, de ahí que el Concilio de Trento, en 1546, propusiera un modelo de catecismo romano en lengua latina y vulgar para facilitar la enseñanza religiosa de los pueblos.

Sin embargo, los catecismos no sólo fueron utilizados para propagar la religión. Su uso fue amplio y abarcó una gran variedad de intereses. En el siglo XVIII fueron empleados para explicar y difundir las ideas de los filósofos ilustrados a los sectores populares y para exponer la doctrina del derecho divino de los monarcas.[2]

También sirvieron para la educación de los escolares. En Francia se publicó un *Catecismo republicano* con tal objeto. En España, pero esta vez para enseñar el derecho divino del monarca, se utilizó el *Catecismo del Estado según los principios de la religión*. También en la Península, y como reacción a la invasión napoleónica, la Junta Suprema Nacional del Reino distribuyó el *Catecismo civil de España*, destinado

[2] Véase el *Catecismo de los filósofos o sistema de la felicidad* y el *Catecismo regio*. Ambos fueron publicados en Madrid, el primero en 1788, el segundo, cinco años después. OCAMPO, 1988, pp. 16-21, resume las características y contenidos del fidelismo regio.

a explicar a los niños la situación política.[3] En América, mientras tanto, en el Río de la Plata, el obispo de Tucumán dio a la luz en 1784 la *Instrucción o catecismo real*, destinado a instruir a la juventud en el conocimiento del gobierno real y a promover la obediencia hacia el rey, siendo el primer catecismo político dirigido específicamente a los niños.[4]

Durante la crisis de la monarquía española y los años de la independencia de América, aparecieron en la Península y en diferentes regiones del continente americano numerosos catecismos políticos. Algunos tuvieron como propósito presentar la bases de la independencia y de las formas de gobierno republicanas; otros intentaron divulgar la Constitución de Cádiz o señalar el apoyo de la Iglesia católica a los nuevos estados; por último, aunque menos numerosos, los hubo también para defender el gobierno monárquico, al rey de España y la unidad del imperio.

En América, por consiguiente, el método del catecismo fue reiteradamente utilizado para difundir —por medio de un sistema de preguntas y respuestas, claras, precisas y directas y a través de una retórica sencilla y accesible a las inteligencias menos cultivadas— las ideas que sirvieron de fundamento a las nuevas instituciones y, de ese modo, conformar y consolidar una nueva mentalidad colectiva acorde con los nuevos planteamientos de la modernidad.[5] El mismo fenómeno se produjo en España con motivo de las Cortes de Cádiz de 1812, la promulgación de la constitución y el cambio de sistema de gobierno hacia una monarquía constitucional: aparecieron catecismos relacionados con las ideas, opiniones y actitudes de los españoles ante la nueva situación.

LOS CATECISMOS REPUBLICANOS Y MONÁRQUICO-CONSTITUCIONALES

Como hemos señalado, en todo el mundo hispánico, prácticamente, circularon catecismos políticos o se reeditaron

[3] Véase TANCK DE ESTRADA, 1984, p. 227.
[4] TANCK DE ESTRADA, 1993, p. 67.
[5] OCAMPO, 1988, p. 6.

algunos de los existentes, una vez iniciado el movimiento revolucionario e independentista.

En América del Sur, en Chile, se redactó uno de los primeros, el *Catecismo político cristiano* de José Amor de la Patria —seudónimo tras el cual se ocultaba la identidad de su autor— que data de agosto de 1810. Además del *Catecismo,* otros textos similares y también con una clara orientación republicana fueron el *Diálogo de los porteros* y el *Catecismo de los patriotas,* este último de Camilo Henríquez, quien lo publicó en 1813.[6] También en Chile, en 1814, se imprimieron algunas páginas de un *Catecismo o Dispertador patriótico, cristiano y político,* a través del cual su autor se propuso difundir algunos principios de derecho público.[7]

En Buenos Aires, en 1811, se imprimió un *Catecismo Público para la instrucción de los neófitos o recién convertidos al gremio de la sociedad patriótica,* cuyo propósito fue destruir los temores existentes respecto de las nuevas instituciones que se creaban. También se conoció el *Catecismo o dispertador patriótico, cristiano y político* que, dedicado a "los paisanos y militares voluntarios de la provincia de Salta", tenía como fin dar a conocer "la sagrada causa" a través de la cual América del Sur "se propone recuperar su soberanía, su imperio, su independencia, su gobierno, su libertad y sus derechos".[8]

En Nueva Granada, el sacerdote Juan Fernández de Sotomayor publicó el *Catecismo o instrucción popular* que, editado en 1814, además de negar los títulos de conquista de España sobre América, criticaba ácidamente la obra de la corona en América.[9]

En la península Ibérica aparecieron varios catecismos cuyos títulos resumen muy bien los objetivos que guiaban a sus autores, fundamentalmente, a la monarquía constitucional. Algunos de ellos fueron: el *Catecismo político,* arreglado a la Constitución de la Monarquía Española, de D. J. C., publicado en Palme en 1812; el *Catecismo patriótico o bre-*

[6] Véase *El Monitor Araucano,* t. I: 99 y 100 y t. II: 1, 2 y 3.

[7] DONOSO, 1943, pp. 74-88.

[8] Ambos textos se encuentran reproducidos en DONOSO, 1943, pp. 14-19 y 75-88, respectivamente.

[9] Se encuentra reproducido en OCAMPO, 1988, pp. 489-504.

ve exposición de las obligaciones naturales, civiles y religiosas de un buen español, compuesto por un Párroco del Arzobispado de Toledo, publicado en Madrid en 1813; las *Lecciones Políticas para el uso de la juventud española*, escrito en 1813 por Manuel Copero, cura del Sagrario de Sevilla; el *Catecismo político español constitucional que a imitación del de doctrina cristiana compuesto por el Sr. Reinoso presenta al público E. D. D. E. A.*, que se editó en Málaga en 1814; el *Catecismo Cristiano Político compuesto por un magistrado para la educación de su hijo, y dado a la luz por el Ayuntamiento de Antequera para uso de sus escuelas*, impreso en 1814; el escrito por A. D. A. I. D., con el título de *Catecismo político sentencioso, o Doctrina del buen ciudadano amante de su religión y de su patria*, que vio la luz pública en Madrid en 1814 y el *Nuevo vocabulario filosófico y democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria*, editado en Madrid en 1816.

Algunos de ellos, además, fueron reimpresos en América como una forma de apoyar la causa constitucional. Es el caso del *Catecismo político* de D. J. C., reeditado en Guatemala y en Lima en 1813.

Sólo en 1821 apareció en México el primer catecismo patriota originario de esta región.[10] Consumada la independencia, se editó el *Catecismo de la independencia* de Ludovico de Lato Monte, seudónimo del escritor Luis de Mendizábal. Dedicado al general Iturbide, el texto explicaba las ideas sobre diferentes tópicos como la independencia de México, la libertad, las formas de gobierno, la defensa de la religión y la necesidad de la unión para el fortalecimiento de la nación.[11]

[10] En la Nueva España circularon numerosos escritos de esta naturaleza. Después de la promulgación de la Constitución francesa de 1791, se conoció el *Catecismo francés republicano* elaborado por Condorcet en 1792. Más tarde, se reimprimieron los catecismos y cartillas que divulgaban la Constitución de las Cortes de Cádiz. Entre ellos, el ya mencionado *Catecismo político arreglado a la Constitución de la Monarquía Española*, fue el más conocido. Véase Tanck de Estrada, 1993, pp. 69-70.

[11] El mismo fue editado en 1821 por la Imprenta de Mariano Ontiveros. Biblioteca Nacional, *Lafragua*, México.

Además de los mencionados, una vez avanzado el proceso de independencia —culminado en algunas regiones— se publicaron numerosos catecismos cívico-políticos para la divulgación de las ideas y las instituciones que los nuevos gobiernos republicanos sostenían. En ellos se explicaban los preceptos constitucionales ahora vigentes y la situación política creada por la independencia.[12] Entre éstos merece destacarse, por las características de la evolución mexicana, el primer catecismo propiamente republicano editado en México, el *Catecismo de República, o elementos del gobierno republicano popular federal de la nación mexicana* que M. N. Vargas publicó en 1827.[13]

La defensa de la monarquía española

La lealtad a la corona también se expresó a través de catecismos. La divulgación de las ideas del fidelismo absolutista o lealtad a la monarquía española se materializó a través del *Catecismo regio* o cartilla real, en el cual se repasaban los deberes de los súbditos para con el rey y las nociones relacionadas con el origen divino del poder real y la obediencia incondicional a los gobernantes.

Este tipo de impreso apareció en América aun antes que se desatara la crisis de la monarquía española. Uno de los catecismos monarquistas de más influencia en los dominios españoles fue el *Catecismo del Estado,* compuesto por Joaquín Lorenzo Villanueva. Publicado originalmente en Madrid en 1793, más tarde fue reimpreso en Lima, Bogotá, Tunja y Caracas. Aunque desapareció en los años de la Constitución de Cádiz, reapareció en la Península cuando Fernando VII regresó al poder, siendo recomendado por

[12] Algunos de ellos son: el *Catecismo político arreglado a la constitución de la República de Colombia del 30 de agosto de 1821, para el uso de las primeras letras del Departamento del Orinoco,* editado en Bogotá en 1822; el *Catecismo religioso político contra el Real Catecismo de Fernando VII,* editado en Caracas y el *Manual del colombiano,* también editado en Caracas en 1825. Véase Yepes Castillo, 1985, p. 263 y Ocampo, 1988, p. 16.

[13] Véase Biblioteca Nacional, *Lafragua,* México.

las autoridades españolas de Caracas en 1815 como un texto-arma en contra del movimiento independentista.[14] En 1796, Lázaro de Ribera y Espinoza de los Monteros, residente en Asunción —aunque natural de Málaga— escribió una *Breve cartilla real* a través de la cual difundió en Paraguay la doctrina absolutista.

En México, en 1810, Agustín Pomposo dio a conocer su *Memoria cristiano política, sobre lo mucho que la Nueva España debe temer de su desunión en partidos y las grandes ventajas que puede esperar de su unión y confraternidad*, en la que llamaba a la solidaridad entre europeos y americanos, y a mantener la fidelidad al amado y cautivo Fernando VII. En Lima, y como reacción al catecismo editado en Buenos Aires, se editó un *Catecismo para la firmeza de los verdaderos patriotas y fieles vasallos del señor don Fernando Séptimo, contra las seductivas máximas y errores que contiene el pseudo catecismo impreso en Buenos Aires.*[15]

El número de catecismos políticos aparecidos en el mundo hispánico en el periodo de la crisis monárquica peninsular y de la independencia americana, nos permite suponer el alto grado de confianza que sus autores depositaron en ellos como método de difusión de las ideas. Su importancia se puede evaluar por el hecho de que no sólo los partidarios del cambio los utilizaron, sino también quienes lucharon por mantener las instituciones del Antiguo Régimen y la condición colonial de América.

Desde otro punto de vista, las sucesivas censuras que dictó sobre ellos la restaurada monarquía española también nos hacen concluir que se trató de instrumentos de divulgación muy eficaces que era necesario combatir con energía.

En España, los catecismos con explicaciones sobre la Constitución de Cádiz fueron prohibidos en junio de 1814, mandándose recoger los que circulaban. En América, en marzo de 1816, la corona envió una comunicación "para que se recojan los Catecismos políticos y folletos que se

[14] Véase Yepes Castillo, 1985, p. 246 y Ocampo, 1988, p. 19.

[15] El texto aparece citado por José Toribio Medina en *La imprenta en Lima*, IV, p. 9.

enuncian en la circular inserta".[16] En ella, la autoridad reiteraba su preocupación —de dos años antes— por la difusión de catecismos políticos y religiosos que "divulgaban principios perniciosos y subversivos para la estabilidad de la monarquía y doctrinas sediciosas y destructoras del orden público", además de contener errores teológicos.

Por lo anterior, el monarca español resolvió prohibir la lectura y enseñanza de los mencionados catecismos,

> así en las escuelas como fuera de ellas en todos los pueblos de estos Reinos, y mandar que se expida carta circular a las autoridades y justicias de ellos para que procedan a recoger todos los ejemplares de las respectivas ediciones de dichos folletos, exigiendo las de los lugares donde se hubiese verificado la impresión.

La preocupación de la corona por los efectos de estos escritos entre sus súbditos americanos era todavía mayor que la existente en la Península. Para el rey, los "pueblos sencillos e incautos" que habitaban sus posesiones ultramarinas, fácilmente se dejaban deslumbrar con las máximas y teorías de los folletos de esta especie, de ahí la orden perentoria a las autoridades de proceder a recoger los catecismos que circulaban y de castigar con la mayor severidad a quienes los usaran.

PATRIA, PUEBLO, SOBERANÍA Y REPÚBLICA

El proceso americano de independencia significó la aparición de realidades político-sociales que subsisten hasta el día de hoy. Sin embargo, al analizar la formación de los estados nacionales en América Latina, la mayor parte de los estudios no se refieren al fenómeno de la gestación de estas realidades o lo hacen sólo para señalar el nacimiento de las nuevas repúblicas, privilegiando el carácter mayor del mismo.

[16] OCAMPO, 1988, p. 14 y YEPES CASTILLO, 1985, pp. 253-262. El texto íntegro se encuentra en DONOSO, 1943, pp. 89-94.

Con el uso de los catecismos políticos patriotas y republicanos como fuente, pretendemos identificar y analizar el significado de conceptos como patria, pueblo, soberanía y ciudadanía que, a nuestro juicio, constituyen la base de la definición de las nuevas entidades y actores políticos que emergen con la independencia.[17]

Nos detendremos también en aspectos más formales, como la fecha, el lugar de publicación y los destinatarios inmediatos de los textos, elementos todos que, además de ayudarnos a identificar los nuevos entes, nos permitirán apreciar las diferencias espaciales y temporales existentes en su proceso de gestación.

Nuestra revisión se realizará sobre la base de siete catecismos —dos chilenos, dos argentinos, uno colombiano y dos mexicanos— elaborados entre 1810-1827.[18] Todos ellos

[17] A pesar de la existencia de otras importantes fuentes, como los textos constitucionales de la época, en el estudio de estos conceptos sólo utilizaremos los llamados catecismos políticos. Nuestra opción se basa, esencialmente, en los caracteres educativo y masivo de estos textos. El valor educativo de los catecismos se refleja bien en la aspiración del patriota chileno Camilo Henríquez que, angustiado por el retraso de la Junta de Gobierno en "promover la educación, generalizar los buenos principios, y perfeccionar y aún formar la razón pública", planteó el uso de "un catecismo patriótico, escrito con la mayor sencillez, claridad y brevedad", para que fuera repartido en las escuelas, lo recitasen en las plazas, e incluso, "se esparciese por todas las clases de la Sociedad, por todas las villas y pueblos, entre los artesanos, y entre las milicias y cuerpos del ejército". Véase artículo sin título publicado en la *Aurora de Chile*, núm. 41, de 19 de noviembre de 1812. Conceptos muy similares expresa Juan Fernández de Sotomayor en el prólogo de su *Catecismo o instrucción popular*, editado en Cartagena en 1814.

[18] Los títulos exactos de los textos analizados son: *Catecismo político cristiano. Dispuesto para la instrucción de la juventud de los pueblos libres de la América Meridional*, escrito por don José Amor de la Patria, compuesto en Chile en 1810; *Catecismo o dispertador patriótico, cristiano y político que se ha formado en Diálogo para el conocimiento de la sagrada causa que la América del Sur se propone en recuperar su Soberanía, Su Imperio, su Independencia, su Gobierno, su Libertad y sus Derechos, que se dedica a los Paisanos y Militares voluntarios de las Provincias de Salta, que se llaman Gauchos*, publicado en Buenos Aires en 1811; *Catecismo público para la instrucción de los neófitos o recién convertidos al gremio de la sociedad patriótica*, impreso en Buenos Aires en 1811; *El catecismo de los patriotas*, que Camilo Henríquez publicó en

fueron preparados con el propósito esencial de ayudar a delinear y difundir las nuevas entidades políticas surgidas a raíz de la crisis de la monarquía española iniciada en 1808. En el caso de México, el texto de M. N. Vargas de 1827 tenía el propósito explícito de formar niños republicanos para una nación en que las instituciones de esa naturaleza habían tardado en consolidarse.

La existencia de nuevas realidades políticas se expresó en las palabras con que se titularon los textos analizados. Términos como "patriotas", "sociedad patriótica", "gobierno republicano", "independencia" y "pueblos libres", sugirieron que los catecismos tenían como destinatarios a sujetos muy diferentes de los "vasallos", "súbditos", "colonos" y "esclavos miserables" existentes hasta 1810. Todavía más, en su interior, encontramos otros como "república", "nación", "pueblo soberano", "diputados", "representantes", "ciudadanos", "conciudadanos", "soldados defensores de la patria", "hombres libres", "patriotas americanos" y "sociedad civil", todos ellos signos inequívocos del surgimiento de actores políticos diferentes de los existentes hasta entonces.[19]

Patria es uno de los conceptos que se encuentra en la mayoría de los textos revisados. El *Catecismo político cristiano* redactado en Chile en 1810 está orientado a la "libertad de la patria". En Argentina, es a los "carísimos compatriotas" a quienes se dirige el *Catecismo o dispertador patriótico cristiano.* En Colombia, es a la patria a quien se ofrece el servicio que pueda prestar el catecismo de Fernández de

---

Chile en 1813; *Catecismo o instrucción popular,* que Juan Fernández de Sotomayor publicó en Cartagena de Indias en 1814; *Catecismo de la independencia en siete declaraciones por Ludovico de Lato Monte quien lo dedica al Excmo. Señor Don Agustín de Iturbide y Aramburu, Generalísimo de las Armas de Mar y Tierra, y Presidente de la Regencia Gobernadora del Imperio Mexicano,* escrito por Luis de Mendizábal y publicado en México en 1821, y el *Catecismo de república o elementos del gobierno republicano popular federal de la nación mexicana* editado en 1827 en México.

[19] Si bien no todos los conceptos son nuevos, puesto que algunos como patria y pueblo ya existían, no es menos cierto que éstos adquieren un significado diferente que, entre otras consecuencias, transforma los actores sociales existentes en actores políticos.

Sotomayor. En el México de 1821, el autor del *Catecismo de la Independencia* no tiene otro propósito que servir a Iturbide y a la que llama "mi Patria". Por último, el texto de M. N. Vargas de 1827 está dedicado a los "pimpollos de la naciente república", para que "sean unos republicanos como deben serlo" y así la "patria logre los frutos que le darán", los llamados por el autor "preciosos renuevos de la libertad".

Pero ¿cuál es el contenido del término patria? ¿Qué es la patria en los albores de la independencia? Para el autor del *Catecismo o dispertador patriótico, cristiano y político,* es "la justa unión y comunidad de los hombres que lo habitan [se refiere al mundo], y su autor es 'Dios nuestro señor', es decir, tiene un origen inmanente". La patria surge de la necesidad que tienen los hombres de juntarse en sociedad y comunidad, "para amarse y ayudarse, ampararse y fortalecerse en sus trabajos, en sus labores y necesidades". Equivale a la "sociedad civil que forman los ciudadanos o habitadores de las ciudades, Villas y Poblaciones" al establecer "sus Leyes y su Gobierno" civiles.[20]

Camilo Henríquez sostiene conceptos similares en 1813, aun cuando para él la patria tiene un origen mundano. Para el autor de *El catecismo de los patriotas,* la Patria es una "gran familia", es la "sociedad de nuestros conciudadanos, que comprende todas las familias", de ahí que debamos "amar a la Patria más que a nuestra familia, que —sólo— es una entre tantas". Para el chileno, "el interés personal está unido al bien de la Patria", así, si ella "tiene un buen gobierno, los ciudadanos son bien gobernados".[21]

Si bien el concepto resulta todavía amplio y aún no está identificado con la idea del Estado nacional, es evidente que hace alusión a una comunidad que va más allá de los términos estrictamente locales del municipio, estado o región, existentes en la época colonial. Comprende a los habitantes de un vasto espacio —por ejemplo, el que conformaba cada una de las divisiones administrativas en que se dividía al imperio español en América— que a par-

[20] *Catecismo,* 1811, pp. 76-77.
[21] Henríquez, 1813, p. 147.

tir de entonces se llaman "conciudadanos", se dan un gobierno y establecen sus propias leyes.

En los catecismos, el patriota-ciudadano nace con la patria, pero ella, más que aludir al concepto de nación, remite a la idea de la libertad de América respecto de España. Por eso, patriota es "el amigo de la América y de la libertad". A la patria hay que servirla, y esto significa, como se sostiene en el catecismo colombiano de 1814, combatir la tiranía española de tres siglos. Quienes luchan contra España son "los dignos ciudadanos" que reclaman "la libertad de la patria", como se afirma en el *Catecismo político cristiano* chileno de 1810.

Si la patria cobija a quienes luchan por la libertad, esto explica que *El catecismo público para la instrucción de los neófitos* aparecido en Buenos Aires en 1811, al defender las instituciones surgidas en España luego de la invasión francesa y al hacer un llamado al pueblo a respetarlas, hable de patria incluyendo en el término a los españoles que combatían a Napoleón en la Península.

En el México de 1821, en cambio, la idea de patria se encuentra relacionada con la de independencia y con la existencia de un ente político-social específico. Para el autor del *Catecismo de la independencia*, el surgimiento de la patria es consecuencia de la independencia, que define como "el derecho que tiene todo pueblo o nación para gobernarse por sus propias leyes y costumbres, sin sujetarse a las de otra". A diferencia de los catecismos sudamericanos, en los que el concepto de patria no implica la pertenencia a un ente independiente como la nación, este texto señala la existencia del "imperio mexicano", fruto de la independencia, que a su vez es resultado del "interés sagrado de la patria".

Así, entre 1810-1827 se redefinió el concepto de patria que, de la noción que la identificaba con la tierra de los padres en la época colonial, se ha convertido en la nación organizada como Estado independiente con un gobierno republicano. Un viejo término para un nuevo concepto político.

Estrechamente ligado al concepto de patria se configura el nuevo significado de pueblo. En los textos estudiados, la palabra pueblo está vinculada con la existencia de un grupo de sujetos —llamados patriotas, ciudadanos, americanos, chilenos, mexicanos, etc.— con capacidad de decisión que, enfrentados a la coyuntura resultante de la crisis de la monarquía española, deben optar entre la libertad o el despotismo representado por lo español.[22] La posibilidad de vivir en libertad y darse un gobierno republicano es una de las características del pueblo.

En oposición a "pueblos oprimidos", aparece la noción de "pueblos libres", para cuya instrucción está dispuesto el *Catecismo político cristiano* redactado en Chile en 1810. Si bien en lo inmediato los "pueblos libres" y los "hombres libres" surgen como consecuencia de la crisis de la monarquía española, en último término, la libertad es un "derecho natural y eterno", que los americanos se hallaban en condiciones de actualizar en razón de los sucesos que sacudían al imperio español.

Esta noción aparece claramente en el *Catecismo o despertador patriótico cristiano* argentino de 1811, formado para el conocimiento de la sagrada causa en virtud del cual "la América del Sur se propone recuperar su Soberanía, su Imperio, su Independencia, su Libertad y sus Derechos". También pretende entregar "una llave para abrir el arca de fierro que fabricó la tiranía para cautivar la libertad, y demás sagrados derechos de los americanos".[23] Justamente, si

[22] Los catecismos valoran de diferente forma tanto el saldo del régimen colonial para América como los ensayos políticos experimentados en España luego de la prisión de Fernando VII. Sólo dos de ellos, *El catecismo público para la instrucción de los neófitos*, que defiende la Junta de Cádiz, y el *Catecismo de la independencia*, que aprecia el legado colonial español así como las instituciones políticas peninsulares creadas luego de 1812, se muestran más receptivos de lo español.

[23] El catecismo colombiano de 1814 contiene ideas semejantes. Así, señala la necesidad de hacer "conocer a los pueblos la justicia de nuestra revolución, los bienes consiguientes de ella y el deber de su defensa", puesto que es por ella que los conquistados han recuperado los derechos de "que gozaban antes de la conquista: la libertad e independencia".

como sostiene el catecismo chileno de 1813, es necesario anunciar y proclamar el derecho de la libertad, es por la "presencia o reciente memoria del despotismo".

Si bien es cierto que el catecismo compuesto en México en 1821 también señala a la libertad como un derecho fundamental —"un don celestial"—, a diferencia de los textos mencionados, no presenta a lo español como contrario a ella. Para su autor, Luis de Mendizábal, la libertad es una de las bases sobre la que descansa la independencia mexicana, uno de los "principios fundamentales de su establecimiento", y como ésta es consecuencia de la evolución histórica del pueblo mexicano y ha recibido su impulso definitivo de "la regeneración de España y su nueva constitución" que han permitido desenvolver "los principios de una justa libertad comunes a todo pueblo", resulta entonces que la libertad nunca ha estado limitada por la monarquía española.

Lo anterior significa, según el autor, que el pueblo mexicano no realizó una opción en favor de la independencia y con ella de la libertad. Superada la "debilidad" que lo obligó a vivir bajo la dependencia española y "llegado el tiempo oportuno de la independencia", sencillamente se independizó y alcanzó la libertad.

El *Catecismo de la independencia*, a diferencia de los catecismos sudamericanos elaborados entre 1810-1814, no presenta la polaridad despotismo/libertad y menos aún la de español/americano —esta última una "odiosa distinción"— por tanto, tampoco urge al pueblo a optar por la libertad. Por el contrario, previene acerca del peligro que implica el exceso de ella y hace votos para que el pueblo mexicano sea capaz de alcanzar "una prudente libertad".

En el caso mexicano, la libertad es consecuencia de la independencia y no lo contrario, como se concibe en los catecismos sudamericanos. En estos últimos, es la opción por la libertad lo que, finalmente, llevará a la independencia como único medio de garantizarla.

En este sentido, es el desfase temporal existente entre los periodos de elaboración de los textos de uno y otro subcontinentes, así como las distintas experiencias históri-

cas vividas por una y otra regiones en su proceso de independencia —entre otras causas por el desfase temporal— lo que explicaría las diferencias que es posible advertir sobre este punto en los escritos estudiados.

En todos los catecismos, sin embargo, se aprecia la aparición de una nueva noción de pueblo, concebido como nuevo actor político-social, siendo algunas de sus características esenciales la posibilidad de elección que posee, así como la pertenencia a una entidad mayor. Desde este último punto de vista, el pueblo sólo adquiere significado en cuanto constituye la patria, la nación, el imperio o la república.

En el catecismo de M. N. Vargas de 1827, las características del pueblo aparecen claramente perfiladas en relación con el gobierno republicano que, en el caso del México de 1827, es democrático federal.[24] Es optando por un gobierno republicano, nos dice el *Catecismo de república*, que el pueblo "en toda su plenitud ejerce sus derechos" y asegura "su libertad política", entendida esta última como "la libre facultad que tiene [el pueblo o nación] de usar de sus derechos y en ser gobernada justamente".[25]

Así se configura un nuevo actor político y social característico de los nuevos entes políticos que, a nivel mayor, surgen en América con el proceso de independencia.

En relación con el pueblo, debemos tener presente que los catecismos le atribuyen cualidades o lo vinculan con términos que nos sirven para confirmar su existencia como una nueva realidad político-social o para identificar a nuevos actores político-sociales. El "pueblo libre", es "pueblo patriota" o "pueblo soberano" y son pueblo los "ciudadanos", los "conciudadanos", los "hombres libres" y la nación.

El *Catecismo* chileno de 1810 está dirigido a los "pueblos libres de la América Meridional", y para él, en las repúbli-

[24] Vargas distingue dos clases de gobierno republicano, el aristocrático y el democrático que, a su vez, se divide en dos: el central y el federal. Según él, el gobierno republicano democrático federal es "el más conforme a los derechos de los pueblos, y por consiguiente el más justo".

[25] VARGAS, 1827, pp. 1-2.

cas "el pueblo es soberano". En *El catecismo de los patriotas* de 1813 se afirma que "la soberanía reside en el pueblo". En los catecismos argentinos de 1811 y en el colombiano de 1814 se califica a los americanos de "hombres libres". En el texto mexicano de 1821, también se habla de la "soberanía del pueblo", aunque limitada sólo a la "prerrogativa de formar su código" en el marco de una monarquía moderada como la que se propone en este texto. Finalmente, en el *Catecismo de república* de 1827, el pueblo aparece como sinónimo de nación mexicana, a la que se califica de "soberana", "libre" e "independiente" significando, este último término, el "no depender de otro gobierno que el que la nación se ha dado".

En este contexto, si los catecismos aplican adjetivos calificativos como los señalados al pueblo es, justamente, porque éste existe como un nuevo actor político, puesto que su significado se ha cargado con un nuevo sentido. Ni los vasallos, ni los súbditos, ni los esclavos, pueden ser libres, patriotas o soberanos.

Como afirma M. N. Vargas en su catecismo de 1827, en lo que constituye un notorio avance en la precisión del concepto, los pueblos tienen derechos, y éstos consisten en la facultad soberana "para constituirse en la clase de gobierno que les parezca más conveniente y más conforme con sus costumbres, y les conserve el imprescriptible derecho de ser gobernados con razón y justicia".[26]

Sin duda que la soberanía es, para los autores de los catecismos, la principal atribución del pueblo. La misma forma parte esencial de él, pues en último término, es ella la que le otorga la capacidad de elegir —una de sus características básicas—, facultad que a su vez lo hace libre y patriota.

En los catecismos la asociación pueblo-soberanía se encuentra expresada en numerosas ocasiones. En ellos se habla de la "primitiva y divina autoridad de los pueblos", de su "dignidad y magestad", de que "el pueblo es el único que tiene autoridad", y se afirma tajantemente que el "pue-

[26] VARGAS, 1827, p. 9.

blo es el soberano". Esto implica, como lo expresa el *Catecismo político cristiano* de 1810, que el pueblo "es rey, y todo lo hace en su beneficio, utilidad y conveniencia; sus delegados, sus diputados o representantes, mandan a su nombre, le responden de su conducta y tienen la autoridad por cierto tiempo. Si no cumplen bien con sus deberes, el pueblo los depone y nombra en su lugar otros que correspondan mejor a su confianza".[27]

Estas ideas se repiten en los catecismos argentinos, colombiano y mexicano. En uno de ellos, ante la pregunta ¿quién os debe mandar?, la respuesta es "el Pueblo, sus Representantes y la Municipalidad, que son tres cosas distintas y una sola cosa misma".[28]

En 1813, la soberanía del pueblo había adquirido ya algunas cualidades, síntoma de la personalidad que tomó por sí misma y que, finalmente, terminó por identificarla con el ente político nacional de que formaba parte. Según uno de los escritos, "ella es una e indivisible, imprescriptible e inalienable". Esto significa, entre otras cosas, que "una porción del pueblo no es la soberanía, ni puede ejercer la potencia soberana del pueblo entero". Más todavía, "todo el que viola y atropella los derechos del pueblo es opresor del pueblo, y está en estado de guerra contra la soberanía nacional".[29]

En el caso mexicano, la soberanía depositada en el pueblo se encontraba estrechamente vinculada, para su existencia, con la independencia, trascendiendo por tanto el ámbito puramente nacional. Apartándose de los catecismos sudamericanos en los que la soberanía se asocia con el ejercicio del poder interno, en México, en 1821, además, se vinculó con la ruptura de la dependencia respecto de España.[30] Si bien ésta puede parecer sólo una mínima diferencia, refleja una vez más los matices existentes entre las

[27] HENRÍQUEZ, 1810, p. 97.

[28] Véase *Catecismo público para la instrucción de los neófitos* en DONOSO, 1943, p. 14. También *Catecismo o instrucción popular,* p. 495.

[29] Véase HENRÍQUEZ, 1813, pp. 149-150.

[30] Véase MENDIZÁBAL, 1821, pp. 1-7.

regiones de América en cuanto a sus procesos de independencia y a la configuración de nuevos actores políticos. En efecto, en México apreciamos nuevamente cómo es la independencia de España lo que posibilita —según el texto estudiado— la existencia de otras realidades políticas, entre ellas la soberanía popular, y no la configuración de realidades como patria y pueblo soberano lo que conduce a la independencia.

En los catecismos revisados, a excepción del texto mexicano de 1821, el concepto de pueblo se encuentra estrechamente relacionado con el de República, pues ésta, según los autores, es la forma de gobierno que mejor garantiza la soberanía del pueblo.

José Amor de la Patria es el autor más explícito sobre este punto. En 1810 sostuvo que el gobierno republicano democrático, "en que manda el pueblo por medio de sus representantes o diputados que elige", es el único que conserva la "dignidad y magestad del pueblo", siendo el "que más se acerca y el que menos aparta a los hombres de la primitiva igualdad en que los ha creado el Dios omnipotente". Para él, este tipo de gobierno, a diferencia del despótico, el monárquico o el republicano aristocrático, es el menos expuesto a los horrores de la arbitrariedad, "es el más suave, el más moderado, el más libre", en definitiva, "el mejor para hacer felices a los vivientes racionales".[31]

Para este autor, y en esto lo siguen otros, el régimen republicano es prácticamente indisoluble de un pueblo libre, pues "cuando los pueblos libremente y sin coacción se formaron, prefirieron casi siempre el —gobierno— republicano". Más todavía, para Camilo Henríquez, autor de *El catecismo de los patriotas,* tiene sanción divina y "puede decirse [afirma] que el Cielo se ha declarado en favor del sistema republicano: así vemos que éste fue el gobierno que dió a los israelitas".[32]

Los otros catecismos analizados, si bien no exponen de forma directa su opción por el régimen republicano, sí lo

[31] Amor de la Patria, 1810, pp. 96-97.
[32] Henríquez, 1813, p. 153.

hacen de manera tácita al defender la soberanía popular o el régimen representativo y la facultad del pueblo de establecer sus propias leyes y forma de gobierno, denostando los gobiernos tiránicos.[33]

En el catecismo mexicano de 1821, la opción del gobierno republicano no se ve como la más adecuada; entre las alternativas o géneros de gobierno que señala, la más "adaptable al carácter y circunstancias del pueblo mexicano" es la monarquía constitucional.[34] Para su autor, el monárquico no sólo es el mejor de todos los gobiernos, el que "se ha recibido siempre con mayor aplauso de los pueblos"; además, es el que tiene más relación con la situación del pueblo mexicano y el "único que puede felicitarnos".

Entre las circunstancias que no aconsejan la república para México, Luis de Mendizábal señala la inexistencia "entre nosotros [del] patriotismo generoso y [de] otras virtudes republicanas [que] casi aún están por nacer, pues no basta [afirma] que las tengan algunos individuos, si no forman, por decirlo así, el carácter universal en el pueblo".[35]

La diferencia que es posible percibir sobre el sistema de gobierno a adoptar, por la nuevas naciones entre el *Catecismo de la independencia* de México y los catecismos sudamericanos puede explicarse en función de varios elementos. En primer término se encuentra la trayectoria colonial de una y otra región del continente americano. En Nueva España, el sis-

[33] Véase *Catecismo o dispertador patriótico cristiano*, 1811, pp. 76, 77 y 78, El *Catecismo público para la instrucción de los neófitos*, 1811a, pp. 14-15 y Fernández de Sotomayor, 1814, pp. 490-495.

[34] Las otras opciones que presenta Luis de Mendizábal son: "el monárquico, en que un sólo hombre manda a toda la nación; el aristocrático o republicano, que deposita el mando supremo en los más viejos y sabios; el oligárquico, que sólo se distingue del anterior en ser fijo y más limitado el número de gobernantes y el democrático o popular, en que el pueblo congregado ejerce por sí sólo toda la autoridad". Véase Mendizábal, 1821, pp. 33-34.

[35] Mendizábal, 1821, p. 37. Sin embargo, en 1827 la idea de patria asociada a la existencia de México resulta ya tan natural que el *Catecismo de república* ni siquiera se detiene en este concepto. En él, resulta clara la identificación que hace el autor entre la que llama "mi patria" y la "naciente república", el "gran México".

tema colonial, monárquico, fue experimentado e interiorizado de manera más fuerte que en Chile, el Río de la Plata o Nueva Granada, alcanzando por ello un grado mayor de "aceptación" entre sus habitantes. Contribuyó a lo anterior tanto la importancia que para España tuvo Nueva España como, y por eso mismo, el largo periodo de gobierno virreinal que en ella existió.

También explica el fenómeno el carácter del movimiento de independencia en una y otra regiones. En Sudamérica, éste se materializó en términos de ruptura, de oposiciones binarias entre americano y español, libertad y despotismo, república y monarquía, representando la monarquía española el régimen despótico. El mismo hecho de la temprana lucha militar entre patriotas y españoles contribuyó a definir estas imágenes en virtud de las cuales sólo la república, sinónimo de libertad, contraria a la monarquía, sinónimo de despotismo, fuera el único régimen de gobierno aceptable para los patriotas que lucharon por la independencia.

México, por el contrario, estuvo lejos de vivir una situación como la descrita antes. Salvo en el periodo de las luchas encabezadas por Miguel Hidalgo y José María Morelos, en el que efectivamente se opuso lo español a lo americano-mexicano, el proceso de independencia fue fruto de una evolución, cuyo impulso final fue dado por la revolución liberal encabezada por Riego en España en 1820. Fue entonces que los criollos mexicanos se sumaron al movimiento de emancipación, creando las condiciones para el Plan de Iguala o de las Tres Garantías, en virtud del cual Agustín de Iturbide proclamó, en febrero de 1821, la independencia de México como monarquía constitucional ofrecida a Fernando VII o a otro miembro de la dinastía española.[36]

Por último, creemos que en México, a diferencia de lo que ocurrió en Chile entre 1810-1830, las condiciones político-sociales del pueblo que nacía a la vida independiente fueron fundamentales en la opción por un determinado

[36] Véase Iturbide, 1821.

sistema de gobierno. Tal como se afirma en el *Catecismo de la independencia*, los mexicanos, "como generalmente se escribe, han sido esclavos por espacio de tres siglos, y no pueden pasar sin violencia del extremo de esclavitud al de república".[37] El temor a la inestabilidad, a la ingobernabilidad provocada por un régimen demasiado liberal, como ocurrió en algunas de las naciones sudamericanas en sus primeros años de vida independiente es lo que, entre otros antecedentes, determinó la opción mexicana por el gobierno monárquico en 1821.[38]

En este contexto, la defensa de la monarquía como sistema de gobierno para el imperio mexicano no resulta sorprendente. Es una manifestación más de las diferencias existentes en el movimiento de independencia americano entre las zonas meridionales y septentrionales del antiguo imperio español americano.

La opción por el imperio y la monarquía no significó, sin embargo, la pervivencia en México del régimen absoluto. Tanto en el Plan de Iguala como en el catecismo escrito para divulgar sus principios fundamentales, se estableció la existencia de una monarquía moderada, cuyo carácter esencial fue definido por el hecho de "que el monarca dependa de las leyes, y no las leyes del monarca", para lo cual el pueblo se reservaba "la prerrogativa de formar su código, concediendo al rey la de ejecutarlo".[39]

En último término, y al igual que la república para las naciones sudamericanas, la monarquía constitucional resultaba para algunos mexicanos de comienzos de la década de 1820, el medio más idóneo para garantizar la libertad y "todos los bienes imaginables" que de ella se derivan.[40]

[37] MENDIZÁBAL, 1821, p. 37.

[38] Cabe hacer notar que incluso en el *Catecismo de república* de 1827, su autor previene sobre la libertad, señalando que en ocasiones "a esta palabra se le ha dado una siniestra interpretación, confundiéndola ya con ignorancia; ya maliciosamente con la licencia y el libertinaje", causando en los pueblos "infinitos daños esta mala inteligencia".

[39] MENDIZÁBAL, 1821, p. 38.

[40] Evidentemente Luis de Mendizábal, fue una de esas personas. Sus ideas conservadoras en materias políticas se desprenden de la simple lec-

Si bien Luis de Mendizábal fue un partidario del orden que recelaba de instituciones, como las elecciones que, según afirmó, con los "muchos partidos que necesariamente se formarían" provocaría el "disturbio y desolación del pueblo", siendo su opción el gobierno paternal, no por eso dejaba de creer que la monarquía constitucional garantizaba efectivamente la libertad y otros derechos elementales del ciudadano, a fin de cuentas, el principal actor político surgido como consecuencia del proceso de independencia.

Hombre libre y ciudadano

En los textos sudamericanos de 1810 a 1814, si bien es cierto que "los hombres libres" aparecen con frecuencia, su contenido conceptual admite múltiples interpretaciones a la vez que representa o sustituye a otros conceptos como "pueblo soberano", "pueblos libres" y "patriotas". Algo similar ocurre con el ciudadano que, como término específico, es prácticamente inexistente, aun cuando es posible inferir su todavía difusa presencia en algunos de los conceptos más arriba nombrados.

Por el contrario, en los catecismos mexicanos de la década de 1820, es posible encontrar una definición y caracterización más acabada de los conceptos que ahora nos ocupan.

Evidentemente, el desfase temporal existente entre unos y otros textos, con todo lo que ello significó desde el punto de vista del carácter de cada uno de los procesos de independencia y de la formulación de las nuevas instituciones políticas, contribuye a explicar la diferencia

---

tura de su texto. No debemos olvidar, sin embargo, que el imperio en México fue muy efímero. Al cabo de algo más de un año fue sustituido por un régimen republicano que se materializó en la Constitución de 1824. A este régimen y a la vocación republicana de los mexicanos alude, promoviéndolos, el catecismo que M. N. Vargas publicó en 1827. Si bien este texto es posterior a la existencia del régimen que promovía, creemos que las características que asumió el proceso político mexicano justifican su inclusión en este trabajo.

entre los catecismos sudamericanos y mexicanos sobre este asunto.

Si tenemos presente que, el catecismo chileno de 1810 tuvo como uno de sus objetivos fundamentales propiciar la formación de una junta de gobierno, más que difundir claramente determinados principios políticos, aunque lo primero se justificara en función de la existencia de los segundos, entenderemos mejor por qué en él, a diferencia de los mexicanos —cuyos propósitos esenciales fueron justamente explicar las nuevas instituciones— poco se dice del ciudadano o de otros términos políticos.[41] Lo anterior no significa, sin embargo, que en los catecismos sudamericanos no sea posible advertir la presencia de los nuevos actores. Simplemente, en algunos de ellos es menos explícita su definición.

Tal como afirmamos antes, para la mayor parte de los catecismos, el ciudadano nace con la patria, es consecuencia de la libertad que trajo consigo la independencia. El conjunto de ciudadanos conforman el pueblo, los hombres libres surgidos con la crisis de la monarquía española y la consiguiente independencia de América. En este contexto, incluso, es posible establecer una jerarquía entre los términos en virtud del grado de generalidad de los mismos, y mostrar su evolución temporal y conceptual.

En primer lugar situamos a los hombres libres. En los catecismos sudamericanos encontramos el supuesto, a partir del cual se inicia la argumentación, de que la prisión de Fernando VII, automáticamente, hizo libres a los americanos, ya que demostró la incapacidad del rey legítimo para ejercer el gobierno.[42] De esta manera, "la autoridad vuelve al pueblo de donde salió, vuelve a la fuente pura y primitiva de donde emanó", transformándose los americanos "de derecho" en "hombres libres".[43] Es decir, en un primer mo-

[41] Situaciones similares ocurren con uno de los catecismos argentinos y con el colombiano.

[42] Este razonamiento se encuentra claramente desarrollado en el *Catecismo político cristiano* chileno de 1810 en DONOSO, 1943, p. 99 en adelante.

[43] Véase AMOR DE LA PATRIA, 1810, pp. 101-102.

mento, la calidad de hombres libres les vino a los americanos de una manera fortuita, a pesar de que, como José Amor de la Patria lo afirma, la libertad era un primitivo derecho de los hombres, usurpado por el monarca español.[44]

En el contexto señalado, el catecismo de 1810 aboga para que los ahora hombres libres mantengan su libertad —amenazada por la Junta Suprema de España— organizando juntas de gobierno provisionales, sin que ello signifique la independencia de España, puesto que el nuevo gobierno debe formarse a nombre del "Rey Fernando para cuando venga a reinar entre nosotros".[45]

Un año más tarde, uno de los catecismos argentinos editados en 1811 identificó "hombre y hombre libre" con "patria", y por tanto el rey de España ya no era legítimo, "sino verdadera y propiamente tirano y usurpador". Evidentemente el tiempo ha hecho su obra y ahora se expone que el tirano rey de España "ha sustraído y arrebatado a los Americanos su Imperio, su Soberanía, su Gobierno y su Independencia", es decir, los "derechos de los hombres" que conforman la patria, el principal de los cuales es la libertad.[46] Se aprecia así la identificación entre el hombre libre y la patria, ambos —por lo menos en relación con el sentido que se les otorga— nuevos entes políticos, fruto de la independencia.

Esto último se ve también en *El catecismo de los patriotas* que Camilo Henríquez escribió en 1813. Para entonces, la causa de la independencia había hecho notorios avances en Chile, de tal manera que términos como patria, hombres libres y ciudadanos han adquirido mayor uso y precisión. Se desprende del texto que los hombres son libres por naturaleza —la libertad es un derecho natural y eterno—, aun cuando los puede haber bajo "la dependencia

[44] Véase Amor de la Patria, 1810, p. 99.

[45] Véase Amor de la Patria, 1810, p. 106. Cabe señalar que si bien la afirmación es clara para mantener la lealtad hacia el monarca, esto no significa que su autor no esté pensando en la independencia. Así se desprende de la frase con que continúa el párrafo citado: "Dejad lo demás *al tiempo* y esperad los acontecimientos;..."

[46] Véase *Catecismo*, 1811, pp. 78 y ss.

servil de otro", como ocurría con los americanos en la época colonial. Para Camilo Henríquez, como para los otros autores, la república es el mejor medio que tienen los hombres de mantenerse libres.

Hacia 1814, y así se aprecia en el catecismo colombiano, el hombre libre está plenamente delineado por los catecismos sudamericanos, su existencia es real, aun cuando todavía pueda estar amenazada por la monarquía española.[47]

En el *Catecismo de la independencia* publicado en México en 1821, la noción del hombre libre también está presente, incluyendo muchos de los elementos y características que también se encuentran en los catecismos sudamericanos. Sin embargo, en México ya no es lo español la principal y única amenaza para el hombre libre, también puede serlo un elemento interno representado en una forma de gobierno inconveniente como la republicana.[48]

Del contenido de los catecismos, se desprende que, en primer lugar, ser un hombre libre implica ser independiente, lo que en el caso concreto de los americanos implica sustraerse de la dependencia de España y "gobernarse por sus propias leyes y costumbres".[49] Significa, a su vez, estar en posesión de la soberanía, esto es, la posibilidad de elegir la forma de organización, el sistema de gobierno y a los gobernantes de la sociedad de la que se forma parte, que en los catecismos se nombra como patria o nación. Por último, un hombre libre está en disposición de disfrutar de una serie de derechos, agrupados bajo el rótulo de derechos del hombre, entre los que sobresalen —además de la libertad— los de propiedad, igualdad, seguridad, reunión, imprenta y resistencia a la opresión, según el texto de que se trate.

En función de lo señalado, vemos que los catecismos patrióticos y republicanos americanos escritos entre 1810-

[47] Véase FERNÁNDEZ DE SOTOMAYOR, 1814, p. 495.

[48] En el texto de 1827, M. N. Vargas ya no se refiere al hombre libre, sino a la "nación mexicana" que, entre otras cualidades, es libre gracias a la existencia del gobierno republicano, democrático y federal VARGAS, 1827.

[49] MENDIZÁBAL, 1821, p. 1.

1827 recogen la existencia de un nuevo actor político, el hombre libre, que remplaza al colono, al súbdito, al vasallo o al esclavo de la época colonial. En este sentido, cualquier habitante de una región de América que se ha hecho independiente de España es hombre libre. Lo es por el hecho de ser independiente y, por ello, formar parte de la nación o la patria, ya sea que ésta se organice como república o como imperio. Lo anterior es significativo si consideramos que es gracias a su calidad de hombres libres que los americanos o patriotas pueden ejercer determinados derechos y con ello agregar a su calidad de hombres libres la de ciudadanos.

Si bien es cierto que en algunos catecismos, ciudadano se confunde con americano, patriota, pueblo u hombre libre, ello no implica que su significado, en general, no esté orientado a identificar al que hoy nombramos como ciudadano activo. Al respecto, incluso, es posible observar un mayor grado de precisión en el uso del concepto a medida que avanzamos en el tiempo.

En el *Catecismo político cristiano* chileno de 1810, el concepto ciudadano tiene una clara acepción. Representa todo lo que no es español o europeo; fundamentalmente, es el hombre libre. Así, el autor del catecismo habla indistintamente de pueblo, americanos, compatriotas, ciudadanos, conciudadanos, dignos habitantes, hermanos, chilenos ilustres, guerreros y hombres libres, para señalar a aquellos que, de una u otra manera, se han opuesto o se oponen al opresor español.[50]

Sin embargo, en el mismo texto hay un párrafo que justificaría pensar que para el autor existe también una concepción del ciudadano definida en función de derechos políticos específicos. Cuando José Amor de la Patria hizo un llamado a los "patriotas" a formar su propio gobierno a nombre del "Rey Fernando", suponiendo que éste, algún día, volvería "a reinar entre nosotros", momento en el cual los americanos le entregarán los restos de sus dominios, afirma: "más entonces también, enseñados por la expe-

[50] Véase Amor de la Patria, 1810, pp. 102 y ss.

riencia de todos los tiempos, formaréis una constitución impenetrable en el modo posible a los abusos del despotismo y del poder arbitrario, que asegure vuestra libertad, vuestra dignidad, *vuestros derechos y prerrogativas como hombres y como ciudadanos...*".[51] Es posible suponer que se produce aquí una —muy leve— diferenciación entre el hombre y el ciudadano. Hombres, hombres libres, son todos aquellos que luchan contra la tiranía, ya sea que ésta se materialice en los gobernantes españoles existentes en América, en los franceses invasores o en la junta provisional que los españoles han formado; ciudadano, en cambio, con ser hombre libre, sería un sujeto con más derechos y prerrogativas políticas, el ciudadano activo moderno.[52]

En relación con los derechos del hombre libre-ciudadano, el texto sólo hace mención a dos fundamentales, la libertad y la soberanía, a cuyos significados aludimos en el apartado anterior.

En el catecismo dedicado a los neófitos publicado en Buenos Aires en 1811, la imprecisión y la asociación del término ciudadano con hombres o pueblos libres persiste, aun cuando, y a diferencia del texto chileno de 1810, se vincula ciudadano con elección cuando alude al nombramiento que "los buenos ciudadanos", deben hacer de quienes han de custodiar sus derechos, vidas y propiedades, es decir, la Junta de Gobierno.[53] Son los "pueblos libres", los "conciudadanos", quienes deben elegir un gobierno digno de su confianza. En este texto, la patria-madre cobija a los ciudadanos-hijos, cuya obligación es combatir por la patria

[51] Véase Amor de la Patria, 1810, p. 106. El subrayado es nuestro.

[52] Otra posible interpretación de esta frase es la señalada en el párrafo anterior. Sin embargo, si el autor hubiese querido igualar "hombre" a "ciudadano" habría usado "y" entre "hombre" y "ciudadano", como reiteradamente lo hace en frases anteriores; en cambio utiliza "como" e "y como" y escribe: "vuestros derechos y prerrogativas *como* hombres *y como* ciudadanos", haciendo, a nuestro juicio una diferencia entre ambos términos. Sin embargo, en ninguna otra parte del texto aparece esta diferenciación, ni tampoco se hace alusión a la existencia de derechos específicos de los llamados ciudadanos.

[53] *Catecismo*, 1811a, pp. 15-16.

y así dejar "burladas las tentativas de todo el poder de la Europa".[54]

En relación con lo anterior, resulta significativo que se señale la existencia de obligaciones hacia la patria de parte de los pueblos libres-ciudadanos. La misma idea se observa en el texto colombiano y en el *Catecismo o dispertador patriótico*, cuyo objeto es hacer conocer a los hombres libres, a los patriotas americanos, "las obligaciones que [les] asisten con la Patria".

En este último también se expresa la diferencia entre hombre libre y ciudadano al explicarse los derechos de los hombres, que son cuatro principalmente: "primero, libertad; segundo, la propiedad; tercero, la seguridad y cuarto la igualdad". La libertad es definida como "el uso que hace el hombre de la tercera potencia de su Alma, que es la voluntad", y existirían tres clases: "libertad moral, libertad física y libertad civil", esta última, "aquella que los hombres tienen como ciudadanos para constituirse civilmente, establecer un Gobierno y sus Leyes".[55]

Si bien el texto reconoce la existencia de los derechos del hombre, uno de ellos, la libertad civil, se limita sólo a los ciudadanos, quienes pueden "constituirse civilmente, establecer un Gobierno y sus Leyes", diferenciándose así el ciudadano de los demás hombres libres.[56]

En resumen, podemos sostener que el catecismo plantea la existencia de los derechos del hombre, entre los cuales existirían los civiles y los políticos. Entre los primeros se cuentan la propiedad, la seguridad, la igualdad, la libertad moral y la libertad física; correspondiendo a los políticos,

[54] *Catecismo*, 1811a, pp. 16-17.

[55] *Catecismo*, 1811, pp. 79-80.

[56] Nuevamente la redacción del texto nos permite sostener nuestra afirmación. En él, cuando se define lo que es libertad moral, se dice que es "aquella que tienen los hombres en sus costumbres y Religión"; respecto de la libertad física se dice que es "aquella que tienen los hombres en los miembros, brazos, pies, movimientos y acciones de sus cuerpos", es decir, en ambos casos, son "los hombres", los hombres en general sin limitaciones. Sin embargo, cuando se alude a la libertad civil se habla de "aquella que los hombres tienen *como ciudadanos*". Es decir, sólo como ciudadanos los hombres pueden disfrutar de la libertad civil.

que en definitiva son los que hacen posible la existencia del ciudadano, los que en el texto se nombran bajo el rótulo de libertad civil.

La diferencia planteada antes, es importante ya que permite apreciar cómo se va configurando el ciudadano en el proceso de independencia americano, no se aprecia en *El catecismo de los patriotas* publicado en Chile en 1813. Aun cuando en este texto se sostiene la existencia de la "libertad nacional" y la "libertad civil", siendo la primera "la observancia de los derechos del hombre" y la segunda "la observancia de los derechos del ciudadano", una vez más se presenta la identificación entre hombre libre y ciudadano.[57]

Sin embargo, resulta interesante que en él se hable de los "derechos del hombre y del ciudadano" —"la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión"—, especificándose claramente cada uno de ellos. Esto representa un avance en relación con los textos anteriores, puesto que en el proceso de definición del ciudadano un elemento fundamental es señalar sus derechos así como sus obligaciones. Respecto de esto último, el catecismo de Camilo Henríquez hace un compendio de "las obligaciones del ciudadano" en relación con los atributos que éstos deben poseer para ser buenos patriotas. Para Henríquez, la prosperidad pública no depende de las virtudes del hombre, sino "de las virtudes de los ciudadanos", una de las cuales es "ser justo siempre que sea llamado a las deliberaciones y funciones públicas".[58]

El catecismo colombiano de 1814 no presenta cambios en esta identificación entre hombre libre y ciudadano que hemos observado en los textos anteriores. Sin embargo, en él, por primera vez, se hace alusión a los derechos del hombre libre-ciudadano como "privilegios constitucionales".[59] Pero Juan Fernández de Sotomayor, nunca terminó la prometida lección sobre el tema que anunció en el prólogo de

[57] Henríquez, 1813, p. 22.
[58] Henríquez, 1813, pp. 149-150.
[59] Fernández de Sotomayor, 1814, p. 490.

su obra, de tal manera que sólo podemos saber que para él los deberes y privilegios del ciudadano debían tener rango constitucional, un síntoma más de la importancia que comenzaba a tomar este nuevo actor político, lo que, necesariamente, llevó también a su diferenciación de otros actores.

La definición del ciudadano como un actor político diferente de los llamados hombres libres, aparece claramente expuesta en el *Catecismo de la independencia* redactado por Luis de Mendizábal en 1821. En la segunda declaración, titulada "De la independencia mexicana", este autor no sólo se refiere al "derecho de ciudadanía", sino también distingue entre la ciudadanía activa y la pasiva.

Se desprende de su texto que la ciudadanía es un derecho de todos los mexicanos, de todos los hombres nacidos libres como resultado de la independencia; sin embargo, la misma está definida en relación con la representación popular y la posibilidad de elegir y de ser elegido, elemento fundamental de lo que hoy conocemos como ciudadanía activa.

Nos parece que la lectura de los párrafos respectivos permitirá situar el contexto en que se plantea la exposición y percibir claramente la definición que planteamos. Interpelado sobre las razones por las cuales México no se independizó a comienzos del siglo XVIII, existiendo circunstancias favorables para ello, Mendizábal responde y aclara las dudas de su interlocutor:

> R. Sí; pero no estaba México en sazón para hacerse independiente.
>
> P. ¿Pues no acabáis de decirme que tenía luces y población, aunque no el grado de ahora?
>
> R. Esta población se hallaba muy complicada, y el número de las castas excedía sobremanera a los que llamamos blancos.
>
> P. ¿No se puede asegurar que no menos en el día se verifica este exceso?
>
> R. Sí; pero los blancos se han aumentado ya considerablemente, y ellos tienen a su favor la preponderancia de luces y conocimientos para vencer la del número.
>
> P. A pesar de esto, ¿no es demasiado temible que las castas se revuelvan?

R. No, porque igualados con los blancos en el derecho de ciudadanía, no les queda el menor motivo de una queja nacional.

P. ¿Este derecho las llama inmediatamente a los primeros empleos, y a la representación popular?

R. No, porque en la actualidad carecen de la instrucción necesaria. Por ahora usarán de este derecho en la parte activa; más para la pasiva se les quita la incapacidad y se les abre la carrera del mérito.

P. ¿Mientras no logran instruirse y ameritarse los individuos de las castas, pueden reclamar alguna vez el ejercicio pasivo de la ciudadanía?

R. Ni pueden hacer este reclamo, ni ciertamente lo harán, porque su ineptitud es meramente accidental, o acaso voluntaria; y sin venir de la ley, se halla solo en la persona. Además los que se ven en esta clase no aspiran a gobernar, sino a estar bien gobernados: no quieren ser legisladores, sino tener un buen código.[60]

El texto reproducido muestra, claramente, la conciencia que su autor tenía respecto de la existencia del derecho de ciudadanía y de sus efectos en relación con la representación popular. En este contexto podemos afirmar que el ciudadano es una realidad como actor dotado de determinados derechos políticos. Lo anterior se hace evidente al discriminar Mendizábal entre ciudadanías activa y pasiva, entendiendo por la segunda sólo el derecho con elegir, mientras que el ciudadano activo tiene la posibilidad de elegir y ser elegido diputado o representante.[61]

Respecto de lo anterior, cabe precisar que en los catecismos sudamericanos el concepto de representación también aparece, aunque no con la precisión con que se expresa en el catecismo mexicano de 1821. En ellos, esta noción todavía se emplea en un nivel teórico general, más como un deber ser, una aspiración, que como un instru-

[60] MENDIZÁBAL, 1821, pp. 14-15.

[61] No se nos escapa que el texto citado contiene valiosos elementos para analizar la realidad política mexicana de comienzos de la década de 1820, algunos de los cuales explican la elección que se realizó entonces por la monarquía moderada.

mento de aplicación inmediata a la realidad —como en el caso mexicano—, lo cual hacía innecesario precisar sus características y las cualidades de quienes darían vida a la representación.

En 1810, el *Catecismo político cristiano* vinculaba la existencia del gobierno republicano con la noción de representación popular al señalar que "el gobierno republicano, el democrático [es aquel] en que manda el pueblo por medio de sus representantes o diputados que elige".[62]

Para su autor, la soberanía popular, indisoluble del gobierno republicano, hace posible la representación, puesto que en último término, "el pueblo es el rey, y todo lo hace en su beneficio, utilidad y conveniencia [a través de] sus delegados, sus diputados o representantes [que] mandan a su nombre, le responden de su conducta y tienen la autoridad por cierto tiempo". En definitiva, los representantes y mandatarios tienen del pueblo toda su autoridad.[63]

Se aprecia así cómo la noción de representación se relaciona, ya en 1810, con la idea de bien común, la de responsabilidad de los representantes ante el pueblo y la de alternancia en el poder. Lo anterior explica que el texto sostenga que si los representantes "no cumplen bien con sus deberes, el pueblo los depone y nombra en su lugar otros que correspondan mejor a su confianza".[64]

Es posible advertir conceptos muy similares, aunque todavía más generales, en los catecismos argentinos de 1811 y en el colombiano de 1814. En ellos, la representación también aparece derivada de principios filosóficos generales que, considerando la libertad de los individuos y la necesidad que éstos tienen de vivir en sociedad, aluden al pacto social y a la representación

[62] AMOR DE LA PATRIA, 1810, p. 96.

[63] Sergio Villalobos también aborda este tema. Acertadamente sostiene que la forma en que se concibe la representación popular en el *Catecismo político cristiano*, "en esencia, es un fenómeno completamente nuevo y su sentido implica un profundo cambio doctrinario", a través del cual "es perceptible la huella de la modernidad". Véase VILLALOBOS, 1990, p. 146.

[64] AMOR DE LA PATRIA, 1810, p. 97.

como único instrumento para formar las leyes y el gobierno.[65]

En definitiva, y pese a los vacíos que todavía subsisten respecto de sus características y derechos, hacia 1821 el ciudadano existe como actor político concreto y, con aquellas entidades de las que forma parte —como la patria, el pueblo soberano, el hombre libre y la república—, es una de las nuevas realidades surgidas con el proceso de independencia cuya formación puede conocerse a través de los catecismos políticos, patriotas y republicanos.

Lo señalado se advierte claramente en el *Catecismo de república* de 1827, en el cual el ciudadano aparece claramente definido como sujeto político dotado de derechos y obligaciones. En efecto, para M. N. Vargas, el ciudadano se hace presente a través de su "facultad soberana", esto es, "el acto de dar su voto en las elecciones a los individuos que sea su voluntad los representen".[66] Ciudadano es el "hombre de bien: un individuo que pertenece a la república, que participa de la autoridad soberana, y que contentándose con sus derechos no ambiciona ni aspira más que al bien de la patria".[67]

Para este autor, el ciudadano disfruta de tres clases de libertad: la natural o libre albedrío; la civil, que implica que puede hacer cuanto no se oponga a las leyes y a la política, que es "la que disfruta una nación independiente que gobernándose justamente por instituciones liberales, protege la libertad de los ciudadanos y el uso libre de la imprenta".[68] El ciudadano posee también los derechos de propiedad, seguridad e igualdad, entendiendo Vargas por igualdad civil, "la igualdad ante la ley".

Los deberes del ciudadano, el *Catecismo de república* los asocia con la seguridad y la permanencia de la república, la

[65] Véase *Catecismo*, 1811, pp. 76-80 y FERNÁNDEZ DE SOTOMAYOR, 1814, pp. 494-495.

[66] Para este autor, el que por omisión o apatía no concurre a votar "comete una falta de consideración" que sólo puede ocasionar "graves males" a la patria, como lo es que los "ambiciosos" se apoderen del gobierno.

[67] VARGAS, 1827, p. 21.

[68] Véase VARGAS, 1827, pp. 18-19.

fuerza moral y las virtudes civiles que ellos fomentan, entre ellas, el respeto a las leyes y a las autoridades establecidas. Deberes fundamentales son "el ser religiosos y hombres de bien", pero el ciudadano debe ser también virtuoso y económico, templado, honesto y prudente, además de justo y buen cristiano. En definitiva, para M. N. Vargas, el ciudadano debe "estar persuadido que el hombre en la sociedad no nació para sí, sino para la república," y que "en esta virtud debe obrar como si jamás hubiera de morir, pues vive en su especie y respecto de ésta jamás muere ínterin esta no acabe".[69]

A MODO DE CONCLUSIÓN

Los catecismos fueron un importante instrumento de divulgación de las ideas y principios que sustentaban los patriotas. Esto explica que en América, al suscitarse la crisis de la monarquía española y al fortalecerse el movimiento en favor de la independencia, surgieran como arma de difusión de su ideario político, un medio para dar a conocer las alternativas existentes y explicar las posiciones políticas que adoptaron frente a los hechos que sacudían a la monarquía.

Si bien es necesario tener presente que cada uno de los catecismos políticos patriotas y republicanos, aparecidos en América, se insertan en diferentes espacios territoriales y en disímiles coyunturas del proceso de emancipación americano, no es menos cierto que todos ellos tenían el propósito común ya señalado.

Tomándolos como fuente, nuestra preocupación se centró en determinar, a partir de sus contenidos, la aparición de nuevos actores políticos durante el proceso de independencia. Es así como hemos identificado y analizado los conceptos de patria, pueblo, pueblo soberano, república, hombre libre y ciudadano, tratando de precisar su significado en el contexto de la independencia americana.

[69] VARGAS, 1827, pp. 25-28.

Evidentemente que el mayor grado de precisión que se observa en los textos mexicanos respecto de estos términos, en comparación con los sudamericanos, se explica por el desfase temporal existente entre los procesos de independencia de ambas regiones y en función de las características que asumió en el antiguo virreinato.

Por último, si la existencia de la mayor parte de las nuevas entidades y actores es clara y queda reflejada en los textos estudiados, sin embargo, lo que no resulta tan evidente es que el proceso de formulación haya sido tan uniforme y preciso como algunos autores sostienen.[70]

REFERENCIAS

ALBERRO, Solange, Alicia HERNÁNDEZ CHÁVEZ y Elías TRABULSE (coords.)

1993 *La Revolución Francesa en México.* México: El Colegio de México.

AMOR DE LA PATRIA, José

1810 *Catecismo político cristiano,* en DONOSO, pp. 95-112.

Catecismo

1811 *Catecismo o dispertador patriótico, cristiano y político,* en DONOSO, pp. 74-88.

1811a *Catecismo público para la instrucción de los neófitos,* en DONOSO, pp. 14-17.

DONOSO, Ricardo

1943 *El Catecismo político cristiano.* Santiago: Imprenta Universitaria.

[70] François-Xavier Guerra en su texto sobre las "revoluciones hispánicas", señala que el rasgo más evidente de la que llama época de las revoluciones liberal y de independencia, es la conciencia que tienen los actores de estar fundando un hombre nuevo, una nueva sociedad y una nueva política. La modernidad para Guerra es, ante todo, la invención del individuo, concreto, agente empírico, sujeto normativo de las instituciones. Sin embargo, no distingue diferencias temporales y espaciales en el proceso, lo que se explica, entre otras razones, porque su obra está centrada casi exclusivamente en los casos español y mexicano, GUERRA, 1993.

FERNÁNDEZ DE SOTOMAYOR, Juan

1814 *Catecismo o instrucción popular*, en OCAMPO, pp. 489-504.

GUERRA, François-Xavier

1993 *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas.* México: Fondo de Cultura Económica.

HENRÍQUEZ, Camilo

1810 "El catecismo patriótico y la educación", en *Aurora de Chile*, 19 de noviembre.

ITURBIDE, Agustín de

1821 "Plan de Yndependencia de la América Septentrional", en *Planes.*

KREBS, Ricardo y Cristián GAZMURI (comps.)

1990 *La Revolución Francesa y Chile.* Santiago: Universitaria.

MENDIZÁBAL, Luis de

1821 *Catecismo de la independencia en siete declaraciones por Ludovico de Lato Monte quien lo dedica al Exmo. Señor Don Agustín de Iturbide y Aramburu, Generalísimo de las Armas de Mar y Tierra y Presidente de la Regencia Gobernadora del Imperio Mexicano.* México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros.

OCAMPO LÓPEZ, Javier

1974 *El proceso ideológico de la emancipación.* Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

1988 *Los catecismos políticos en la independencia de hispanoamérica. De la Monarquía a la República.* Tunja: Publicaciones del Magister en Historia. Escuela de Posgrado de la Facultad de Educación. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Planes

1987 *Planes en la Nación mexicana.* México: Senado de la República. Libro Uno.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy

1984 *La educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México.* México: El Colegio de México.

1993 "Los catecismos políticos: de la revolución francesa al México independiente", en ALBERRO, HERNÁNDEZ CHÁVEZ y TRABULSE, pp. 65-80.

VARGAS, M. M.

1827 *Catecismo de república o elementos del gobierno republicano popular federal de la nación mexicana*. México: Imprenta y Librería a cargo de Martín Rivera.

VILLALOBOS R., Sergio

1990 "Tradición y modernidad en la emancipación chilena", en KREBS Y GAZMURI (comps.), pp. 137-149.

YEPES CASTILLO, Áureo

1985 *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de Historia.

LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO, LA INMIGRACIÓN Y EL GOBIERNO: ¿TOLERANCIA O INTOLERANCIA RELIGIOSA?, 1821-1830

Fernando S. ALANÍS ENCISO
El Colegio de Michoacán

> ¿Qué diríamos de esas doctrinas de egoísmo e intolerancia que se han sustituido a la dulzura y mansedumbre evangélica?
>
> LORENZO DE ZAVALA[1]

INTRODUCCIÓN

LA INMIGRACIÓN DE EXTRANJEROS A MÉXICO y la intolerancia religiosa son temas centrales en la historia del México independiente. Su importancia radica en que fueron parte del debate, sostenido por los ideólogos mexicanos, sobre la manera en que se debería construir la nación recién independizada. El asunto ya ha sido analizado, de manera secundaria, en varios estudios que han examinado esa etapa de la historia nacional. Entre los trabajos que han dado mayor atención al tema se encuentra la obra de Dieter G. Berninger, *La inmigración en México, 1821-1857*, y un artículo del mismo autor titulado "Immigration and Religious Toleration: A Mexican Dilemma, 1821-1860", así como otro escrito por Guy P. C. Thomson titulado "La colonización en el departamento de Acayucan, 1824-1834".[2]

[1] ZAVALA, 1949, p. 116.

[2] BERNINGER, 1974 y 1976, pp. 549-565 y THOMSON, 1974, pp. 253-298.

En general, los estudios realizados hasta el momento han examinado la colonización y la política del gobierno mexicano en relación con ésta. Asimismo, se centran en el examen de la confrontación entre los proyectos liberales y conservadores respecto a la intolerancia. Sin embargo, no hacen un balance del grado de oposición a los extranjeros no católicos por parte del régimen mexicano, ni se cuestionan si realmente ésta existió y en qué niveles se dio.

Este trabajo tiene como objetivo responder una pregunta: ¿el gobierno de México fue intolerante con los no católicos? Para contestar esta interrogante hemos dividido el ensayo en tres partes. En la primera, examinamos la legislación mexicana en relación con la inmigración de extranjeros, y lo referente a las garantías que otorgaba el gobierno. En la segunda, analizamos la labor de Mariano Michelena y Vicente Rocafuerte, diplomáticos enviados a Europa por el gobierno mexicano para promover la apertura internacional y la inmigración. Por último, estudiamos las políticas del gobierno frente a los extranjeros, partiendo del cuestionamiento de si existió la intolerancia y subrayando la flexibilidad que ésta tuvo.

Leyes unificadoras intolerantes

Antes de la independencia de México hubo interés en promover la inmigración de extranjeros de manera selectiva. Isabel de Castilla permitió la entrada a América de los alemanes y los flamencos. Desde la década de 1770, 6 000 de ellos se establecieron en Sierra Morena. Unos años después algunas personas, entre ellas Miguel Ramos Arizpe, propusieron llevar a Texas a los alemanes y polacos que militaban en el ejército francés ofreciéndoles tierras agrícolas. Se pensaba que los extranjeros católicos vendrían, al ofrecérseles tierras de cultivo. Sin embargo, el Consejo de Indias se apoyó en un dictamen de 1808 que recomendó a los virreyes que prohibieran todo trato con extranjeros hasta con pena de muerte y "perdimento de los bienes". Esto ratificaba la política del régimen colonial que había prohi-

bido la entrada a moros o judíos recientemente convertidos y gitanos, entre otros extranjeros. No obstante, como señala el doctor Moisés González Navarro, por múltiples causas estas prohibiciones no siempre se respetaron. Prueba de ello fue que en 1795 en Nueva Vizcaya, Sonora, Coahuila, Texas y Nuevo México se habían aprehendido a 20 franceses. Además, en 1783 se concedió permiso a los ingleses para el corte del palo de tinte en Honduras. Asimismo, pese a las prohibiciones españolas, varios extranjeros comenzaron a establecerse en el este de Texas en la última década del siglo XVIII, ante el disimulo de algunos funcionarios virreinales.[3]

A principios del siglo XIX la inquietud por los movimientos de extranjeros creció. Texas comenzó a ser el punto pincipal de la atracción de estos grupos. Así, los problemas más graves se dieron en la frontera norte. Mientras las cortes de Cádiz discutían la conveniencia de admitir extranjeros, autorización concedida el 28 de septiembre de 1820, continuaban las invasiones angloamericanas a Texas, amparadas en permisos, supuestos o reales, de los insurgentes.[4] Desde 1823, 3 000 estadounidenses vivían ilegalmente en Texas, frente a sólo 200 soldados mexicanos.[5] A finales de la década los extranjeros en Texas estaban en una proporción de ocho a uno frente a los mexicanos, pero además de la ventaja númerica habían escogido las mejores tierras, muchas veces en sitios prohibidos.[6]

En 1821 las Cortes españolas discutieron y aprobaron una ley que propiciaba la colonización de algunas tierras por mexicanos y extranjeros. Pero la idea fue cobrando peso tan pronto como apareció un gobierno políticamente independiente.[7] Entonces, las leyes y propuestas para promover la inmigración a México revelan que hubo un interés sostenido en el asunto. Los legisladores tenían la

[3] GONZÁLEZ NAVARRO, 1993, vol. I, pp. 15, 24-25, 33 y 104.
[4] GONZÁLEZ NAVARRO, 1993, vol. I, p. 28.
[5] El censo de 1832 contó 77 795 habitantes en Coahuila-Texas, de los cuales se estimó que los mexicanos no pasaban de cinco mil.
[6] GONZÁLEZ NAVARRO, 1993, vol. I, p. 106.
[7] MENTZ, 1983, p. 365.

intención de que sus leyes proporcionaran parte de los cimientos de una nueva era, en la que el aislamiento del pasado cedía el paso a una situación más cosmopolita.

El 20 de agosto de 1822, Valentín Gómez Farías presentó a discusión en el Congreso de México un proyecto de Ley General sobre Colonización. En el artículo primero establecía, en general, que los extranjeros residentes en el imperio mexicano y los que vinieran tendrían seguridad para sus personas y propiedades. Se estableció que podrían ocuparse libremente en cualquier actividad, "industria útil u oficio". También se reconocía la necesidad de libertad de movimiento a los que venían a México.[8] El gobierno prometía comprometerse con la seguridad de cualquier extranjero. En principio no se hizo referencia a la condición religiosa. Con ello también se reconocía la necesidad de asegurar un estado de tranquilidad y seguridad para los que llegaran a territorio nacional con el propósito de invertir, comerciar o colonizar. Por su parte, en abril del mismo año, la Diputación Provincial de Nuevo México decidió que, en vista de la gran actividad de los comerciantes estadounidenses de Missouri con Santa Fe, éstos tendrían un estatus igual al de los ciudadanos mexicanos.[9] En general, la convivencia entre nativos y extranjeros en las zonas fronterizas del norte de México o en los principales puertos del país mostraba que las personas negociaban, pactaban y convivían más allá de sus diferencias religiosas.

La seguridad que debía asumir el gobierno con los visitantes que vinieran fue un prerrequisito de la inmigración de extranjeros de cualquier tipo. El proyecto de ley también hizo mención a la colonización, estableciendo las órdenes que se debían cumplir.[10] Puso especial hincapié en la autocolonización, con "los naturales del país" y los militares del ejército trigarante.[11] La idea de autocolonizar fue

[8] CL, R/287/LAF. Proyecto de Ley General Sobre Colonización, 20 de agosto de 1822.

[9] Weber, 1967, p. 8.

[10] CL, R/287/LAF. Proyecto de Ley..., 20 de agosto de 1822.

[11] AGN, *Gobernación*, c. 57, E.5, exp. 62. José Manuel de Herrera de la Primera Secretaría de Estado (S. M. el Emperador se ha servido diri-

descartada rápidamente, pues se vio que no había suficientes personas para cumplir con esta empresa, ni recursos para ello. Ante esta situación, Europa quedaba en la mira de quienes sostenían que la inmigración era la "solución" de los problemas que enfrentaba la joven nación. Por ello, hablar de inmigrantes y colonos en este siglo es pensar casi siempre en europeos.[12]

Cuando Agustín de Iturbide proclamó el Plan de Iguala, el 24 de febrero de 1821, pretendía mantener el *statu quo* colonial mediante la intolerancia religiosa y la monarquía de Fernando VII. No obstante, aconsejó a los mexicanos que trataran bien a los extranjeros que vinieran a México. Por su parte, la Comisión de Relaciones Exteriores del imperio presentó un dictamen en el cual se inclinaba por promover la emigración de irlandeses católicos y alemanes. Además, sugería poblar ambas Californias con chinos.[13]

El Congreso Constituyente había estudiado un proyecto de colonización donde se abordaba el asunto de la inmigración, pero no se llegó a aceptar, ya que la asamblea fue disuelta. Más tarde el proyecto fue aprobado por la Junta Nacional Instituyente que instaló Iturbide, el 26 de noviembre de 1822. La exposición de motivos del proyecto original intentó ser una reacción contra el monopolio que mantuvo España durante 300 años, durante los cuales no permitió la entrada de extranjeros a sus colonias (excepcionalmente como turistas, científicos y mediante el cumplimiento de rigurosos requisitos), autorizándose, en principio, la inmigración de todo el que lo solicitara para que viniera a disfrutar de "este rico continente". Pronto se matizaría esta idea, ya que al menos en el discurso gubernamental, los no católicos no podían permanecer en el país.

El 4 de enero de 1823 Iturbide mandó publicar la *Ley General de Colonización*. Se estableció que el gobierno de México se comprometía a proteger la libertad, la propiedad y los derechos civiles únicamente de los extranjeros

---

girme el Decreto que sigue...), 4 de enero de 1823.

[12] MENTZ, 1983, p. 366.

[13] GONZÁLEZ NAVARRO, 1993, vol. I, pp. 29 y 31-33.

"que profesen la Religión Católica Apostólica Romana, única del Imperio", y juraran obediencia al gobierno mexicano. Poco después, bajo el gobierno de Guadalupe Victoria, la Constitución del 4 de octubre de 1824, en su artículo tercero, establecía en México la supremacía del catolicismo. Su protección se lograba de la manera más eficaz: se excluía cualquier otra religión. De esta manera, se excluía constitucionalmente a los no católicos de la vida nacional.[14] El objetivo fue consolidar uno de los elementos unificadores del pueblo mexicano: la religión católica. El momento hacía indispensable tal medida ya que había grandes diferencias, entre los ideólogos, sobre la manera de construir la nueva nación.

Durante las discusiones del artículo tercero del acta constitucional, algunos defendieron la tolerancia de cultos. Se decía que la intolerancia era "hija del fanatismo y contraria a la religión". Se pensaba que sería una gran barrera para la inmigración extranjera y algunos pidieron que fuera rechazada, o bien que sólo se mencionara que la religión católica era la de la república, pero sin establecer una intolerancia religiosa en el país. Las demandas no fueron tomadas en consideración. Algunos meses después, en marzo, se caía en la primera contradicción: se ratificó una concesión para colonizar tierras de Texas a Esteban F. Austin, estadounidense, originario de Missouri, que había heredado la concesión de su padre Moisés Austin, obtenida a principios de 1821.

Austin exhortó a los colonos a que respetaran el catolicismo, que era, teóricamente, su religión, y les informó del nombramiento del padre Francisco Máynez como cura de la colonia, ya que conocía la lengua inglesa. Al poco tiempo, estuvo de acuerdo en que el proyecto de constitución de 1823 estableciera limitaciones a la autoridad para abolir las órdenes religiosas y excluir a los eclesiásticos del Congreso. A pesar de esto, algunos colonos se arrepintieron de ir a Texas a causa de la intolerancia religiosa. No obstante, para otros todo se reducía a una cuestión de

[14] MENTZ, 1983, p. 394.

nombre.[15] Al respecto, Lucas Alamán denunció al Congreso de la Unión varias ilegalidades en la colonización texana: los estadounidenses se establecieron en tierras prohibidas, ninguno era católico (Manuel Mier y Terán le informó a José Antonio Facio que ninguno practicaba el catolicismo), pero sí eran dueños de esclavos.[16]

Stephen no seleccionó a los colonizadores texanos por su inclinación religiosa e indudablemente muchos no eran católicos. El gobierno mexicano tampoco cuidó de que sus reglas se cumplieran.[17] ¿Fue quizá un desinterés por tierras tan lejanas o la deficiencia de un sistema gubernamental que no podía controlar lugares tan lejanos? Aún no se saben los motivos que llevaron a ratificar la concesión, pero quizá fue la necesidad de poblar el norte de México. Sin embargo, con la entrada de personas no católicas en territorio mexicano, se establecía una contradicción entre lo constitucionalmente establecido y lo que sucedía en realidad, contradicción que se repetiría en varias ocasiones.

Volviendo a la proclama constitucional del 4 de enero de 1823, ésta se puede interpretar como la negación de los derechos de los extranjeros no católicos en el país y una barrera para su ingreso. Esto preocupó a algunos representantes extranjeros en México, entre los que estaba el de Gran Bretaña, quien consideró que se creaba una situación de inseguridad para sus connacionales, tanto en el respeto a las propiedades como a sus personas.[18] Michael Costeloe, al analizar esta constitución, señala la incongruencia entre la intolerancia religiosa por un lado y la libertad individual y de expresión por otro, así como entre la sustentación de los privilegios judiciales del clero y los militares ante el principio de que todos los ciudadanos eran iguales frente a la ley. Estas contradicciones, sin embargo, no se percibían en esa época, pues se aceptaba que la Constitución había

[15] González Navarro, 1993, vol. I, p. 110.

[16] González Navarro, 1993, vol. I, p. 120.

[17] Zorrilla, 1965, vol. I, pp. 81-82.

[18] AGN, *Gobernación*, c. 57, E.5, exp. 62. Carta de José Manuel Herrera, 4 de enero de 1823.

logrado dar unidad a la población del país.[19] Tampoco se pensaba que fuera incompatible con la convivencia internacional, que tanto se deseaba. De hecho, se designaron representantes para dirigirse a Europa. Su labor sería, primero, lograr el reconocimiento de la independencia, luego firmar tratados de comercio, y finalmente la promoción de la inmigración.

LOS INTOLERANTES EN BUSCA DE TOLERANCIA

Apenas establecido el imperio mexicano, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del 29 de diciembre de 1821 consideró a Gran Bretaña dentro de las relaciones señaladas por la naturaleza. Sólo los contactos con la exmetrópoli y los que se deseaban con el Vaticano eran tan importantes. En el primer caso, se debía a la importancia de lograr el reconocimiento, pues hasta los británicos lo consideraban única fuente de legítima existencia; en cuanto a los representantes de la Santa Sede, se consideraban una ineludible necesidad espiritual. Durante esta etapa, la convivencia con los británicos dominaría las relaciones exteriores mexicanas hasta el final de la década de 1850.[20]

A principios de 1824, el gobierno mexicano comisionó a Mariano Michelena y al ecuatoriano Vicente Rocafuerte como sus representantes en busca del reconocimiento de Gran Bretaña. Se consideraba conveniente lograr un tratado defensivo contra la Santa Alianza y, desde luego, uno de comercio, contratar un préstamo y comprar armas y buques para la rendición de San Juan de Ulúa.[21] Además se deseaba conseguir el reconocimiento de otros países europeos que parecían inclinados a otorgarlo. Para ello fue enviado Manuel Eduardo de Gorostiza a los países nórdicos.

Michelena recibió ordenes del gobierno para promover la inmigración y colonización de artistas o fabricantes par-

[19] COSTELOE, 1978, p. 176.
[20] VÁZQUEZ, 1990, p. 111.
[21] BOSCH, 1986, pp. 72-74.

ticulares de papel y tejidos de algodón o lana, y labradores.[22] También fue autorizado para solicitar el establecimiento de compañías de pescadores de ballenas que poblaran las costas del Pacífico o las islas adyacentes, ofreciéndoles protección y dándoles los respectivos pasaportes.[23]

Un inglés interesado en venir a México pidió información acerca de la protección que ofrecía el gobierno. La representación mexicana contestó que éste brindaba seguridades a la gente de Europa o de cualquier parte del mundo. Se afirmaba que podían venir a formar colonias con la certeza de que el gobierno respetaría las leyes de colonización.[24] Así, aquellos que tuvieran deseos de trasladarse a México recibirían protección conforme a las leyes y ayuda para su transporte, con calidad de reintegro.[25] Sin embargo, no existían noticias de ninguna cantidad destinada por el gobierno para traer inmigrantes, a pesar de lo cual documentos oficiales constantemente insistieron en el apoyo económico. Además, nunca se especificaba qué tipo de seguridades y protección recibirían. Quizá porque el deseo fue animarlos, pero no comprometerse financieramente en un momento en que el erario nacional no tenía fondos.

El compromiso del gobierno de proteger los intereses de los extranjeros en México se reiteró. Sin embargo, los representantes mostraban dudas acerca del proyecto que deseaba llevar a cabo el gobierno. ¿Cómo era posible que un gobierno constitucionalmente intolerante promoviera la inmigración de distintos países europeos, no católicos? Más aún, ¿cómo declarar la exclusión de ciertas personas que deseaban venir a México? Entonces, la política mexi-

[22] VÁZQUEZ, 1990, p. 48.

[23] AHSRE, 5-9-8226, f. 9. Legación Mexicana de S. M. B. en Inglaterra. México, noviembre de 1825 (1828?).

[24] AHSRE, exp. 40-11-31. Respuesta a la carta del coronel Grant sobre colonización. Legación Mexicana de S. M. B. en Inglaterra.

[25] AHSRE, 5-9-8226, ff. 16-19. Instrucciones que por el ministro de Estado y del Despacho Universal de Relaciones Interiores y Exteriores, se comunican de orden del S. P. E. de la República Mexicana a su Ministro de S.M.B. México, 7 de marzo de 1824.

cana podría motivar desagrado o hasta una actitud ofensiva hacia los países no católicos. Pero además, ¿en realidad el gobierno estaba dispuesto a financiar la inmigración, en un momento en que estaba en bancarrota? Se puede pensar que los mismos enviados no sabían cómo enfrentar el problema, o bien existía la dificultad de promover toda la inmigración con base en el criterio presidencial, pero a la vez limitarla a personas católicas, como lo estipulaba la Constitución y la ley de colonización. Al parecer, los representantes no reflexionaron mucho sobre el tema. En el caso de Rocafuerte, que deseaba la implantación de la libertad de cultos, se dedicó a promover la inmigración en general, como se le había ordenado.

Michelena, por su parte, no dejaba de expresar su confusión acerca de las seguridades que el gobierno pudiera otorgar a los extranjeros que vinieran a México. Por esa causa, durante un tiempo detuvo las gestiones que se le habían encomendado hasta recibir órdenes. Poco después se le envió la Ley de Colonización, puntualizando que ahí se regulaba todo lo referente a la inmigración. Michelena procedió a su impresión en los periódicos de la capital inglesa y Holanda.[26] ¿Pero por qué publicar esta ley en países no católicos? ¿Con qué propósito? El objetivo era uno: promover la inmigración de toda Europa, aun cuando las leyes establecían la selectividad de los católicos. La publicación despertó el interés de muchos particulares. Entonces, Michelena recibió la noticia de que 12 000 familias escocesas e irlandesas estaban prontas a trasladarse "si las condiciones son ventajosas".[27]

Manuel Eduardo Gorostiza, mientras tanto, recibió la orden de promover la llegada de irlandeses a Texas. Éste fue uno de los pocos casos en que el gobierno dio órdenes específicas sobre la intención de escoger a un grupo en par-

[26] AHSRE, 5-9-8226, f. 6. José María Michelena, ministro mexicano en Inglaterra al secretario de Relaciones Exteriores. Londres, 8 de junio de 1825.

[27] AHSRE, 5-9-8226, ff. 2-3. José María Michelena al secretario de Relaciones Exteriores. Londres, 22 de noviembre de 1824.

ticular de inmigrantes católicos. Al mismo tiempo, la situación de las gestiones de reconocimiento mejoraba al conocerse la caída de Iturbide. Gorostiza envió noticias de que Holanda sólo esperaba el reconocimiento del gobierno británico para imitarlo, y su intención de pedir pasaporte para ir a Prusia.[28] Al mismo tiempo, dirigió desde Bruselas, al encargado de la legación de Londres, algunas observaciones sobre la inmigración y la colonización.[29] Para él, dos eran los motivos de la inmigración: el deseo de enriquecerse en poco tiempo y la esperanza de procurarse una residencia permanente. Por lo tanto, dos eran los tipos de individuos que inmigraban. Los primeros, eran negociantes, industriales y aventureros y los segundos, artesanos y labradores. Unos se dirigían a las capitales o puertos, donde se encontraban condiciones para ganar en grande. El gobierno no necesitaba estimular esta inmigración, debido al interés y codicia de estos hombres, pero sí favorecería a la segunda, sugiriendo la inmigración de Irlanda, Alemania, de las provincias vascas y de los Países Bajos, para la colonización de Texas.[30] Para Gorostiza, la intolerancia no era un problema; incluso, no hizo ninguna referencia al respecto.

Los representantes británicos en México, por su parte, consideraban urgente que el gobierno regulara ciertas situaciones para su bienestar. En una comunicación de julio de 1824 se hacía un llamado al establecimiento de un lugar conveniente para los cadáveres de los ingleses, separados del sitio destinado a los individuos de la iglesia católica,[31] ya que siendo considerable el número de los establecidos y los

[28] VÁZQUEZ, 1990, p. 44.

[29] AHSRE, 2-15-3306, f. 1. Manuel Eduardo Gorostiza al ministro de Relaciones de México, 22 de junio de 1830.

[30] AHSRE, 2-15-3306, ff. 2-17. Memorias relativas a la colonización europea a México. Manuel Eduardo Gorostiza. México, 16 de junio de 1830.

[31] AGN, *Gobernación*, c. 64, exp. 12. El ministro de Hacienda a los gobernadores de los estados. Solicitud de los comisionados de S. M. Británica al Supremo Gobierno de la Federación Mexicana. México, 13 de julio de 1824.

transeúntes en diferentes puntos de la República, y el que se esperaba por la situación que tomaba el comercio y relaciones entre ambos países, así como por las empresas que existían, era probable que muchos súbditos ingleses murieran en este país. Deseando prevenir los problemas que pudieran darse sobre su sepultura se solicitaba la verificación de las condiciones "que reclaman los despojos de la humanidad". Se pidió que se señalara el lugar en que debían sepultarse los que fallecieran aquí.

También durante las negociaciones para el reconocimiento de la independencia mexicana, un representante británico había preguntado a Michelena si "los ingleses que murieran en territorio de la República, podrán gozar del derecho de ser enterrados con toda la decencia y respeto que se acostumbra en los países en donde residen individuos de diferentes opiniones religiosas". Michelena le informó las medidas que había tomado el gobierno para que se formaran cementerios especiales.[32] El 1º de marzo de 1825, Alamán informó a éste que el ayuntamiento había cedido un terreno para construir un cementerio para las personas que murieran fuera del seno de la Iglesia romana.[33] Así, la convivencia internacional, poco a poco, motivaba que se rompieran las estructuras aparentemente rígidas de la vida colonial, favoreciendo una secularización paulatina.

El gobierno británico deseaba simplemente un tratado que regulara las transacciones comerciales. Sin embargo, el encargado de las negociaciones comentaba los posibles problemas que algunos artículos del proyecto podrían despertar. Respecto al culto público de los súbditos británicos, pedía que se hicieran cambios al texto, asegurando que podían "celebrar el Servicio Divino con el propio de-

[32] VÁZQUEZ, 1990, p. 46.

[33] GONZÁLEZ NAVARRO, 1993, vol. I, p. 56. El 30 de diciembre de 1834, a pregunta de Jorge Canning, representante inglés en México, Michelena explicó que el 7 de julio de ese año se había concedido permiso a los extranjeros y a los cristianos separados de la curia, para que realizaran entierros en sus propios cementerios.

coro". Si no era posible establecerlo de manera abierta, podría asegurarse en un artículo secreto.[34]

Al parecer, fue constante el interés británico por garantizar la libertad de culto de sus nacionales. De hecho, como veremos más adelante, en el proyecto del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación en México se había aceptado la proposición. Sin embargo, la presión no creció, quizá porque los representantes británicos sabían que en la práctica se procuraba la protección de sus intereses. De esta manera, había un pacto implícito que daba cierta seguridad, sin importar la tendencia religiosa, misma que las leyes no reconocían. Fue esta causa, entre otras, la que en un principio impulsó la negativa de firmar el tratado.

A fines de diciembre de 1824, se dio a conocer la noticia del reconocimiento de Gran Bretaña. Gorostiza recibió pasaporte para ir a Prusia, donde fue bien recibido, y se le anunció el nombramiento de cónsules, lo que significaba el reconocimiento *de facto.* Decidió visitar Hamburgo y la ciudad de Bremen, mientras Rocafuerte también exploraba la opinión de otros estados alemanes. Mientras tanto, Lucas Alamán, José Ignacio Esteva y el presidente Guadalupe Victoria habían iniciado las conferencias sobre el Tratado de Comercio con Gran Bretaña. En un primer momento, el proyecto garantizó el libre ejercicio religioso, a pesar de la oposición de Alamán, que sabía que al ser anticonstitucional dificultaría la aprobación del Congreso. Sin embargo, el 26 de diciembre de 1826 se firmó el tratado, después de anular las ventajas para Hispanoamérica, ofrecer que no se impediría la práctica religiosa de los británicos, siempre y cuando ellos, a su vez, respetaran la religión de la nación en la cual residían, y siempre que los mexicanos, por su parte, dispusieran de completa libertad religiosa en Gran Bretaña.[35]

Ahí se exigía que sus tratados se basaran en la libertad de culto y de comercio, protección a la propiedad privada, acceso a la justicia, iguales impuestos a nacionales y ex-

[34] González Navarro, 1993, p. 47.
[35] Bosch, 1986, p. 101.

tranjeros, prohibición de contribuciones, préstamos y servicio militar forzoso, principios que darían lugar al sinnúmero de reclamaciones que México enfrentaría en los años siguientes. La inestabilidad de la política mexicana, las deudas y los problemas internacionales impedirían el respeto de esos principios al pie de la letra.[36] A pesar de que el tratado se firmó sin ceder a algunas exigencias británicas, se reconocía que el gobierno hacía todo lo posible por facilitar la seguridad de sus súbditos, permitirles la libertad de movimiento, la rápida expedición de pasaportes, aceptando en algunos casos reclamaciones y girando órdenes de protección a la propiedad de extranjeros sin importar su religión. Así, los británicos aceptaban el discurso unificador de la sociedad mexicana, sabiendo que ese gobierno respondería a sus peticiones cuando éstas pusieran en peligro la cordialidad.

En el momento de establecer tratados comerciales, varios países europeos también intentaron imponer cláusulas de libertad religiosa para sus súbditos. Sin embargo, fuera de las aceptadas en los tratados con Inglaterra en 1826, y con Estados Unidos y Prusia en 1831, la idea de la tolerancia religiosa no prosperó e incluso fue rechazada en el tratado con Francia. La tolerancia era temida porque afectaba directamente uno de los pilares del orden social: la Iglesia católica romana, aunque en realidad la presión no fue mucha, por los motivos que ya han sido expuestos.

La firma del tratado con Gran Bretaña fue fundamental para regularizar la presencia internacional de México, al facilitar la negociación con otros países. El 15 de junio de 1825 se firmó el tratado con los Países Bajos, ratificado un año más tarde, cuando éstos enviaron un cónsul provisional. El mismo día se negoció otro tratado con las ciudades hanseáticas (Hamburgo y Bremen), no ratificado por México hasta 1831. Pero lo más sorprendente fue lograr el reconocimiento prusiano, el 18 de junio, ya que era sabido que esa nación, con Rusia y Austria, era ardiente defensora del principio legitimista. A principios de la década si-

[36] Vázquez, 1990, pp. 46-47 y 49-58.

guiente se firmaron tratados con otros estados alemanes y con Suiza. Al mismo tiempo, Prusia nombró un agente comercial, los Países Bajos designaron cónsul general y vicecónsul para Veracruz (1827), y también se presentó el agente comercial de Francia. El rey de Wurtemberg estableció relaciones mercantiles, autorizando un agente en la capital del país. El mismo año, el gobernador general de las Antillas Danesas nombraba un cónsul en la República, y el rey de Hannover hacía lo mismo.[37] México entraba de lleno en el ámbito internacional. En este marco, cabe preguntarse si podría haber intolerancia religiosa y convivencia internacional. ¿Podrían seguir vigentes las leyes unificadoras y, por otro lado, tolerar e incorporar a los extranjeros no católicos?

¿México intolerante?

La Constitución de 1824 decretó que la religión católica apostólica y romana sería la única de la nación. Sin embargo, en Europa se promovía la inmigración no católica, y en Texas se establecía una población cada día más grande de protestantes. En los puertos, en la frontera norte, en la ciudad de México, y en otras del interior, la convivencia con no católicos se incrementaba a diario. Todo ello indica que las leyes de inmigración no se cumplían, o que quizá el interés económico superaba a lo dispuesto en la legislación nacional. Se deseaba que vinieran inmigrantes de todo tipo para lograr la prosperidad económica y social que tanto liberales como conservadores deseaban. Esto significaba romper con las estructuras socioeconómicas coloniales, fortaleciendo al nuevo estado surgido de la independencia.[38] Entonces, fue una muestra de la incongruencia entre una política económica que pretendía ser liberal y una ley de inmigración intolerante. Pero ¿qué otros factores muestran que hubo una flexibilidad en la

[37] *Un siglo*, 1935, pp. 13, 15-16 y 20.
[38] Mentz, 1983, p. 393.

cuestión religiosa? ¿Cuál fue la respuesta del gobierno ante las protestas de los diplomáticos por las actitudes de que fueron objeto debido a la intolerancia?

Durante 1824, unos meses antes de promulgada la Constitución, el ejecutivo decretó que México ofrecía a los extranjeros que vinieran a establecerse en el territorio, seguridad "en sus personas y sus propiedades", si se sujetaban a las leyes del país.[39] Poco después, Melchor Múzquiz, gobernador del Estado de México, hizo conocer esta disposición en su jurisdicción. Además, afirmó que el gobierno tomaría las medidas de precaución oportunas para la seguridad.[40]

Ese año, un representante del gobierno estadounidense, refiriéndose al asesinato de un conciudadano, mencionaba que el gobierno mexicano debía adoptar mayores medidas para descubrir y castigar el crimen. Consideraba que fomentaba este tipo de actos al prohibir la entrada al país de habitantes que no procedieran de naciones que profesaran la religión católica. A ello se debía el que muchos extranjeros se alarmaran "por el principio de persecución religiosa que se implantó y que impulsa a fanáticos ignorantes a atacar a extranjeros".[41] El diplomático llevaba al extremo sus afirmaciones, ya que en realidad no se prohibía el ingreso de extranjeros, sino que se promovía. El documento mostraba la preocupación de que el gobierno, al no admitir oficialmente la convivencia con otras religiones, diera la pauta para provocar enfrentamientos con creyentes no católicos. Esto sucedió realmente, pero en contadas ocasiones.[42] La relación entre la falta de "justicia y seguridad" y la inmigración fue aceptable para muchos, pero se mostra-

[39] AGN, *Gobernación*, c. 64, exp. 10. Nicolás Bravo, presidente de México. México, 18 de agosto de 1824.

[40] AGN, *Gobernación*, c. 60, exp. 22. Melchor Múzquiz (gobernador del Estado de México). México, 23 de agosto de 1824.

[41] AGN, *Gobernación*, c. 73, exp. 2. Lionel Hewes (Cha. Goberman) carta de un ciudadano estadounidense a Lucas Alamán. México, 30 de agosto de 1824.

[42] ZAVALA, 1831, vol. I, p. 371. En una ocasión Lorenzo de Zavala criticó la intolerancia de un zapatero que mató a un extranjero en la Plaza Mayor de México porque no se arrodilló al paso de una procesión religiosa.

ban más dispuestos a considerar cómo afectaba esto en el flujo de inmigrantes en potencia, que a discutir la situación de los extranjeros que ya se encontraban en México.[43]

El asesinato tuvo tanto impacto que Lucas Alamán envió una circular a los gobernadores de todos los estados, mencionando que "el atroz asesinato cometido en esta capital de un extranjero de los Estados Unidos" llamó la atención del poder ejecutivo. Les hizo saber a los gobernadores que todo extranjero que estuviera en territorio de la federación, fuera establecido o transeúnte, tenía derecho a la protección de las leyes, que "los intereses de la nación exigen que se conserve con las naciones extranjeras la mejor armonía y buena correpondencia"; armonía que podría alterarse si tales atentados se repitiesen. Por consecuencia, aquellos que los cometieran serían considerados enemigos encubiertos de la independencia y del sistema de libertad.[44]

El presidente dispuso que se hiciera del conocimiento de todos los habitantes de los estados que los extranjeros residentes estaban bajo la protección de las leyes; por lo tanto, cualquier persona que, no estando revestida de la autoridad pretendiera molestarlos con cualquier pretexto, sería severamente castigada si los insultara, ultrajara o molestara con cualquier motivo. El ejecutivo mandó que las autoridades de cada estado vigilaran la observancia de estas disposiciones.[45] Varios gobernadores respondieron a la circular (Durango, Chiapas, Zacatecas, etc.), y se comprometieron a hacer cumplir la orden.[46]

El 8 de julio de 1825, con el propósito de cuidar la "armonía" y agilizar el movimiento de los extranjeros, se dictaminaron las reglas para la admisión, libre tránsito y

[43] BERNINGER, 1974, p. 110.

[44] AGN, *Gobernación*, c. 64, exp. 7. Circular de Lucas Alamán (de la Primera Secretaría de Estado) a los gobernadores. México, 2 de septiembre de 1824.

[45] AGN, *Gobernación*, c. 64, exp. 7. Circular de Lucas Alamán (de la Primera Secretaría de Estado) a los gobernadores. México, 2 de septiembre de 1824.

[46] AGN, *Gobernación*, c. 64, exp. 7. Gobierno del Estado Libre de Puebla, 24 de septiembre de 1824.

establecimiento de éstos en los estados y territorios de la federación. Entre las reglas para atraer "hombres laboriosos que conduzcan sus capitales, sus artes y su industria, y repeler a los espías, vagos y aventureros", se estableció un orden en la forma de expedir los pasaportes. También, provisionalmente, se formó un reglamento para "dar muestras de consideración, amistad y franqueza a las Naciones que han nombrado sus agentes en México". Para procurar la agilización de trámites se destacaba que los comerciantes, por su ocupación, exigían el mayor movimiento de entrada y salida, por lo cual se ordenaba rapidez. En cuanto a los artesanos, los agricultores y los mineros, no había mucho problema, ya que su residencia sería más permanente.[47]

Durante estos años el gobierno empleó dos tipos de discurso frente a los extranjeros. El primero se puede señalar como público, con base en la Constitución, en el cual se otorgaban derechos únicamente a los católicos. El segundo se empleó dentro del gobierno y procuraba seguridad a los extranjeros en general, mostrándose tolerante. El fundamento de este último fue la decisión de atraer capital extranjero. Demuestra, asimismo, la identificación entre los intereses particulares y gubernamentales y la elasticidad legal en beneficio de los intereses privados de compañías extranjeras que venían a invertir. Es significativo que, a fines de 1825, se permitiera el rápido ingreso a 22 alemanes, entre artesanos, maquinistas y mineros, que venían a trabajar a la Compañía Alemana-Americana de Minas. El mismo ejecutivo dio órdenes para que a su llegada se les brindaran todas las garantías y seguridades para la ejecución de sus labores.[48] Más tarde fueron giradas disposiciones restrictivas al ingreso de extranjeros. Sin embargo, la política era que si "traían capital o efectos a vender" se les permitiera el

[47] *Memoria de los Ramos del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República*, 9 y 14 de enero de 1826.

[48] AGN, *Pasaportes*, vol. 4, f. 63. El ministro de Relaciones Exteriores al Gobierno del Estado Libre de Veracruz. Veracruz, 28 de septiembre de 1825.

paso, a condición de que presentaron una carta de recomendación. En caso contrario, se les impediría introducirse en el país.[49]

En el estado de California se discutieron los artículos de una ley del 18 de agosto 1824 sobre colonización. En una comunicación enviada desde California se consideró necesario añadir al artículo primero del reglamento emitido por el gobierno la "expresión católico, para significar que los extranjeros que se hayan de admitir han de profesar la religión Católica, Apostólica Romana", por ser la que la Constitución aceptó perpetuamente, prohibiendo el ejercicio de cualquier otra.[50] Las autoridades locales se mostraron durante mucho tiempo contra la inmigración extranjera no católica, a cambio de lo cual adoptaron una posición más nacionalista, con interés en la autocolonización con familias de los estados o indígenas.[51] Algunos gobiernos estatales siguieron una línea conservadora, pues veían en la tolerancia el desmembramiento de la sociedad mexicana. Unos años después, en Gran Bretaña, un representante del Parlamento inglés propuso la colonización de California con ingleses y escoceses. Deseaba que Vicente Rocafuerte intercediera para que el gobierno mexicano considerara la proposición, ya que esto le reportaría grandes beneficios, "tomando como base el carácter trabajador y el capital de un país opulento como Inglaterra". En un nuevo establecimiento, la población podría adquirir rápidamente grandes dimensiones, eficacia, poder, riqueza y prosperidad.[52] Planeaba que después de una residencia de doce meses en

[49] AGN, *Pasaportes*, vol. 4, f. 41. El gobernador del estado de Veracruz, 22 de julio de 1829.

[50] AHSRE, L-E-1098, leg. 2. Junta de Fomento de las Californias a Lucas Alamán (ministro de Relaciones). California, 30 de marzo de 1825.

[51] AHSRE, L-E-1098, leg. 2. Reglamento para la colonización por familias de los Estados Federados de México en los territorios de Californias, 30 de mayo de 1825.

[52] AHSRE, exp. 40-16-76. Carta de R. Torres en representación del Parlamento inglés, proponiendo la colonización de California por súbditos ingleses a Vicente Rocafuerte (ministro plenipotenciario de la República de México en Londres, Inglaterra), 3 de agosto de 1826.

territorio mexicano los colonos fueran naturalizados, para que obtuvieran todos los derechos ante las leyes mexicanas.[53] Sin embargo, esto no sería posible, ya que la ley de naturalización del 14 de abril de 1828 insistía en que los solicitantes fueran católicos romanos.[54]

Mientras las autoridades estatales de California prohibían la inmigración y colonización de los no católicos, los representantes mexicanos buscaban el reconocimiento de la independencia y promovían las inmigraciones holandesa, irlandesa, escocesa, alemana, etcétera, sin un criterio religioso, con base en las órdenes del presidente de la República. No debe dudarse de que los representantes mexicanos prometieron ayudar al parlamentario británico. De hecho, unos años después, el Congreso decretó que se facultaba al gobierno para tomar las providencias que aseguraran la colonización e hicieran efectiva la secularización de las misiones de la Alta y Baja California. Para ello se permitía usar las fincas de obras pías, con el fin de facilitar los recursos necesarios.[55]

La situación se puede interpretar de varias formas. Se puede afirmar que no había una idea clara de la inmigración que se deseaba en cuanto al aspecto religioso, ya que generalmente se ordenaba promoverla "toda", sin distinción. Al respecto, no se encuentra ningún comentario de los representantes o en las comunicaciones oficiales que insistan en poner especial cuidado en la religión de los inmigrantes. Esto se debía a que la ley de colonización ya lo dejaba en claro, pero no se insiste en ello a los posibles inmigrantes. En su viaje por Alemania, algunos labradores alemanes y trabajadores de "todas clases" visitaron a Rocafuerte con el fin de saber su opinión relativa a estable-

[53] AHSRE, exp. 40-16-76. Carta de R. Torres en representación del Parlamento inglés, proponiendo la colonización de California por súbditos ingleses a Vicente Rocafuerte (ministro plenipotenciario de la República de México en Londres, Inglaterra), 3 de agosto de 1826.

[54] BERNINGER, 1974, p. 49.

[55] AGN, *Gobernación*, c. 161, exp. 18. Primera Secretaría de Estado, Departamento del Interior, Decreto del Congreso. Antonio López de Santa Anna, México, 26 de noviembre de 1833.

cerse en Brasil. Rápidamente sugirió la opción de que vinieran a México. Más tarde, sometía a consideración del gobierno un plan para transportar a 50 familias de diversas clases (carpinteros, herreros, albañiles, etc.) a cualquier parte de la República. Al mismo tiempo, hacía extensiva la responsabilidad del gobierno en su protección, haciéndoles saber que se les concedería todos aquellos privilegios, ventajas y derechos de que disfrutaban los colonos en el territorio mexicano.[56]

Los enviados del gobierno, de esta manera, reiteraron la disposición sobre la seguridad que el gobierno se comprometía a dar a los extranjeros que llegaran, aun cuando no se señalaban cuáles serían las garantías recibidas. ¿Por qué Rocafuerte promovía la inmigración no católica? ¿En qué contradicción caía la labor del diplomático y las órdenes del gobierno? Desde cierto punto de vista no había contradicción, ya que había recibido orden de promover toda la inmigración europea. Desde otro ángulo, su labor pasaba por alto las leyes mexicanas que negaban la tolerancia. También se puede pensar que los diplomáticos sabían bien el tipo de inmigración que se promovía. Su propósito pudo haber sido utilizarla como un medio de presión para introducir la tolerancia.

Algunos agentes de compañías extranjeras, por su parte, no estaban satisfechos de la indiferencia y en algunos casos de la parcialidad e injusticia de las autoridades locales. Se quejaban del "espíritu" de varios distritos respecto de los extranjeros en general, provocado "por los enemigos de la prosperidad e independencia de México". El Consulado General de Gran Bretaña, presionado por los agentes de las compañías mineras de Real del Monte y de Bolaños, solicitaba que el gobierno mexicano atendiera este asunto con la brevedad posible, con el fin de que se pusiera algún remedio, logrando de este modo que en lugar de alarmarse los inversionistas británicos se animaran a emprender mayores empresas, al ver cumplirse las promesas y garan-

[56] AHSRE, exp. 40-16-25, Conrado Meyer, nativo de Zurich, Suiza, a Rocafuerte. Londres, 8 de agosto de 1826.

tías que se les habían dado.[57] Poco tiempo después el presidente ordenó a todos los gobernadores "que se observe una mejor inteligencia y armonía con los mexicanos".[58]

En algunas zonas mineras como en Catorce, San Luis Potosí, se produjeron manifestaciones de hospitalidad hacia los extranjeros; pero en Zacatecas existía un marcada xenofobia, atribuible a la influencia del clero regular y a los trabajadores mineros. La hostilidad hacia los forasteros estaba ligada a la lucha social y, en algunos casos, respondía a los intereses afectados de las élites locales. El capital inglés atraído por Alamán renovó la decaída minería mexicana, pero ocasionó luchas obrero-patronales e incluso raciales. Un funcionario de la compañía de Bolaños explicó al ministro inglés en México, Richard Pakenham, que en abril de 1826, cuando él y otros ingleses llegaron a trabajar fueron violentamente recibidos por el populacho, por lo cual el gobernador de Zacatecas se vio obligado a protegerlos con la fuerza militar. Al siguiente año, como consecuencia de unas protestas de los barreteros, el secretario de Relaciones Exteriores, Juan de Dios Cañedo, dirigió una circular a los gobernadores de los estados mineros indicándoles la necesidad de evitar esos ultrajes.[59]

El gobernador de Durango reconoció la importancia de seguir una política de "orden y armonía que se debe guardar con los individuos de las naciones extranjeras que residen entre nosotros empleando su industria y capitales en servicios útiles para la prosperidad nacional".[60] Hizo una observación atinada resumiendo la política liberal que se deseaba llevar a cabo. Mientras tanto, el representante del

[57] AHSRE, exp. 2-2-1919. El consulado general de S. M. B. Los agentes de las compañías mineras de Real del Monte y de Bolaños informan al encargado de negocios de Inglaterra de los conflictos laborales con los empleados, noviembre-diciembre, 1826.

[58] AHSRE, exp. 2-2-1919. Lic. Carlos O'Gorman. Palacio Nacional, México, 30 de diciembre de 1827.

[59] GONZÁLEZ NAVARRO, 1993, vol. I, pp. 60-61.

[60] AHSRE, exp. 2-2-1919. José Ramón Royo (secretario del Supremo Gobierno de Durango) al ministro de Relaciones, Durango, 15 de enero de 1827.

estado de Chiapas se comprometió a cumplir las disposiciones.[61] De esta manera el gobierno deseaba la "armonía", es decir, la convivencia de mexicanos y extranjeros sin conflictos. Para ello llamó la atención a todos los gobernadores con el fin de que sirvieran de mediadores de esa relación, con un solo propósito: la prosperidad nacional, impulsada en parte por la industria y los capitales extranjeros, sin distinción religiosa.

A principios de 1829, el encargado del Consulado de Francia en México se quejó del voceo de un papel público que amenazaba a los extranjeros que vivían en Jalisco con la expulsión. Recurrió al gobierno exponiendo que los papeles que se propagaban en la capital del país contra los extranjeros habían suscitado la alarma entre los súbditos de su nación, porque consideraban que aquellas manifestaciones tendían a provocar la antipatía del pueblo. Por lo tanto, solicitaba el cumplimiento de los bandos que prohibían el voceo de papeles si comprometían la tranquilidad pública.[62] La respuesta oficial comunicaba que era "sentir del gobierno el papel de que trata es apócrifo", a la vez hacía saber que ya existía comunicación con las autoridades de Jalisco, para tomar las medidas necesarias. La comunicación muestra que al gobierno le preocupaba calmar la alarma que se hubiera producido en los súbditos de Francia.[63] En varias localidades se difundieron algunos folletos en diferentes periodos.

Los gobernantes promovían la protección de los extranjeros e intentaban implantar medidas que cuidaran sus intereses. Además, el hecho de haber ingresado a la comunidad internacional como nación independiente, había creado en el país nuevas situaciones, entre las que se encontraba convivir con personas de religión no católica. Por eso, al menos en el papel, se intentó hacerlas a un lado

[61] AHSRE, exp. 2-2-1919. José Diego Lara al encargado del Departamento del Ministerio de Relaciones. Chiapas, 12 de febrero de 1827.

[62] AHSRE, 3-4-4314, f. 4. Comunicación al gobernador del Distrito Federal. México, 13 de enero de 1829.

[63] AHSRE, 3-4-4314, f. 5. Comunicación al Palacio del Gobierno Federal. México, 13 de enero de 1829.

por considerarlas factor de inestabilidad social. En contraparte, cuando un diplomático insistía en sus demandas, generalmente recibía respuesta oficial, que se reflejaba en órdenes emitidas por altos funcionarios.

Las noticias de los representantes extranjeros referentes a la xenofobia fueron constantes, aunque la mayoría de las veces exageradas. Sin embargo, su frecuencia muestra que en algunos lugares del país había un rechazo a los extranjeros. En el norte del país estos prejuicios eran mayores porque existía poco contacto con los europeos, pero los recelos disminuían con la cercanía a la capital. En Puebla, un viajero inglés fue recibido con gritos de "judío, hereje". Esto da una idea de la importancia que tenían los ingleses, ya que todos los extranjeros recibían este nombre, que por otra parte, tenía la contrapartida de que todos eran considerados herejes.[64] A nivel popular, no se hacían distinciones entre un francés católico y un alemán protestante. Cuando se pensaba en extranjeros se generalizaba. Esta idea, en algunos casos, también tuvo eco a nivel gubernamental. En 1825, Lucas Alamán sostenía que la opinión nacional se encontraba muy distante de tener un carácter persecutorio, aunque siete años más tarde expresaba en un folleto anónimo cierto temor a reacciones violentas de intolerancia popular. De hecho, sí existió la xenofobia fomentada por varias situaciones, entre las que seguramente se encontraba la intolerancia religiosa y el hecho de que algunos extranjeros se involucraran en revueltas, a fines de la década de 1820.

A esta situación se unían las demandas de mayor protección para los extranjeros establecidos en el país. En las observaciones al proyecto sobre extranjeros de 1835, el ministro de Francia en México opinaba que se concedían pocas garantías en sus numerosas y detalladas disposiciones. Según este proyecto, los extranjeros gozaban de los derechos civiles asegurados por las leyes a los mismos mexicanos. Sin embargo, opinaba el ministro, el objeto del proyecto parecía ser motivar a los extranjeros a naturali-

[64] GONZÁLEZ NAVARRO, 1993, vol. I, pp. 53 y 60.

zarse por las excepciones desfavorables y amenazas a los que no lo hacían. Por tal motivo, pocos vendrían para naturalizarse al desembarcar. Según su punto de vista, era necesario no encontrarse con un régimen de excepciones y restricciones, ya que no contribuiría a atraer extranjeros "y fijarlos sobre el territorio de la República".[65] Durante esta etapa parece común, en algunos círculos diplomáticos, considerar que la intención del gobierno era que los extranjeros, en general, se nacionalizaran para adquirir todos los derechos como nacionales.

El derecho de los extranjeros se veía violado por varias disposiciones del proyecto, sobre todo en un artículo donde se señala que ningún extranjero, por el hecho de serlo, podría solicitar ningún resarcimiento por las pérdidas que sufriera en las conmociones políticas.[66] El ministro francés mostraba preocupación no tanto por la intolerancia religiosa, sino por el sentido más amplio en que se conceptuaba a los extranjeros en México, ya que simplemente vivían en otro estatus en el que no había garantías. Más tarde, un grupo de residentes franceses envió una petición al ministro francés de Asuntos Extranjeros, Thiers, que incluía una larga lista de quejas. Mencionaban que durante la última década habían sufrido la hostilidad de un gobierno que era "enemigo sistemático de los extranjeros". Que por su desgracia tenían que vivir en un país "inhóspito". Señalaban algunos casos de homicidio, bancarrota y amenazas, asegurando que había centenares de otros parecidos. Los impuestos parecían gravosos a propósito y, problamente, tenían la intención de llevar a los negocios extranjeros a la bancarrota. El documento concluía afirmando que "el extranjero parece en cierto modo un ser diferente, una especie de paria sin derechos, ni siquiera a la justicia más elemental".[67] No obstante, el gobierno, más

[65] AHSRE, 5-1-7629. El ministro plenipotenciario de Francia en México, observaciones al proyecto sobre extranjeros del 7 de abril de 1835.

[66] AHSRE, 5-1-7629. El ministro plenipotenciario de Francia en México, observaciones al proyecto sobre extranjeros del 7 de abril de 1835.

[67] BERNINGER, 1974, p. 88.

que enemigo, pretendió ser un amigo de los extranjeros. En cuanto a los casos de homicidio y bancarrota, más allá de ser un ataque a los extranjeros, en algunos casos, tuvo su origen en la inestabilidad nacional y las luchas internas.

La situación inestable del país produjo numerosos ataques a propiedades y centros de trabajo de extranjeros. Ante ello, y por la presión diplomática, el gobierno intentaba garantizar su seguridad. La contradicción se presentaba entre el régimen jurídico establecido, justificatorio de la unidad nacional, el cual había que pasar por alto para evitar problemas diplomáticos, y la situación interna, en la cual era necesario emplear el discurso de la seguridad gubernamental para todos los extranjeros, con el fin de que sus capitales no salieran del país, y al mismo tiempo fomentar que vinieran más extranjeros.

El tiempo demostró que la intolerancia legal no se podría sostener más. Entre otras cosas, por la convivencia internacional, y porque en realidad los extranjeros no constituían ninguna forma de destrucción de la sociedad mexicana. Después de unos años ya no era necesario un doble manejo político. El movimiento de extranjeros no estaría regulado por la intolerancia, como no lo había estado en la realidad. La secularización de la vida nacional seguía un camino fértil.

En los años posteriores a la independencia, las leyes mexicanas en general, y en particular las de inmigración, buscaron fortalecer la unidad nacional con la implantación de la intolerancia religiosa. Los gobernantes, por su parte, deseaban la inmigración de todas partes, principalmente de Europa, y la promovieron sin hacer distinciones religiosas.

La labor de Mariano Michelena y Vicente Rocafuerte en Europa muestra la contradicción entre lo establecido en la Constitución y el ideal liberal de prosperidad con base en el capital, la industria y los recursos humanos traídos de Europa. La contraposición la encontramos también en la reiteración que se hacía de la seguridad de los extranjeros, como prerrequisito para fomentar su ingreso, pero al mismo tiempo, constitucionalmente, sólo reconociendo dere-

chos a los católicos, lo cual se oponía a la situación más cosmopolita que se empezaba a enfrentar.

Las órdenes giradas a los gobernadores respecto a la seguridad de los extranjeros, la atención de los presidentes al respecto, las medidas que se llegaron a tomar en caso de reclamaciones insistentes, así como otros indicadores, muestran que el gobierno manejaba dos tipos de discursos frente a los extranjeros no católicos. El primero, con base en la Constitución, reconocía únicamente derechos a los católicos. El segundo mostraba una preocupación por su seguridad en general. Esto señala también la flexibilidad de la política religiosa y la identificación de los intereses particulares y gubernamentales y la elasticidad legal en su beneficio.

Finalmente, la respuesta a la pregunta de si existía intolerancia religiosa en México se encuentra en el análisis de la confrontación entre el proyecto económico liberal que se intentaba implantar y la legislación de unidad nacional. Confrontación que en un estudio más profundo no aparece como tal, ya que las dos posiciones son complementarias del discurso manejado por el gobierno para lograr sus objetivos: prosperidad económica y unidad social.

SIGLAS Y REFERENCIAS

AGN Archivo General de la Nación, México.

AHSRE Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

CL Colección Lafragua, México.

BERNINGER, Dieter G.

1974 *La inmigración en México, 1821-1857.* México: Secretaría de Educación Pública, «SepSetentas, 144».

1976 "Immigration and Religious Toleration: A Mexican Dilemma 1821-1860", en *The Americas,* XXXII (abr.), pp. 549-565.

BOSCH GARCÍA, Carlos

1986 *Problemas diplomáticos del México independiente.* México: Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas.

COSTELOE, Michael P.

1978 *Church and State in Independent Mexico: A Study of the Patronage Debate, 1821-1857.* Londres: Royal Historical Society.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

1993 *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero, 1821-1970.* México: El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 3 vols.

MENTZ, Brígida von

1983 *México en el siglo XIX visto por los alemanes.* México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, «Historia Moderna y Contemporánea, 12».

MENTZ, Brígida von *et al.*

1982 *Los pioneros del imperialismo alemán en México.* México: Ediciones de La Casa Chata.

THOMSON, Guy P. C.

1974 "La colonización en el Departamento de Acayucan: 1824-1834", en *Historia Mexicana,* XXIV:2(94) (oct.-dic.), pp. 253-298.

Un siglo

1935 *Un siglo de relaciones internacionales a través de los mensajes presidenciales.* México: Secretaría de Relaciones Exteriores, «Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 39».

VÁZQUEZ, Josefina Z.

1990 *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores.* México: Senado de la República, 5 vols.

WEBER, David J.

1967 *The Extranjeros: Select Documents from the Mexican side of the Santa Fe Trail, 1825-1828.* Santa Fe: Santa Fe Stagecoach.

ZAVALA, Lorenzo de

1831 *Ensayo crítico sobre las revoluciones de México.* París: Dupont et G. Laguioniz, 2 vols.

1949 *Albores de la república.* México: Empresas Editoriales.

ZORRILLA, Luis G.

1965 *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958.* México: Porrúa, 2 vols.

INVENCIÓN E INNOVACIÓN: LEY DE PATENTES Y TECNOLOGÍA EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX

Edward N. Beatty
Stanford University

Entre 1893-1907 el PIB mexicano creció a una tasa de 5.1% anual.[1] Éste se basó en la explotación de tecnología nueva. Muchos sectores, entre ellos el ferrocarrilero, la maquila, la minería, la industria petrolera y la agricultura de exportación se expandieron gracias a las ventajas que ofrecían la nueva maquinaria, las técnicas y los productos nuevos. Tanto la tecnología como el flujo de capital de inversiones provenían de empresarios e inversionistas atraídos por el potencial que se percibía en el mercado mexicano, y por los diversos incentivos que les ofrecía el gobierno. La bibliografía historiográfica describe cómo el Estado se esforzó por desarrollar la industria y atraer capitales, ofreciendo un ambiente propicio para el crecimiento económico, aunque también sostiene que estos esfuerzos se basaban en una filosofía subyacente de liberalismo *laissez-faire.* Cierto historiador escribió que "la promoción de una economía *laissez-faire* se había convertido en la política del gobierno en la década de 1850. Cuando Porfirio Díaz llegó al poder, su vigorosa aplicación de principios *laissez-faire* sólo intensificó la tendencia establecida en tiempos de Benito Juárez".[2]

[1] Coatsworth, 1981, p. 4. El crecimiento *per capita* era de 3.7% anual contra 1% o menos antes de 1880. Este crecimiento caracterizó, en general, la época porfirista.

[2] Bernstein, 1965, p. 17.

Sin embargo, no es fácil apoyar estas afirmaciones. Estudios recientes sobre la historia económica porfirista evocan explícitamente un papel intervencionista del Estado.[3] No obstante, la historia legal de México en el siglo XIX parece apoyar la visión de un Estado liberal emergente. No sólo se promulgaron códigos comerciales y criminales comprensibles para remplazar finalmente los anticuados estatutos coloniales, sino que se volvieron a redactar las leyes relativas a aspectos de la vida económica, como la minería y la tecnología, para ajustarlas a los criterios liberales internacionales. El marco legal de la actividad económica, en vez de seguir dando al Estado una participación sustancial y discrecional, se enfocó más estrechamente en la protección de la propiedad y de la iniciativa individuales.

Este artículo examina un aspecto de esta transición, a saber, la relación entre el desarrollo tecnológico y la política gubernamental. Nos detendremos, en particular, en la evolución legal del sistema mexicano de patentes, para abordar los siguientes interrogantes: ¿Cómo actuó el Estado para estimular la invención nacional y atraer tecnología extranjera? ¿De qué forma estimuló el Estado la explotación comercial de nuevas tecnologías, tanto nacionales como extranjeras? ¿Estimuló el Estado la difusión de conocimientos técnicos para explotar, imitar o adaptar la tecnología extranjera a las necesidades nacionales? Yo sostengo que hacia el fin del siglo, a medida que la ley de patentes se volvió más rigurosa y definida, disminuyó significativamente la posibilidad de intervención en la economía mexicana que antes se le permitía al gobierno. También es posible que esta situación no refleje una disminución absoluta del interés y la habilidad del gobierno para promover directamente la empresa privada.

La primera sección de este ensayo proporciona el marco teórico-histórico esencial para comprender la evolución de la ley mexicana de patentes. Esboza los componentes del

[3] Véanse SARAGOZA, 1988, y HABER, 1989. Un estudio acerca de la minería mexicana que, en contraste directo con Bernstein, enfatiza el importante papel del Estado, es el de VELASCO ÁVILA *et al.*, 1988.

desarrollo tecnológico, haciendo énfasis en la invención y la innovación, para luego describir la estructura institucional del sistema de patentes. La justificación de este extenso marco es doble: al establecer los mecanismos institucionales que vinculan la ley de patentes con los componentes específicos del desarrollo tecnológico, se enfatizan los aspectos esenciales de la legislación mexicana y su reforma. Por otro lado, se sitúa la experiencia mexicana claramente dentro de una más amplia transición histórica entre los privilegios generales que se otorgaban a diversas actividades y las patentes más específicas para los verdaderos inventos. En la segunda sección, se describe la evolución de las leyes mexicanas de patentes, y se coloca al sistema dentro del marco teórico-comparativo precedente. En la tercera, se ubica el sistema de patentes dentro de las tendencias históricas y económicas mexicanas que sugiere implicaciones para el caso de México y esboza direcciones para investigaciones futuras.

Tecnología: invención e innovación

El aspecto central del crecimiento económico es la innovación. Desde la agricultura medieval hasta la tecnología informática de fines del siglo XX, la explotación comercial de nuevas tecnologías, técnicas, actividades y productos, ha incrementado el potencial productivo de individuos y economías. Sin embargo, la invención nacional no es la única fuente de innovación. Ni siquiera la innovación en Estados Unidos e Inglaterra durante la revolución industrial puede considerarse completamente *sui generis*. Los gobiernos de ambos países habían impulsado activamente tanto la introducción de adelantos tecnológicos extranjeros como la invención nacional desde el siglo XVII. En México, los políticos han buscado impulsar la transferencia de tecnología avanzada, y estimular la invención nacional desde principios del siglo XIX hasta las recientes negociaciones del TLC.

Aunque los economistas encuentren difícil cuantificar la función dinámica de la tecnología, y a menudo la reducen

a un residuo incómodamente ajeno a los rigurosos límites de la explicación matemática, están de acuerdo en que los incrementos en la productividad y el consecuente crecimiento económico sostenido se basan en la capacidad que pueda tener una nación tanto para generar como para utilizar nuevas tecnologías. Así, el desarrollo tecnológico comprende dos actividades distintas: invención e innovación. La primera consiste en desarrollar nuevas tecnologías o lograr nuevas formas de llegar a metas determinadas; la segunda en explotar comercialmente o poner en práctica nuevas tecnologías.[4] Aunque la invención proporciona las bases esenciales para la subsecuente innovación, es ésta la que afecta directamente la eficiencia, la productividad y el aprovechamiento, y la que genera el crecimiento económico. Algunas cuestiones separan los análisis del desarrollo tecnológico entre economías relativamente avanzadas y economías en desarrollo.[5]

Para muchos, la importación sustituye, aunque no del todo, el papel de la invención. Por definición, los países tecnológicamente avanzados generan la mayoría de los adelantos por medio de la industria, mientras que las naciones menos desarrolladas buscan adoptar estas máquinas y técnicas modelo para lograr incrementos similares en la productividad y quizás en la competitividad internacional. La historia de la difusión tecnológica revela una multitud de esfuerzos de este tipo. Un ejemplo ampliamente estudiado es la adopción de la maquinaria textil de Inglaterra por los maquiladores de Nueva Inglaterra y su consecuen-

[4] La tecnología definida en forma amplia abarca tanto los productos (artefactos) como los procesos (técnicas). La invención incluye tanto la concepción clásica de desarrollos completamente nuevos que representan avances fundamentales en la actividad o arte en particular, como la más mundana aunque aún nueva corriente de mejoras a las tecnologías nuevas y viejas. Véanse SCHERER, 1965, pp. 165-187, y KENNEDY y THIRLWALL, 1982, pp. 12-72, y en particular pp. 50-58.

[5] Véase MADDISON, 1991, p. 30, para lo relativo a países "líderes", que operan en la frontera tecnológica, y "seguidores", caracterizados por niveles inferiores de productividad. Otra discusión acerca de la "brecha tecnológica" se encuentra en ABRAMOVITZ, 1986.

te difusión a Japón, Brasil y México, entre otros países.[6] Además, de un país a otro el proceso de innovación puede enfrentarse a conjuntos totalmente distintos de estructuras sociales e institucionales que lo facilitan o entorpecen. En parte, estas estructuras se relacionan especialmente con el costo de abandonar las técnicas ya existentes, incluido el costo asociado a la disponibilidad de capital y a los obstáculos de la adquisición, como patentes y aranceles. Éstos también pueden relacionarse con lo que M. Abramovitz llama "capacidad social", término desarrollado originalmente para explicar el éxito japonés en la innovación durante y después de la restauración Meiji. La capacidad social abarca las estructuras institucionales que incrementan la habilidad de un país para movilizar mano de obra y capital, y para utilizar estas entradas de manera eficiente en la explotación de la tecnología modelo existente.[7] La capacidad de una sociedad se ve afectada tanto para inventar como para innovar e imitar tecnologías extranjeras.

Sin embargo, la dicotomía entre países líder y seguidor es engañosa en varios aspectos. En primer lugar, hace énfasis en el préstamo tecnológico y excluye la invención nacional. Aunque en el avance de las economías en desarrollo la invención nacional puede desempeñar un papel menor en relación con la importación de tecnología extranjera, su presencia es a menudo sustancial. En segundo lugar, este modelo no percibe la diversidad de países seguidores. Aquellos prestatarios que han adoptado y adaptado exitosamente tecnología modelo están sobrerrepre-

[6] Los maquiladores textiles del sur de Estados Unidos importaron maquinaria de Saco-Lowell y otras tiendas de maquinaria de Nueva Inglaterra. Los maquiladores japoneses importaron maquinaria similar de la compañía británica Platt Brothers. Ambos países obtuvieron producción competitiva a partir de la introducción de tecnología e innovaciones apropiadas en la organización de mano de obra y administración. Véase WRIGHT, 1987, pp. 1-69.

[7] ABRAMOVITZ, 1986, pp. 387-388; véase también OHOKAWA y ROSOVSKY, 1973, cap. 9. También existían restricciones culturales a la innovación; al respecto, véanse BLOCH, 1967, y MOLKYR, 1990 (cap. 7, sobre religión, valores y otros factores sociales).

sentados en la literatura acerca de invención e innovación.[8] Estados Unidos fue el primer prestatario de los adelantos tecnológicos de la revolución industrial, y se han documentado bien los factores sociales e institucionales que estimularon su capacidad de adoptarlos y adaptarlos (*e.g.*, de innovarlos).[9] También Japón se mostró capaz de importar tecnología occidental y de utilizarla para incrementar exitosamente su productividad y exportación.[10] La experiencia de otros países que entraron tarde a la revolución tecnológica del siglo XIX, como Rusia, China y los países más grandes de América Latina, entre ellos Argentina, Brasil y México, ha recibido poca atención.[11]

El sistema de patentes como institución

Muchos factores sociales e institucionales afectan la propensión de los individuos a inventar y la capacidad de las sociedades de innovar. De estos factores, uno de los más tangibles es el sistema de patentes, que en esencia, ofrece al inventor derechos temporales de monopolio, gracias a los cuales tiene poder exclusivo de producir o utilizar el procedimiento patentado. Los sistemas de patentes surgen de la naturaleza del conocimiento como bien público. La teoría económica sostiene que los mercados competitivos no reembolsarán adecuadamente a los productores de conocimiento nuevo los costos implicados en la creación, de

[8] La serie de Maddison contiene información acerca de 16 países, el "club de convergencia", todos de Europa occidental, excepto Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón.

[9] Una aproximación general se encuentra en Rosenberg, 1972. Acerca de la difusión del torno de madera de Thomas Blanchard, véase Cooper, 1991, pp. 960-998; acerca de la innovación de la máquina de coser de Elias Howe, véase Thompson, 1989.

[10] Véase Ohokawa y Rosovsky, 1973, entre otros.

[11] Sobre China, véanse Brown, 1978, pp. 177-192, y 1979, pp. 181-197 y Goldstone, 1992. Sobre Rusia, véase Carstenson, 1984. La innovación tecnológica en América Latina ha recibido muy poca atención directa; la información existente se tiene que entresacar de estudios de varios sectores industriales y agrícolas.

modo que los resultados de la actividad inventiva no resultan apropiados en ausencia de un mecanismo de monopolio. Sin esta protección se descuidará lo invertido en la invención.[12] Mientras que este argumento asume que la propensión a inventar es fundamentalmente una decisión económica, afectada por las fuerzas de oferta y demanda, y llevada a cabo esperando una ganancia monetaria finalmente, el debate en torno a las motivaciones de la invención (y por ende, sobre la importancia de la protección patentaria) ha sido muy amplio.[13] Además, la solución que ofrece el sistema de patentes al problema de los bienes públicos —el monopolio de los derechos— se opone seriamente a la diseminación del nuevo conocimiento. Una fuerte protección de patentes puede estimular la invención, pero restringe la innovación.[14] Así, el sistema de patentes encarna una tensión esencial entre los requisitos opuestos de la invención y la innovación. Como lo expre-

[12] Los bienes públicos se caracterizan por dos cualidades: no son rivales (todos los que quieran los pueden poseer) y no son exclusivos (por su bajo costo marginal de reproducción es difícil impedir a otros tener acceso a ellos). Además, frecuentemente tienen altos costos de creación y elevados grados de incertidumbre en cuanto a las ganancias monetarias. Véanse David, 1992, pp. 9-12, y Kennedy y Thirlwall, 1982, p. 54.

[13] Contrariamente a la concepción usheriana, más tradicional, de la invención como el producto de un chispazo genial o de un acto de *insight*, casi todo el trabajo reciente ha demostrado las motivaciones económicas de la invención. La descripción clásica se encuentra en Schmookler, 1966. Quien expresó vívidamente el origen de la invención en un chispazo de genio fue John Muir, quien antes de emprender sus excursiones de historia natural se estableció como inventor prolífico, ganó premios en ferias estatales y le fue ofrecido un lucrativo consorcio con un fabricante de Indianápolis. Escribió "¡Dios mío! Había veces que estaba poseído por inventos que me torturaban dormido o despierto hasta que les podía dar forma visible, de algo que pudiera verse y tocarse, algo que funcionara. Mi cuerpo y alma estaban entregados a ellos"; citado en O'Rourke, 1988, p. 64.

[14] "El punto esencial es que el costo de transmitir conocimiento útil de manera codificada es despreciable comparado con el costo de crearlo; y, si no fuera por la necesidad de la sociedad de estimular la búsqueda de ideas, dicha información debería distribuirse de forma gratuita". David, 1992, p. 10.

san Kennedy y Thirlwall, el sistema abarca "dos metas de política y sólo un instrumento de política (o compromiso)".[15]

La evolución histórica de los sistemas de patentes se ha centrado en una pregunta: ¿qué actividades u objetos deben protegerse con el privilegio del monopolio? Los inventos han sido sólo una de las actividades protegidas históricamente por las patentes de monopolio. Los sistemas de patentes codificados evolucionaron de los tradicionales instrumentos de la realeza para conceder monopolios, otorgado a varias actividades no limitadas a la invención, hasta convertirse en instituciones burocráticas complejas que se concentran de manera más estrecha y consistente en la invención, y que buscan equilibrar su protección promoviendo la innovación. La transformación de la ley mexicana de patentes durante el siglo XIX subraya esta transición.[16] Aunque la discusión acerca de la historia de las leyes de patentes se desvíe de nuestro tópico mexicano, proporciona un marco y un punto de comparación importantes para comprender completamente la experiencia mexicana. De manera particular, y dado que la literatura histórica acerca de la ley de patentes ha descuidado enormemente la discusión explícita de la relación entre invención e innovación, la breve reseña que presentamos a continuación intenta retomar este problema de manera resumida.

La concesión regulada de los derechos de patente apareció por primera vez en la Venecia del siglo XV, cuando la ciudad otorgó protección de monopolios a varias empresas nuevas. No todos eran inventos, y, de hecho, la mayoría

[15] KENNEDY y THIRLWALL, 1982, pp. 55-56. Steven Lubar escribe que "es imposible encontrar un equilibrio perfecto entre estimular a los inventores y estimular el amplio uso de sus inventos. La invención es un proceso mental creativo que estamos lejos de comprender. La innovación es un complejo rompecabezas económico, sociológico, político y tecnológico. El sistema de patente, intento de capturar el genio inventivo con el prisma de la ley para dirigirlo hacia la innovación tecnológica y la ganancia productiva, nunca será perfecto". LUBAR, 1990, p. 16.

[16] Para recuentos comparativos, véanse MACLEOD, 1991, pp. 885-910, y MACHLUP y PENROSE, 1950, pp. 1-29.

representaba la aparición de actividades que no se habían practicado antes en la ciudad.[17] Cien años más tarde, las monarquías francesa y británica otorgaban protección similar a inventores nacionales y extranjeros, así como a aquellos que aportaban una actividad nueva al reino. En cada caso, dicha protección constituía una concesión real de privilegio exclusivo, basada en la merced del monarca más que en el derecho del propietario. En la Francia antigua, por ejemplo, *les privilèges* constituían una prerrogativa real, se aplicaban a industrias completas y a menudo iban acompañados de apoyo gubernamental en forma de subsidios, mercados garantizados, exención de impuestos y compra directa.[18] De manera similar, en las colonias norteamericanas de Inglaterra se ofrecían gratificaciones, primas y subsidios, así como derechos de monopolio para atraer actividades económicas de Gran Bretaña y del continente. Éstas incluían privilegios otorgados a verdaderos inventos, a nuevas actividades industriales traídas del extranjero, a la explotación de ciertas comodidades, y ocasionalmente a monopolios de comercio.[19] Desde la joven Venecia hasta la antigua Francia y las colonias británicas en Norteamérica, las patentes no eran más que una forma de privilegios, títulos, franquicias, licencias y regulaciones que se aplicaban de manera más general y se emitían dentro del marco mercantilista predominante.

El sistema moderno de patentes surgió en la Inglaterra isabelina.[20] Desde 1561, la reina otorgó derechos de monopolio a una gran variedad de artículos y procedimientos,

[17] Por ejemplo, en 1443 la protección de monopolios se extendió para cubrir la construcción de molinos de harina, en 1460 para un mecanismo para *** [*sic*] y en 1469 para incluir la imprenta; CALVERT, 1964, pp. 385-386.

[18] Acerca de la comercialización dentro del sistema francés, véase MACLEOD, 1991.

[19] MACLEOD, 1991, pp. 394-395. Véase también BUGBEE, 1967. Un recuento más amplio se encuentra en MCCUSKER y MENARD, 1991, especialmente pp. 332-333 y 342-344. Sin embargo, es interesante notar que Pennsylvania, la colonia fabricante de mayor importancia no ofrecía protecciones similares.

[20] Véase CALVERT, 1964, pp. 389-394.

desde verdaderas invenciones hasta "descubrimientos" que podían incluir la explotación de un producto, como la sal, o la importación de una actividad extranjera, sin tomar en cuenta que el solicitante declarara el invento como propio. La incapacidad de definir la invención de manera precisa, sumada a la falta de fondos de la Tesorería y presiones políticas, condujo a un abuso generalizado. En 1624, el exceso ocasionó la creación del Estatuto de Monopolios, que casi restringió el privilegio de monopolios sólo para el "primer y verdadero inventor".[21] Tanto en Francia como en América la transición de los sistemas tradicionales de privilegios otorgados de forma general a aquellos de patentes cuidadosamente definidas para verdaderos inventos se dio a finales del siglo XVIII y se basó en dos principios fundamentales. En primer lugar, la naciente doctrina de la ley natural subrayaba los derechos de los individuos a la propiedad personal. Este concepto, ampliado a las exigencias de los inventores de protección a los frutos de su trabajo físico y mental, proporcionó la justificación legal y ética para los monopolios basados en la patente. En segundo lugar, la tendencia contemporánea que se alejaba de las políticas económicas mercantilistas y se acercaba a las creencias del libre comercio presentaba una visión cada vez más negativa del monopolio. Sin embargo, los economistas y los políticos de esa época estaban generalmente de acuerdo en que la necesidad de proporcionar a los inventores los incentivos suficientes para que pudieran inventar y dar a conocer sus secretos daba a su protección una legitimidad distinta de la de los monopolios dañinos.[22] Ambos principios se codificaron *de jure* en la ley de patentes francesa de

[21] MACHLUP y PENROSE, 1950, p. 2, y DAVID, 1992, pp. 34-41.

[22] Adam Smith creía que los esfuerzos y riesgos de los inventores merecían una recompensa; Jeremy Bentham escribió que las patentes para los inventos no tienen "nada en común con los monopolios, despreciados con justa razón", y John Stuart Mill afirmó que "la condena de los monopolios no debería extenderse a las patentes". Sus opiniones, aunque compartidas por muchos, no carecían de la oposición de políticos y economistas. Durante el siglo XIX la oposición y el apoyo hacia la protección de patentes coincidieron con sentimientos simila-

1791 y en la ley de Estados Unidos de 1793. En Inglaterra, los mismos principios evolucionaron *de facto* después de mediados del siglo XVII.[23] Así, los sistemas de patentes modernos combinan el derecho a la propiedad con una preocupación por las restricciones económicas impuestas por la actividad de los monopolios. Como resultado, los privilegios se convirtieron en derechos, a los que se les impusieron límites estrictos y plazos de explotación de las patentes.

El sistema de patentes crea derechos privados sobre la propiedad intelectual que de otro modo sería pública; con esto se incrementan las ganancias privadas potenciales, producto de la actividad inventiva. También hace pública la información y reduce los costos de transacción propios del comercio y la explotación de inventos, con lo cual se fomenta el proceso de innovación. Por lo tanto, al evaluar los sistemas de patentes se deben distinguir los rasgos que estimulan la invención, fortaleciendo el derecho exclusivo del inventor sobre su producto, frente a aquellos que estimulan la innovación haciendo público el nuevo conocimiento. Hay cuatro elementos en los sistemas de patentes que determinan el grado de protección que ofrecen a los inventores. Primero, los derechos de propiedad del inventor están determinados por el alcance de la protección que ofrece la ley de patentes. La duración de la protección del monopolio constituye la fuente más clara de ganancias potenciales: históricamente, los plazos de las patentes han

---

res hacia el debate entre el libre comercio y el proteccionismo arancelario. Sin embargo, la alusión de los defensores de las patentes a la ley natural y a la propiedad privada como base del sistema generalmente vencía a la oposición antimonopólica. Véase MACHLUP y PENROSE, 1950, pp. 7-10.

[23] El primer reglamento de Estados Unidos operó desde 1790 hasta 1793, aunque el remplazo de 1793 marca el comienzo de un sistema estadounidense completo. La codificación de lo que yo llamo ley de patentes "moderna" no fue automática. En 1790 George Washington propuso que el gobierno otorgara derechos exclusivos a "cualquiera" que introdujera tecnología extranjera novedosa. Esta propuesta se rechazó para favorecer a los verdaderos inventores. Véase LUBAR, 1990, p. 10.

durado entre cinco y 21 años, con diversas disposiciones en cuanto a extensiones y reexpediciones.[24]

Segundo, los criterios utilizados por un sistema para otorgar protección a las patentes determinan de forma directa su legitimidad. Los sistemas de registro simplemente matriculan todas las solicitudes de patente, sin examinar la petición más que en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de registro. Esta práctica se deriva de lo difícil que es juzgar *ex ante* cuáles solicitudes son "útiles" y podrían contribuir al crecimiento económico. También evitan el gran costo en tiempo y esfuerzo que acarrean las evaluaciones. En esencia, los sistemas de registro asumen que las solicitudes son auténticas a menos que se pruebe lo contrario en los tribunales. Los sistemas de exámenes intentan asegurar que sólo se expidan patentes para productos y procesos que se ajusten a los criterios ya definidos por las leyes y los tribunales.[25] Al incrementar la seguridad, los exámenes tienden a fortalecer los títulos de propiedad del poseedor de la patente, lo que incrementa su valor como producto.

Tercero, el costo y el proceso administrativo relativos a la adquisición de una patente afectan la efectividad del sistema. Su costo repercute directamente la decisión de solicitarla, y altos costos sumados a ganancias inciertas pueden desalentar a muchos. En Gran Bretaña, cuando las tarifas se redujeron de 300 a 180 libras esterlinas en el acta de re-

[24] El nivel óptimo de protección de las patentes, en cuanto a duración de plazo, ha sido fuente de debates prácticos y académicos. Véase DAVID y OLSEN, 1991. En cuanto a renovación y reexpedición de patentes, véase DOOD, 1991, pp. 999-1017.

[25] El sistema de Estados Unidos ha incluido exámenes completos desde 1836. Lubar proporciona una discusión excelente y concisa acerca de los criterios estadounidenses sobre las patentes, incluyendo la evolución dialéctica de la legislación y la decisión en tribunales. En 1960 el criterio legislativo de no obviedad creaba problemas para la interpretación judicial. Como respuesta, los jueces tomaron cada vez más en cuenta el éxito comercial de los inventos patentados, entre otros criterios, para determinar su legitimidad. Así, algunos consideran que el sistema de Estados Unidos llegó a recompensar explícitamente la innovación, en detrimento de la invención. Véase LUBAR, 1991.

forma de 1852, la adquisición de patentes aumentó de manera significativa.[26] El proceso de solicitud puede ser una barrera para los solicitantes potenciales, pues los procedimientos burocráticos y la accesibilidad de los funcionarios a menudo están más en función de las necesidades institucionales que de las metas políticas. En la Inglaterra del siglo XVIII todos los solicitantes tenían que presentar su solicitud personalmente en Londres, mientras que en la antigua Francia las burocracias locales solicitaban activamente *les privilèges*. De hecho, el sistema británico "no reformado" (antes de 1852) se caracterizaba por sus engorrosos procedimientos administrativos. El poseedor de una patente tenía que pastorear su solicitud a lo largo de hasta diez oficinas, consiguiendo firmas para peticiones, garantías y facturas adecuadas, y pagando propinas adicionales en cada etapa.[27] Finalmente, muchos sistemas de patentes han ofrecido a terceras partes la oportunidad de oponerse a las solicitudes antes de su aprobación. En Inglaterra, antes de 1852, cualquier interesado podía acudir a la oficina de patentes y presentar una solicitud de suspensión del procedimiento, o *caveat*, que abarcara determinada rama de la tecnología, de modo que cualquier solicitud que cayera dentro de este campo se suspendería en espera de la notificación del solicitante. En Estados Unidos podían enfrentarse con un "litigio de interferencia", donde un tercero presentaba una recusación al derecho de novedad de una solicitud durante el proceso de solicitud. Si bien ambos rasgos constituían serios obstáculos para los solicitantes de patentes, el hecho de vencerlos fortalecía las peticiones del inventor.[28]

[26] DUTTON, 1984, pp. 35 y 60.

[27] DUTTON, 1984, pp. 34-35. Los agentes aligeraban la carga a los concesionarios sin experiencia, aumentándoles el costo. En Estados Unidos e Inglaterra, hacia fines del siglo XIX, el llenado de las solicitudes virtualmente requería los servicios de un agente con experiencia. Los agentes a menudo se volvían corredores en el mercado de inventos, fungiendo de intermediarios en su venta, concesión y financiamiento. Véase DUTTON, 1984, pp. 86-96. En México los agentes de los inventores e inversionistas extranjeros ofrecían servicios similares.

[28] En relación con el *caveat* británico, véase DUTTON, 1984, p. 35; en re-

Cuarto, mientras el nivel de protección que se proporcionaba a los propietarios surgía explícitamente de las disposiciones de la ley, la fuerza del título de exclusividad de un inventor se decidía en los tribunales. Los derechos del propietario tenían que estar jurídicamente apoyados y asegurados contra usurpación y violación. Tanto en Estados Unidos como en Inglaterra hay periodos de la historia de las patentes durante los cuales los tribunales mostraron un sesgo consistente contra los derechos legales de los inventores, e interpretaron sus demandas lo más estrechamente posible. El apoyo judicial a los derechos de patentes refleja, en parte, actitudes sociales más amplias hacia el monopolio, aunque el alcance de la discreción judicial también está determinado por las especificaciones legislativas.[29]

De manera similar, hay tres componentes del sistema que impulsan la difusión y la aplicación comercial del nuevo conocimiento. Históricamente, como hemos visto, los antecedentes de los sistemas modernos han buscado de manera explícita fomentar la innovación definiéndolos de modo que incluyan varias industrias y actividades, además de productos y procedimientos específicos. Si bien los sistemas modernos no están relacionados con otras formas de apoyo estatal y no llegan a criterios tan ampliamente definidos como los de la antigua Francia o las colonias inglesas norteamericanas, sí incluyen varios mecanismos para estimular la difusión y la innovación de inventos patenta-

---

lación con el "litigio de interferencia" de Estados Unidos, véase MacLeod, 1991, p. 907. Vale la pena notar que los obstáculos mencionados en relación con el sistema británico no parecen haber afectado la cantidad de los avances mecánicos ideados y patentados ahí en los siglos XVIII y XIX.

[29] Véanse Machlup y Penrose, 1950 y Lubar, 1991, pp. 932-959. En otro texto, Lubar hace notar que en Estados Unidos, entre 1921 y 1973, dos terceras partes de todos los casos de patentes se resolvían de forma desfavorable para el concesionario. El aumento en la oposición estaba asociado con un aumento en los grandes negocios y un abuso (supuesto) de fideicomisos, convenios y administración de patentes. En 1949 Justice Robert H. Jackson, de la Suprema Corte, comentó, no del todo en broma, que "la única patente válida es aquella que no ha pasado por esta corte". Lubar, 1991, pp. 10-13.

dos. En primer lugar, la naturaleza temporal de las patentes termina por limitar su restricción a la propagación del conocimiento. Al terminar la protección terminan todos los derechos de exclusividad. El objeto o proceso patentado pasa a ser del dominio público y cualquiera lo puede explotar comercialmente. Además, la mayoría de los sistemas amenazan a los concesionarios con anular la patente a causa de ciertas fallas o deficiencias, sobre todo la oposición exitosa de otra persona que afirmara haber hecho el descubrimiento antes.

En segundo lugar, mientras los sistemas antiguos a menudo ofrecían al inventor cierto grado de privacidad en cuanto a su invento, los sistemas modernos exigen en cambio la publicación del nuevo conocimiento implícito en cada invento, lo cual distingue el derecho privado al objeto físico de la naturaleza esencialmente pública de la información.[30] La publicación de las aplicaciones de la patente con sus descripciones detalladas e ilustraciones se convirtió en práctica común en el siglo XIX. Algunos sistemas exigían que se publicaran en una gaceta todas sus aplicaciones antes de que se aprobara (tanto para difundir la información como para incitar la oposición potencial). La mayoría de los sistemas exigía la publicación de descripciones completas e ilustraciones después de la aprobación. El elemento central de la descripción es la "especificación", que trataba no sólo de delimitar claramente los derechos del inventor, sino de hacer posible que otros repitieran el invento. Algunos sistemas, como el de Estados Unidos, exigen que la descripción sea lo suficientemente específica como para "permitir que cualquier persona adiestrada en el arte o la ciencia [...] lo pueda hacer, construir, componer o utilizar por igual".[31]

Por último, los sistemas de patentes pueden exigir la explotación comercial del invento. Mientras que la mayoría de los sistemas permiten la concesión o asignación de las pa-

[30] Esta diseminación, aun cuando la patente está en vigor, permite a los demás utilizar los avances en el conocimiento para explorar otras mejoras o avances relacionados, sin permitir la utilización comercial del conocimiento importante.

[31] *Patent*, 1912, vol. I, p. 683.

tentes a terceras personas, algunos estipulan la concesión obligatoria, incluida la utilización obligatoria del producto o proceso por parte del gobierno bajo determinadas condiciones. Algunos sistemas contienen cláusulas que exigen que el propietario explote comercialmente su invento (o dé muestras de estarse encaminando hacia ello) dentro de un determinado plazo. Los castigos por no cumplir con esto incluyen la revocación de la patente o su consecuente concesión obligatoria a terceras personas que prometan llevar a cabo la explotación comercial. En Estados Unidos, los propietarios se han enfrentado a estos requisitos y se les ha permitido "patentar en relación con" ciertas tecnologías, estableciendo un amplio monopolio sin intención de explotar toda su capacidad. Por el contrario, en la antigua Francia se exigía la utilización dentro del plazo de un año, so pena de perder la patente, y en 1907 Gran Bretaña añadió a su ley una disposición de concesión obligatoria.[32] La explotación comercial también puede ocurrir de forma ilegal, como en el plagio o imitación de inventos patentados. El nivel de coacción de las oficinas de patentes y del poder judicial determina la posibilidad de infracción y explotación ilegal.[33] De manera similar, varias leyes del siglo XVIII exigían que el propietario empleara un cierto número de aprendices para trabajarla, con el objetivo de difundir directamente la información mediante la demostración personal, en forma de conocimiento práctico y de experiencia. Tales disposiciones eran más comunes en lugares donde el sistema buscaba atraer y asimilar nuevas tecnologías y técnicas del extranjero; se utilizaron en Gran Bretaña para conseguir técnicas francesas y en las colonias norteamericanas para asimilar las prácticas británicas.

[32] MacLeod, 1991, p. 895. El movimiento de reforma británico del siglo XIX culminó con una minuta aceptada en la House of Lords en 1874, que buscaba socavar los derechos de los inventores. Incluía disposiciones para reducir la protección de catorce a siete años, hacía más rigurosos los exámenes, revocaba las patentes que no se hubieran puesto en práctica al cabo de dos años, e instituía la concesión obligatoria. La minuta fue retirada de la House of Commons cuando disminuyó el apoyo a la reforma radical. Véase Machlup y Penrose, 1950, pp. 4-6.

[33] MacLeod, 1991.

Resumiendo, los sistemas de patentes modernos estimulan a la vez la invención —ofreciendo títulos de propiedad exclusivos al inventor— y la innovación —facilitando la difusión de información nueva y a menudo exigiendo su explotación comercial. Los mecanismos para lograr la primera meta incluyen el plazo del monopolio en sí, el alcance de los títulos permitido por la ley, la entrada en vigor del título ante los tribunales, los criterios de evaluación y la facilidad de adquirir protección para las patentes. Los mecanismos para fomentar la segunda meta incluyen las limitaciones temporales a la protección, la publicación oficial de las descripciones, la demostración obligatoria de las técnicas, la concesión obligatoria y las cláusulas que exigen la explotación. El sistema de patentes constituye un delicado equilibrio entre la restricción y la difusión. Las críticas a este equilibrio han motivado frecuentes reformas legales a lo largo de los siglos y de los países. La descripción de la ley mexicana de patentes que presentamos a continuación se basa directamente en los antecedentes teóricos e históricos ya planteados. Ilustra tanto el legado histórico de un sistema como su evolución al responder a presiones nacionales e internacionales. Subraya particularmente el equilibrio relativo entre invención, innovación e importación en el uso que se hace en México de la ley de patentes como instrumento para lograr desarrollo tecnológico así como crecimiento económico.

La ley de patentes en México

Muchos estudios han comentado la naturaleza arcaica de la tecnología mexicana de la primera mitad del siglo XIX. Desde el comentario extenso y detallado de Humboldt acerca de los distritos mineros del país después de 1800, tanto los observadores de la época como los historiadores modernos han contrastado la persistencia del uso en México de tecnología tradicional basada en mano de obra para la minería, la agricultura y la maquila, con los adelantos logrados en Estados Unidos e Inglaterra en la misma época y en los mismos sectores. Como escribe Clark Reynolds:

> [Antes de 1867] los intentos por aplicar los desarrollos tecnológicos de la revolución industrial a los recursos naturales de México, como en la minería en la década de 1820 y en la maquila en la de 1840, se vieron continuamente frustrados por el desorden político interno y la intervención extranjera durante los primeros cincuenta años después de la Independencia de 1821.[34]

Aunque estos dos factores no fueron los únicos significativos, el adelanto tecnológico en México fue, sin duda alguna, escaso antes del porfiriato.

No es difícil identificar los obstáculos al desarrollo y la explotación de la tecnología, tanto local como extranjera. Además de la inestabilidad política ya mencionada, los factores que restringían la innovación eran la falta de capital, los mercados de capital sin desarrollar, los bajos niveles de educación (con excepción de las pocas personas que se habían educado en Europa), los costos y la incertidumbre en cuanto al transporte que elevaban el precio de los bienes importados, y una política económica dirigida más hacia la recompensa de parientes y amigos que hacia criterios económicos más objetivos. Estos obstáculos hacen que nos planteemos la pregunta de si los mexicanos tenían o no la capacidad o la oportunidad de inventar e innovar. Aunque estudios recientes han demostrado que el país contaba con empresarios capaces, con competencia y experiencia práctica en campos particulares y suficiente capital para establecer empresas considerables, la administración, el capital y la tecnología en México eran extranjeros. No obstante, los mexicanos contribuyeron significativamente al avance tecnológico. Los técnicos y los empresarios mexicanos participaron activamente tanto en la explotación comercial de tecnología extranjera avanzada como en las áreas menos complejas de la agricultura y la preparación de alimentos. Aunque los ferrocarriles y las minas estaban en manos extranjeras, varias industrias, desde la textil hasta las del cemento y del hierro pertenecían a mexicanos y

[34] Reynolds, 1970, p. 15.

eran manejadas por ellos.[35] El sistema de patentes constituía un componente de los complejos incentivos y de las restricciones a los cuales se tenían que enfrentar tanto los mexicanos como los extranjeros. Al definir los derechos individuales de propiedad, el sistema ayudaba a determinar las ganancias esperadas por invertir en la invención y la innovación.

El estancamiento tecnológico anterior a 1855 no se debía a la falta de esfuerzos gubernamentales, y los avances porfiristas dependieron en gran medida de la protección estatal y del convencimiento. Los programas oficiales para desarrollar la industria, en general, y explotar las tecnologías nuevas, en particular, comenzaron inmediatamente después de la independencia. La minería y los textiles recibieron una gran atención antes de 1855. Después de 1867, los programas se concentraron cada vez más en el transporte, la agricultura de exportación y varios tipos de maquila. Las leyes de patentes han formado parte de la política económica mexicana desde 1821. A pesar de efectos e intenciones cambiantes, representan un esfuerzo excepcionalmente continuo del Estado mexicano para estimular el crecimiento económico. En particular, la historia de la ley mexicana de patentes del siglo XIX presenta una continua batalla entre privilegio y patentes, como la que se había librado en Estados Unidos y Europa occidental un siglo antes. Esta historia enfoca solamente la evolución legal y nominal del sistema de patentes mexicano, desde la amplia aplicación de privilegios hasta la asignación de derechos de propiedad más cuidadosamente definidos. Subraya, además, el estímulo relativo de la ley a la invención, innovación e importación de tecnología nueva.

En 1821, México heredó su primera ley de patentes de España, adoptada allí en las Cortes el 20 de octubre del año anterior.[36] Aunque esta ley siguió en vigor durante la

[35] Para un recuento bien documentado de la tecnología mexicana de los siglos XV-XIX, véase SÁNCHEZ FLORES, 1980. Acerca de la tecnología extranjera en México, véanse POTASH, 1983, y HABER, 1989.

[36] Mi discusión de la ley de patentes mexicanas se basa principalmente en las mismas leyes tal y como aparecen publicadas en DUBLÁN y

primera década posterior a la independencia, pronto comenzaron los esfuerzos para sustituirla. El Congreso mexicano aceptó una ley nueva el 7 de marzo de 1832, promovida sobre todo por Lucas Alamán, de acuerdo con sus esfuerzos públicos y privados por fomentar la industrialización.[37] Esta ley permaneció en vigor hasta 1890. Fue sustituida brevemente una vez, entre 1858 y 1865, y modificada cinco veces (en 1843, 1852, 1854, 1857 y 1882), aunque sólo una vez de manera sustancial (en 1852). La legislación completa de 1890 fue enmendada en 1896 y sustituida en su totalidad en 1903. Después de la Revolución se han realizado cuatro reformas fundamentales a la legislación de patentes, en 1928, 1942, 1976 y 1991. A lo largo del siglo XIX, varias fuerzas distintas han determinado la evolución de la ley mexicana de patentes. En términos generales, las reformas parciales respondieron a deficiencias administrativas de la ley existente, mientras que las leyes fundamentalmente nuevas de 1890 y 1903 fueron producto de cambios más profundos en la economía mexicana, sobre todo de su naciente relación con el mercado internacional.

La ley de Cortes española comienza diciendo: "Todos los que inventan, perfeccionan o introducen una nueva rama de la industria tienen derecho a su propiedad por un plazo, y bajo las condiciones indicadas en esta ley". Al no limitar la protección a los verdaderos inventores de las

---

LOZANO, 1876-1912, vol. 32. Véanse también las *Memorias*... del Ministerio de Fomento... a partir de 1853. Hay poco trabajo secundario en torno a las patentes mexicanas. La tesis de maestría de SOBERANIS, 1989, presenta un catálogo de las patentes sobre las cuales existe un registro en los Archivos de la Nación, una discusión del progreso industrial y breves descripciones de leyes de patente sucesivas extraídas de las *Memorias de Fomento*. SÁNCHEZ FLORES, 1980, pp. 244-251 y 376-383 ofrece una historia concisa e irregular de la legislación de patentes, en su reciente y por lo demás completo estudio de la historia de la tecnología mexicana. TRABULSE, 1988, ofrece una breve historia en el boletín del Archivo de la Nación, y CORREA, 1963, pp. 9-21, aborda en su artículo la ley del siglo XIX. Respecto al texto de la ley española de 1820, véanse DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 1, pp. 533-535.

[37] SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 377.

nuevas técnicas, la ley continuaba con la práctica borbónica de Francia y España, aunque difería de la legislación contemporánea de Inglaterra y Estados Unidos. España no había participado del todo en los movimientos intelectuales y políticos del siglo XVIII, y su legislación de patentes es una prueba de ello. Aunque tanto las colonias españolas como las británicas en América ofrecían privilegios oficiales por la introducción de técnicas nuevas, la legislación estadounidense de 1793, posterior a la independencia, ofrecía protección sólo a los inventos definidos estrechamente.[38] En el México independiente fue esta cuestión —qué tan ampliamente se interpretaría la ley y a qué se otorgarían privilegios— la que causó mayor controversia posterior. Además, la protección a las "introducciones" muestra que España estaba consciente de tener una capacidad tecnológica inferior. Al intentar proteger la importación de productos y procedimientos nuevos, tanto España como México ofrecieron la misma protección a la actividad comercial y a los verdaderos inventos.

Otras cláusulas muestran también el énfasis de esta ley en la explotación comercial. El artículo 16 incluye en la definición de inventor a "aquel que aplica los inventos a mecanismos o métodos ya conocidos". Al proteger la aplicación de técnicas, sin importar si el que las aplica es el inventor original, la ley va más allá de la protección a inventores de cosas nuevas. El artículo 19 también va más allá de la invención, hasta de la innovación, al permitir que el poseedor de la patente (nótese que no es necesariamente el inventor, sino el "propietario de una invención, mejora o introducción") ceda sus derechos total o parcialmente, a un tercero, forme una asociación de propiedad, o venda o intercambie sus derechos de acuerdo con lo permitido por la ley de contrato. Por último, el artículo 24 amenaza con revocar la patente si el invento o la mejora no se explota al cabo de dos años.

México adoptó su primera legislación nacional de patentes en 1832. Al igual que la legislación anterior, continuó

[38] En cuanto a la práctica colonial española en América, véase SÁNCHEZ FLORES, 1980.

y aumentó la protección a la importación y explotación de industrias hasta entonces desconocidas en el país.[39] Mientras que el artículo 1 sólo ofrece "proteger el derecho de propiedad de inventores y perfeccionadores de cualquier rama de la industria", sin mencionar a los "introductores", el último artículo de la ley (el 21) hace una compensación al ofrecer "privilegio exclusivo" al que "introduzca cualquier rama de la industria que, a juicio del congreso general, sea de gran importancia". Además, el artículo 20 exige que, por lo menos, 50% de aquellas personas empleadas en trabajos mecánicos por los propietarios de las patentes sean ciudadanos mexicanos, lo cual implica que se esperaba extender la protección a empresas comerciales, así como a la propiedad del inventor. Al igual que la legislación de 1820, las disposiciones de esta ley buscaban atraer tecnología nueva del extranjero y estimular su explotación, difusión y asimilación. De hecho, la información existente acerca del periodo comprendido entre 1853 y 1857 muestra que 46% de las concesiones se habían otorgado a "introducciones" de máquinas o métodos nuevos.[40] Aunque el artículo 21 ofrece sólo protección monopólica, su propósito es claramente compatible con el proyecto industrial mejor conocido de Lucas Alamán: el Banco de Avío. También se anticipa al programa de Industrias Nuevas del Ministerio de Fomento de la década de 1890.[41]

[39] El texto de la ley de 1832 se encuentra en DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 2, pp. 427-428.

[40] *Memorias de Fomento,* 1857, doc. 9.

[41] El Banco de Avío era esencialmente de desarrollo industrial que operaba a través del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores. Ofrecía exención de impuestos, préstamos con intereses bajos, exención de aranceles sobre productos importados y otras formas de apoyo gubernamental para los nuevos establecimientos textiles, encaminadas a atraer y establecer tecnología textil extranjera en México. Su breve historia aparece en POTASH, 1983. Industrias Nuevas se estableció en 1893 y proporcionaba apoyo gubernamental parecido para empresas nacionales y extranjeras que fueran nuevas en México. Véanse las *Memorias de Fomento,* 1892-1896, 1897-1900 y 1901-1904. Véase también ROSENZWEIG, 1965, pp. 311-481. Estudios inconclusos examinan la administración de este programa.

La ley de 1832 también amplió la posibilidad de oposición durante el proceso de solicitud. El artículo 4 exige que el gobierno publique todas las solicitudes en los periódicos tres veces a lo largo de dos meses, dentro de los cuales cualquiera pudiera oponerse a la solicitud antes de su aprobación final. Nótese que esta disposición relativa a la publicación no necesariamente propiciaba la difusión del conocimiento nuevo contenido en la solicitud, sino que volvía todo el proceso más incierto para el solicitante.[42] El artículo 17 exigía la publicación completa de las descripciones en una gaceta oficial, lo cual aseguraba la exhibición pública de las ilustraciones, planos y modelos (tanto en 1820 como en 1832 se exigía que las solicitudes incluyeran "una descripción exacta, con dibujos, modelos o cualquier cosa que se considerara necesaria para la explicación del objeto propuesto"). El artículo 18, sin embargo, socavaba la difusión al permitir a aquellos que así lo desearan posponer la publicación hasta que concluyera su plazo. Otros componentes esenciales de la legislación de 1832 incluían: la ausencia de una evaluación sobre la utilidad o la novedad de la patente (excepto para asegurar que la solicitud no se oponga a "la salud y seguridad públicas, las buenas costumbres y las leyes, las órdenes y las regulaciones", artículo 6; que las patentes de invención duraran diez años y las de mejora seis, y los plazos comenzaran en cuanto el invento se comenzara a aplicar, artículo 7, y que la obtención de una patente podía costar desde diez hasta trescientos pesos, artículo 19.[43]

Por último, resultó más notorio lo que la ley de 1832 ignoraba que aquello que decía. Sus términos demostraron ser demasiado vagos, desde la incapacidad de especificar el

[42] El efecto de red de esta barrera de procedimiento sobre la petición de un propietario podía finalmente fortalecer el título del mismo: si bien puede desalentar a muchos y eliminar a otros durante el proceso, aquellos que perseveran y sobreviven se vuelven más legítimos ante los ojos del público (y de los tribunales) que si todos los que lo desearan pudieran simplemente solicitar y recibir.

[43] No se especificaban las bases para decidir el costo real de determinadas patentes.

costo de una patente hasta la imprecisión fundamental en cuanto a la diferencia entre un invento y una introducción. Las quejas resultantes alegaban que se otorgaban más privilegios a mejorías menores en diseño o instalación que a verdaderos inventos. La Dirección de Colonización, Industria y Agricultura citó como ejemplo el caso de alguien que importó un telar Jacquard y obtuvo una patente por una "ligera modificación" considerada una mejoría, logrando impedir que otros importaran telares parecidos.[44] Además, la ley no lograba esbozar más que criterios mínimos para las disputas, en relación con sus bases o sus resoluciones, especificando que "las disputas por propiedad se decidirán de acuerdo con la ley" (artículo 15). El problema se complicaba porque las Ordenanzas de Bilbao, que fueron sustituidas por un código comercial en 1884, aún regulaban el comercio en ese periodo. Además, el hecho de que ninguna oficina del Ministerio de Relaciones pudiera autorizar patentes confundía aún más un procedimiento ya de por sí vago.[45] Para arreglar estos defectos, en 1842 se emprendió un proyecto de reforma de patentes que, aunque fue presentado al Congreso en 1843, no fue aceptado en su forma final hasta el 12 de julio de 1852. Las metas iniciales del movimiento de reforma resultaron ser más ambiciosas que su forma final.[46]

[44] Citado en SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 378. La ley de Estados Unidos también se enfrentaba al difícil problema del nivel de mejoría que podría constituir un invento y merecer protección. Antes de 1836 existía un simple criterio de "novedad", aunque para mediados del siglo tanto la legislación como las decisiones de los tribunales volvieron más estrictos los requisitos y buscaban un avance sustancial o un "chispazo de genio".

[45] Muestras de las continuas críticas a esta ley aparecen en SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 377; SOBERANIS, 1989, pp. 78 y 81, y las *Memorias de Fomento* de 1857, pp. 104-105, 1876, p. 526, 1877-1882, pp. 427-433, y 1883-1885, pp. 674-675.

[46] También se llevaron a cabo reformas en Estados Unidos, en 1836; en Francia, en 1844, y en Inglaterra, en 1852. Los movimientos de reforma en estos países continuaron y se intensificaron a lo largo del siglo. Al respecto, véanse MACHLUP y PENROSE, 1950. El recuento más completo del movimiento de reforma mexicano se encuentra en SOBERANIS, 1989, pp. 78-85. No he encontrado una copia del proyecto de reforma.

Tres metas interrelacionadas dominaban las reformas propuestas. En primer lugar, buscaban reducir el carácter monopólico de los privilegios. Esto reflejaba, en parte, los sentimientos antimonopólicos que motivaron los movimientos de reforma en Europa y Norteamérica. Sin embargo, también estaban dirigidas a cambiar las condiciones particulares que reinaban en México bajo la ley de 1832. La especificación del artículo 7 de que el plazo de la patente comenzaría al principiar el uso real del invento o introducción implicaba que cualquier demora en la explotación del objeto, de hecho, extendería el plazo del privilegio. Las reformas también mencionaban que se concedían privilegios a cosas que no eran verdaderos inventos, y ni siquiera introducciones nuevas y significativas. La *Memoria de Fomento* de 1857 se quejó de la "desagradable costumbre" de "solicitar privilegio exclusivo sobre objetos y cosas cuya utilización es común en la República, como la siembra del lino y el cáñamo".[47] Además, la Dirección General de la Industria Nacional, establecida en 1843 y encargada de la administración de patentes, sentía que sólo una pequeña parte de los objetos declarados inventos patentados realmente calificaban, y que la ley de 1832 no especificaba cuáles elementos se protegían y cuáles no.[48] En segundo lugar, las reformas buscaban aclarar lo relacionado con el proceso de solicitud y los litigios de oposición. Había cierto debate en cuanto a incluir en el proceso una evaluación de utilidad. Los reformistas buscaban reducir el poder discrecional de la Dirección de Industria, debido a que la ley definía vagamente la patente. La dirección respondía que

[47] *Memoria de Fomento*, 1857, p. 104.

[48] En 1846, esta oficina, bajo el Ministerio de Relaciones, fue rebautizada como Dirección de Colonización e Industria. Sus responsabilidades incluían coordinar y publicar la autorización de patentes y promover las artes agrícolas e industriales ofreciendo recompensas por mejorías en los procesos industriales y en el cultivo y cría de plantas y animales. Véase Dublán y Lozano, 1876-1912, vol. 5, pp. 229-235. La ley de Estados Unidos instituyó el "título" de patente explícito, que exigía que los solicitantes especificaran claramente en la descripción y los dibujos exactamente la parte del todo que se declaraba nueva y útil.

la utilidad potencial de un invento no podía juzgarse *ex ante*, y que hacerlo retrasaría la invención. Por último se conservó el procedimiento de solicitud simple, aunque la reforma aprobada exigía que los objetos patentados portaran una aclaración oficial que negara cualquier garantía de utilidad.[49] La reforma también detallaba los procedimientos de oposición y aclaraba los derechos del propietario y del opositor durante el proceso.

Por último, la reforma buscó aclarar y fortalecer la posición del propietario. Parecía que la naturaleza vaga y parcial de la legislación de 1832 confería poca confianza real a aquellos que recibían la protección, y la Dirección de Industria temía que la debilidad pudiera ser un obstáculo para la introducción de tecnología extranjera. La oficina preguntó: "¿No deberíamos imitarlos [*e.g.* a Francia] para desarrollar nuestra propia industria y dejar de ser tributarios de los extranjeros?", y respondió: "Así ha florecido su nación, estimulando la producción industrial para abastecer los mercados mundiales [...] llenando las arcas públicas y favoreciendo la fortuna de su gente, atrayendo a su industria a los principales fabricantes del mundo".[50] Las intenciones del gobierno eran claras y reflejaban las metas del Banco de Avío. Ambos veían en la tecnología extranjera una fuente esencial de crecimiento económico, y ambos buscaban atraer y adquirir máquinas y técnicas nuevas mediante tácticas de política pública.

El movimiento de reforma dio sus primeros frutos el 28 de diciembre de 1843, con una enmienda que buscaba "evitar el daño que ocurre cuando uno que podría establecer un invento más rápido que otro no lo hace porque el privilegio del segundo es indefinido". El decreto tenía una cláusula que daba al propietario un plazo limitado dentro del cual explotar el invento; si no se llevaba a cabo la explotación, el privilegio expiraba.[51] El 2 de diciembre

[49] SOBERANIS, 1989, pp. 79-80 y 83.
[50] Citado en SOBERANIS, 1989, p. 80. El decreto no especifica la duración del término.
[51] El texto se encuentra en DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 4, p. 706.

de 1851, el Congreso votó una porción mayor del programa de reforma, aunque también se rechazó por ser inadecuado y demasiado vago. Fue rápidamente sustituido en 1852 por un reglamento que abordaba sólo las lagunas de procedimiento de la legislación original; más de la mitad de sus trece artículos describían cómo resolver disputas entre propietarios y terceras partes opositoras.[52] Finalmente, la creación del Ministerio de Fomento en 1853 amplió la racionalización del procedimiento de patentes. El desarrollo industrial era una de las funciones principales del Ministerio, y la administración de patentes, las obras públicas, comunicaciones, exhibiciones industriales y estudios estadísticos estaban entre sus principales responsabilidades. La solicitud de patentes se sistematizó por primera vez bajo la Sección Segunda del nuevo Ministerio, y la hasta entonces pequeña cantidad de patentes solicitadas y otorgadas comenzó a aumentar rápidamente.[53] Entre 1850 y 1860 se otorgaron alrededor de 150 patentes, por lo menos seis veces las otorgadas entre 1840 y 1850.[54]

A pesar de las mejoras de procedimiento del reglamento de 1852, y del apoyo institucional proporcionado por el Ministerio de Fomento, continuaron las quejas por las deficiencias del sistema, que produjeron dos proyectos de reforma, uno efímero a mediados de la década de 1850 y otro que duró desde 1877 hasta 1890. Sólo el segundo obtuvo resultados.[55] En 1857, el Ministerio notó en su me-

[52] El texto se encuentra en DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 6; en pp. 131-132 el reglamento de 1851, y en pp. 219-220 el de 1852.

[53] Flores Verdad, un "notable especialista en cuestiones de invención" encabezaba la nueva sección. Véase SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 378.

[54] SOBERANIS, 1989.

[55] El proyecto de reforma de 1857 estaba encabezado por el doctor Mariano Gálvez, quien esbozó una nueva ley, aprobada por el Ministerio de Fomento pero no promulgada por el Congreso; véase *Memoria de Fomento,* 1876-1877, p. 526. Además de los cambios constitucionales discutidos posteriormente, la única verdadera reforma a la ley antes de 1890 ocurrió en 1854, cuando Santa Anna decretó el 18 de enero que los privilegios a la invención de máquinas siempre debían ir acompañados de modelos a escala del invento. DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 7, p. 13.

moria anual que los críticos aún acusaban que "algunas patentes, al monopolizar ciertas ramas de la industria, perjudican extraordinariamente al consumidor, pues sólo benefician a un cierto número de personas". El reporte respondía que tales visiones se derivaban de la exigencia del Ministerio de publicar todas las solicitudes, y que como sólo se otorgaba realmente la tercera parte de éstas, un examen superficial de las solicitudes publicadas daría una visión distorsionada de aquellas que realmente estaban protegidas.[56] La Junta Directora de Industria, encargada de la autorización de patentes bajo fomento desde su creación en 1843, notó "la frecuente solicitud de patentes de invención o perfeccionamiento que, por no ser más que introducciones, y a veces ni siquiera esto, comprenden sólo objetos ya conocidos y utilizados en el país".[57]

La Constitución mexicana de 1857 reaccionó ante las concesiones anteriores y dio el primer paso tentativo para otorgar privilegios sólo a los verdaderos inventos, aunque también complicó la administración de patentes. La Constitución siguió el modelo estadounidense al establecer los principios básicos de los privilegios monopólicos. El artículo 23 dice:

> No habrá monopolios, ni establecimientos privilegiados [estancos] de ningún tipo, ni prohibiciones con títulos de protección a la industria. Sólo se hará la excepción con el acuñamiento de dinero, las oficinas de correo y los privilegios que, por un tiempo limitado, la ley puede otorgar a los inventores o perfeccionadores de alguna mejoría.

[56] *Memoria de Fomento*, 1857, p. 105. El informe no indica por qué se rechazaban dos terceras partes de las solicitudes (el documento 29 anexo al informe de 1857 enlista las 73 patentes otorgadas entre abril de 1853 y junio de 1857, de las 250 que se solicitaron, es decir, 29%). Esto resulta extraño, pues la evaluación superficial verificaba sólo que la solicitud estuviera completa y que el objeto o proceso no interfiriera con el bienestar público. La falta de pago de las cuotas pudo haber contribuido significativamente a la brecha.

[57] SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 378.

La sección 26 del artículo 72 otorgaba al Congreso "el poder de [...] conceder primas o compensaciones por servicios eminentes prestados al país o a la humanidad, y privilegios por un tiempo limitado a inventores o perfeccionadores de cualquier mejoría".[58] Aunque la Constitución prohibía claramente todos los monopolios salvo las excepciones explícitas, la disposición subsecuente relativa a "primas de compensación" daba margen a una mayor acción discrecional.

Además, la disposición que concedía autoridad al Congreso para otorgar patentes presentaba un problema inmediato, pues al dar carácter político a una acción administrativa se presentaban "innumerables complicaciones".[59] Mientras la Constitución de Estados Unidos también otorgaba la autoridad de las patentes al cuerpo legislativo, el Congreso autorizó inmediatamente un pequeño comité para dar curso a todas las solicitudes, y en 1802 estableció una oficina de patentes semiautónoma dentro del departamento de Estado.[60] En México, el Congreso no sólo resultó ser un instrumento poco confiable y difícil de manejar en cuestiones de patentes, sino que su autoridad chocó con la asignación de autoridad administrativa que la ley de patentes de 1832 otorgó a la rama ejecutiva. Este conflicto no pudo resolverse inmediatamente porque en 1858 comenzaron diez años de lucha armada interna. De hecho, en 1858 el gobierno conservador del general Félix Zuloaga revocó la ley de 1832 y su reglamento de 1852 en favor de una traducción literal de la ley francesa del 5 de julio de 1844.[61] Irónicamente, cuando el emperador Maximiliano llegó en 1864, después de que las fuerzas francesas ocuparon la ciudad de México, reinstituyó la legislación mexicana original y su reglamento. Sus motivos son oscuros, pues

[58] El texto de la Constitución se encuentra en HALL, 1885.

[59] SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 379.

[60] El primer comité estaba compuesto por el secretario de Estado, Thomas Jefferson, el secretario de Guerra, Henry Knox, y el procurador general, Edmund Randolf. Véase BUGBEE, 1967, pp. 149-150.

[61] En cuanto al texto de la ley de 1858, véase el Archivo General de la Nación, *Leyes y circulares de Fomento*, c. 6, exp. 5.

la ley francesa no sólo difiere muy poco de la práctica mexicana, sino que es mucho más completa y detallada. No obstante, Soberanis cuenta que a continuación hubo muchas quejas en relación con una oleada de solicitudes bajo la ley de 1858, pues se aceptaban muchas sin justificación y las aceptaciones favorecían a los "inventores" franceses. En 1865, el Ministerio de Fomento se quejó de que la ley de 1858 "reconocía a los primeros que pretendían introducir un descubrimiento o proceso extranjero desconocido en este país".[62] Además, que Maximiliano haya elegido la tradición mexicana en lugar de la imposición extranjera no es inconsistente con otros aspectos de su breve reinado.

Con la restauración de la República mexicana en 1867 volvió a cobrar importancia la reforma general de patentes. Cada una de las *Memorias de Fomento* de la década de 1860 y de 1870 se refiere a las deficiencias de la legislación existente, y subraya el conflicto administrativo creado por la Constitución de 1857. Las quejas se centraban particularmente en las largas demoras y los excesivos procedimientos burocráticos creados por la falta de atención y los recesos del Congreso. Cada solicitud tenía que pasar primero por la oficina de Fomento correspondiente y luego esperar la aprobación de las dos cámaras del Congreso. El Ministerio sentía que las demoras interrumpían y perjudicaban significativamente la actividad de los inventores y los empresarios, socavando el potencial de los crecimientos tecnológico e industrial.[63] En 1877, el Ministerio de Fomento emprendió un proyecto de reforma completo con dos partes; una buscaba solamente enmendar la Constitución transfiriendo la autorización de patentes del Congreso al poder ejecutivo. La

[62] SOBERANIS, 1989, pp. 113-115; *Memoria de Fomento,* 1865, pp. 33-35; 1876-1877, p. 526. En cuanto al texto de la ley francesa, véase KINGSLEY y PIRSSON, 1848, pp. 104-113. Zuloaga llevó a cabo acciones para revocar gran cantidad de leyes mexicanas existentes.

[63] *Memoria de Fomento,* 1877-1882, pp. 428-429. Soberanis agrega que también había quejas en cuanto a la falta de capacidad científica del Congreso para juzgar las solicitudes de patente. Esto resulta curioso si se considera que no se hacía un examen sustancial durante el proceso de solicitud. Véanse SOBERANIS, 1989, p. 141 y SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 379.

otra tenía una meta más amplia y buscaba volver a redactar sustancialmente la ley mexicana de patentes de acuerdo con las de otros países. Era la primera vez que el Ministerio se expresaba en términos de protección racional de la propiedad industrial y que buscaba equilibrar los derechos del inventor individual y los intereses de la sociedad.[64]

En 1882, ambas propuestas se habían completado y eran sometidas a aprobación. A fines de la primavera la cantidad necesaria de cuerpos legislativos ya había aprobado la enmienda constitucional; el 2 de junio, el Congreso publicó el resultado, que le daba el poder de "conceder primas o compensaciones por servicios eminentes prestados al país o a la humanidad" (artículo 72, sector 26), aunque transfería al poder ejecutivo la facultad de "conceder privilegios exclusivos por un tiempo limitado, y de acuerdo con la ley correspondiente, a descubridores, inventores o perfeccionadores de cualquier rama de la industria (artículo 85, sector 16). La segunda propuesta, más sustancial, no gozó del mismo éxito. Fue propuesta al Congreso el 15 de noviembre y no fue aprobada.[65]

[64] Acerca de la segunda y más extensa reforma, véanse SÁNCHEZ FLORES, 1980, pp. 224-225 y las *Memorias de Fomento* de 1877-1882, pp. 433-434 (el texto de la reforma está en pp. 434-437) y de 1883-1885, pp. 674-675. Un capítulo del nuevo Código Comercial del 20 de abril de 1884 referente a marcas registradas, y las subsecuentes leyes de marcas del 28 de noviembre de 1889 y de 1897, ilustran el aumento de interés por la propiedad industrial en general. Véase DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 19, pp. 786-788.

[65] Respecto al texto de la enmienda constitucional, véase la *Memoria de Fomento* de 1877-1882, pp. 430-431. Respecto al texto de la propuesta de reforma de 1882, véase la *Memoria de Fomento* de 1877-1882, pp. 434-437. Las metas establecidas por la reforma eran: *1*) definir claramente las patentes en términos de los objetos con aplicación industrial; *2*) permitir patentes extranjeras, aunque sólo dentro del plazo de su patente original; *3*) exigir que todos los objetos patentados, nacionales o extranjeros, se fabricaran en México; *4*) establecer cargos moderados; *5*) dividir el plazo de la protección en fracciones, que el inventor pudiera extender; *6*) exigir la publicación de aplicaciones y descripciones; *7*) exigir la explotación de los objetos y procesos patentados, y *8*) indicar las penalidades por falsificación o infracción. Véase también la *Memoria de Fomento* de 1883-1885, pp. 674-675.

Sin embargo, el 7 de junio de 1890 el Congreso mexicano sometió una nueva y completa ley de patentes, que superó la legislación de 1832 y el reglamento de 1852.[66] Esta nueva ley, construida básicamente sobre la propuesta de reforma de 1882, mostraba mejorías significativas en relación con todas las leyes mexicanas de patentes anteriores e incorporaba muchos elementos de la legislación moderna de patentes, que antes no existían en México. El Ministerio de Fomento exaltó este logro y señaló el éxito de la ley para garantizar los derechos del inventor, como lo indicaba el gran aumento de solicitudes de patente. La cantidad de patentes se duplicó respecto a la década anterior.[67] Aunque la ley de 1890 tenía claras raíces en el proyecto mexicano de reforma de 1877, su aprobación y forma finales también estaban inspiradas en los acontecimientos internacionales. Desde 1851, con la famosa exhibición del Palacio de Cristal de Londres, las ferias internacionales se volvieron cada vez más populares e importantes como escaparates para la tecnología más avanzada. Sin embargo, por el incremento en la exposición y la competencia económica, los propietarios de tecnología sintieron la amenaza de que otros expropiaran o copiaran. Estados Unidos expresó su insatisfacción por la protección que el gobierno austriaco ofreció a los inventores estadounidenses durante la exhibición de Viena de 1873. En 1878, después de la exhibición universal de París de ese año, los representantes de varios países europeos y americanos se reunieron para coordinar las leyes internacionales en cuanto a la propiedad industrial. Después de varios años de negociaciones se fundó la "Unión internacional para la protección de la propiedad industrial", nacida en París en 1883 y conocida como Convención de París.[68] La piedra angular de la

[66] En cuanto al texto, véase DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 20, pp. 179-183.

[67] *Memoria de Fomento* de 1901-1904.

[68] Respecto a las discusiones de este proceso, véase BLUM, 1972, pp. 61-63. Sobre el texto del acuerdo de 1883 y sus revisiones de 1900, 1911, 1925, 1934, 1958 y 1967, véase *The Paris*, 1983.

convención era el "trato internacional": cada signatario daría a los ciudadanos de otros países los mismos derechos y obligaciones que a sus propios ciudadanos. Además, otorgaba a los inventores seis meses (en 1900, este plazo se amplió a un año) para presentar sus solicitudes en varios países y mantener como "fecha prioritaria" la de la primera solicitud.[69]

Preocupaciones similares en cuanto a los derechos de los propietarios extranjeros motivaron tanto la Convención de París como la ley mexicana de 1890. No obstante, la legislación mexicana también buscó aclarar y fortalecer los derechos de los inventores nacionales, y la *Memoria de Fomento* de 1892-1896 sostenía que la nueva ley había estimulado los talentos de los inventores y dado como resultado nuevos negocios y atracción de solicitantes extranjeros.[70] La ley de 1890 marca claramente la primera legislación moderna y completa de México, que siguiendo los patrones establecidos en Estados Unidos, Inglaterra, Francia, y apoyados más recientemente en la Convención de París, buscó específicamente delinear los procedimientos y criterios para la autorización o anulación de patentes, así como equilibrar la protección a los inventos por el interés de la difusión y la innovación.

Esta ley introducía en la práctica mexicana varias disposiciones nuevas para fortalecer el título de propiedad del inventor. Entre ellas estaba el artículo 8, que especificaba los privilegios de los cuales disfrutaba el propietario; el artículo 12, que otorgaba al inventor un año de derecho exclusivo para patentar cualquier mejoría a su invento; el

[69] Aunque México no participó en las negociaciones de París y no se unió a la Convención sino hasta 1903, la ley mexicana de 1890 contenía disposiciones influidas directamente por la Unión Internacional. El artículo 3 facilitaba el proceso de patente de inventos concebidos en el extranjero y exentaba a las exhibiciones internacionales de la prohibición normal de la publicación previa; el artículo 45 autorizaba (aunque no exigía) que el poder ejecutivo estableciera una oficina de patentes, y el artículo 53 otorgaba a los inventores extranjeros un plazo dentro del cual podían solicitar una patente mexicana.

[70] *Memoria de Fomento* de 1892-1896, p. 51.

artículo 13, que extendía el plazo de la patente a veinte años;[71] el artículo 18, que facilitaba la solicitud al permitir la utilización de apoderados, y el artículo 30, que estipulaba que todos los objetos patentados debían llevar una marca con el número y la fecha de la patente. Estos artículos, con la certeza y la legitimidad más rigurosas que la ley ofrecía a las patentes, produjeron en los potenciales propietarios una mayor confianza hacia las posibles ganancias monetarias, ilustrada en el aumento de solicitudes.

En 1890 la ley también introdujo y amplió disposiciones para estimular la difusión de la información contenida en las solicitudes y la explotación real de los productos y procedimientos patentados. Los artículos 19 y 29 exigían la publicación de las solicitudes, tanto antes como después de la aceptación, y el segundo disponía que debía hacerse "en un libro especial, con la descripción clara y precisa, y con copias de las ilustraciones". La ley también exigía la explotación de la patente. El artículo 15 otorgaba al poder ejecutivo autoridad para expropiar cualquier patente si el propietario no la explotaba (sin especificar el tiempo límite) o si se consideraba que el objeto o procedimiento patentado era importante para explotar la "riqueza nacional". El artículo 33 también contenía una disposición que daba al propietario cinco años para explotar su patente, so pena de perder su privilegio. Por último, el artículo 41 establecía que las patentes son propiedades con carácter comercial, y señalaba explícitamente que se podían vender o intercambiar.

La indicación más clara de que la ley de 1890 se alejaba de la tradición mexicana era su enfoque claramente definido en las aplicaciones industriales. La ley no dejaba lugar para la protección de actividades o de objetos que no fueran verdaderos inventos. Como señala el artículo 2, se po-

[71] Las patentes extranjeras sólo recibían protección hasta que se cumplía su plazo en el extranjero. Las patentes de 20 años costaban entre 50 y 150 pesos, un precio relativamente alto, y se podían pagar en efectivo o en bonos consolidados de deuda nacional. El artículo no indica las bases para calcular el costo real de la patente.

dían conseguir patentes sólo para inventos que "tuvieran como objeto un nuevo producto industrial, un nuevo método de producción o una nueva aplicación de métodos conocidos para obtener un resultado o producto industrial". Quizás lo que la ley ignoraba era más importante que lo que especificaba. Como no se mencionaban las patentes por introducción, la importación de productos o procesos que no constituyeran auténticos inventos perdió la protección de la cual gozaba antes. En este sentido, la ley mexicana asimilaba decididamente las tendencias contemporáneas de la ley occidental y se alejaba de la concesión de amplios privilegios a supuestos inventos y actividades de importación poco novedosas.[72]

Aunque la aceptación de esta ley por parte del Congreso tuvo un efecto inmediato y significativo sobre el índice de patentes, su disposición más fuerte en favor de la innovación produjo quejas de inmediato.[73] El artículo 33 amenazaba con revocar aquellas patentes que no se hubieran "fabricado, vendido o complementado" al cabo de cinco años, y en 1895 la mayoría de las que se habían solicitado bajo la nueva ley no cumplían con este requisito. La *Memoria de Fomento* de 1892-1896 registró principalmente dos quejas: en primer lugar, que en muchos casos esta verificación era difícil y resultaba estorbosa tanto para el propietario como para las autoridades, sobre todo en provincia. En segundo lugar, la falta de capital constituía el principal obstáculo para que los inventores explotaran sus inventos, y el plazo de cinco años hacía mucho más difícil el financiamiento de sus actividades. Además de que el plazo restringía el tiempo disponible, la amenaza de revocación desalentaba a los potenciales fiadores. De hecho, el reporte del Ministerio describía capitalistas avaros que retenían

[72] Es interesante notar que en 1906 España aún ofrecía "patentes de importación", aunque esta disposición no permitía al propietario impedir que otros importaran artículos similares. Véase FAIRWEATHER, 1910, p. 235.

[73] En cuanto a las quejas y su resolución, véase la *Memoria de Fomento* de 1892-1896, p. 51, y la de 1897-1900, p. 54. Véanse también SOBERANIS, 1989, p. 229 y SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 381.

sus fondos en espera de que se venciera el plazo inicial de cinco años para poder explotar ellos mismos el procedimiento o producto sin pagar regalías al inventor. Dadas estas dificultades y una sensación general de que los inventores debían tener mayor control sobre sus derechos de propiedad, el Ministerio de Fomento propuso una enmienda al artículo 33, aceptada por el Congreso el 2 de junio de 1896, que sustituía la cláusula original que exigía la explotación comercial por un sistema de cobro progresivo de impuestos. Buscando que los pagos fueran proporcionales al beneficio obtenido por el inventor, la nueva ley dispuso que los pagos para cada extensión de cinco años dentro del plazo de 20 años fueran cada vez mayores, a elección del propietario.[74] El reporte de Fomento observó con satisfacción que el nuevo sistema también beneficiaba las arcas nacionales.

En 1903 México decidió unirse a la Convención de París, creando la necesidad de ajustar ciertos aspectos de su ley a las disposiciones de la convención.[75] La propuesta resultante se presentó al Congreso en abril y se aceptó el 25 de agosto. Mientras tanto, el embajador mexicano firmó la Convención de París el 1 de junio, y el senado ratificó el acuerdo el 7 de diciembre. Como lo estipulaba la convención, México estableció la Oficina de Patentes y Marcas el 1 de julio. Estas acciones, con la aceptación el 24 de septiembre de las regulaciones para aplicar la nueva ley, dieron inicio a la participación completa de México en el sistema internacional de protección de la propiedad industrial, por lo menos en teoría. En 1928, 1942, 1976 y

[74] Respecto al texto de la ley, véase DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 26, p. 213. Los costos para el propietario eran sustanciales. Extender los primeros cinco a diez años costaba 50 pesos, extender los diez a quince costaba otros 75 pesos, y obtener protección para los últimos cinco años costaba otros 100 pesos. Para una discusión acerca del cobro progresivo de impuestos, véase FEDERICO, 1937, pp. 671-691.

[75] La participación de México en la convención estuvo precedida de varios tratados bilaterales en relación con la propiedad intelectual, incluyendo el del 16 de mayo de 1899 con Alemania y el del 17 de septiembre de 1900 con Francia.

1991 aparecieron otras leyes de patentes sustancialmente nuevas, acompañadas de actitudes fluctuantes hacia la propiedad industrial extranjera. Con todo, fue la legislación de 1903 la que señaló, por un lado, el fin de la transformación económica de México en el siglo XIX y, por el otro, la creciente importancia nacional del desarrollo tecnológico en general y de la actividad económica extranjera en particular.

De hecho, el mensaje de 1903 del Ministerio de Fomento que acompañó la propuesta de ley al Congreso citaba "la cada vez mayor aceleración del comercio exterior y de nuestro propio desarrollo industrial, así como del comercio interno... [de forma tal que] ya notamos deficiencias en nuestras leyes relativas a la propiedad industrial".[76] El Ministerio distinguía en particular el fracaso de la ley de 1890 para especificar los procedimientos administrativos pertinentes en casos de solicitudes deficientes o de acciones civiles o criminales por fraude contra los propietarios, o de éstos contra supuestos infractores. Grandes secciones de la ley de 1903 describían los procedimientos pertinentes con gran detalle, modificando en esencia el código penal federal en lo relativo a la propiedad industrial. El mensaje citaba explícitamente la necesidad de hacer coincidir las leyes mexicanas con las establecidas en la Convención de París, expresando que "los adelantos mexicanos crean la obligación de formar parte de los acuerdos y tratados internacionales". El mensaje concluía diciendo que "la base más firme y segura para el constante desarrollo industrial y comercial es la protección efectiva y el reconocimiento de los derechos de aquéllos a quienes están dedicadas estas áreas".

La mayor parte del extenso texto de la nueva ley contenía descripciones precisas de los requisitos para la solicitud y para el procedimiento judicial en casos de disputas, incluidos los derechos, las obligaciones y penalidades de los propietarios y los infractores. Otras disposiciones revelan más cambios en relación con la práctica anterior. Aunque

[76] Una copia del mensaje aparece en la *Memoria de Fomento* de 1901-1904, pp. CXXXV-CXXXVII.

el plazo de 20 años siguió vigente, la nueva ley sustituyó el cobro progresivo de impuestos por tarifas significativamente menores: cinco pesos por el primer año, y 35 por los 19 años restantes (artículos 15-18).[77] Los derechos del inventor se podían fortalecer por varios medios, incluida la opción de solicitar una evaluación de novedad (artículo 36), la especificación del derecho a vender o intercambiar la patente de acuerdo con el código comercial (artículo 37), y el fortalecimiento de su posición en litigios (artículos 48-101). Por otra parte, la ley mantenía y ampliaba las disposiciones relativas a la innovación. Se permitía que terceras personas construyeran artículos parecidos a los patentados, con fines experimentales (artículo 7). La Oficina de Patentes regularizó la publicación de los procedimientos y productos patentados, además, estuvo orientada para instalar un museo público para la exhibición de diseños y modelos (artículo 35). No explotar la patente dentro de un plazo de tres años podía acarrear la concesión obligatoria a terceras personas por parte de la Oficina de Patentes (artículos 19 y 25). Esta última cláusula representaba un acuerdo entre la disposición de explotación obligatoria e inmediata de 1890 y la disposición de 1896 que permitía al propietario ampliar su título a voluntad. Además, era el método más frecuente empleado por las leyes de patentes extranjeras.[78]

Curiosamente, la nueva ley no desarrolló su capacidad de apoyar la innovación mexicana. Tanto la propuesta de reforma completa de 1882 como la legislación aceptada de 1903 contenían disposiciones que estimulaban o exigían la construcción o explotación de todos los inventos patentados dentro de las fronteras mexicanas. De hecho, la pro-

[77] El hecho de que esto ocurriera en el momento más álgido de la devaluación de la plata provocó que los índices de patentes disminuyeran aún más.

[78] En 1883 y 1907, Gran Bretaña instituyó cláusulas de concesión obligatoria; véase MacLeod, 1991, p. 895. La cláusula mexicana establecía procedimientos por los cuales el inventor podía litigar una concesión obligatoria amenazada y exigía que 50% de las ganancias acumuladas por la concesión se le pagaran al propietario original.

puesta de 1882 sólo patentaba los inventos extranjeros que se construyeran y operaran dentro del país, y especificaba además que esta disposición no impedía que otras personas utilizaran o vendieran productos o procedimientos similares importados del extranjero.[79] En el mismo sentido, las instrucciones que el Congreso dio a Fomento en mayo de 1893 para ser incluidas en la ley "dictaban disposiciones efectivas para favorecer la construcción y la explotación de aparatos y productos de notable utilidad para el país".[80] No obstante, ni la ley de 1882 ni la de 1903 contenían disposiciones de este tipo en su forma aprobada, a pesar de que la Convención de París aprobaba explícitamente tales requisitos.[81] Si bien disposiciones como las propuestas en 1882 y 1903 están de acuerdo con las tendencias previas de la ley y la práctica de patentes mexicanas, generalmente no se encuentran en las leyes más nuevas de países tecnológicamente más avanzados, y podrían desalentar a potenciales solicitantes extranjeros que buscaran la protección mexicana para importar sólo una tecnología en particular.

Cuando la *Memoria de Fomento* registró en 1909 que "las garantías de nuestras leyes [...] son tan efectivas que el público produce cada día más para registrar sus inventos [...] para obtener seguridad de que nadie defraudará el fruto de su genio ni aminorará los derechos del inventor", reflejaba de forma adecuada las tendencias nacionales e internacionales en la aplicación de patentes.[82] Esta afir-

[79] Artículo 4 del Proyecto de Ley de 1882, en la *Memoria de Fomento* de 1877-1882, p. 435. En cuanto a la disposición de la propuesta de 1903, véase la *Memoria de Fomento* de 1901-1904, p. CXXXVI.

[80] SÁNCHEZ FLORES, 1980, p. 382.

[81] El artículo 5 de la Convención de París dice: "*1*) si el propietario importa al país donde se otorgó la patente artículos fabricados en cualquiera de los estados de la Unión, esto no provocará la confiscación de la patente; *2*) sin embargo, el propietario queda obligado a explotar su patente de acuerdo con las leyes del país al cual introduzca los artículos patentados". *The Paris*, 1983.

[82] *Memoria de Fomento* de 1908-1909, p. LXXXIII. La información acerca del periodo 1900-1910 aún se está compilando. Algunos datos disponibles, indican que los índices de solicitud fueron mayores de 500 por año. Véase *Lista*, 1905.

mación también refleja el crecimiento en la inversión general, tanto en capital nacional como extranjero. No es clara la relación entre la ley de patentes y la inversión industrial, como tampoco lo es la actividad inventiva, aunque es indiscutible que las tendencias coinciden de manera general. Que la mayoría de los mexicanos se beneficiara de las reformas a la ley de patentes y de la naturaleza concentrada del crecimiento económico porfirista es quizás más dudoso, aunque el Ministerio de Fomento siguió siendo por lo menos limitadamente optimista, al afirmar que: "No se benefician solamente los individuos, sino el público en general [...] pues para la masa de consumidores, el registro de la propiedad industrial forma una garantía indirecta aunque efectiva contra la falsificación de productos".[83] A lo largo del siglo XIX la ley mexicana de patentes convirtió el esfuerzo individual en tema de interés público; desde el movimiento de reforma de 1877, el Ministerio de Fomento buscó de manera consistente racionalizar y equilibrar los intereses del inventor y las necesidades de innovación de una economía en crecimiento.

INSTITUCIÓN, INVENCIÓN E INNOVACIÓN: IMPLICACIONES PARA LA TECNOLOGÍA MEXICANA

John Coatsworth ha sugerido que, por lo menos durante la época colonial, "la innovación se vio desalentada por un sistema de privilegios que no garantizaba al inventor o inversionista ganancias por la aplicación de nuevos procedimientos".[84] Tras señalar que esto es algo típico de un ambiente institucional en general deficiente para la actividad económica, sobre todo por los derechos de propiedad débiles y mal definidos, asegura que la brecha resultante entre los beneficios privados y sociales de la inversión es la culpable de la pobreza relativa de México en 1800. Además, hace notar que las organizaciones legal e institucional de

[83] *Memoria de Fomento*, 1908-1909, p. LXXXIII.
[84] COATSWORTH, 1978, pp. 92-99.

un sistema económico eficiente no se dieron sino hasta las décadas de 1880 y 1890. J. Coatsworth destaca los nuevos códigos comerciales y civiles del México porfirista, y la legislación relativa a los cruciales sectores de la banca y la minería, y comenta que dichos adelantos legales fueron esenciales para el posterior flujo de capital de inversión. La evolución del sistema mexicano de patentes apoya esta versión, pues pasó de ser una herramienta rudimentaria utilizada para proteger diversas actividades a ser un instrumento definido y especializado, útil para estimular tanto la invención como la innovación de la invención. Como observa Steven Lubar sobre la ley de patentes de Estados Unidos, estas modificaciones reflejan cambios no sólo en el acercamiento a la invención *per se*, sino también en las actitudes mexicanas hacia el papel de la tecnología en el desarrollo económico y social, y hacia la política internacional en cuanto al desarrollo económico.[85]

Sin embargo, el cambio legal altera sólo el marco dentro del cual ocurre la actividad económica. Revela poco acerca de la naturaleza de la actividad económica, y tampoco garantiza que ésta vaya a obedecer del todo los principios legales. Aun así, una estructura legal cambiante da lugar a implicaciones fundamentales para el estudio de la historia económica, sobre todo en cuanto a su efecto sobre los derechos de propiedad individuales. En México, las grandes reformas a la ley de patentes, en 1890 y 1903, estuvieron acompañadas de adelantos legales más amplios, a medida que se aceptaban nuevos códigos comerciales, civiles, mineros y bancarios, algunos de ellos por primera vez de forma completa.[86] La nueva ley de patentes, como las otras, creaba un ambiente de mayor certeza para los propietarios, a

[85] LUBAR, 1990, p. 11.

[86] Éstos incluían las reformas legales que establecían directamente los derechos de propiedad (como las del subsuelo y minería en 1884 y 1892, y las de patentes en 1890 y 1903); aquellas que regulaban la posibilidad del gobierno de establecer contratos y concesiones en cuanto a estos contratos (como la de explotación mineral y uso de aguas de 1894; ver Industrias Nuevas), y las secciones relativas a los códigos comerciales (1884 y 1887) y la ley (1888) para compañías incorporadas.

medida que una definición más rigurosa y un procedimiento más cuidadosamente delineado sustituían la ambigüedad y las fallas de la ley anterior. La certeza daba a los inventores mayores esperanzas de lograr, mantener y proteger sus títulos y, por lo tanto, de recibir beneficios monetarios.

Si bien las nuevas leyes de patentes aseguraban los derechos de propiedad de los inventores sobre la nueva tecnología, hay que destacar la responsabilidad de la nueva ley dentro de la oleada de transferencia de patentes y tecnología posterior a 1890. Seguramente la ley de patentes desempeñó un papel relativamente menor dentro del crecimiento económico total, y su reforma fue tanto efecto como causa de la cada vez mayor presencia extranjera en la economía mexicana. No obstante, la notoria coincidencia entre los crecientes índices de patentes y la ley de 1890 sugiere un fuerte papel causal de la reforma legal. El predominio de inventores extranjeros en los registros de patentes, en particular, sugiere que la reforma ofrecía a los propietarios de tecnología extranjera una sensación de seguridad que antes no existía, ayudando a estimular su participación activa dentro de la economía mexicana.

La evolución de la ley de patentes en occidente ha mostrado cómo las leyes explícitas y su aplicación rigurosa han sustituido a las formas más arbitrarias de intervención gubernamental, a medida que los políticos han logrado fundar instituciones para apoyar mercados más seguros y creíbles para el comercio de invenciones e innovaciones. Como hemos visto, la ley de 1832, que en lo esencial permaneció en vigor hasta 1890, permitió que el gobierno, a discreción, otorgara generosos privilegios exclusivos a una amplia y mal definida gama de actividades. Sin embargo, el hecho de que después de 1890 la ley de patentes fuera más rigurosa y definida no implicaba que en adelante el Estado mexicano desempeñaría un papel menos intervencionista en la actividad económica. La tensión y la ambigüedad entre las patentes de invención bien definidas y los privilegios exclusivos más generales caracterizaron el sistema de patentes mexicano, así como a sus críticos, hasta 1890. Fue entonces que la Memoria del Ministerio de Fomento cam-

bió sus encabezados de la sección de "Privilegios" a la de "Patentes", para reflejar el aumento en rigor y definición de la ley. Sin embargo, en 1832 el gobierno porfirista estableció un nuevo programa dentro de Fomento, muy similar a las últimas cláusulas de la ley de patentes de 1832, ofreciendo nuevamente privilegios exclusivos y asistencia financiera de varios tipos a empresas nacionales y extranjeras. Aunque la ley de industrias nuevas evitaba mencionar directamente el "privilegio exclusivo", y contenía varias cláusulas que buscaban limitar y asegurar las concesiones que ofrecía, parece haber pocas pruebas de que los términos de los contratos en sí y las actividades que apoyaban difirieran sustancialmente de las que se protegían antes.[87]

La inconformidad constante respecto a la legislación de patentes anterior a 1890 y los frecuentes llamados a limitar los derechos de monopolio demasiado generosos sugieren que los privilegios existentes eran excesivos. Aunque las reformas de 1890 y 1903 eliminaron estas concesiones de la ley de patentes, la relación del gobierno con las empresas económicas, sobre todo las extranjeras, siempre se ha caracterizado por otorgar privilegios exclusivos a las personas cercanas para estimular la introducción y la utilización de capital y tecnología nuevos. De hecho, las concesiones excesivamente generosas al capital extranjero se convirtieron en una de las reinvindicaciones de la revolución de 1910. Aún se tiene que llevar a cabo una evaluación económica sistemática de las variadas concesiones y privilegios del gobierno porfirista.[88] Si bien los economistas generalmente están de acuerdo en que es apropiado otorgar monopolios

[87] El texto de la ley original de *Industrias Nuevas* se encuentra en DUBLÁN y LOZANO, 1876-1912, vol. 23, p. 247, y en la *Memoria de Fomento* de 1892-1896, pp. 274-275.

[88] Un estudio completo de este tema deberá examinar las concesiones del gobierno a la explotación de recursos naturales (como agua, minerales, pesquerías, bosques, etc.), a nuevas industrias (como la de patentes e Industrias Nuevas) y al desarrollo de infraestructura (como ferrocarriles, telégrafos, puentes, puertos, etc.). HOLDEN, 1994, proporciona un recuento cuidadoso de un aspecto de la relación entre el gobierno y la empresa privada.

temporales a los verdaderos inventos, y apoyan el valor económico de las concesiones limitadas a la inversión en el gasto público, la extensión de privilegios y apoyo similares a distintas industrias es más difícil de evaluar. Chester L. Jones sugiere que durante la época preporfirista, aunque se otorgaban muchas concesiones liberales a "prácticamente cualquier tipo de empresa", casi todas se vencían sin beneficiar ni perjudicar la economía mexicana, a no ser por la cantidad del subsidio perdido.[89] Fernando Rosenzweig escribe que, si bien desde los primeros años de la república se otorgaban concesiones a industrias, su solicitud se aplicó más imparcialmente a la "protección sensata de industrias esenciales" durante los gobiernos de Juárez y Lerdo de Tejada, y se sistematizó cada vez más con Díaz. En su recuento hay pocas muestras de que a lo largo del siglo los distintos privilegios y concesiones hayan sido inapropiados e ineficientes en un sentido económico.[90] No obstante, frecuentes (aunque no probadas) aseveraciones en torno a la excesiva concesión de privilegios y apoyo del gobierno mexicano a varias industrias sugieren que estas conclusiones pueden ser injustificadas. Sólo antes de 1890 se otorgaban concesiones privilegiadas muy generales por disposición de la legislación mexicana de patentes.

Este estudio de la ley de patentes mexicana deja muchas preguntas sin responder. No consigue, sobre todo, abordar el efecto económico de la ley y sus actividades protegidas. Aunque los documentos de Fomento publicados contienen breves registros de las patentes expedidas, sólo permiten realizar una muy leve evaluación de las tendencias de tal actividad. Los registros publicados indican las tendencias temporales y la distribución sectaria de las patentes a lo largo del siglo; los registros completos permitirían realizar una evaluación más amplia. En Estados Unidos, Jacob Schmookler y Kenneth Sokoloff han demostrado los tipos de análisis que es posible hacer con información detallada

[89] JONES, 1922, pp. 239-241.
[90] ROSENZWEIG, 1965, pp. 463-465.

y desglosada sobre patentes.[91] La investigación mexicana posterior debería, a nuestro parecer, tratar de responder a las siguientes preguntas: ¿Qué tan correlacionadas estaban las tendencias de cada sector y su actividad económica correspondiente? En el mismo sentido, ¿seguían las tendencias regionales el desarrollo regional o estaban determinadas por la administración de patentes de la ciudad de México? ¿Quiénes eran los inventores y cuál su ocupación, escolaridad y dedicación a las patentes? ¿Estaban los patrones de patentes asociados a: *a*) otras formas de política económica estatal o federal, *b*) los niveles de inversión extranjera, nacional o pública dentro de cada sector, o *c*) el descubrimiento y explotación de los recursos naturales? ¿Cuál era el peso relativo de las patentes nacionales y extranjeras, en términos cuantitativos y cualitativos? ¿Cómo se diferenciaban las patentes nacionales y extranjeras en términos de complejidad tecnológica y científica? ¿Hasta qué grado daban los empresarios nacionales y extranjeros un uso productivo a los inventos patentados? ¿Dependía su explotación de la protección a las patentes, o ésta resultaba irrelevante? ¿Qué tan extensivo era el comercio de productos y procedimientos patentados? ¿Este comercio incluía concesión formal, agrupamiento y asignación de los derechos de patente? ¿Hasta qué grado protegía y apoyaba el sistema judicial los derechos de los propietarios a sus inventos contra las acciones de otros que pretendían utilizarlos? ¿Cómo cambiaron los niveles de protección judicial a lo largo del siglo? Como lo demuestran estudios sobre la historia de patentes estadounidense y británica, las

[91] SCHMOOKLER, 1966; SOKOLOFF, 1988, pp. 813-850, y SOKOLOFF y KHAN, 1988. En México, el desglose de la información sobre patentes se deriva de los documentos originales que existen en el ramo "Patentes y marcas" del Archivo General de la Nación. Descubrir el uso comercial de los inventos va a resultar más difícil e incierto. Los registros de concesiones quizás existan con los mismos documentos de patente, como en los registros de Estados Unidos, aunque lo más probable es que sea necesario buscar en los archivos notariales los nombres de propietarios específicos. La posibilidad de encontrar en los archivos judiciales casos de juicios de derechos de patentes es menos clara. Un estudio aún inconcluso intenta abordar estas cuestiones.

respuestas a cada una de estas preguntas pueden ayudar a comprender la naturaleza del desarrollo tecnológico y de la actividad económica de México en el siglo XIX.

La historia completa del desarrollo tecnológico del México del siglo XIX aún está por escribirse. No sabemos cuáles eran sus condiciones reales a lo largo de los sectores económicos. Recuentos anecdóticos y varias referencias en estudios secundarios indican que eran los inventores y los innovadores mexicanos los que llevaban a cabo los adelantos, aunque los que dominan los registros mexicanos son extranjeros. Y aunque el dato está mal documentado, se sabe que el índice de adelanto tecnológico aumentó después de 1890. Sabemos, aunque no perfectamente, que el desarrollo tecnológico prerrevolucionario no fue ni dinámico ni autosuficiente, a pesar de adelantos significativos. Había poca retroalimentación complementaria entre la industria y la educación, como sucedía en Estados Unidos, Alemania e Inglaterra.[92] México tampoco desarrolló una comunidad tecnológica nativa con redes bien establecidas (aunque informales) para compartir información y resolver problemas comunes.[93] Por último, los adelantos tecnológicos en la maquila, la minería y la agricultura se dieron casi siempre en pasos discretos con poca innovación o inversión subsecuente. Rara vez se desarrollaron vínculos verticales. La industria mexicana siguió siendo centralista e ineficiente, restringida como estaba por los ineficientes mercados de capital, las barreras geográficas, una política económica cerrada y quizás demasiada protección y demasiados subsidios gubernamentales.[94] Estas afirmaciones representan nuestra comprensión actual de la tecnología mexicana en el siglo XIX, aunque investigaciones futuras puedan probar que son falsas.

El porfiriato mexicano es un escenario ideal para examinar el papel de las instituciones legales en el crecimiento

[92] Véanse DAVID y WRIGHT, 1992 y WRIGHT, 1990, pp. 651-668.

[93] Respecto a la experiencia de Estados Unidos, véanse ALLEN, 1983, pp. 1-24 y THOMPSON, 1989, *passim.*

[94] Sobre algunas de estas cuestiones, véase HABER, 1989, pp. 193-194 y *passim.*

económico. Antes de 1876, México era, en muchas formas, un país de mercados aislados y locales, donde la mayor parte de los negocios se basaban en las relaciones personales. Sin embargo, ya para 1910 los negocios se llevaban a cabo en mercados nacionales e internacionales, por medio de instituciones que apoyaban el tipo de interacción impersonal inherente a esta escala. En síntesis, durante el porfiriato la economía mexicana fue transitoria: la infraestructura del transporte bajaba sus precios para el intercambio interregional e internacional; el capital extranjero cada vez más abundante buscaba ganancias potenciales cuando los beneficios percibidos rebasaban los costos; y la reforma institucional proporcionaba un ambiente seguro para el desarrollo tecnológico y la inversión productiva. A pesar de los obstáculos permanentes y los problemas de distribución cada vez mayores, México había comenzado a modernizarse.

Estudios recientes de historia económica han enfatizado la importancia de las instituciones en el proceso de modernización, particularmente en el desarrollo de incentivos para el comercio y la inversión. En este sentido, la estructura de los derechos de propiedad ha mostrado ser un aspecto central. Aunque los derechos de propiedad bien especificados son esenciales para un crecimiento económico sostenido, aún no es clara la relación evolutiva entre la institución y la actividad económica. Además, los historiadores de la economía apenas están comenzando a explorar los efectos de la ley sobre la innovación industrial y el cambio tecnológico. Lo que se busca comprender especialmente es de qué manera las políticas gubernamentales alientan y desalientan a los actores económicos para invertir en mejores técnicas de productividad. El presente estudio de la ley mexicana de patentes proporciona una parte de una respuesta sistemática. Después de 1890, la ley de patentes ya no podía contribuir a la relación discrecional politizada y económicamente distorsionada entre el gobierno y los actores públicos. La correlación entre la reforma legal, las tendencias de las patentes nacionales y extranjeras con la inversión industrial nos indica la impor-

tancia de la reforma institucional. No obstante, las investigaciones futuras deberán determinar hasta qué grado la reforma nominal regía el comportamiento administrativo y jurídico.

Traducción de Lucrecia ORENSANZ ESCOFET

REFERENCIAS

ABRAMOVITZ, Moses

1986 "Catching Up, Forging Ahead, and Falling Behind", en *Journal of Economic History*, LVI:2, pp. 385-406.

ALLEN, Robert C.

1983 "Collective Invention", en *Journal of Economic Behavior and Organization*, IV:4, pp. 1-24.

BERNSTEIN, Marvin

1965 *The Mexican Mining Industry 1890-1950: A Study in Politics, Economy and Technology*. Nueva York: State University.

BLOCH, Marc

1967 "Technical Change as a Problem of Collective Psychology", en Marc Bloch, *Land and Work in Medieval Europe*. Traducido por J. E. Anderson. Berkeley: University of California Press.

BLUM, Rudolf E.

1972 "Los 75 años de la Asociación Internacional para la protección de la propiedad industrial", en *Revista Mexicana de la Propiedad Industrial y Artística*, 19 (ene.-jun.), pp. 59-74.

BROWN, Shannon

1978 "The Partially Opened Door: Limitations on Economic Change in China in the 1860s", en *Modern Asian Studies*, XII:2, pp. 177-192.

1979 "The Transfer of Technology to China in the Nineteenth Century: The Role of Direct Foreign Investment", en *Journal of Economic History*, XXXIX:1, pp. 181-197.

BUGBEE, Bruce

1967 *Genesis of American Patent and Copyright Law.* Washington: Public Affairs Press.

CALVERT, Robert (comp.)

1964 *The Encyclopedia of Patent Practice and Invention Management.* Nueva York: Reinhold Publishing.

CARSTENSON, Fred

1984 *American Enterprise in Foreign Markets: Studies of Singer and International Harvester in Imperial Russia.* Chapel Hill: University of North Carolina Press.

COATSWORTH, John

1978 "Obstacles to Economic Growth in Nineteenth-Century Mexico", en *American Historical Review,* LXXXIII:1, pp. 80-100.

1981 *Growth Against Development: Economic Impact of Railroads in Porfirian Mexico.* Dekalb: Northern Illinois University Press.

COOPER, Carolyn C.

1991 "Social Construction of Invention through Patent Management: Thomas Blanchard's Woodworking Machinery", en *Technology and Culture,* XXXII:4, pp. 960-998.

CORREA M., Antonio

1963 "La legislación mexicana sobre patentes de invención", en *Revista Mexicana de la Propiedad Industrial y Artística,* 1 (ene.-jun.), pp. 9-21.

COSÍO VILLEGAS, Daniel

1965 *Historia moderna de México. El porfiriato. I. La vida económica.* México: Hermes.

DAVID, Paul A. y Trond E. OLSEN

1991 "Technology Adoption, Learning Spillovers, and the Optimal Duration of Patent-based Monopolies", Stanford University: Center for Economic Policy Research, 283 (jun.).

DAVID, Paul A.

1992 "Intellectual Property Institutions and the Panda's Thumb", Stanford University: Center for Economic Policy Research, 287 (abr.).

DAVID, Paul A. y Gavin WRIGHT

1992 "Resource Abundance and American Economic Leadership", Stanford University: Center for Economic Policy Research, 267 (ago.).

DOOD, Kendall J.

1991 "Pursuing the Essence of Inventions: Reissuing Patents in the 19th Century", en *Technology and Culture,* XXXII:4, pp. 999-1017.

DUBLÁN, Manuel y José María LOZANO

1876-1912 *Legislación Mexicana, colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República... 1687-1904.* México: Imprenta de E. Dublán.

DUTTON, H. I.

1984 *The Patent System and Inventive Activity During the Industrial Revolution, 1750-1852.* Manchester: Manchester University Press.

FAIRWEATHER, Wallace Cranston

1910 *Foreign and Colonial Patent Laws.* Nueva York: D. Van Nostrand.

FEDERICO, P. J.

1937 "Taxation and Survival of Patents", en *Journal of the Patent Office Society* (sep.), pp. 671-691.

GOLDSTONE, Jack

1992 "Family Organization and Economic Innovation in Europe and China", manuscrito (mayo).

HABER, Stephan H.

1989 *Industry and Underdevelopment: The Industrialization of Mexico, 1890-1940.* Stanford: Stanford University Press.

HALL, Frederic

1885 *The Laws of Mexico: A Compilation and Treatise.* San Francisco: Bancroft & Co.

HOLDEN, Robert

1994 *Mexico and the Survey of Public Lands: The Management of Modernization, 1876-1911.* Dekalb: Northern Illinois University Press.

JONES, Chester Lloyd

1922 *Mexico and its Reconstruction.* Nueva York: D. Appleton.

KENNEDY, C. y A. P. THIRLWALL

1982 "Surveys in Applied Economics: Technical Progress", en *Economic Journal,* 82 (mar.), pp. 11-72.

KINGSLEY, John L. y Joseph PIRSSON

1848 *Laws and Practice of all Nations and Governments Relating to Patents for Invention.* Nueva York: Kingsley & Pirsson.

Lista

1905 *Lista de patentes por orden de clases y subclases: que se expidieron conforme a la ley del 7 de junio de 1890 así como de los expedientes que no se tramitaron desde esta fecha hasta septiembre de 1903.* México: Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, Oficina de Patentes y Marcas.

LUBAR, Steven

1990 "New, Useful and Nonobvious", en *American Heritage of Invention and Technology,* VI:1, pp. 9-16.

1991 "The Transformation of Antebellum Patent Law", en *Technology and Culture,* XXXII:4, pp. 932-959.

MACHLUP, Fritz y Edith PENROSE

1950 "The Patent Controversy in the Nineteenth Century", en *Journal of Economic History,* X:1, pp. 1-29.

MACLEOD, Christine

1991 "The Paradoxes of Patenting: Invention and its Diffusion in 18th- and 19th- Century Britain, France, and North America", en *Technology and Culture,* XXXII:4, pp. 885-910.

MADDISON, Angus

1991 *Dynamic Forces of Capitalist Development.* Oxford: Oxford University Press.

MCCUSKER, John J. y Russell R. MENARD

1991 *The Economy of British North America, 1607-1789.* Chapel Hill: University of North Carolina Press.

Memorias de Fomento

1857-1911, varios México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. *Memoria presentada al Congreso de la Unión...* México: Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento.

MOLKYR, Joel

1990 *The Lever of Riches: Technological Creativity and Economic Progress.* Nueva York: Oxford University Press.

OHOKAWA, Kazushi y Henry ROSOVSKY

1973 *Japanese Economic Growth.* Stanford: Stanford University Press.

O'ROURKE, John

1988 "Among the Works of God and Man", en *American Heritage of Invention and Technology,* IV:1, p. 64.

The Paris

1983 *The Paris Convention for the Protection of Industrial Property from 1883 to 1983.* Ginebra: World Intellectual Property Organization.

Patent

1912 *Patent Laws of the World.* 2 vols. Londres: Chartered Institute of Patent Agents.

POTASH, Robert A.

1983 *Mexican Government and Industrial Development in the Early Republic: The Banco de Avio.* Amherst: University of Massachusetts Press.

REYNOLDS, Clark

1970 *The Mexican Economy.* New Haven: Yale University Press.

ROSENBERG, Nathen

1972 *Technology and American Economic Growth.* Nueva York: M. E. Sharpe, Inc.

ROSENZWEIG HERNÁNDEZ, Fernando

1965 "La industria", en COSÍO VILLEGAS, pp. 311-481.

SÁNCHEZ FLORES, Ramón

1980 *Historia de la tecnología y la invención en México. Introducción a su estudio y documentos para los anales de la técnica.* México: Fomento Cultural Banamex.

SARAGOZA, Alexander M.

1988 *The Monterrey Elite and the Mexican State, 1880-1940.* Austin: University of Texas Press.

SCHERER, F. Michael

1965 "Invention and Innovation in the Watt Boulton Steam-Engine Venture", en *Technology and Culture*, VI:2, pp. 165-187.

SCHMOOKLER, Jacob

1966 *Invention and Economic Growth.* Cambridge: Harvard University Press.

SOBERANIS, Jorge A.

1989 "Catálogo de patentes de invención en México durante el siglo XIX (1840-1900). Ensayo de interpretación sobre el proceso de industrialización del México decimonónico". Tesis de licenciatura. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

SOKOLOFF, Kenneth L.

1988 "Inventive Activity in Early Industrial America: Evidence from Patent Records, 1790-1846", en JEH, 48 (dic.), pp. 813-850.

SOKOLOFF, Kenneth L. y Zorina KHAN

1988 "The Democratization of Invention During Early Industrialization: Evidence from the United States, 1790-1846", en NBER Working Papers Series, núm. 10.

THOMPSON, Ross

1989 *The Path to Mechanized Shoe Production in the United States.* Chapel Hill: University of North Carolina Press.

TRABULSE, Elías

1988 "Las patentes de invención durante el siglo XIX en México", *Boletín del Archivo General de la Nación*, XII:1(34) (ene.-dic.).

VELASCO ÁVILA, Cuauhtémoc, Eduardo FLORES CLAIR, Alma Laura PARRA CAMPOS y Édgar Omar GUTIÉRREZ LÓPEZ

1988 *Estado y minería en México (1767-1910).* México: Fondo de Cultura Económica.

WRIGHT, Gavin

1987 "The Economic Revolution in the American South", en *Economic Perspectives*, I:1, pp. 1-69.

1990 "The Origins of American Industrial Success", en *American Economic Review*, 30, pp. 651-668.

FRANCISCO BULNES Y LA VERDAD ACERCA DE MÉXICO EN EL SIGLO XIX

David A. Brading
Cambridge University

En junio de 1903, el orador elegido para proponer a la segunda convención nacional liberal, la reelección de Porfirio Díaz como presidente de México para el periodo 1904-1910 estremeció al público con sus declaraciones:

> La paz está en las calles, en los casinos, en los teatros, en los templos, en los caminos públicos, en los cuarteles, en las escuelas, en la diplomacia; pero no existe ya en las conciencias [murmullos del público]. No existe la tranquilidad inefable de hace algunos años. ¡La nación tiene miedo! ¡La agobia un calosfrío de duda, un vacío de vértigo, una intensa crispación de desconfianza, y se agarra a la reelección como a una argolla que oscila en las tinieblas!

Hablando como científico declarado, Francisco Bulnes elogió a los primeros liberales, quienes durante los setenta años posteriores a la independencia dedicaron sus vidas a "la gloriosa obra de demolición del antiguo régimen", y cuya campaña culminó en dos grandes logros: las leyes de Reforma y la defensa de la libertad mexicana ante la invasión francesa. El conflicto político de aquellos años se parecía a las guerras civiles de la antigua Roma, pues consistía en una lucha entre patricios y plebeyos privilegiados por el poder sobre el cuerpo inerte de la población mexicana. Empero, si bien los jacobinos —epíteto con que Bulnes calificaba a todos los demócratas liberales— ganaron la bata-

lla, sus ilusiones sobre el modo de gobierno parlamentario les impidieron crear un poder ejecutivo federal fuerte, de modo que el país se volvió presa de ambiciones faccionales de caudillos militares y caciques regionales. Le tocó a Porfirio Díaz devolver la paz a México. Inmovilizó a los caudillos colmándolos de honores políticos y riquezas. Consolidó el monopolio de la violencia ejercido por el ejército al desarmar a las guardias nacionales que habían servido a gobernadores estatales y caciques regionales. Bulnes afirmaba que Díaz, para dotar a la presidencia de una nueva autoridad, había empleado "todas las reglas del arte de la política, delineadas por el emperador romano Augusto, que duró cuarenta y cuatro años en el poder, y finamente percibidas, observadas y enunciadas por Nicolás Maquiavelo". Al igual que su predecesor romano, Díaz siempre había respetado "la forma solemne de las instituciones y ejercido el poder haciendo uso del *minimum* de terror y del *maximum* de benevolencia".[1]

México obtuvo un beneficio duradero e irreversible de los treinta años de paz interna: el desarrollo económico. Bulnes sostenía, además, que "es imposible que el progreso económico no engendre progreso intelectual, y éste a su vez el moral, y [estos] tres juntos, el político". Tan profunda había sido la transformación material del país que Bulnes decía: emerge "un México nuevo, que, liberal o conservador, detesta profundamente el militarismo, tiene pasión por la independencia, ansia de progreso y ambición de instituciones". Hay un nuevo patriotismo, construido "con altos jornales, con millares de escuelas, con ideas y sentimientos de justicia, con aspiraciones vigorosas e irresistibles de libertad". En efecto, mientras que el estado tradicional siempre había servido a los intereses militares y religiosos, "el Estado moderno es y será la expresión política del orden económico".[2]

Las conclusiones a las que llegó Bulnes a partir de su deslumbrante elogio de los logros de Porfirio Díaz fueron

[1] Bulnes, 1903, pp. 1-13 y 19.
[2] Bulnes, 1903, pp. 15-18.

proféticas y radicales. Mientras que el proceso del cambio económico seguramente continuaría, el asentamieto político desaparecería. Para remediar la anarquía de la era liberal, Díaz había creado un régimen personal, aunque ahora ese régimen tenía que dejar lugar a un gobierno basado en un partido político. Ahora era el momento para que el partido liberal volviera a asumir su papel histórico y ejerciera "su genio benéfico, tutelar y salvador" para llevar a cabo esta transformación. Pero como todo progreso y vida dependían de la competencia, el país también necesitaba la presencia de un partido conservador fuerte. De hecho, ahora Bulnes llamaba a Díaz a consolidar su vida-trabajo preparándose activamente para un cambio institucional de gobierno, y expresaba:

> ¿Qué es lo que ve el país que se le ofrece para después del general Díaz? ¡Hombres y nada más que hombres! Para después del general Díaz, el país ya no quiere hombres. La nación quiere partidos políticos; quiere instituciones; quiere leyes efectivas; quiere la lucha de ideas, de intereses y de pasiones.

Así, la reelección de Porfirio Díaz como presidente se justificaba con la promesa, y de hecho con la condición, de que el dictador formara un partido de gobierno encargado de la renovación política y de la continuidad económica.[3]

Tan entusiasta fue el aplauso a este extraordinario discurso, tan profético como la profecía política del padre Mier en 1823, que la convención decidió que se publicara inmediatamente. Obviamente, si Francisco Bulnes (1847-1923) se atrevía a hablar de manera tan osada, era porque expresaba una opinión común.[4] En sus memorias, escritas en realidad mucho más tarde, el dirigente del "partido" de los científicos, José Yves Limantour, explicó que había apoyado la reelección de Díaz en 1904 sobre el entendido de que la elección de Ramón Corral para el nuevo puesto de vicepresidente no sería más que el primer paso en la crea-

[3] BULNES, 1903, pp. 17-23.

[4] Acerca de Bulnes, véase LEMUS, 1965, *passim.*

ción de un partido de gobierno y la completa renovación del grupo político.[5] Si se había elegido a Bulnes para proponer la candidatura de Díaz, era porque había estado en el congreso muchos años y era un respetado experto en asuntos fiscales, con una intervención importante en las comisiones para preparar la legislación reglamentaria de la banca, las minas y la deuda nacional. Instruido en el Colegio de Minería en la ciudad de México, había sido profesor de matemáticas en la preparatoria nacional en 1867, donde conoció a Limantour y a otros miembros de lo que fue la "camarilla" de los científicos. De acuerdo con sus breves memorias, había comenzado como jacobino, aunque después de leer a Comte, Spencer y Taine se convirtió en positivista, es decir, en creyente de las leyes de las ciencias sociales aplicadas a la política, a la historia y a la economía.[6] Pero a pesar de lo brillante de su oratoria y la ocasional virulencia de su periodismo, se excluyó a Bulnes de los consejos internos de los científicos, y en los años posteriores a 1903 cedió a su iconoclasismo temperamental en un grado que lo apartó todavía más de sus asociados anteriores. De hecho, publicó una serie de libros en donde manchó el renombre de los presidentes de México del siglo XIX. Aunque los motivos que le impidieron lanzar esta campaña no son claros, es obvio que había muy buenas razones políticas para justificar sus publicaciones. Si para Bolingbroke "la historia es la filosofía que enseña a través de ejemplos", para Bulnes la historia es la política que enseña a través de ejemplos.[7]

En 1910, cuando México celebró el centenario del grito de Dolores y atestiguó la séptima reelección de Porfirio Díaz como presidente, Bulnes publicó *La Guerra de Independencia*, en donde afirmó abiertamente que todas las revoluciones se derivan de la lucha de poder entre dos clases sociales. En el movimiento de independencia había estado en juego la rivalidad entre la "plutocracia abarrotera" ga-

[5] LIMANTOUR, 1965, pp. 163-167.
[6] Sobre estas breves memorias, véase BULNES, 1965, pp. 293-294.
[7] BOLINGBROKE, 1889, p. 22.

chupina y los terratenientes criollos. Sin embargo, para que los criollos desalojaran a los españoles, fue necesario hacer un llamado a las masas rebeldes, creando primero bandas de guerrilleros y luego ejércitos formales. En la primera fase intelectual, clérigos como Hidalgo habían tomado el mando, reuniendo una gran multitud semejante al movimiento a cargo del Mahdi en Sudán. Pero si bien en un principio quienes impulsaron la rebelión fueron los criollos aristócratas y los sacerdotes, ésta pronto cayó bajo el mando de los mestizos y mulatos, hombres hasta entonces empleados como rancheros, muleteros y mayordomos de hacienda. Esta clase social incluía a las familias Bravo y Galeana, los asociados de José María Morelos en Guerrero, a quienes Bulnes definió como "mestizos y rancheros acomodados". Fue en este punto donde los indios lanzaron su propia jugada, una guerra de castas, prueba suficiente de que México todavía no era una nación. La mayor parte de los rebeldes estaba formada por mestizos, una clase más libre que su equivalente en Europa o Estados Unidos, animada por un odio profundo hacia los españoles en sus funciones de conductores estatales y tenderos. Sus dirigentes fueron los rancheros, que formaban "la subclase media rural" y que fueron impulsados por el "verdadero patriotismo". El verdadero héroe del levantamiento no fue Hidalgo sino Morelos, quien a pesar de su error al convocar al Congreso personificó el verdadero propósito de la Revolución, el deseo popular de igualdad étnica. Bulnes concluía que con Morelos la revolución ya no parecía "un cisne celoso, sino un águila negra con ojos de serpiente tropical y caprichos de buitre".[8]

El rasgo más inquietante de la contribución de Bulnes al centenario fue su insistencia en la necesidad de una revolución para llevar a cabo un cambio histórico decisivo. De entre todas las posibilidades, mencionó a Karl Marx como partidario de la idea de que existe un proceso grandioso y universal, en el cual la sociedad humana asciende lentamente por las etapas económicas asiática, romana, feudal

[8] BULNES, 1965a, pp. 45, 69, 118, 164, 206, 211-213 y 307.

y burguesa, y donde cada transición entre una etapa y otra está marcada por una fase de violencia, anarquía y dictadura. Como la Nueva España había estado sumergida en "el periodo asiático de las castas", era lógico esperar que su fin estaría marcado por una rebelión armada y la destrucción anárquica de la propiedad. Esta irrupción fue detenida por la salida del ejército real, una fuerza dirigida por oficiales criollos como Agustín de Iturbide, destinados a gobernar a México hasta la reforma liberal. Sin embargo, durante este proceso turbulento se podían distinguir los elementos de una transformación económica, pues "el alma de la evolución política es, como dijo Marx, el factor económico". De hecho, Bulnes escribió al respecto una octavilla notablemente profética para la época, pues cualquier lector de *Los grandes problemas nacionales* (1909) de Andrés Molina Enríquez que hubiera captado la tesis de que la hacienda mexicana era esencialmente una institución feudal hubiera concluido a partir de Bulnes que para romper su dominio sobre la economía mexicana era necesaria e incluso inevitable la violencia revolucionaria. Los políticos perspicaces sin duda se valieron igualmente de la discusión de si la anarquía resultante requeriría la imposición de otra dictadura.[9] Una cosa es escribir sobre lo inevitable de una revolución en el aspecto teórico, y otra muy distinta es padecer la destrucción que se extiende a amigos, enemigos y simples observadores. Exiliado en Estados Unidos en 1916, Bulnes escribió *The Whole Truth about México. The Mexican Revolution and President Wilson's part therein as seen by a Cientifico*, su único trabajo traducido y publicado en inglés. Como su subtítulo lo indica, su aparente propósito fue un ataque violento a Woodrow Wilson, primero por no darle el reconocimiento al general Victoriano Huerta como presidente de México y después por ordenar la toma de Veracruz y el envío de la expedición Pershing. Todo esto constituyó una intolerable intervención en la política interna de México, que fue tratado como si fuera otro

[9] BULNES, 1965, pp. 225-226, 291-294 y 338. Sobre Molina Enríquez, véase BRADING, 1984, pp. 64-71.

Puerto Rico. Con razón Wilson era odiado universalmente en México: él puso en duda la soberanía mexicana. A esta defensa convencional del derecho de México a determinar su propia forma de gobierno, Bulnes agregó un argumento tomado de su estudio maquiavélico y darwinista de la historia de México. Afirmó que cada país tiene una constitución escrita y otra no escrita, la primera, una obra de ficción y la otra, una realidad histórica. Esta tesis llegaba a la conclusión de que "en México la ley prescrita por los tratos sociales era un cambio de gobierno a través de violencia y traición". A causa de esta ley, el *coup d'état* de Huerta significaba que él era "el presidente sociológico" y que Wilson no tenía derecho a negarle el reconocimiento.[10]

En cuanto a los principales protagonistas de la Revolución, Bulnes elogió a Francisco I. Madero como "un presidente honrado", probablemente el primer idealista que gobernó México. De hecho, le había escrito observando que: "usted es en realidad el espíritu de la contrarrevolución". Él le había aconsejado que dejara surgir el partido católico para equilibrar la alianza liberal-jacobina. Sin embargo, Gustavo A. Madero intervino en las elecciones de 1912 para impedir que el partido obtuviera más de 42 posiciones en el Congreso. Aunque Madero llegó al poder apoyado por rancheros, vaqueros y bandidos, quienes expulsaron a la clase media del control del país, no supo recompensar a sus seguidores y buscó gobernar al país por medios parlamentarios. Por lo demás, si bien Bulnes descartó a Pancho Villa por no ser más que un bandido, describió a Emiliano Zapata como "un verdadero apóstol" y admitió que su movimiento "representa las verdaderas aspiraciones de la raza indígena, valientes, indomables, resueltos a triunfar o morir". No expresó ninguna objeción a la demanda del Plan de Ayala de repartir un tercio de la propiedad de las haciendas, mientras la distribución se hiciera por medio del Estado y no de los tribunales revolucionarios. En cuanto a Carranza, era corrupto e ineficaz, y su victoria había causado el derrumbe de la moneda y del crédito na-

[10] BULNES, 1972, pp. 1-3, 208-213 y 372-384.

cional. Los constitucionalistas habían instalado una dictadura, basada en la corrupción, el saqueo, y el terror. Bulnes concluyó afirmando que Álvaro Obregón era "el verdadero César" de la revolución y predijo que estaba destinado a la presidencia.[11]

Sin embargo, ¿por qué aceptó Bulnes a Huerta como "el presidente sociológico", y por qué insistió en la inevitabilidad de la dictadura en México? Aquí nos aproximamos a lo que un exégeta llamaría la "aporía" de Francisco Bulnes, la verdadera duda o dificultad que se presenta en cualquier discusión acerca de sus reflexiones políticas e históricas. Pues Bulnes era un racista desvergonzado, quizás racista ambiental, pero al fin y al cabo racista. Declaró que los indígenas pertenecen, "de acuerdo con los decretos de la historia natural, la etnología, la historia general y la sociología, a una raza inferior, de lento desarrollo y progreso hacia la civilización". De su retraso no se podía responsabilizar ni al régimen colonial ni al robo de sus tierras por parte de las grandes haciendas, pues, contrario a la retórica revolucionaria, las comunidades indígenas aún poseían muchas tierras en Oaxaca, los altos de Guerrero, Chiapas, Michoacán, Puebla, la Huasteca y la Sierra Gorda. De hecho, a partir del siglo XVII los indígenas habían vivido mejor que la mayoría de los campesinos del mundo, pues el cultivo del maíz, su base alimenticia, sólo requería 120 días de trabajo, dejándoles libre el resto del año. Bulnes concluía que "es el clima lo que ha hecho que el indígena sea perezoso, apático, letárgico, pobre y vicioso". Como resultado, "todo México considera a los indígenas inferiores", desprecio que ocasionó que los pobres nativos soñaran con el regreso de Moctezuma y apoyaran a dirigentes como Zapata, que amenazaban con expulsar a los blancos de México.[12] Fueron precisamente la condición social y el ca-

[11] Bulnes, 1972, pp. 157-167, 176, 311-320 y 338-339. Bulnes describió a los constitucionalistas como "procediendo del centro canceroso del Reyismo".

[12] Bulnes, 1972, pp. 20-21, 59-68 y 74. Véase también Bulnes, 1965a, pp. 184-187.

rácter del pueblo los que volvieron imposible la democracia y necesaria la dictadura en México.

Para comprender las bases intelectuales de las aseveraciones de Bulnes es necesario retomar su primera obra importante, *El porvenir de las naciones hispanoamericanas* (1899), escrita después de la derrota de España ante Estados Unidos y de la incorporación de Puerto Rico y las Filipinas. Por ser un momento clave en la historia de Hispanoamérica, pronto provocó el despertar del nacionalismo, ideología cuya presentación retórica apareció en *Ariel* (1900) de José Enrique Rodó. Sin embargo, aún había muchos positivistas y darwinistas sociales para quienes el repentino surgimiento de Estados Unidos como potencia imperial confirmaba sus peores temores en cuanto a la viabilidad futura de sus propias sociedades. Algo que contribuyó a la depresión social fue la tendencia de algunos autores franceses a interpretar la victoria alemana de 1870 como prueba de la superioridad de las razas teutónica y anglosajona frente a la raza hispánica (este término abarcaba entonces a Hispanoamérica, Brasil y los países europeos con lenguas romances). Hay que notar que era un periodo en que bastantes pensadores importantes percibían, parcial o totalmente, que "el factor racial" influía o determinaba la historia nacional.[13] La propuesta más asombrosa hecha por Bulnes en *El porvenir* fue que la humanidad se dividía en tres razas definidas por su dieta tradicional de trigo, arroz o maíz, respectivamente. Entre éstas, "la raza de trigo es la única verdaderamente progresista". Por otro lado, lo que condenó a India y a China a una inmovilidad cultural y a la conquista ajena fue su adicción al arroz. Sin embargo, una cita del biólogo francés Geoffrey de Saint-Hilaire, afirmando que "sin carne en la alimentación, no hay trabajo cerebral, no hay civilización", interrumpió la aplastante simplicidad de este esquema. Así, el hecho de que los araucanos de Chile hubieran preservado su independencia podría explicarse por su consumo de carne. Sin especificar, Bulnes también afirmaba que "el pueblo japonés ha dis-

[13] Véase STABB, 1967, *passim.*

puesto de excelentes alimentos que lo han librado de la conquista y lo han hecho conquistador". Esta "teoría" del papel que desempeña la dieta en la historia puede convertirse en la teoría más convencional del determinismo climático, pues a continuación Bulnes afirmaba que "es el medio físico el que hace a los pueblos, los civiliza o los degrada". No debe sorprendernos que se creyera que los trópicos ofrecían una barrera insuperable al desarrollo humano, pues ninguna civilización había emergido de esa zona y siempre que las razas civilizadas penetraban sus límites sufrían accidentes. Además, las cosechas que se daban en los trópicos eran precisamente las que causaban retraso social, influencia particularmente obvia en el caso de la mandioca, que se podía utilizar "para hacer perezosos imbéciles".[14]

Ésta era la causa del retraso de los indígenas mexicanos: su dependencia del maíz los había dejado desnutridos y por lo tanto eran presa fácil de los conquistadores españoles. Aunque la conquista había traído una mayor diversidad a su dieta, virtualmente habían sido esclavizados por los frailes mendicantes que los convirtieron al cristianismo y por las leyes de Indias que los habían definido como minorías perpetuas. Sin embargo, el verdadero problema era una agricultura que dependía de lluvias estacionales, altamente variables. Esta situación llevó a Bulnes a concluir que "el clima de nuestro territorio ante la economía política es funesto para nuestra civilización y para modificarlo sólo hay un medio: la irrigación". Es dudoso que Bulnes realmente atribuyera todas las fallas de los indios a su dieta empobrecida y a su inadecuada agricultura, pues los despreciaba a todos —35% de la población, de acuerdo con el último censo— por ser retrógrados, borrachos y por esperar pasivamente la muerte. Por el contrario, describía a los mestizos, que en su mayoría tenían la misma dieta que los indios, como jacobinos naturales con "un espíritu bárbaramente escéptico", polígamos y borrachos en la prácti-

[14] BULNES, 1889, pp. 5-17, 35-41 y 166. Una segunda edición sin fecha se publicó en México en los años cuarenta.

ca, aunque fuertemente patrióticos y ciudadanos potencialmente útiles.[15]

Después de concluir que las masas estaban compuestas por simples bárbaros, Bulnes pasó a considerar a las dos clases que habían peleado por el poder después de la independencia: los ricos y los intelectuales. Aunque los terratenientes criollos habían logrado derribar a la casta de gachupines comerciantes que habían dominado la sociedad colonial, no habían logrado formar un gobierno republicano estable. Además, su control sobre grandes extensiones de tierra había impedido el desarrollo de cualquier explotación racional del suelo. Y aunque las leyes de Reforma habían eximido sus propiedades de deudas con la Iglesia, los terratenientes porfiristas pronto colmaron sus haciendas de hipotecas concedidas por los nuevos bancos, de modo que no pudieron invertir en proyectos de irrigación. Ya con la Revolución encima, Bulnes modificó estas opiniones, pues en *The Whole Truth about Mexico...* insistió en que aunque Díaz había apartado 58 millones de ha del terreno público, mucho de este territorio era árido o simplemente desierto. En los estados de Jalisco, Guanajuato y Michoacán había unos 50 000 km^2 de tierra donde se producía 46% del maíz de la República. Las unidades de producción eran relativamente pequeñas, pues cada una de las 1 114 haciendas dentro del área cubría en promedio 1 800 ha y cada uno de los 9 515 ranchos un promedio de 320 ha. Además, fue durante el porfiriato que el número de ranchos aumentó más, de 2 800 en 1856 a 26 607 en 1910. A pesar de esto, Bulnes siguió lamentando el fracaso en la irrigación de las agotadas tierras mexicanas y concluyó que "las tradiciones de la aristocracia criolla mexicana son pueriles".[16]

Desde la Reforma, México había sido gobernado por la clase media, de carácter criollo o latino, cultura e ideas políticas liberales y obsesionada con la esperanza de obtener un empleo en el gobierno. Esta clase había demostrado ser

[15] BULNES, 1889, pp. 13-17, 24-32 y 161-176.
[16] BULNES, 1889, pp. 280-281 y BULNES, 1972, pp. 11-12 y 76-92.

fundamentalmente anárquica: su lucha por el poder y una eventual victoria habían sido la señal de un ciclo de guerras civiles que culminaron en un régimen militar. Bulnes declaró que el problema aquí era que: "nuestras únicas fuerzas de gobierno consisten en una amplia clase profesional [...] compuesta de millares de abogados, de generales, de médicos, de periodistas y de pordioseros de levita". La dependencia de esta clase social hacia el Estado en cuestiones de política, ejército o burocracia, constituyó un obstáculo más contra la posibilidad de democracia real en México. En efecto, México y la mayor parte de Hispanoamérica poseían un pueblo asiático, una aristocracia reaccionaria y una clase media anárquica, cada clase con su propio ideal, que Bulnes resumió como "Pelayo, Robespierre y Hiuhtechtli-Tetl".[17]

Cuando Bulnes llegó a discutir las perspectivas de su país, confesó que "el porvenir de México no es claro". Obviamente, se podía descartar la posibilidad de otra invasión estadounidense, pues a Estados Unidos le preocupaba más dominar los mercados que adquirir territorio: el costo de una conquista militar sería demasiado alto. En cualquier caso, anexar a México pondría en peligro el nivel de vida de los trabajadores estadounidenses, provocando un gran flujo de mano de obra barata. Por otra parte, en México los inversionistas y empresarios extranjeros, muchos de ellos estadounidenses, eran dueños de casi todas las empresas de comercio, minería, banca e industria. El problema era que México no sólo padecía un sistema agrícola retrógrado, sino también carecía de depósitos de carbón adecuados: en 1896 solamente produjo 200 000 kg, cantidad risible comparada con los 195 millones de Gran Bretaña. Bulnes afirmó que "sin el carbón de piedra, no habrá industrialismo, no habrá gobiernos responsables [...] carbón de piedra que es el verdadero padre de la libertad, de la ciencia, del poder de los grandes pueblos". El gran desafío para México era evitar el "canibalismo burocrático" de Argentina y Uruguay, y transformar a los pro-

[17] BULNES, 1889, pp. 99-106 y 239-248.

fesionales de la clase media en industriales, es decir, de parásitos apoyados por el Estado en productores económicos. Fue en esta ocasión que Bulnes observó que los científicos "están convencidos de que la organización económica impone irresistiblemente la organización política y que para modificar ésta es indispensable transformar aquélla". Examinando el panorama político, veía pocas perspectivas de una revolución ideológica: los jacobinos tenían muy poca influencia. En cuanto a las masas, eran esencialmente inmóviles. Casi la única amenaza que él podía identificar era un levantamiento causado por hambre, aunque de un tipo especial:

> No hablo del hambre de las masas populares, que cuando no pueden comer beben y cuando no puedan beber mueren sin ruido y sin epitafio, caso de pérdida parcial importante de cosechas. Hablo del *hambre terrible* de las clases medias cuando la industria entra en crisis y el erario público en bancarrota.

Aquí, como siempre, Bulnes trató de escandalizar a los lectores con la brutalidad de sus sentimientos.[18]

Si los escritos de Francisco Bulnes son discutibles, es porque en los años imediatamente posteriores al centenario del natalicio de Benito Juárez, en 1906, lanzó un ataque virulento al logro político del gran presidente. Su ultraje al ídolo nacional fue particularmente escandaloso porque el gobierno porfirista había buscado legitimar su régimen declarándose heredero de Juárez y de la Reforma. El patriotismo liberal de esta era, patrocinado por el Estado, propagaba el culto de héroes republicanos, celebrando sus gloriosas deudas en textos de historia y monumentos públicos. Obviamente, los católicos comprometidos siempre habían lamentado la legislación anticlerical de la Reforma y tenían poco que elogiar de Juárez. Sin embargo, para un político activo e intelectual de renombre, romper filas y manchar el buen nombre del héroe liberal era afrenta que no se podía perdonar. Se convocaron reuniones públicas

[18] BULNES, 1889, pp. 63, 115-123, 170, 189-195, 256 y 274-277.

en toda la républica para protestar contra la blasfemia de Bulnes, se publicó una gran cantidad de folletos y libros para repudiar sus aseveraciones y en el Congreso se demandó que fuera expulsado.[19] No está claro por qué Bulnes decidió atacar a Juárez. Como todos sus libros tenían una aplicación política general, es dudoso que sus proposiciones heréticas se derivaran sólo de un iconoclasismo temperamental. Más bien se pueden sugerir dos posibles razones. En primer lugar, al atacar a Juárez y su culto, Bulnes estaba atacando el principio de gobierno personal, de modo que su crítica atacaba cualquier idolización de Díaz y reiteraba su demanda de que se institucionalizara el gobierno. Una segunda posibilidad (sin excluir la primera), es que percibiera el peligro de que los jacobinos, es decir, los liberales demócratas, pudieran declararse los verdaderos herederos de Juárez y desplegar su culto y su nombre en la crítica del despotismo porfirista. Cualquiera que fuera la explicación, la vehemencia de la reacción del público obligó a Bulnes a exiliarse temporalmente, y en su segundo libro sobre Juárez se proclamó como liberal ardiente, identificándose con los jacobinos, con hombres como Melchor Ocampo, a quienes antes había tachado de idealistas.

Antes de emprender su campaña contra Juárez, Bulnes llevó a cabo un ataque desviacional al general Antonio López de Santa Anna, titulado *Las grandes mentiras de nuestra historia* (1904), que en gran parte consistía en una crítica al mal gobierno de México por sus presidentes militares en las décadas posteriores a la independencia. En esta época, el ejército y sus generales formaban una guardia pretoriana que competía por el poder sin importarle el costo nacional, de modo que sus continuas rebeliones fueron la causa de la bancarrota nacional. *Janissaries, mamelukes, conditiorri*: ¿de qué otra forma se puede describir a estos soldados débiles? Sin embargo, las palabras no podrían abarcar, y mucho menos explicar, la carrera de Santa Anna, "nuestro Napoleón", un general que se distinguía

[19] Respecto a esta controversia, véase WEEKS, 1987, pp. 43-70.

por su "su completa impericia como militar". Que a esta figura, que dejó que los franceses tomaran Veracruz sin oponer batalla y que con gusto firmó la toma de Texas después de su derrota, se la debiera saludar en la ciudad de México como "el salvador de la patria" significaba "que no existía nación mexicana en 1837". La virulencia de Bulnes en el ataque a la regla pretoriana obviamente provenía de la lucha por la sucesión presidencial entre los científicos y el general Bernardo Reyes, secretario de Defensa.[20]

En *El verdadero Juárez* (1904), Bulnes criticó con fuerza el papel del presidente en la defensa de México ante la invasión francesa y condenó el culto que lo presentaba ante el dominio extranjero como "la personificación de la resistencia". Se quejó de que siempre se había descrito a Juárez como un coloso político, como un "Boudha zapoteca y laico" cuya apoteosis resultó del catolicismo residual del pueblo mexicano, "que busca siempre una imagen, un culto, una piedad para la emoción social". Sin embargo, el presidente indígena en realidad había sido más un espectador que un participante en la lucha contra los franceses. Su autoridad era esencialmente pasiva, una obstinación de principio y oficio, un papel caracterizado más por la inactividad que por la dirigencia positiva. Como no era hombre de Estado, y mucho menos un apóstol de la libertad, Juárez tenía todo el aspecto de "una divinidad de teocali, impasible sobre la húmeda y rojiza piedra de los sacrificios". Para proporcionar más sustancia a sus insultos étnicos, Bulnes se apoyó en las polémicas de los intelectuales radicales que habían roto con Juárez en 1864, cuando prorrogó su periodo presidencial y se negó a apoyar la candidatura de Jesús González Ortega, el popular gobernador de Zacatecas.[21] Se apoyó particularmente en la breve historia de México escrita en 1883 por Ignacio Manuel Altamirano, un ideólogo y hombre de letras radical, quien después de reconocer que Juárez poseía una "voluntad de granito"

[20] BULNES, 1966, pp. 195-204, 285, 307, 383 y 847.
[21] BULNES, 1965b, pp. 840-844 y 857.

condenó su implacable persecución de los aspirantes a su cargo, observando que perdonó

> [...] al enemigo de sus ideas [...] y elevó a traidores a la patria con tal de que no hubieran atacado su persona, y proscribió y persiguió tenazmente o mandó fusilar a liberales sin mancha, a patriotas esclarecidos, si habían tenido la desgracia de no haberle sido adictos personalmente o de ofenderlo de algún modo.

Como Altamirano había apoyado la candidatura de Porfirio Díaz, experimentó en carne propia el rencor de Juárez. Aquí hay que hacer notar que Bulnes había asistido a las tertulias literarias organizadas por Altamirano durante la República restaurada. De hecho, luego escribiría que en 1869, con Justo y Santiago Sierra, se había unido a Altamirano para formar una sociedad de librepensadores. Así, su crítica de Juárez surgió de las amargas divisiones dentro de la coalición liberal, causadas por la determinación de Juárez de permanecer en el poder y volver a crear la autoridad del Estado mexicano.[22]

Bulnes no tenía la intención de mitigar la traición de la facción católica y conservadora que invitó a Maximiliano a México, y menos aún la de perdonar el imperialismo de Napoleón III. Los franceses habían cometido muchos actos bárbaros en México, eran obviamente corruptos y exhibían su desprecio hacia la mayoría de los mexicanos. En cuanto a Maximiliano, gobernaba de forma autocrática, apoyándose principalmente en consejeros y ministros extranjeros. Gastó grandes cantidades para reconstruir el palacio en Chapultepec y estableció una elaborada ronda de banquetes y bailes, sin tomar en cuenta los gastos, de modo que durante su breve reinado la deuda externa subió de 175 a 430 millones de pesos. Aunque contaba con la lealtad inerte de las masas, con el apoyo activo de la Iglesia católica y de las clases privilegiadas, decidió apartar a los obispos y enviar

[22] BULNES, 1965b, p. 843. Respecto a Altamirano, véase BRADING, 1991, pp. 664-667; véase también BULNES, 1965, pp. 293-294.

a los generales conservadores más importantes a ocupar puestos diplomáticos en el extranjero, mientras se apoyaba en los liberales moderados para reconciliar a la opinión pública con su régimen. Bulnes sostenía que, además, los seguidores mexicanos de Maximiliano eran traidores, corruptos y cobardes, características que reforzaban la preferencia del emperador por los servidores extranjeros.[23]

En primer lugar, la resistencia mexicana a la invasión francesa había sido lamentable, pues el general González Ortega permitió que sus tropas quedaran atrapadas en Puebla sin víveres y fueran obligadas a rendirse de forma humillante. Una vez que los franceses atravesaron la República se produjeron muchas derrotas y rendiciones, pues los soldados reclutados por los gobernadores locales y caciques no se podían comparar con las aguerridas tropas francesas. Para dar cuenta de la última victoria liberal, Bulnes sostenía que el imperio de Maximiliano se vio condenado cuando el norte conquistó al sur en la guerra civil de Estados Unidos. Sin embargo, como el secretario de Estado estadounidense se oponía a cualquier intervención, los liberales aún tenían que movilizar suficientes tropas como para expulsar a sus oponentes. La clave de la victoria estaba en no hallarse entre la mayoría de la población mexicana, que por su catolicismo bien podría haber apoyado al imperio, sino en la minoría activa, los hombres de "la inteligencia, el dinero, la actividad", en lo que podríamos llamar la nación política. En México existía un jacobinismo popular, un fuerte regionalismo y una clase media deseosa de puestos políticos, todos dirigidos por caudillos militares y caciques regionales. Bulnes escribió que "los partidos son la única garantía de responsabilidad de los gobiernos", y el único partido efectivo en México en el siglo XIX era el partido liberal, sobre todo porque "la fuerza efectiva del partido liberal mexicano ha sido siempre el caciquismo". Al señalar estos poderosos intereses sociales, Bulnes no negaba que los líderes republicanos fueran patriotas y exhibieran una constancia heroica en su lucha

[23] BULNES, 1965b, pp. 380-424, 451-462, 503, 546 y 813-814.

contra los franceses. Gracias a su sacrificio colectivo, México se vio libre del dominio extranjero. Por esto fue más lamentable que Juárez, que había estado cómodamente dormido en su cama mientras otros hombres luchaban, hubiera utilizado "las facultades extraordinarias", otorgadas por el Congreso en 1863, para tomar medidas derivadas de su implacable determinación de mantenerse en la presidencia: primero alejar del poder político a los intelectuales radicales que habían participado en la Reforma, y luego apartar a los héroes militares que habían derrotado a los franceses, como Porfirio Díaz.[24]

Sin dejarse desanimar por la tormenta de protestas producida por su iconoclasia, en 1905 Bulnes publicó *Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma,* definitivamente su mejor libro, donde comenzó afirmando que todas las biografías de Juárez eran "caramelos literarios". Haciendo un esfuerzo por definir su método histórico, afirmó que aunque Michelet y Victor Hugo eran magníficos maestros de la síntesis literaria, evocando el pasado con entusiasmo poético, no lograban proporcionar a sus lectores "generalizaciones científicas": nunca alcanzaban el nivel de "la verdad seca". Lo que se necesitaba era un análisis crítico, la habilidad de someter los fenómenos científicos al escrutinio científico, descomponiéndolos en sus partes componentes como si fueran moléculas. Reconocía como maestro a Hipólito Taine, "el más grande de los críticos del siglo y tal vez de los siglos", que unió "el espíritu analítico del crítico y su espíritu sintético". En cuanto a los historiadores mexicanos, prefería a Lorenzo de Zavala y a José María Luis Mora sobre Lucas Alamán, y respecto a su tema de elección alababa a Altamirano y no a José María Vigil, autor del volumen de la Reforma en *México a través de los siglos,* la clásica historia colectiva liberal.[25]

Lo que estaba en juego en las guerras civiles de principios del siglo XIX que culminaron con la Reforma fue "el

[24] BULNES, 1965b, pp. 194, 286, 469, 480, 652-655, 675-676, 687, 813-814, 823-825 y 866-869.

[25] BULNES, 1967, pp. 14-26. Respecto a Taine, véase también BULNES, 1889, p. 212.

choque de dos grandes clases sociales; la media encabezada por la profesional, y la territorial ligada al clero y al ejército". Fue una lucha entre el pasado colonial y el futuro liberal y científico, una lucha determinada por "las grandes leyes que gobiernan la evolución humana". Sin embargo, cuando profundizó en su análisis, Bulnes distinguió cuatro tipos de hombres de acción que determinaron el destino de la nación durante este periodo: oficiales del ejército, caciques, intelectuales liberales y bandidos. Distribuido por todo el país, encabezado por los comandantes generales internados en la mayoría de los estados, el ejército regular dominaba la maquinaria estatal y era patrocinado por el ingreso federal. Aunque esta guardia había derrotado la insurgencia de 1810, en las tierras montañosas y las zonas fronterizas de México aún había antiguos insurrectos y caciques locales cuyas guerrillas y guardias rurales formaban la base de los cacicazgos, que a veces eran heredados por los hijos o los terratenientes principales. En cada estado y distrito había una lucha por el poder, implícita aunque a veces abierta, entre estos caciques y los procónsules militares que se disputaban el control del país. Fue esta rivalidad en el plano del control de la violencia organizada el motor del eterno conflicto entre federalismo y centralismo, y lo que explica por qué muchos caciques se enlistaron en la coalición liberal. Bulnes sostenía que a largo plazo los caciques estaban destinados a la victoria, pues mientras el ejército dependía de los fondos del gobierno central, el poder de los caciques se basaba en redes locales de parientes, clientes y asociados, todos con intereses personales en su región particular y todos unidos por su aborrecimiento al ejército.[26]

Los caciques estaban aliados con los políticos liberales, la mayoría de los cuales eran abogados, a quienes Bulnes caracterizaba como "el grupo apostólico profesional y estudiantil liberal". Estos jacobinos buscaban someter a la Iglesia al control legislativo, y cuando los obispos se resistieron no dudaron en nacionalizar las propiedades de la Iglesia, disolviendo las órdenes religiosas, separando a

[26] BULNES, 1967, pp. 190-192, 302-310 y 398.

la Iglesia del Estado y privando así a los clérigos de voz y voto. En este sentido, Bulnes no intentó esconder su simpatía hacia los primeros liberales, elogiando a Valentín Gómez Farías como un santo seglar y admirando a Ignacio Ramírez, a quien consideraba "el sublime destructor del pasado y el obrero de la Revolución". Al mismo tiempo, no titubeó al admitir que los jacobinos no formaban más que una pequeña minoría, pues "¿se podía ocultar a alguien que en 1858 casi la totalidad del pueblo mexicano era católico, de la escuela más rancia española, católica carlista?". En efecto, la Reforma había sido impuesta por una minoría activa contra los deseos de la mayoría pasiva, un indicio, según Bulnes, de "que nuestra población está hecha expresamente para ser impunemente tiranizada". Todavía en 1860 el general Miguel Miramón había tenido el control de la capital y la región central, apoyado por la mayoría de la población. Por esta razón, Bulnes exclamó que "los liberales no debemos desear elecciones libres mientras no adquiramos otro pueblo", pues en efecto, el voto universal le devolvería el control del país a la Iglesia.[27] En un artículo escrito después, Bulnes recordó que durante la década de 1890 había hecho campaña de prensa contra Próspero Cahuantzi, el gobernador de Tlaxcala, por permitir que se hicieran manifestaciones religiosas en las calles. Sin embargo, el presidente Díaz intervino para impedir cualquier proceso judicial, explicando a Bulnes que las leyes de la Reforma eran admirables, "pero no son las leyes del país; no son las leyes del pueblo mexicano", pues la mayoría católica las odiaba por estar contra su religión.[28]

En cuanto a la Constitución de 1857, Bulnes la consideraba un instrumento perfecto para crear anarquía. La habían elaborado 154 diputados, de los cuales 108 eran abogados y los demás burócratas y soldados, sin ninguna representación de intereses económicos o sociales. Como estipulaba un sufragio universal, un congreso omnipotente y una presidencia débil, Ignacio Comonfort, el presi-

[27] Bulnes, 1967, pp. 69, 75-77, 240, 258-263, 285, 302 y 417.
[28] Bulnes, 1965, pp. 295-296.

dente en turno, la denunció casi inmediatamente, obvió sus estatutos y buscó la obtención de "poderes extraordinarios", por medio de los cuales Juárez consolidó su autoridad. Entre 1860 y 1863, cuando se puso en vigor la Constitución, el país cayó en el desorden a medida que el voto en el Congreso despedía a los ministros del gabinete.[29]

Una vez más, Bulnes trató de minimizar el logro de Juárez, esta vez declarando que durante la guerra de tres años, 1858-1860, actuó como la cabeza nominal de un gabinete compuesto por hombres más poderosos que él. Mientras que un contemporáneo calificó a Melchor Ocampo como "el jefe del partido democrático moderno" y a Miguel Lerdo de Tejada como "la inteligencia del partido progresista", a Juárez simplemente lo describió como "la firme columna de la legalidad". Las mismas leyes de la Reforma fueron atribuidas a Ocampo. Además, este gabinete liberal, establecido en Veracruz, virtualmente no contribuyó en nada a la dirección de la lucha militar. Aquí las batallas fueron peleadas por González Ortega, el gobernador de Zacatecas, y por Santos Degollado, "el caudillo más constante de la democracia mexicana". Bulnes sostenía que Juárez destruyó políticamente a Degollado porque le había escrito al *chargé d'affaires* británico acerca de la posibilidad de establecer una junta diplomática para mediar entre los partidos opuestos. Correspondió a Altamirano y a Manuel Romero Rubio persuadir al Congreso de que lo declararan Benemérito de la Patria. En persecución de su presa, Bulnes alegó que al inicio de su carrera en Oaxaca Juárez había sido un contemporizador, tan listo para servirle a Santa Anna como a los liberales, y que sólo había aprendido sus principios radicales durante su exilio americano, una declaración ostensiblemente falsa. De la misma forma sacó provecho de las concesiones contenidas en el tratado Ocampo-MacLane ya proyectado, que hubiera permitido a las tropas estadounidenses entrar libremente al territorio mexicano para perseguir merodeadores. Por lo demás, subrayó la ironía del "frenesí juarista actual" que

[29] Bulnes, 1967, pp. 163-169, 201-207 y 1965b, pp. 101-102.

aclamaba al presidente como un demócrata grandioso, cuando "es un hecho palpable que jamás hemos tenido democracia y que ni dentro de 100 años la tendremos. Es otro hecho que el más grande enemigo que tuvo la democracia mexicana fue Juárez de 1867 a 1872". Además de todo, Bulnes insistía en que, a pesar de que la Reforma había sido el trabajo de toda una generación de intelectuales, políticos, generales, caudillos y caciques, Juárez nunca perdonaba a quien desafiaba su autoridad. Así que "durante su presidencia, se le vio constantemente gastar y reducir a la nulidad a hombres de verdadero mérito y que hubiesen podido prestar verdaderos servicios a la patria, únicamente por considerarlos rivales temibles en la cuestión del mando supremo". Bulnes concluyó con una protesta apasionada contra la deificación de los hombres de estado liberales:

> Si Juárez es la Patria, declaro que no quiero ser patriota. Cuando Miramón afirmó en su Manifiesto de Agosto de 1859: "la Religión es la Patria, y el que no ame la religión es un traidor", Ocampo contestó: "Mi deber es traicionar a esa Patria falsa, para engrandecer la que amo como expresión de la Justicia, del Derecho y de la Libertad". Yo tengo la Patria de Ocampo.

Por muy admirables que pudieran ser estos sentimientos, al identificarse a sí mismo con Ocampo, Bulnes sugería haber regresado a la fe jacobina de su juventud.[30] De hecho, como hemos visto, la esencia de su pensamiento consistía en repudiar el radicalismo democrático profesado por Ocampo como engaño anárquico. Sin duda fue la ferocidad del asalto público en su primer libro acerca de Juárez lo que suscitó este arranque. A pesar del vigor de sus

[30] Bulnes, 1967, pp. 136-157, 233-235, 281-285, 331-369, 439-475, 477, 483-488 y 494. El racismo implícito en el ataque de Bulnes se expresaba en su afirmación: "Juárez pertenecía a una raza que no conoce el sufrimiento moral". Para una opinión contraria, véase Hamnett, 1994, en donde se demuestra el liberalismo inicial de Juárez, pp. 18-40; en el ensayo bibliográfico, pp. 244-251, se discuten los puntos de vista de Bulnes.

argumentos y del poder retórico de su prosa, la consistencia lógica nunca fue una característica de los escritos de Bulnes.

En su último libro, *El verdadero Díaz* (1920), Bulnes amplió su análisis, ya empezado en *The Whole Truth about Mexico...*, acerca de las razones por las cuales el régimen porfirista se derrumbó de forma tan espectacular. Una vez más insistió en que Díaz era el verdadero heredero de Juárez y que había cumplido con las necesidades "orgánicas" de México al instalar una dictadura. "Don Pérfido" se libró de los caudillos nombrándolos gobernadores estatales y luego emprendió una política de reconciliación con la Iglesia y el interés conservador. En 1885 su secretario de Gobernación, Manuel Romero Rubio, contrató a un grupo de intelectuales, a quienes Bulnes apodó como "apachería mental", encargados de defender y promover el régimen. Díaz había aprobado esta medida porque "perro con hueso en la boca, ni muerde ni ladra". Esta política se extendió hasta cubrir un gran sector de la clase media, que ahora encontraba un sustento seguro en la burocracia. Esto hizo concluir a Bulnes que Díaz había convertido el Estado mexicano en un "orfanatorio socialista para la clase media". De igual importancia fue que Díaz logró desmilitarizar el país. En el periodo de 1867 a 1876 el ejército regular de 30 000 hombres estaba flanqueado por 22 000 guardias estatales y otros 50 000 soldados locales, que en conjunto formaban la base de un sistema político que era "una mezcla de feudalismo principesco y de republiquillas italianas". En ese tiempo, tan pronto como surgían guerrillas o bandidos, los magistrados locales movilizaban a sus soldados, y si eso fallaba podían recurrir a la artillería y a los guardias del gobernador estatal. Por el contrario, en 1910 todo lo que quedaba era un ejército regular de 18 000 hombres, 2 700 rurales federales y 5 000 guardias estatales. Obviamente, las grandes haciendas todavía tenían hombres armados y los caciques de los Altos mantenían sus milicias. Sin embargo, los gobernadores estatales habían perdido la mayor parte de sus fuerzas privadas y el ejército federal estaba pobremente equipado y dirigido por oficiales ancianos. De modo

que cuando aparecieron bandas de insurrectos en el invierno de 1910-1911, no había medios disponibles para reaccionar a tiempo.[31]

En 1904 la debilidad esencial del porfirismo ya se había vuelto demasiado obvia: Díaz ya era un anciano, y aun así se aferraba a la presidencia. Peor aún, se aferraba a un par de amigos y asociados que habían envejecido con él. Así, el ejército estaba dirigido por cuatro tenientes generales, tres de los cuales tenían entre 79 y 80 años. Solamente el cuarto, Bernardo Reyes, era un vigoroso sexagenario. Lo mismo ocurría en todos los niveles del gobierno. De los ocho miembros de gabinete, dos hombres tenían más de 80 años y otros tres pasaban de los 60. Incluso el rival joven, José Yves Limantour, aunque tenía solamente 57 años, había sido secretario de la Tesorería desde 1893. El Congreso y el poder judicial exhibían la misma parálisis gerontocrática, lo cual hizo que Bulnes dijera que "el senado era un asilo para decrépitos con gota". A nivel burocrático, Limantour conservó deliberadamente en sus puestos a oficiales más allá de su capacidad natural para no tener que pagarles la jubilación, negando así empleo a toda una generación de abogados jóvenes. Analizando esta penosa situación, Bulnes comentó que "sin renovación hay descomposición y la descomposición lleva a la tumba. El ideal del general Díaz fue la petrificación del Estado". Además, cuanto más se acercaba 1910, tanto más el dictador parecía habitar "un mundo imaginario", petrificado e incapaz.[32]

En cuanto a los acontecimientos económicos del porfiriato, Bulnes empleó una visión retrospectiva para expresar sus reservas. Cuestionó en particular el papel de Limantour, argumentando que el secretario de la Tesorería simplemente había avanzado sobre la oleada económica causada por la construcción del ferrocarril y el consecuente incremento en la exportación de materias primas, ambos fenómenos derivados de la inversión extranje-

[31] Bulnes, 1960, pp. 24, 30-37, 86, 293-299 y Bulnes, 1972, pp. 22-25.

[32] Bulnes, 1960, pp. 177, 215, 299, 348, 358-359 y 427 y Bulnes, 1972, pp. 116-118 y 377-378.

ra masiva. En estas circunstancias, era relativamente fácil convertir el déficit del presupuesto federal en un excedente y después emplear las ganancias adicionales para realizar obras públicas y restablecer el crédito del gobierno en el interior y el exterior del país. Sin embargo, demasiada inversión pública se había concentrado en la ciudad de México y se había invertido muy poco dinero en terminar las vías del ferrocarril o en proyectos de irrigación. Por otro lado, se permitía a los bancos extender sus préstamos más allá del tiempo convenido, pues invertían su capital en créditos a largo plazo a terratenientes, y estos fondos eran virtualmente no amortizables. En 1908 Limantour creó un banco de finanzas con 90 millones de pesos de capital, supuestamente para promover proyectos de irrigación, aunque en realidad era para rescatar el sistema bancario a través de una inyección de capital.[33]

Donde la retrospectiva tuvo mayor importancia fue en el cálculo de Bulnes de que el nivel de vida del peón mexicano se había reducido drásticamente durante el siglo XIX y sobre todo durante el porfiriato. Después de citar cifras del *Essai politique* de Alexander von Humboldt y de compararlas con las estadísticas del momento, afirmó que mientras en 1810 el salario por día de un peón hubiera comprado 33.33 lt de maíz, en 1910 con el sueldo equivalente se podían comprar 8.57 lt, sólo la cuarta parte del nivel anterior. Que México haya tenido que importar trigo y maíz después de 1892 también demostraba el fracaso de la agricultura mexicana para cubrir las necesidades de subsistencia de la población creciente. En efecto, Bulnes concluyó que las clases altas habían gozado de una prosperidad sin precedentes durante el porfiriato, aunque sólo estaba basada en una explotación sin precedentes de la mano de obra rural. Para que este sentimiento humanitario no nos confunda, hay que notar que Bulnes también criticó fuertemente a Díaz y a Limantour por invertir los recursos del gobierno en construir más de 11 000 escuelas primarias, puesto que estas instituciones habían ayudado a

[33] BULNES, 1960, pp. 41, 121, 158-161 y 221-243 y 1965, pp. 257-260.

destruir la religión y la moralidad de las masas y había creado en los maestros una clase de intelectuales empobrecidos que luego se unieron a la Revolución, actuando como líderes o secretarios de los caudillos en la redacción de sus manifiestos. El dinero invertido en escuelas debió haberse utilizado para extender el sistema de ferrocarril y crear empleos: era trabajo y salarios lo que necesitaba el pueblo mexicano, no estudiar.[34]

Si Díaz fue el primer responsable del colapso del porfirismo, según Bulnes, Limantour llegó en segundo lugar. Un egoísta frívolo, austero como monje, el "jefe aristocrático de los científicos" no comprendía las pasiones humanas, y mucho menos "la psicosis del ambiente social". Parte del problema fue que para Limantour "la especie humana comenzaba con los banqueros", de modo que convirtió a los científicos en agentes de la plutocracia. En otro tiempo el grupo, formado por alrededor de quince hombres, educados principalmente en la Escuela Nacional Preparatoria, se había reunido con regularidad para discutir temas políticos. Sin embargo, después de 1889, según Bulnes, el grupo políticamente activo se había reducido a Limantour, Roberto Núñez, Pablo Macedo, Joaquín Casasús y Rosendo Pineda. Si el mismo Limantour heredó una gran riqueza, también Macedo y Casasús se volvieron ricos fungiendo como abogados para un círculo bastante amplio de inversionistas extranjeros y hombres de negocios mexicanos. Por otra parte, aunque Limantour era personalmente honesto, favorecía a un círculo cerrado de empresarios, entre los cuales se incluían varios europeos. Así, cuando obtuvo el control federal de los ferrocarriles a través de la compra de acciones, se apoyó en la casa de bolsa de los hermanos Scherer y Julio Limantour, todos dirigentes del Banco Nacional, con Pablo Macedo y Roberto Núñez. Fue la misma preferencia por asociados adinerados la que en 1904 hizo que Limantour le devolviera el estado de Chihuahua a Luis Terrazas y a su yerno Enrique Creel, y que aceptara la postulación de Olegario Molina, un millonario del he-

[34] BULNES, 1960, pp. 216-218, 243 y 260-263.

nequén, para gobernador de Yucatán. Sin embargo, a pesar de este circuito de poder y riquezas, Limantour no logró ganarse el apoyo de su grupo: su misma honestidad se volvió una desventaja, pues se negó a emplear los ingresos del gobierno para comprar apoyo a través de la creación de empleos públicos.[35] Demostró ser incapaz de formar un partido y alejó a muchos de sus amigos, sin duda a Francisco Bulnes entre ellos, por no recompensarlos con puestos ni confianza.

Tal y como la describió Bulnes, la crisis de sucesión comenzó en 1899, cuando Díaz le ofreció la presidencia a Limantour, para luego asegurar su propia reelección y asignar a Bernardo Reyes, el gobernador de Nuevo León, como secretario de Defensa. Para 1902 Reyes parecía ser el sucesor predestinado, de modo que su hijo Rodolfo creó un partido para apoyar su candidatura, atrayendo partidarios entre los masones, protestantes, maestros, abogados y la burocracia inferior. Como parte de la campaña se acusó a los científicos de haber vendido el país a los intereses extranjeros, y Díaz toleró este ataque. Los científicos, dirigidos por Limantour, reaccionaron advirtiendo a Díaz que se exiliarían si no se detenía la campaña en su contra. Como resultado, Díaz envió a Reyes de vuelta a Monterrey y aceptó asignar a Ramón Corral como vicepresidente, con la expectativa de que se formaría un partido de gobierno. Una vez más había asegurado su reelección, aunque ahora al precio de un malestar político cada vez más evidente. En los siguientes años todos los políticos aspirantes a empleos en el gobierno se volvieron reyistas. Para 1908-1909 el país había caído en un estado de parálisis administrativa y efervescencia política, pues Díaz, ya ebrio de poder e impulsado por una "locura senil", se había negado a nombrar un sucesor. Si bien hacía mucho que el régimen porfirista había perdido sus bases de apoyo político y necesitaba una renovación radical, la única oposición efectiva era la de

[35] Bulnes, 1960, pp. 121-133, 189-190 y 362-370 y 1972, pp. 132-133, 197-201 y 213-222. Acerca de los científicos, véase Maria y Campos, 1985, pp. 610-661 y 1991, pp. 121-138.

Reyes. En una frase sorprendente, Bulnes concluyó que la situación política de los últimos años no era más que "el caos helado".[36]

En *El verdadero Díaz* Bulnes rechazó su breve reafirmación del jacobinismo provocada por el escándalo en torno a su libro sobre Juárez, e insistió una vez más en que la dictadura era "el único gobierno orgánico en México", observando con brutalidad lapidaria que "ser presidente demócrata en país de esclavos sobrepasa a lo permitido en estupidez". En una definición digna de Maquiavelo, derivada de San Agustín, declaró que "una dictadura orgánica es una banda compuesta por los más aptos para dominar [...] banda más o menos disciplinada con terror y corrupción por una mano de hierro", cuyo principal objetivo respecto al poder era "el robo público". Así, la tarea del dictador era recompensar a sus clientes y asociados y a la vez moderar sus depredaciones para asegurar una explotación racional del país. De hecho, la única diferencia entre el despotismo culto y la simple tiranía descansa en la racionalidad de su gobierno. Para la corrección de este sistema terrible, lo único que Bulnes pudo sugerir fue una rebelión armada. La revolución mexicana era tan necesaria como inevitable. Empleando una metáfora biológica, dijo: "una revolución es la reacción violenta saludable de un organismo contra la infección que le ha invadido". Entre mayor es la enfermedad, más violenta es la reacción. Una revolución era "la fuerza orgánica salvadora", que destrozaba las enfermedades, y si bien mataba a sus propios líderes y profetas, también seleccionaba a los hombres más apropiados para ejercer el poder. El hecho de que más tarde Bulnes expresara la esperanza de que se bendijera a México con la aparición de un Mussolini o un Primo de Rivera "para acabar con la mentira democrática" del socialismo, indicaba su profundo miedo a la anarquía y al gobierno de las masas. Aunque en el Plan de Agua Prieta, encabezado por Álvaro Obregón, percibió "el triunfo del porfirismo", lamentó que a continuación la Secretaría de

[36] BULNES, 1960, pp. 132-145, 320-348, 371 y 427 y 1972, pp. 130-149.

Gobernación no lograra establecer un partido de gobierno fuerte y capacitado para asegurar la continuidad a través de la reelección.[37]

Se dice que Gertrude Stein comentó respecto a Ezra Pound que era "un explicador de pueblo; está bien si eres un pueblo, si no, no".[38] Uno se ve tentado a descartar a Francisco Bulnes. Tenía todas las características racistas: reduccionismo brutal, generalizaciones sin fundamento, falsedades obvias y una retórica brutal. Además, su darwinismo social y su inclinación maquiavélica —la base ideológica de su justificación de la dictadura— lo acercaban al fascismo. Y aún así, no tomarlo en cuenta sería un error. En el fondo, Bulnes era un liberal desencantado y, en sus sueños, un profeta del PRI. A pesar de su insistencia en lo inevitable de una dictadura en México, lo que quería era una dictadura de partido e institucionalizada, y tanto mejor si se establecía a través de una revolución. Aunque durante muchos años fue el sirviente político de Porfirio Díaz, Bulnes se apartó, primero, para atacar a Santa Anna y al militarismo y luego, para denigrar a Juárez, concluyendo su carrera histórica con un ataque mordaz a Díaz y a Limantour. De modo que los tres presidentes que dominaron a México en el siglo XIX sufrieron el ataque furioso de Bulnes. Fue el intento de profanar la imagen de Juárez la causa de su expulsión del panteón intelectual mexicano. De hecho, en Bulnes existe una contradicción extraordinaria entre su permanente fe en la dictadura y su compulsión obsesiva de lanzar insultos a los ídolos políticos del siglo XIX. Su iconoclasismo le valió el respeto de la prensa católica, y todavía en los años sesenta se encontraban ediciones baratas de prácticamente todos sus escritos históricos en las librerías de la capital. Aunque después de su muerte rara vez se le haya mencionado, y casi nunca citado, a Bulnes se le ha leído mucho. Por otra parte, es cierto que en cuanto a su apreciación de Benito Juárez el veredicto sigue en puerta: hasta hoy no poseemos un estudio crítico

[37] BULNES, 1960, pp. 5-7, 24 y 351-352 y 1965, pp. 88-90, 179 y 342-343.
[38] Cito de memoria.

amplio sobre la forma en que este presidente renovó la autoridad del Estado mexicano. A diferencia de Díaz, definitivamente tuvo que permitir o aceptar un periodismo libre. Sin embargo, ¿fue en realidad el gran demócrata de la leyenda? ¿Cómo consiguió permanecer tanto tiempo en la presidencia? Todavía es difícil encontrar al hombre debajo de la máscara del mito patriótico. Cuando se haga ese estudio, sin duda alguna se desacreditará mucho de lo que dijo Bulnes, así como se le desmereció en vida, aunque seguirá conservando el mérito de haber planteado interrogantes y de haber sugerido posibles respuestas que hasta hoy no han sido del todo exploradas, y mucho menos resueltas.

Traducción de Lucrecia Orensanz

REFERENCIAS

Bolingbroke, Henry Saint-John

1889 *Letters on the Study and Use of History by the Late Right Honorable Henry St. John, Lord Viscount Bolingbroke.* Londres: edición del autor.

Brading, David

1984 *Prophecy and Myth in Mexican History.* Cambridge: Cambridge University Press.

1991 *The First America. The Spanish Monarchy, Creole Patriots and the Liberal State, 1492-1867.* Cambridge: Cambridge University Press.

Bulnes, Francisco

1889 *El porvenir de las naciones hispano-americanas ante las conquistas recientes de Europa y los Estados Unidos.* México: Imprenta de M. Nava

1903 *Discurso pronunciado por el Sr. Ing. d. Francisco Bulnes, delegado de Morelos, sesión del 21 de junio de 1903 ... presentando y fundando la candidatura del Sr. Gral. D. Porfirio Díaz.* Edición hecha por acuerdo expreso de la Segunda Convención Nacional Liberal. México: Tipografía Económica.

1960 *El verdadero Díaz y la Revolución.* México: Nacional

1965 *Los grandes problemas de México.* México: Nacional.

1965a *La guerra de independencia: Hidalgo-Iturbide.* México: Nacional.

1965b *El verdadero Juárez y la verdad sobre la intervención y el imperio.* México: Nacional.

1966 *Las grandes mentiras de nuestra historia.* México: Nacional.

1967 *Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma.* México: H. T. Milenario.

1972 *The Whole Truth about Mexico. The Mexican Revolution and President Wilson's Part Therein as Seen by a Cientifico.* Nueva York: M. Bulnes Book (facsímil de la edición de 1916).

CAMP, Roderic *et al.* (comps.)

1991 *Los intelectuales y el estado en el México del siglo XIX.* México: Fondo de Cultura Económica.

HAMNETT, Brian

1994 *Juárez.* Londres y Nueva York: Logman.

LEMUS, George

1965 *Francisco Bulnes: su vida y su obra.* México: Ediciones Andrea.

LIMANTOUR, José Yves

1965 *Apuntes sobre mi vida pública (1892-1911).* México: Porrúa.

MARIA Y CAMPOS, Alfonso de

1985 "Porfirianos prominentes: orígenes y años de juventud de ocho integrantes del grupo de los Científicos, 1846-1876", en *Historia Mexicana,* XXXIV:4(136) (abr.-jun.), pp. 610-661.

1991 "Los Científicos: actitudes de un grupo de intelectuales porfirianos frente al positivismo y la religión", en CAMP, pp. 121-138.

STABB, Martin S.

1967 *In Quest of Identity. Patterns in the Spanish American Essay of Ideas, 1890-1960.* Chapel Hill: University of Alabama.

WEEKS, Charles A.

1987 *The Juarez Myth in Mexico.* Alabama: University of Alabama.

TESTIMONIO

CUENTAS DEL CAPELLÁN DE LA HACIENDA DE BOCAS EN 1852

Jan BAZANT
El Colegio de México

LA EXHACIENDA DE BOCAS se encuentra casi 50 km al norte de la ciudad de San Luis Potosí. A mediados del siglo pasado, Bocas tenía una superficie de 73 000 ha. En 1846 la compró Juan de Dios Pérez Gálvez, quien murió dos años después sin haber dejado descendientes. Sus bienes, incluyendo la hacienda de Bocas, los heredó su hermana Francisca de Paula, viuda de 55 años de edad, la cual se enfrentó sola a la administración de las propiedades.

El archivo de Bocas es interesante sobre todo por los documentos referentes a las relaciones obrero-patronales. Había casi 400 trabajadores permanentes registrados en tres "Libros de sirvientes" por año. Cada libro tiene un índice alfabético —por nombres de pila, no por apellidos— de los trabajadores. La primera persona registrada en el libro primero es el administrador Manuel Savariego. Era un empleado nuevo, a partir del 1º de enero de 1852. Su sueldo anual era de 800 pesos; además, tenía varios cultivos a medias con la hacienda, según un documento suscrito por la propietaria, Francisca Pérez Gálvez. De este modo, probablemente Savariego se sentía como socio de la hacienda. Lo curioso es que a pesar de su posición se le incluía entre los sirvientes. El "sirviente" que sigue en el libro es el capellán fray Francisco Huerta, con honorarios mensuales de 26 pesos. Aparte, Huerta recibía pagos por concepto de obvenciones que aparecen en los recibos fir-

mados por el capellán, quien recibía las cantidades correspondientes directamente del administrador de la hacienda; incluían la fecha del bautizo, entierro o boda, así como el nombre del trabajador, y estaban cuidadosamente doblados para formar un sobre dentro del cual estaban las "boletas" de cada obvención, en las que Savariego u otro empleado se comprometían a pagar al capellán la suma que él cobraba por sus servicios, que se cargaba a los trabajadores en su cuenta corriente. Precisamente los libros de sirvientes contienen la cuenta corriente de cada trabajador. Sobre esto hay una información detallada del año de 1852.

Así, en enero de ese año hubo siete bautizos a dos pesos y dos reales, dos entierros a dos pesos cada uno, dos amonestaciones a tres pesos y cuatro reales, tres amonestaciones y casamientos a trece pesos y cuatro reales y un bautizo a un peso y dos reales. Todo esto, sumado al honorario mensual de Huerta, da en total 91 pesos y dos reales como ingreso mensual del capellán.

Para ver cómo funcionó este sistema, se ha escogido al trabajador Timoteo Cedillo (libro 2º de sirvientes, p. 119) quien ganaba un real y medio diario (jornal común en aquel entonces). Cedillo comenzó el año con un crédito de nueve pesos y siete reales contra la hacienda; en enero se casó, por lo que se cargaron en su cuenta trece pesos y cuatro reales. Al final del año debía a la hacienda sólo seis reales y seis granos.

En febrero de 1952 hubo tres amonestaciones y casamientos a quince pesos cada uno, una amonestación y casamiento por trece pesos y cuatro reales, dos casamientos a diez pesos, cuatro bautizos a dos pesos y dos reales, un bautizo por un peso y dos reales, un entierro por dos pesos, luego un entierro por doce pesos y cuatro reales, un entierro por trece pesos y cuatro reales y por último un entierro por cuatro pesos. El ingreso de Huerta ascendió en febrero de 1852 a 146 pesos y seis reales.

Veamos ahora qué efecto tuvieron los casamientos sobre la cuenta de varios peones. En primer lugar, tenemos a Victoriano Olivano (libro 1º de sirvientes, p. 15) quien ga-

naba seis pesos mensuales y dos almudes (aproximadamente 15 lt) de ración. Comenzó el año debiendo 23 pesos y cinco reales. En febrero se le cargaron quince pesos por su casamiento. Hasta octubre debía 62 pesos, una cantidad muy grande. Pero ese mismo mes se le cortó su cuenta corriente.

Otros trabajadores fueron más prudentes. Toribio Carmona (libro 2º de sirvientes, p. 117), quien ganaba un real y medio diario, comenzó el año con un crédito contra la hacienda por diez pesos y siete reales. En febrero se le cargaron quince pesos por el casamiento. Terminó el año debiendo solamente dos pesos y cinco reales. Marcos Quiñones (libro 2º de sirvientes, p. 53), quien ganaba un real y medio diario, comenzó el año con la deuda de dos pesos y cuatro reales. En febrero se le cargaron diez pesos por el casamiento. Pero se recuperó y terminó el año con un crédito de cuatro reales, o sea medio peso.

Asención Puente (libro 1º, p. 68) ganaba un real y medio al día. Comenzó el año con un crédito de un peso y seis reales. En febrero se le cargaron por la amonestación y el casamiento trece pesos y cuatro reales. Probablemente a causa de su carácter ahorrativo terminó el año con un crédito contra la hacienda por nueve pesos.

En marzo de 1852 hubo tres bautizos a dos pesos y dos reales y tres bautizos a un peso y dos reales. Hubo dos entierros a dos pesos y tres a cuatro pesos. No hubo casamientos. El ingreso del capellán ascendió, incluyendo su sueldo de 26 pesos, a 52 pesos y medio.

En abril hubo dos amonestaciones y casamientos a trece pesos y medio cada uno; un entierro de cuatro pesos, dos entierros a dos pesos, un bautizo a un peso y dos reales y seis bautizos a dos pesos y dos reales. El ingreso total de Huerta ascendió a 75 pesos y seis reales.

Del mes de mayo se ha conservado solamente el recibo, sin las boletas del capellán, fechado el 31 de mayo de 1852. En ese mes hubo un casamiento de trece pesos y cuatro reales, un casamiento de quince pesos, dos entierros a dos pesos, un entierro de siete pesos y cuatro reales, un bautizo de un peso y dos reales y tres bautizos de dos pesos y dos

reales. Incluyendo su sueldo mensual de 26 pesos, Huerta ganó en el mes de mayo 74 pesos.

En la página 128 del libro de sirvientes de 1852 se halla la cuenta de Vicente Saldaña, peón que ganaba un real y medio diario. Saldaña comenzó el año debiendo a la hacienda dos pesos y tres reales. El 30 de mayo se le cargaron trece pesos y medio por su boda. Terminó el año debiendo a la hacienda tres pesos y dos reales, suma no muy grande.

En junio de 1852 hubo tres bautizos a dos pesos y dos reales; una amonestación y casamiento de trece pesos y medio; tres entierros a dos pesos y dos bautizos a un peso y dos reales. Añadiendo a las obvenciones el sueldo de Huerta, se obtienen 54 pesos y seis reales como su sueldo.

En julio de 1852 hubo cuatro casamientos a trece pesos y medio, tres bautizos a dos pesos y dos reales y cinco entierros a dos pesos. El ingreso total de Huerta en julio, incluyendo sus honorarios pagados por la hacienda, ascendió a 96 pesos y seis reales.

En agosto hubo nueve entierros a dos pesos y cuatro bautizos dos pesos y dos reales. Las obvenciones anteriores, sumadas al honorario del capellán, dan 53 pesos como ingreso de Huerta. El recibo está firmado por Huerta; además, debajo de la lista de las obvenciones, está la cifra de quince pesos y medio por un casamiento.

En el mes de septiembre hubo un casamiento de trece pesos y medio, un bautizo de un peso y dos reales, cinco bautizos de a dos pesos y dos reales, y un entierro de dos pesos. Además, en el recibo se indica que Huerta recibió diez pesos que debía Rafael Zavala, sin que se indicara el origen de la deuda. En la boleta correspondiente se dice lo siguiente: Pagaré por Rafael Zavala, diez pesos. Firmado por el administrador Savariego. A diferencia de las demás boletas, no se indica el origen de la deuda. La explicación más probable de este hecho es que el capellán prestó a Zavala los diez pesos de su bolsillo. No hubo en este caso obvención alguna. Zavala (del libro 1º p. 5) ganaba diez pesos mensuales y tres almudes (aproximadamente 23 lt) de maíz como complemento de su sueldo, que se llama la ración. Comenzó el año con un crédito contra la hacienda

de 23 pesos y dos reales. En el curso del año se endeudó mucho. El 1º de septiembre se le cargaron los diez pesos mencionados antes. Terminó el año de 1852 debiendo a la hacienda 26 pesos y seis reales. El capellán tuvo en septiembre un ingreso de 64 pesos, que incluyen los diez prestados a Zavala.

En octubre hubo un casamiento de 15 pesos, dos bautizos a dos pesos y dos reales, dos bautizos a un peso y dos reales, y seis entierros a dos pesos. Sumando a lo anterior el honorario mensual de Huerta —26 pesos—, el capellán recibió en total 60 pesos.

En noviembre hubo seis bautizos a dos pesos y dos reales, tres bautizos a un peso y dos reales y cuatro entierros a dos pesos. Incluyendo el honorario de Huerta, este último recibió en total 51 pesos y dos reales.

En diciembre hubo dos entierros a dos pesos, dos bautizos a un peso y dos reales y dos bautizos a dos pesos y dos reales. Lo anterior suma 11 pesos; aumentando el honorario mensual, Huerta recibió en total 37 pesos. En diciembre fue el mes en que menos dinero ganó. El mes en que más ganó fue febrero, cuando su ingreso total ascendió a 146 pesos y seis reales.

Ahora bien, si se suman los ingresos mensuales de Huerta, se obtiene la cantidad aproximada de 860 pesos como su ingreso total en el año de 1852, lo cual era una cantidad mayor que la que recibía en efectivo el administrador de la hacienda Savariego. Sin embargo, el capellán tenía que pagar a su ayudante o ayudantes. Huerta probablemente atendía también a los trabajadores eventuales de Bocas, que sumaban en un promedio aproximado unos 300 hombres, quienes no tenían cuenta corriente con la hacienda. Por lo tanto, se ignora cuánto les cobraba Huerta por las obvenciones. Se supone que tenían que pagarle en efectivo. Es posible que el costo de las obvenciones en el caso de los trabajadores eventuales o temporales fuera menor que el que se cobraba a los sirvientes permanentes, pues eran más pobres que estos últimos.

En Bocas había 55 trabajadores que tenían al parecer una posición privilegiada. Ganaban entre cuatro y diez pe-

sos mensuales y recibían a título gratuito dos o tres almudes de maíz. A este grupo pertenecían Victoriano Olivano y Rafael Zavala, ya mencionados. Olivano ganaba seis pesos mensuales, o sea, 72 pesos anuales y dos almudes de maíz como ración mensual. En octubre quedó debiendo 62 pesos. Zavala ganaba diez pesos mensuales, o sea, 120 pesos anuales y tres almudes de maíz como ración mensual. Al final del año debía a la hacienda 26 pesos y seis reales.

Los demás trabajadores ganaban solamente un real y medio diario, menos de cinco pesos mensuales, o sea 58 y medio pesos al año. No tenían derecho a la ración de maíz. Los peones que se han escogido como ejemplo se endeudaban mucho menos que los dos trabajadores privilegiados mencionados en el párrafo anterior. Dos de ellos terminaron el año con un crédito contra la hacienda. Ciertamente, estos hechos son muy curiosos.

Al final del primer libro de sirvientes hay una interesante "Lista de los sirvientes que han salido debiendo y se les debe". La lista cubre tres años, de 1849-1851. En los tres años se separaron 143 sirvientes, entre trabajadores y empleados. Treinta de ellos eran acreedores de la hacienda, que les debía casi 300 pesos, en promedio aproximadamente diez pesos por persona. (Se exceptúan aquí el administrador Liborio Seijas y su familiar Ramón, que se separaron a fines de 1851 y a quienes la hacienda quedó debiendo sumas considerables.) Los 111 trabajadores y empleados que se separaron debían a la hacienda aproximadamente 1 150 pesos, en promedio, aproximadamente diez pesos por persona.

ENTREVISTA

HISTORIA Y CIENCIA MODERNA EN MÉXICO. ENTREVISTA CON ELÍAS TRABULSE

Alberto Cue G.
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

En los últimos años, la tarea del doctor Elías Trabulse en torno a la historia de la ciencia mexicana ha revelado la consolidación de varias de sus tesis más importantes. Sin duda, una característica de su trabajo ha sido concentrarse, a lo largo de una serie de ensayos y de libros, en lo que Trabulse ha denominado periodo fundamental de la formación de la ciencia moderna en México, en el segundo tercio del siglo XVII. En 1993 apareció el pequeño volumen titulado *Ciencia mexicana,* de la editorial Textos Dispersos, y en 1994 publicó tres títulos más: uno, *Historia de la ciencia en México,* versión abreviada en un volumen de su obra monumental en cinco tomos, *Ciencia y tecnología en el Nuevo Mundo* y *Los orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680),* los tres editados por el Fondo de Cultura Económica. Pero detrás de esta proliferación de obras, digna de reconocer, se vislumbra una continuidad en cuanto a los intereses del autor, representados particularmente por fray Diego Rodríguez, sin duda la figura central de la ciencia novohispana, y de quien ahora indaga, en cierta manera, su contemporaneidad con sor Juana.

Alberto Cue: ¿el libro *Los orígenes de la ciencia moderna en México (1630-1680)* es un nuevo acercamiento al tema principal de tus estudios históricos y a su figura central, fray Diego Rodríguez? El comienzo de tu investigación en torno a la figura de fray Diego, ¿no suscitó alguna polémica?

Elías Trabulse: Bueno, para mí la tarea ha sido desenterrar a este personaje y su época. Lo mencionaron Sigüenza, Velázquez y otros; en el Catálogo de manuscritos de la Biblioteca Nacional, hecho por Roberto Moreno de los Arcos, se mencionan los manuscritos suyos que ahí están. Pero no recuerdo que nadie haya pensado trabajar estas obras manuscritas. No, yo no recuerdo que nadie haya trabajado estas obras previamente; yo creo que ni O'Gorman sabía que existía fray Diego Rodríguez. Donde Edmundo O'Gorman intervino fue en una polémica que tuve con Octavio Paz sobre Kircher y lo que hace sor Juana en torno a las obras de Kircher sobre el *Primero Sueño.* Pero fray Diego Rodríguez es totalmente "tierra incógnita"; José Miranda o Elí de Gortari lo mencionan, pero en general son citas tomadas de Orozco y Berra, que las toma de Humboldt, que las toma de Velázquez de León, que las toma de Sigüenza; es decir, que todos se copiaron. Ahora, este libro sí es un nuevo acercamiento al personaje. Quizá el título sea un tanto ambicioso, pero bueno, no estoy hablando del crecimiento sino simplemente de la llegada de la ciencia moderna. Es decir, 30 años antes de fray Diego no había Kepler ni Galileo ni nada, y de repente alguien comienza a hablar de un astrónomo que trabaja sobre elipses y no sobre círculos. Para los europeos se trata de la Revolución científica, con *R* mayúscula. Es la transformación del mundo moderno, yo creo que la revolución científica del XVII es tan importante como lo fue la revolución agrícola de hace milenios. Lo que pasa es que se trata de una obra singularísima la de fray Diego Rodríguez porque el día que aquí llegó un libro de Kepler y alguien lo abrió, lo estudió y lo expuso en una cátedra constituyó un momento muy importante. Yo le tengo una admiración grande, después de convivir con él desde 1969; mi tesis de doctorado, dedicada a fray Diego Rodríguez, es de 1973, mi primer artículo sobre él es de 1974, el trabajo sobre él aparecido en *El círculo roto* es de 1982, el libro de *La ciencia perdida* es de 1985, es decir que el personaje no se me va de la cabeza. El libro de *Los orígenes de la ciencia moderna en México* constituía una primera parte de otro mayor cuya segunda parte giraba en torno a Sigüenza y Góngora.

Ahora bien, después de leer a Enrico Martínez, a fray Andrés de San Miguel, los voluminosos informes de los técnicos e ingenieros del desagüe, las obras de los arquitectos, de los maestros mayores del XVII, como Gómez de Trasmonte y otros muchos, te das cuenta de que sí hicieron cosas importantes, sobre todo los ingenieros que, para mí, fueron quienes introdujeron el mecanismo. Pero todo depende de lo que uno entienda por investigación científica. Esto es importante. Y fray Diego fue un científico puro. Entonces, percibir su persona y su personalidad de esta forma, como puede ser en el caso de sor Juana como una poeta, es un poco difícil cuando no estás dentro de una cierta forma de pensar científica. Lo podrías catalogar como un ingeniero del desagüe u otras cosas, pero él tenía una visión de la ciencia propia de un hombre de ciencia, y esto es muy difícil de determinar. Una visión del mundo que nadie en el orbe colonial tuvo, y fíjate lo que acabo de decir, incluidos los ilustrados, porque éstos eran polígrafos, eran un poco de todo: Sigüenza hacía hasta poesía y Alzate hacía un poco de arqueología y un poco de todo. Pero fray Diego Rodríguez fue un científico en el más puro sentido de la palabra; para él un texto de poesía o de historia, o una crónica, podían parecer interesantes pero no eran su asunto, él estaba en su tema: matemática y astronomía. Y para nosotros, especialistas del siglo XX, resulta interesante que un hombre del XVII se haya dedicado exclusivamente a eso, como pudieron haberlo hecho Kepler, Stevin o cualquiera de los grandes de ese siglo, Galileo no. Entonces éste es el primer atractivo del personaje, verlo un poco fuera del lugar donde estaba junto con los demás. Sus manuscritos científicos son muy voluminosos, y en el libro de *Los orígenes*... sólo doy un atisbo de lo que contienen. Algún día quizá pueda escribir un análisis completo ya que la paleografía de esos textos es de 1 600 cuartillas, entre largas series de fórmulas y apretados razonamientos.

A. C.: ¿entonces, te parece una figura que se puede todavía trabajar en el futuro?

E. T.: ¡ah, sí! Lo que he estudiado es apenas un atisbo; naturalmente, ya he dado los principales puntos de su

obra, las soluciones algebraicas, las tablas logarítmicas para uso astronómico, el descubrimiento de los números imaginarios. Por ejemplo, este último tema: él rechaza varias veces los números imaginarios, y dice: "Me estoy equivocando". Entonces hace un truco y dice: "Estoy utilizando un exponente muy alto en la ecuación, en lugar de cúbica la voy a hacer cuadrada", y al hacerla cuadrada cae en el mismo problema, y dice finalmente: "Bueno, debe haber números que no conozco". Pero si piensas que en esas mismas fechas, en Europa, Descartes y Girard y otros estaban descubriendo los números imaginarios, que también rechazaban, entonces te das cuenta de la magnitud de este personaje novohispano. Es curiosísimo cómo lo olvidamos; yo estoy muy sorprendido de que un personaje de ese tamaño haya desaparecido del escenario de la historia de México.

A. C.: ¿por este análisis que realiza tu nuevo libro, se trata de la indagación más completa acerca de su obra y de su persona?

E. T.: puede ser. Le faltan cosas, porque se trata de un análisis global de los orígenes de la ciencia en México, donde él viene a ser la figura central porque es el de la aportación más grande. Simplemente, no tenemos en ningún otro autor un *corpus* matemático de esas dimensiones, y sus dos manuscritos de astronomía no tienen paralelo en la ciencia mexicana en el sentido de que son del siglo XVII y hacen una declaración abierta de heliocentrismo en el momento en que Copérnico ya está prohibido. Entonces, sí es una apreciación global de un personaje que, sin que se trate de mi admiración, es colosal en términos estrictamente objetivos. De su texto sobre logaritmos que envió a España y Perú y que se ha perdido en alguna biblioteca, conocemos su extraordinaria amplitud por los borradores, y por éstos se puede uno dar cuenta de lo que el hombre trabajó y de que se las sabía todas. No sé explicar bien mi percepción de fray Diego por lo siguiente: es más bien una intuición. Entonces, ¿cómo puedes explicar la magnitud de un personaje que no puedes situar en el lugar donde debe estar porque primero hay que revelarlo a los demás? Éste es el

problema. Haberlo mencionado en forma esporádica, como sucedió a lo largo de muchos años, no es haberlo descubierto. México está lleno de citas y de nombres que no conocemos. Mencionarlo a él y no haber profundizado su obra es una paradoja extraordinaria. Sigüenza sí lo leyó porque tuvo sus manuscritos, pero Velázquez de León o Alzate o Humboldt o Díaz Covarruvias o Porfirio Parra o en nuestra época Elí de Gortari, no lo leyeron. Hicieron alusiones de que había algo ahí, pero nada más. Y hablamos de un personaje impresionante, que desde el punto de vista científico es tan grande como el que más de su siglo. Ahora bien, yo más o menos tengo idea de lo que fue, quizá los que vengan después de mí encuentren más cosas. Simplemente, la defensa que hace de la libertad de pensamiento en el proceso de Alarcón es impresionante. Recuerda la *Areopagítica* de Milton y su defensa de la libertad de expresión; es en ese momento, en que la escolástica domina, cuando él dice que en la ciencia no hay autoridades, que no hay verdades acabadas; y por el hecho de ser matemático y astrónomo, esto es una heterodoxia mayor.

A. C.: ¿qué situación guarda fray Diego Rodríguez en cuanto a la transición entre el hermetismo y la ciencia mecanicista?

E. T.: en muchos aspectos, en su trabajo de ingeniero, fray Diego Rodríguez es un hombre que cree en el mecanicismo como la doctrina que salva o arregla cierto tipo de problemas, pero en su ideología, en su amor a las matemáticas, a las armonías astronómicas, es un hermético. En él no tenemos todavía el mecanicismo al estilo de Sigüenza y Góngora, quien se olvida de todas estas fantasías, él ya es un astrónomo puro, para él ya se acabaron las órbitas como partituras, y en fray Diego esto todavía existe, es decir, las matemáticas tienen este atractivo de ser mágicas, de ser series musicales en forma de notas, etc. Pero, en su momento, así era también Kepler, y los primeros textos de Newton también lo son, porque coinciden con los de fray Diego. El mecanicismo irrumpe en esa época que Paul Hazard llamó la de la crisis de la conciencia europea. Ésta es también una crisis científica donde el hermetismo cede el paso al me-

canicismo, que elimina toda la parte mágica, estética, y se queda con las fórmulas y el aparato matemático; ya no importan las fantasías estéticas, imaginarias, metafísicas. El mecanicismo fue en ese sentido muy duro, desechó todo lo que consideraba paja, lo pitagórico, etc., y se quedó con las estructuras.

A. C.: ¿pero no sería precisamente por el hermetismo por lo que fray Diego se hizo un científico y no tanto por la ciencia pura?

E. T.: bueno, él podía haber sido un científico hermético puro con enorme tranquilidad porque el hermetismo le podía dar también el satisfactor estético-emocional que todo individuo requiere. El mecanismo ya no lo daba, era ya la utilidad pura. Por eso dice Paul Hazard que es el momento del triunfo de la novela y de la ópera, y tiene razón pues se trata de la compensación de la pérdida de lo otro en la ciencia. Claro, fray Diego fue un científico puro porque obtuvo compensaciones emocionales dentro de la propia ciencia. Esto es importante señalarlo, tienen razón, y en el mecanicismo ya no hay eso, las compensaciones tuvieron que ser externas, el divorcio ya era completo, incluso hoy lo es. Hay una relación exterior entre los satisfactores emocionales de la vida y los satisfactores científicos puramente concretos. Eso fue el mecanicismo. Pero en el hermetismo había ambos, y un científico como fray Diego podía sentirse a sus anchas dentro del mundo de la ciencia porque ahí lo tenía todo, y no tenía por qué deslindar uno de otro; era, digamos, la unidad pitagórica del conocimiento.

A. C.: ¿y cómo podía conciliar la visión heliocéntrica del mundo y con la doctrina de su ministerio religioso y que tanto compartía esto con los científicos de su época?

E. T.: yo creo que lo compartía con varias personas. No creo que Sigüenza, que era un astrónomo de primera magnitud, no fuera heliocentrista, ya entonces nadie podía llamarse a engaño acerca del verdadero sistema del mundo. Fray Diego tuvo discípulos que, me parece, compartían su heterodoxia. Ahora bien, hay una cosa muy importante que los hombres de fe explican con enorme claridad pero que los agnósticos generalmente no entendemos con fa-

cilidad, y es el hecho de que ellos pueden creer en un dogma y al mismo tiempo en una teoría científica que de alguna manera lo invalida. Los tienen en compartimientos estancos, separados, donde uno no tiene nada que ver con la otra, cuando en realidad sí tienen que ver. Podríamos preguntar: ¿cómo se compagina que el Sol esté en el centro del sistema planetario con la frase de Josué: "Sol, detente", o con los salmos, que hablan de una Tierra en el centro? Él respondería que la Biblia dice no cómo son los cielos, sino cómo ir al Cielo; la Biblia no es un tratado de ciencia, sino un instructivo para llegar a la bienaventuranza después de morir. Se podía ser heliocentrista y rezar el Credo donde, por cierto, se habla de que Cristo descendió a los infiernos, cosa que desde el punto de vista de la astronomía no tendría mucho sentido porque entonces la Tierra estaría en el centro, y el centro mismo de la Tierra sería el infierno, es decir, que viviríamos en un mundo diabolocéntrico, porque es un cosmos geocéntrico, ptolemaico.

A. C.: pero sí se daba cuenta de que la Iglesia podía detener el avance científico, ¿no?

E. T.: eran muy hábiles para hacer sus cosas sin que los molestaran. Los inquisidores no eran muy letrados en ciencias que digamos, y así lo expongo en el libro. A veces sí podían percibir que había alguna exageración, algún error doctrinal. Los índices de los libros prohibidos, además, llegaban tarde y mal. Pero no sólo eso, cuando uno examina un libro de ciencia del siglo XVII advierte la magnitud de lo abstruso de los textos, y para un corrector de derecho canónico eso resultaba sánscrito puro. Entonces se les podía engañar. El proceso de Alarcón es muy ilustrativo en ese sentido, los dos dictaminadores jesuitas declaran que no pueden dar una opinión sobre esos manuscritos científicos, y entonces recomiendan nada menos al único que podía dar una opinión, fray diego Rodríguez, quien con ese motivo redacta ese texto tan bonito en el que demuestra que en ciencia no puede haber autoridades y que a mí me encanta; está allí en el archivo de la Inquisición. Pero, en fin, eran muy hábiles como amigos de los virreyes, de los arzobispos, de los obispos, y eran confesores de las persona-

lidades, etc., por lo que se protegían muy bien. Un poco como sor Juana cuando escribía poesía erótica mientras un arzobispo misógino ocupaba la silla episcopal de México, y que tenía que quedarse callado ante la protección que ella tenía con otras autoridades.

A. C.: tú has dicho que en la base de los números imaginarios existe la ausencia de todo centro ante la aparición del espacio infinito, lo que constituye el "horror secreto" del hombre. ¿Hay una relación, en este punto, entre las investigaciones de Kepler y el movimiento del barroco?

E. T.: sí, existió eso. Ya no hay esferas perfectas, sino elipses y el centro no está en ningún lado. El centro es el momento en que se desmantela la visión antropocéntrica en su totalidad en el siglo XVII en Europa y en Nueva España. Uno no podía ver un cuadro de Murillo, pintor católico español, sin percatarse de que allí había algo que no funcionaba... Digo antropocéntrico por esto: se ha pensado que al quitar la Tierra del centro colocando al Sol en su lugar (Copérnico) ya se desmantelaba la visión antropocéntrica, pero esto no fue así; es decir, Copérnico nos puso en la tercera órbita alrededor del Sol pero no desplazó al hombre, ideológicamente, de su trono jerárquico. Este desplazamiento, que es la verdadera ruptura, se dio en el siglo XVII. Así pues, quienes verdaderamente nos retiraron del centro —después de lo cual todo se dará por añadidura, desde descender del mono hasta venir de una célula de cierto tipo, etc.—, fueron los científicos del siglo XVII. Pascal lo retrata de manera muy clara: somos una caña menor, una caña que piensa, pero nada más, y frente al espacio infinito no tenemos nada que hacer. Ésta es la angustia que el barroco crea en este hombre quebrado, que es el hombre del barroco; ahora, es obvio que toda la cultura del barroco refleja esta situación, incluso la del catolicismo más ortodoxo. Es decir, la gente de esa época podía saber o no que existía un Copérnico a mediados del siglo XVII, pero compartía un estado de ánimo, un ambiente. Se había filtrado entonces, incluso en las capas de la sociedad más impensables, la noción de que éste no es el mejor de los mundos posibles ni remotamente, lo cual se refleja en una

serie de fenómenos sociales y religiosos como las guerras de religión y la guerra de Treinta Años, en el contexto europeo tan desalentador de hambrunas, pestes y competencia entre las potencias en su equilibrio por el poder, etc., todo lo cual acabó por consumar la escisión radical. Ello se reflejó también en las colonias; por eso, para entender el siglo XVII mexicano, tenemos que estudiar el proceso de la guerra de Treinta Años, parece una paradoja pero es la realidad, y para entender nuestro siglo mexicano debemos comprender las hambres y las pestes de allá para saber por qué aquí se pensó de una cierta manera. ¿Por qué se habla de que nos aislamos? No hubo tal depresión del siglo XVII, era otra cosa totalmente distinta y habría que replantearla, porque es el siglo en el que se consolidan muchas cosas, y no es un siglo solamente olvidado sino totalmente y, en muchos aspectos, desconocido. ¿Por qué? Creo que el enfoque original que se le dio es equivocado, y en esa medida hay un vicio de origen en su interpretación, y por tanto tiene uno que regresar el camino seguido y partir de cero para replantear el problema, y ése es el caso de fray Diego: había que regresar en la historia de la ciencia hasta el momento de la negación y, a partir de ésta, reconstruir algo que se ha convertido en un estereotipo; y eso es en ciencia, pero yo creo que lo mismo puede hacerse en arte, en literatura, en economía, en historia de la minería, en historia de la hacienda, en historia política, etc. Voy a citar a un autor que no se cita por ser católico ortodoxo, pero el padre Cuevas tenía razón en cuanto a que el XVII era el siglo de la consolidación de la nacionalidad mexicana. Yo así lo creo, porque es el periodo en que aparecen los primeros mexicanos con una visión totalmente propia, y esto es muy importante porque se refleja en todos los aspectos de la vida. Pero bueno, hay un enlace no muy perceptible entre las comunidades restringidas y las comunidades amplias en lo que se refiere a la crisis existencial; se dio mucho en los siglos XVII y XVIII con personajes que tuvieron que enfrentarse al problema. Ya mencionamos a Pascal, pero también están Leibniz o Newton y otros. Eso, en apariencia, no llega masivamente a la sociedad pero sí existe como forma de

percepción: un médico que atiende a un enfermo y le dice ciertas cosas hace que haya un cierto consenso verbal entre todos acerca de lo que realmente está pasando, y por último esto permea a gran parte la sociedad. No sólo los pasquines y los panfletos hicieron la revolución francesa, mucho tuvo que ver la comunicación verbal, los rumores. La cultura religiosa popular del siglo XVII manifiesta en muchos aspectos un escepticismo brutal que nos sorprende y que no coincide con el estereotipo de la ortodoxia.

A. C.: ¿podrías hablar acerca del tema de la ciencia en sor Juana?

E. T.: nos podemos dar cuenta de lo que fue la ciencia para fray Diego Rodríguez o para Sigüenza y Góngora. Decimos que sor Juana fue una mujer de ciencia porque no sabemos lo que fue la ciencia para la gente del XVII, pero viéndola junto a los científicos de su época, ella no fue para nada una mujer de ciencia, ¿te imaginas a sor Juana leyendo tablas logarítmicas? Pues no. ¿O estudiando la posición del cometa que apareció en 1680, como lo hizo Sigüenza? Pues tampoco. Ella no tenía esta visión del hombre de ciencia. Esta imagen de sor Juana es una imagen estereotipada, lo mismo que la que tenemos de la ciencia de esa época, y así, para equipararlos, minimizamos a aquéllos y engrandecemos a ésta y todos son científicos. No, desde el punto de vista de la ciencia pura, sor Juana tiene un lugar bastante modesto, pero desde el punto de vista de la ciencia actual ella ocuparía un lugar *sui generis* en la historia de la ciencia por la razón de que no podemos situarla como una mujer de ciencia en sentido estricto pero sí como alguien que manejó los conceptos científicos de acuerdo con un ideario o una forma de percibir el mundo que es científica. Pienso que la historia de la ciencia no puede seguir descartando a estos personajes que manejaron conceptos científicos sin ser hombres de ciencia, y sor Juana cae en esa categoría. Ella manejó conceptos científicos de su época pero desde otra perspectiva: en la poética, en el uso de metáforas, en el uso de formas y de cierta percepción. Quien abrió el camino para este criterio de análisis fue sin duda Gastón Bachelard; él dijo que hay una di-

mensión de la ciencia que los historiadores de la ciencia están perdiendo, y es la de las personas que manejaron muy bien conceptos científicos sin ser hombres de ciencia debido a que su idea de la ciencia era la idea de una visión del cosmos, y la ciencia finalmente tiene que ser eso mismo desde su propia perspectiva. Fray Diego Rodríguez caería dentro de una historia de la ciencia clásica porque hizo aportaciones, lo mismo que Sigüenza. Pero a sor Juana, ¿dónde la pones si no produjo un tratado de ciencia? Sin embargo, su manejo de los conceptos científicos sí permite darle un lugar en la historia de la ciencia gracias a sus metáforas, a su concepción global de la ciencia. El *Sueño* es un poema científico visto desde esta perspectiva. Son conceptos puestos al servicio de la poesía sin que aquélla sea sierva de ésta, se trata de un intercambio, de una simbiosis, de un ir y venir de reflejos, porque la poesía tiene sus propias reglas y la ciencia se adapta a ellas, y a veces al revés. En este sentido, sor Juana está dentro de la historia de la ciencia y con pleno derecho, no dentro de la ciencia positiva, la que aporta resultados específicos, sino dentro de las visiones globales del pensamiento científico, como una gran poeta que manejó conceptos científicos que prácticamente ninguno de sus contemporáneos manejó. De ahí el equívoco de cómo la quitamos de esta clase de historia si ella habla de ciencia y cómo la ponemos si ella hace poesía. Sin duda, ahí hay un equívoco, una contradicción interna aunque tenga un lugar, comparable a poetas como Dryden y otros que dieron una visión del mundo en su poesía a través de conceptos científicos, y eso es muy importante y no lo podemos pasar por alto. Si lo vemos desde otro punto de vista, la única forma que tiene una ciencia obsoleta de sobrevivir es estéticamente; es curioso, porque si esa ciencia no se aferra a eso, sencillamente se muere. En ese sentido, sor Juana inmortalizó una ciencia en el momento de hacerla poética y fray Diego pasó al olvido totalmente por no haber sido poeta.

A. C.: así, ¿hay que estudiar los tropos, la esencia de la metáfora, para saber qué es una metáfora poética y qué es una metáfora científica?

E. T.: ¿y en qué punto convergen ambas? Con los mismos términos, yo estoy empleando las dos, que es lo que hace sor Juana. El estudio de los tropos literarios y científicos es aquí muy importante porque ella maneja muy bien el lenguaje poético y el lenguaje científico, de ahí que resulte tan engañoso lo que ella escribe pues uno cree que está hablando de ciencia pura; pero no, lo dice muy bien poéticamente y parece ciencia pura, pero no es ciencia pura, es una metáfora. Entonces se requiere de una retórica y de un análisis literario a profundidad. Pero aún no la ubicamos bien. Ya se ha aplicado un análisis de retórica en relación con la *Respuesta a Sor Filotea*, pero eso mismo, aplicado a otros aspectos, sin duda daría cosas extraordinarias y, desde el punto de vista literario, deliciosas. En ese sentido, resulta un error considerar su ciencia como obsoleta, no lo es, para ella simplemente tiene otra función, otro enfoque, otra perspectiva, y en cuanto a eso los aventaja a todos: sabía que para ella la ciencia no es conocer el dato, sino interpretarlo en función de una unidad mucho más vasta, y eso no todos los científicos, ni entonces ni ahora, lo tienen. Y si la ciencia es una mina de imágenes, como lo estás pensando ahora, no se puede quedar ahí: alguien que piensa que la ciencia es una mina de imágenes es alguien que percibe a través de su sensibilidad que la ciencia es eso, y goza tales imágenes en cuanto tales, lo que es muy importante porque no hubiera podido ponerlas en un poema si antes no las hubiera sentido. Al mismo tiempo, un científico puede saber que una cosa es una mina de datos, pero sentirlo es diferente: la información es una cosa y la interpretación es otra distinta. Sor Juana es la gran intérprete de la ciencia, la explica, la lee, goza con los datos descuidadamente —ya sean buenos, malos o tengan un pavoroso margen de error—, y puede trastocar los términos y las funciones científicas y cruzar las ecuaciones, pero para ella lo que cuenta es el resultado final, la imagen, el cuadro. Ella dijo: "Denme un puñado de datos y yo les leo el universo". Por eso, el *Sueño* es un poema extraordinario: es un puñado de datos, ¡pero de qué manera expuesto! Sor Juana no es sus fuentes, sino la lectura que hizo de ellas. En resu-

men, lo paradójico de la historia de la ciencia mexicana, lo que provoca cierto escepticismo, es que, por un lado, los grandes científicos están olvidados y, por el otro, quienes usaron conceptos científicos han sido mal interpretados.

A. C.: ¿te parece indispensable que para hacer historia de la ciencia se tenga que ser científico?

E. T.: de preferencia, sí. El científico no piensa de la misma manera en que lo hace una persona que no ha estudiado ciencias; estudiar la ciencia proporciona una manera de entender los fenómenos que no se parece a la de quienes han estudiado humanidades u otro tipo de cosas. La ciencia, no sé si para bien o para mal, te da otro enfoque; tú puedes darte cuenta de quién ha estudiado ciencia y quién no por la manera que tiene de abordar un problema, por la forma en que objetiva los temas y los desarrolla. En historia de la ciencia el problema radica en que, si no se ha estudiado algo de ciencia ni se ha captado esa mentalidad peculiar, resulta muy difícil entender a los científicos del pasado y por tanto no se sabe de qué están hablando. Entonces se cae en lo anecdótico, en los aspectos externos de la vida de un científico, en narrar fenómenos colaterales; y así, al entrar al problema de su trabajo científico, éste resulta ajeno y, en tal caso, lo que se puede hacer es una descripción de la obra pero quitándose de problemas. Y eso no es entender lo que tal científico pensaba acerca de un fenómeno, o la forma en que dedujo tal cosa. Por ello, es necesario saber ciencia, no haberte dedicado todo el tiempo a ella porque, por otra parte, un exceso de ciencia en un trabajo de historia de la ciencia puede llevar a deformarla; es decir, se puede llegar a hacer una historia de la ciencia totalmente científica, en la cual todo lo demás queda fuera y la historia viene a ser un contexto incidental, y pasas de largo frente a hechos históricos importantes. Puedes pasar de 1810-1822 sin mencionar para nada la guerra de independencia y decir que los médicos seguían trabajando y abriendo gente. Un exceso de ciencia ha llevado a esos extremos, de modo que uno se pregunta ¿dónde ocurrió esa historia científica? Es como dice Renan: uno tiene que estudiar un tema en historia después de haberlo amado mucho, porque sólo después de eso uno

tiene la oportunidad de tratarlo con cierta objetividad. Renan mismo tuvo que dejar el seminario para luego hacer una historia acerca de los orígenes del cristianismo que es extraordinaria, donde existe la remembranza, la nostalgia de su viejo credo, pero ya sin la fuerza de gravitación afectiva. Y creo que la historia de la ciencia es igual.

RESEÑAS

Silvia GARZA TARAZONA: *La mujer mesoamericana*. México: Planeta, 1991, 148 pp., «Mujeres en su Tiempo», ISBN 968-406-240-7.

La mujer mesoamericana es un pequeño libro, muy general y muy sencillo, pensado —seguramente— para comunicar al gran público algunas nociones sobre la antigua cultura mesoamericana y en particular sobre la situación de la mujer.

El trabajo no resiste ni la primera mirada crítica y revela una carencia fundamental: no está sustentado en una investigación profunda y carece de cualquier propósito de análisis histórico de las fuentes. Por añadidura, está afectado de un peculiar "feminismo histórico" —llamémoslo así— que consiste en afirmar que las mujeres hacían de todo y lo hacían igual que los hombres. En efecto, lejos de explicar la diferencia, el libro está dedicado a ocultarla. Vayamos por partes.

En un intento por ubicar al lector en el contexto histórico, Garza Tarazona empieza por el poblamiento de América, lo cual, de entrada, parece un exceso. Transitando las generalidades, trata de definir la sociedad prehispánica, y allí se revelan las primeras incomprensiones y los primeros errores.

Se afirma que "las ciudades eran autosuficientes en la alimentación de sus habitantes" (p. 21), con lo cual se incurre en un error muy grave: *1*) porque la mayor parte de los habitantes de las áreas urbanas no realizaban tareas productoras de alimentos y eran, por definición, dependientes, mantenidos por los agricultores y *2*) porque la población de las ciudades llegó a ser

tan numerosa que ni siquiera las tierras agrícolas trabajadas por los campesinos de las cercanías eran suficientes para alimentarla.

Unos párrafos más adelante se comprende que el error de las ciudades autosuficientes es sólo parte de una incomprensión general de las bases de la cultura mesoamericana. Garza dice que "el desempeño de los trabajos especializados y de la artesanía se realizaba temporalmente" (p. 23), y llega a afirmar que los propios guerreros, sacerdotes y funcionarios "realizaban su trabajo de manera provisional" (p. 23). En unas cuantas líneas se esboza la imagen fantástica de una utopía agraria: todos son agricultores, pero durante ciertas épocas del año desempeñan, por turnos, tareas artesanales, administrativas, guerreras y rituales. Los únicos que ejercen su oficio de tiempo completo son los supremos gobernantes. En fin, como podrá verse, este marco de referencia confunde, más que ayudar, al sincero lector.

Por lo que se refiere a la visión de la mujer, quizá lo que más duele es ver la poca sensibilidad histórica con que se mira al pasado y a una sociedad distinta.

"Las mujeres desempeñaban una infinidad de quehaceres, además de sus obligaciones como amas de casa, con lo que entraban de lleno en la organización económica de sus comunidades" (p. 30). Es decir, que si no hubieran desempeñado esa "infinidad" de quehaceres, si se hubieran limitado a sus "obligaciones como amas de casa", ¿no hubieran entrado de lleno en la economía comunitaria? El problema salta a la vista y consiste, para hablar claro, en que la autora no considera el trabajo doméstico fundamental para la organización económica de la sociedad.

Muy al contrario de lo que dice Garza Tarazona, en honor a la verdad hay que afirmar que las mujeres mesoamericanas se dedicaban ante todo y fundamentalmente al trabajo doméstico y que, precisamente por eso, su aportación a la economía era decisiva (tanto como la de los hombres). El trabajo doméstico consistía en cultivar la huerta familiar, hilar, tejer, almacenar y procesar alimentos, moler el maíz, cocinar, criar a los niños, educar a las hijas, cuidar de los animales domésticos, lavar y tender la ropa, barrer la casa, servir la comida y levantarse cada mañana al alba para ofrecer copal en el fogón de la casa. Además, el cuidado de los asuntos domésticos obligaba a las mujeres a salir al mercado para vender los excedentes de la huerta o a comprar sal, y a dirigirse a otros sitios, por ejemplo, en busca de agua.

El concepto de trabajo doméstico de Garza Tarazona es poco convincente, pero lo es menos aún su idea de educación: "Las ni-

ñas de familias de pocos recursos no tenían posibilidades de educarse, en virtud de que ayudaban a sus madres en el cuidado de los hermanos menores y en la realización de las labores del hogar" (p. 69). En primer lugar, hay que decir que todas las niñas hacían exactamente lo mismo, ayudar a sus madres en los trabajos del hogar, con la sola excepción de las niñas de las familias más ricas de la nobleza, que estaban rodeadas de nanas. En segundo lugar, hay que decir que la mayoría de las mujeres —si no es que todas— carecían de las "posibilidades de educarse", si con ello se quiere dar a entender asistir a una escuela. Y finalmente, lo más importante: ¿acaso no es tejiendo como aprende una niña a tejer, y cocinando a cocinar, y moliendo a moler? ¿No es eso, justamente, educación?

Respecto a la educación institucional, la autora escoge aquellos pasajes de las fuentes que le permiten plantear, sencillamente, que había escuelas para hombres y para mujeres; pero nunca parece haber realizado una crítica del conjunto de la información referente a las escuelas. Si lo hubiera hecho, habría llegado a la conclusión, me parece, de que las mujeres efectivamente tenían que acudir al *cuicacalli*, pero que eran pocas las que tenían que permanecer en el servicio de los templos. Por otra parte, la instrucción que pudieran haber recibido las tejedoras penitentes de los templos tuvo que ser tan distinta de la educación guerrera del *telpochcalli* y de la educación en retórica, religión y otros conocimientos, del *calmecac*, que resulta sorprendente que se usen los términos (*calmecac* y *telpochcalli*) —empleados sólo por algunas fuentes al referirse a las mujeres— sin hacer una crítica de ellos; y aún más sorprendente que no se hable de la educación de los hombres. Aislar a la mujer no ayuda a entenderla.

En lo tocante a la moral sexual, Silvia Garza discrimina o ignora información que podría enriquecer el panorama. Por ejemplo, habla de cómo llevaban a muchachos y muchachas por separado y con cuidado a la casa de la danza, "sin lesión ni mal ejemplo ninguno" (p. 83, cita a Durán), pero no cita otros pasajes que se refieren a ese mismo momento y que hablan de cómo los muchachos sobornaban a las viejas cuidadoras para salir con las muchachas en la noche, de cómo había muchachos que tenían dos y tres amantes. Tampoco cita bellos pasajes como aquel que nos permite apreciar el gesto atrevido de los muchachos que guiñaban el ojo a las muchachas, durante la danza, para acordar una cita, o aquel que se refiere a las valientes jovencitas que sa-

lían a escondidas de sus casas familiares, durante la noche, para encontrarse con sus amantes en los sitios acordados.

Más adelante, Garza Tarazona menciona que los muchachos que iban al *cuicacalli* "se aficionaban a su pareja y le prometían matrimonio" (p. 94). Pero no presta suficiente atención al hecho de las relaciones prematrimoniales, que aparecen mencionadas varias veces en las fuentes. Debido a ello, seguramente, la autora habla del matrimonio como la forma de unión más común entre los jóvenes y hace poco caso de la explicación de Motolinía, quien —en su disertación sobre el matrimonio entre los indios— aclara que la costumbre antigua era "ayuntarse con afecto conyugal" y, sólo después de un tiempo, casarse.

Lo que más incomoda de *La mujer mesoamericana* es la insistencia en presentar la situación de las mujeres como igual a la de los hombres. ¿Cómo sustenta la autora su punto de vista? *1*) Usando "datos" que no se apoyan en ninguna referencia, *2*) ocultando parte de la información de los pasajes que utiliza y *3*) desvirtuando o exagerando los pasajes de las fuentes. Pondré un ejemplo de cada actitud.

—Cuando Silvia Garza afirma: "La cestería, al igual que la alfarería, son [*sic*] realizadas por las mujeres" (p. 33), no tiene en qué apoyar esa afirmación y no proporciona ninguna referencia.

—Cuando dice: "Las pintoras eran muy solicitadas cuando había una fiesta solemne" (p. 32), realiza una afirmación falsa y para hacerlo oculta información. La nota que sigue a su aserto remite a Motolinía, pero lo que Motolinía dice es "Cuando habían de bailar en las fiestas solemnes, pintábanse y tiznábanse de mil maneras; y para esto el día que había baile, por la mañana luego venían pintores y pintoras a el tianguez..." (Motolinía, *Historia de los indios...*, Porrúa, 1973, p. 42).

—Al afirmar: "las mujeres, al igual que los hombres, se desarrollaron como sacerdotisas..." (p. 35), exagera mucho y desvirtúa la información. Hubo algunas sacerdotisas, en el contexto de un sacerdocio abrumadoramente masculino. De ninguna manera podemos decir "las mujeres, al igual que los hombres". Pero en esa frase se encuentra precisamente la mayor preocupación y el mayor empeño de la autora y el aspecto más discutible del libro.

En fin, quizá podría pedirse más pulcritud en el manejo de las fuentes y una crítica más adecuada de las mismas. Además, existen diferentes problemas metodológicos, como el de no establecer ninguna distinción étnica, regional o cronológica, y utilizar indiscriminadamente la información para referirse a ese ser un

tanto abstracto, "la mujer mesoamericana". ¡Qué diferente la mujer rural de la urbana, la mujer otomí de la nahua, la princesa teotihuacana de la aguerrida recolectora chichimeca, la poderosa reina mixteca de la sencilla pescadora costeña...!

Este libro, a la manera de muchos otros libros, trata de contar una historia para que el público la lea, pero olvida contar las mejores historias: aquellas en las que está la clave de la diversidad y la fuerza de la vivencia histórica precisa, distinta.

Me viene a la cabeza ahora una anécdota que puede documentarse en los *Memoriales* de Motolinía: una joven muchacha noble camina de un patio a otro, en el austero encierro de su palacio, acompañada por viejas ayas de gesto severo. La muchacha, siempre cabizbaja, levanta por un instante la cabeza —justo en el momento en que pasa un hombre— y recibe un fuerte pellizco como castigo.

Pablo ESCALANTE
Universidad Nacional Autónoma de México

José de la PUENTE BRUNKE: *Encomienda y encomenderos en el Perú. Estudio social y político de una institución colonial.* Sevilla: Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la dirección de Antonia Heredia Herrera. Sección Historia, V Centenario del Descubrimiento de América, 14. 1992.

Esta importante contribución al estudio de la encomienda peruana requiere alguna explicación sobre el autor y el propósito de su obra.

El profesor Luis Navarro García explica en el prólogo que para la obtención del grado de doctor en la Universidad de Sevilla, el profesor José de la Puente Brunke se volcó en el análisis de la formación social de su país natal, Perú, partiendo de las décadas posteriores a la conquista. Los vecinos feudatarios anhelaban la posesión perpetua de sus encomiendas. Esta demanda se arrastró hasta bien entrado el siglo XVII. El profesor Navarro García resume que de 345 encomiendas censadas para 1600, 227 tenían menos de 1 000 tributarios, y 190 menos de 500, contribuyendo la mayoría de sus titulares con 300, 200, o sólo

100 pesos. Sin embargo, docena y media de encomiendas tenían entre 1 000 y 3 000 indios. El número de las encomiendas se reducía, y si a fines del siglo XVI pasaban de 450 en las siete provincias peruanas, en 1700 apenas superaban el centenar.

El doctor José de la Puente, que ejerce la docencia en la Universidad Católica de Lima, ha proseguido sus investigaciones en archivos peruanos y españoles, abordando en una serie de artículos otros aspectos del papel histórico de las clases dirigentes de Perú.

Con razón señala también el profesor de la Universidad sevillana, Luis Navarro García, que desde hace más de 20 años se viene impulsando el estudio de las encomiendas indianas en varias regiones hispanoamericanas. Movido por este ejemplo, sometí al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla mi estudio relativo a "Entradas, congregas y encomiendas de indios en el Nuevo Reino de León", que apareció en la Serie de Filosofía y Letras, núm. 138, en 1992, procurando llenar un vacío que se hacía sentir en el estudio de esta parte del territorio de la Nueva España.

Adecuadamente enterado de su materia por la consulta de la bibliografía y los documentos, De la Puente Brunke expone el origen y la evolución institucional de la encomienda en Perú, prestando atención, como era debido, a los efectos de las Leyes Nuevas y a la actuación del presidente Pedro de la Gasca en la pacificación del reino. Después atiende a la reglamentación y estructura de la encomienda en las siete principales ciudades de la jurisdicción de la Audiencia de Lima: Cuzco, Huamanga, Huánuco, Arequipa, Lima, Trujillo y Chachapoyas.

Presta atención a la visita general y tasación de tributos de Pedro de la Gasca (pp. 21 y 25) y a la que mandó realizar el virrey Francisco de Toledo, que tiene valor informativo sobre el número de indios tributarios y los tributos que pagaban (pp. 8 y 29).

Puede verse en el capítulo IV el detenido examen que el autor realiza sobre la cuestión de la regulación del tributo y las tasaciones (pp. 187 y ss.). Tiene presente la investigación de María Rostworowski de Diez Canseco, "La tasa ordenada por el Licenciado Pedro de la Gasca, 1549" (*Revista Histórica*, XXXIV, Lima, 1983-1984). En cuanto a las tasaciones del virrey Francisco de Toledo, véanse las páginas 196 y siguientes, en las cuales comenta que cumplieron de modo casi general lo dispuesto por las cédulas sobre la exclusión de los servicios personales, aunque los montos fueron más elevados que los vigentes en otros reinos in-

dianos (cinco, seis y siete pesos ensayados, cuando en Nueva España era equivalente a dos pesos ensayados). La introducción del dinero como parte mayoritaria del tributo aparece con anterioridad al gobierno del virrey Toledo, mas éste la consagró de modo definitivo (p. 206). Hay que subrayar que el cuadro III ofrece la clasificación de las encomiendas según el número de indios tributarios en la década de 1570, y el cuadro IV lo hace para la década de 1600. La cuestión del servicio personal en la encomienda es examinada en las páginas 179-187.

Otros dos temas bien estudiados por el autor son el de la perpetuidad de las encomiendas (pp. 78 y ss.) y el de los encomenderos no residentes en Perú (pp. 95 y ss.), tema que se aborda ampliamente.

En cuanto a la posesión de tierras por encomenderos, señala (p. 239) que en muchos casos éstos llegaron a adquirir, con la aprobación del cabildo, tierras muy próximas a los lugares donde habitaban sus indios, dedicándose al cultivo de productos que venderían, utilizando para ello la propia fuerza laboral tributaria. También se dedicaron muchos encomenderos a la crianza de ganado. Desde un principio fue muy común la posesión de tierras por parte de los encomenderos. Mas advierte que las mercedes de tierras no se confundieron casi nunca con las tierras de las comunidades que estaban encomendadas a ellos. La posesión de una encomienda no significaba la propiedad de las tierras de éstas, pero muchos encomenderos de indios no respetaron estos principios teóricos (p. 260). La mano de obra de los indios encomendados facilitó el trabajo de las tierras que los encomenderos poseían (p. 261). También obtuvieron los encomenderos la propiedad de las tierras que los propios curacas les vendían (p. 261). En Perú fue bastante frecuente la usurpación de tierras por parte de los encomenderos, utilizándose en muchos casos la violencia (p. 262). Hubo encomenderos que se vieron obligados a vender sus tierras para solucionar problemas económicos (p. 262).

El autor resume que desde las primeras décadas de la colonización fue muy frecuente la apropiación de tierras de parte de los encomenderos, a través de diversos medios: por adjudicaciones que la corona o los cabildos hacían en favor de los primeros pobladores; por apropiación ilícita o abusos contra los naturales, o bien por operaciones de compraventa (p. 263).

El autor admite que desde el punto de vista institucional la encomienda no tenía relación alguna con la propiedad de las tie-

rras. Señala las diversas opiniones al respecto y, por su parte, observa que desde la conquista hasta 1570 ha podido comprobar que no menos de 23 encomenderos se dedicaron a la ganadería en Perú (p. 265). Entre 1570-1580 hubo varios de ellos que realizaban esa actividad.

Tiene presente que la minería de plata y de oro estuvo en sus inicios en manos de encomenderos. No todos quienes poseían minas o trabajaban en ellas eran encomenderos, pero sí lo eran en gran mayoría sus agentes, amigos o parientes. Con frecuencia se utilizó en las labores mineras la mano de obra indígena de la encomienda, así como los productos provenientes del tributo de la misma para la alimentación de los trabajadores (p. 266). En muchos casos, los encomenderos empleaban a un minero que buscaba o explotaba la riqueza que podía hallar en torno a los repartimientos de indios (p. 266).

El autor menciona encomenderos en la industria del trigo y en la de caña de azúcar (p. 267). Asimismo en la sierra y en particular en la zona de Cuzco, muchos encomenderos se dedicaron a la producción de coca vendida fundamentalmente en Potosí (p. 268).

La posesión de obrajes fue común entre no pocos encomenderos, entre ellos los Condes de Lemos (p. 268). El tributo en ropa fue importante en el seno de las encomiendas de la región de Trujillo (p. 269).

En la obra se habla también de encomenderos dedicados a actividades comerciales (p. 269). El encomendero de la Chimba fue arriero, comerciante, minero en yacimientos potosinos y primer productor de vino procesado en Tiabaya. En 1561 organizó un obraje en Caima (p. 270).

Estima el autor que las encomiendas constituyeron la base de muchas grandes fortunas (p. 271). María de Escobar es un buen ejemplo de mujer encomendera que llegó a poseer una amplia fortuna (p. 272).

El colapso demográfico sufrido por la población indígena, a pesar de que hubo repartimientos importantes incluso hasta avanzado el siglo XVII, supuso un notable decaimiento económico en la gran mayoría de los casos. Los encomenderos tuvieron que hallar nuevos caminos para poder mantener su predominio económico (p. 273), o bien decayeron económica y socialmente.

Bien dice el autor, al término de su obra (p. 306), que "en definitiva, a lo largo del siglo XVII fue cambiando el significado de

la institución de la encomienda, de haber sido el instrumento a través del cual pudo realizarse el asentamiento de los españoles en el Perú y el establecimiento de sus relaciones con los indígenas, pasó a convertirse, reiteramos, en una renta más a cuya concesión podían recurrir las autoridades para recompensar servicios diversos".

Mas también nota el autor que la crisis hacendaria llevó a la corona a aumentar su presión fiscal sobre las encomiendas (p. 68). El interés fiscal dominó frente a todas las razones que pudieron haberse esgrimido contra la supresión de las encomiendas en Indias, dictada en 1718 y 1720; aunque hubo encomenderos que siguieron en posesión de sus mercedes peruanas después de 1720 (p. 71, nota 202).

Silvio ZAVALA
El Colegio de México

Ruth M. VORNEFELD: *Política monetaria de España en Hispanoamérica: 1750-1808.* Stuttgart: Franz Steiner, 1992, 300 pp. [s. ISBN].

Este libro aborda un tema importante, aunque poco considerado durante mucho tiempo: la política monetaria de España en ultramar en el periodo de reformismo en la metrópoli.

Ya en 1525, el gobierno provisional en Tenochtitlan presentó una petición para la fundación de una Casa de Moneda. Dicha concesión le fue otorgada diez años más tarde. En 1537 comenzó la acuñación de monedas de plata y, a partir de entonces y hasta 1620, se fundaron Casas de Moneda en Lima, Potosí y Santa Fe de Bogotá. Desde el principio, la economía colonial enfrentó grandes obstáculos. Las Casas de Moneda, concesionadas a particulares, jamás respetaron las ordenanzas de la corte, es decir, las monedas no correspondieron ni en peso ni en tamaño a las disposiciones reales, además de que no estaban aseguradas contra la falsificación. También se atesoró y exportó dinero, de lo cual resultaron dificultades como la escasez de dinero circulante y, *last but not least*, la falta de moneda fraccionaria para transacciones cotidianas, tanto en el comercio regional como para el pago de salarios.

La discusión en torno a cuestiones de política monetaria, tanto en España como en ultramar, sólo tuvo lugar esporádicamente. El asunto tenía una importancia decisiva para España, que en aquel tiempo se encontraba en una situación apurada debido a las presiones de Francia e Inglaterra, por la conservación de su poder económico en las colonias. Esto se reflejó en actitudes más orientadas hacia acontecimientos políticos cotidianos (lo que constituyó más una reacción que una acción) y en la completa ausencia de programas de saneamiento a largo plazo para ultramar. Aunque funcionarios españoles como don Gerónimo de Uztáriz y Hermiaga o don José Campillo y Cossío se orientaron claramente hacia los ejemplos ingleses y franceses, la realización de las ideas, en cuanto a la política española hacia ultramar, sólo se logró de una manera parcial.

En cuanto a los gremios de comerciantes, se concentraron en la obtención de ganancias a corto plazo. Los consulados, cuyos miembros ganaron con el comercio de ultramar, no vieron ningún motivo para alterar el *statu quo*. Por el contrario, defendieron su privilegiada posición contra los productores de plata, ya que debían cambiar la materia prima por plata acuñada con pérdidas considerables.

Los argumentos de los grandes comerciantes contra la liquidación del "dinero artificial", "tlacos" o "señas", no fueron muy enérgicos. En el caso de los granos de cacao, éstos de por sí tenían una duración limitada y, en caso de bancarrota o venta de un comercio, muchas veces su valor ni siquiera fue reconocido. El riesgo era para el cliente.

El problema de los "tlacos" afectó de manera dramática a la población urbana pobre y a la rural, pero también afectó a empresas agrícolas pequeñas y medianas y, finalmente, a los comerciantes, quienes sufrieron por la escasez de dinero. Vornefeld hace énfasis, en repetidas ocasiones, en que el verdadero problema de las colonias no consistió en la baja acuñación de moneda, sino que se trató de un problema de distribución y circulación. En este contexto, hubiera sido interesante un análisis más profundo: ¿por qué se atesoró dinero y por qué se le exportó tan masivamente? ¿Cuál fue la razón del comportamiento de los consulados, quienes tomaron partido radicalmente contra la introducción de dinero de cobre y en favor del mantenimiento de los "tlacos", en evidente oposición a las propuestas de reforma de la administración virreinal? Croix, Viana y otros virreyes estaban en favor de la introducción de dinero de cobre en susti-

tución de los "tlacos". Por el contrario, los comerciantes rechazaron con vehemencia esta propuesta, argumentando que los indígenas no aceptarían dinero de cobre. Si los trabajadores del campo exigieron, de manera unánime, la liquidación de los "tlacos" y la introducción del salario monetario, ¿por qué no tuvieron esto en cuenta los comerciantes? La metrópoli no tenía ningún interés en este problema que, visto superficialmente, sólo afectaba a las colonias. El único interés de la metrópoli, según la autora, fue el saqueo del dinero y la explotación de las colonias, que no se detenían ante oscuros proyectos como la venta forzada de acciones (sin valor) de la banca estatal a comunidades indígenas. En el campo monetario, el gobierno español no buscaba una reforma sino una explotación precipitada de las colonias mientras éstas se mantuvieran a su alcance. Esto se confirma a través de la situación de las islas caribeñas, las cuales durante muchos años no recibieron moneda suficiente. Ahí la situación se agravó, además, por la presencia de barcos piratas ingleses. Esto ocasionó, en el caso de algunas islas, el uso temporal e incluso permanente de papel moneda. La autora bosqueja, en un pequeño capítulo, cómo se realizó el suministro de dinero y la política monetaria en las colonias estadounidenses de Inglaterra y en Brasil.

Al trabajo de Ruth M. Vornefeld se le puede atribuir el mérito de presentar, a los lectores alemanes, la política monetaria de España en ultramar hacia fines de la época colonial en Hispanoamérica. En relación con ese tema, el libro ofrece una introducción accesible y una ayuda para las investigación sobre estudios regionales. No obstante, adolece de un defecto casi automático: la falta de un estudio suprarregional. En grandes secciones de la obra predomina la pura descripción en detrimento del análisis, en lo referente a los intentos de política económica en España y ultramar o al conflicto de intereses entre el consulado y el virrey. Aquí hubiera sido más útil una profundización en la descripción de la situación monetaria en el Caribe y en los dominios no españoles. En algunas partes hubiera sido posible abreviar, sin que ello hubiera significado una pérdida para el análisis, los detalles técnicos de la acuñación de moneda, que son de una importancia secundaria para la política monetaria.

Dagmar Bechtloff
Universidad de Hamburgo

Traducción del alemán: Guillermo Palma

Kevin GOSNER: *Soldiers of the Virgin. The Moral Economy of a Colonial Maya Rebellion.* Arizona: The University of Arizona Press, 1992, 227 pp. ISBN 0-8165-1293-0.

Con un título verdaderamente sugerente, la obra de Kevin Gosner está dedicada a la rebelión indígena de Cancuc de 1712. Para él resulta importante el estudio de este movimento por el hecho de que hayan participado poco más de 20 pueblos, entre tzeltales, tzotziles y choles. Este movimiento, además, fue pionero, ya que ocurrió durante los 50 años previos a los movimientos de independencia, en la época en que se produjeron los grandes movimientos sociales en Nueva España y Perú.

Gosner considera que si bien los historiadores han estudiado las protestas agrarias, la perspectiva materialista ha sido dominante, ya que ha concentrado sus esfuerzos sobre las condiciones económicas del descontento indígena y de los trabajadores del campo, además de que se ha enfocado en los movimientos campesinos de fines del siglo XVIII. Basándose en esta observación, Gosner retoma la idea de Steve Stern, según la cual los investigadores de las rebeliones deberían estudiar, aparte de las condiciones materiales, la historia cultural del área en cuestión. El concepto de "economía moral" tiene, para el autor, la posibilidad de establecer el vínculo, por decirlo de algún modo, entre vida material y vida cultural. De esta manera podrían interpretarse con mayor riqueza las causas de las protestas campesinas.

Para Gosner la rebelión de Cancuc ofrece una oportunidad de analizar este movimiento a la luz de la "economía moral", en virtud de que los indios de los Altos articularon una visión radical de una nueva sociedad, seleccionaron a sus líderes, organizaron nuevas instituciones, elaboraron nuevos rituales y crearon mitos novedosos.

Gosner señala que los estudios recientes sobre la economía moral en América Latina han proporcionado ideas que han enfatizado cómo la articulación de las normas sociales, el principio de reciprocidad y la expresión simbólica de los valores de las comunidades intervienen no sólo en las relaciones entre indios y españoles, sino en las existentes dentro de los pueblos de indios. Con este bagaje bibliográfico, el autor señala que en los Altos de Chiapas los indios enfrentaron agudas divisiones basadas en la desigualdad de los rangos y estatus sociales, diferencias exacerbadas durante el proceso colonizador. Sin embargo, a pesar de esta situación, la economía moral de los mayas funcionó, y les

permitió definir las normas de reciprocidad entre las autoridades y el pueblo en lo referente a los requerimientos mínimos para la subsistencia, y alcanzar un nivel aceptable de demandas externas de tributo y de fuerza de trabajo.

Para Gosner, la construcción de estos valores fue un proceso dialéctico que contraponía las costumbres indígenas con las restricciones impuestas por la administración colonial. En este contexto, las normas de reciprocidad fueron renegociadas de manera permanente. Dadas las desigualdades sociales entre los mayas, dicha normatividad fue a menudo debatida dentro de los pueblos.

Como consecuencia, el esfuerzo por sostener la economía moral siempre estuvo acompañado de situaciones conflictivas y a menudo dinamizó las estrategias de resistencia. Así, para Gosner, la economía moral de los mayas reveló una fuerte tendencia a mantener su autonomía política a nivel local y su legitimidad, que le daban seguridad a la subsistencia. Asimismo, como los valores de la comunidad y los códigos de conducta estaban articulados a través del mito y del ritual, la defensa de la economía moral a menudo tomó la forma de una defensa por la práctica religiosa de los pueblos. Así, la economía moral formaba parte de la creencia en lo sobrenatural, en la interdependencia de la raza humana y los dioses, en la omnipresencia de los espíritus, en el carácter sagrado del mundo natural y en la potencia de las visiones y de la eficacia del ritual.

En este contexto explicativo se ubica el esfuerzo de Kevin Gosner por describir, a lo largo de los capítulos 2, 3 y 4, la historia temprana de Chiapas y de su medio ambiente, los efectos y resultados de la dominación española en los Altos y la sociedad indígena hasta antes de 1712, año de la rebelión de Cancuc. Con base en este amplio resumen, el autor concluye que hasta fines del siglo XVII y principios del XVIII las presiones españolas ejercidas sobre la economía indígena, a pesar de haberla mantenido en la pobreza y al borde de la violencia, no hicieron que los indios se plantearan la opción de la rebelión, en virtud de que las bases de sus creencias religiosas pudieron mantener su autonomía. En otras palabras, los pueblos aceptaron la sangría económica hasta el punto de que sus cajas comunitarias y sus cofradías quedaron exhaustas. En esas condiciones, la élite indígena no pudo garantizar la continuidad de sus obligaciones rituales y sus creencias y valores religiosos. Ante estas circunstancias, la rebelión estalló y la élite la encabezó.

Dado que la élite desempeñó un papel importante en la dinámica entre la solidaridad de la comunidad y el conflicto, Gosner le dedica el capítulo 5. En este apartado, afirma que su legitimidad dependió no sólo de la forma en que enfrentó el conflicto con las autoridades españolas, sino también de la capacidad que mostró para cumplir sus obligaciones rituales y reformular las ideas tradicionales acerca de los orígenes sobrenaturales de su poder terrenal.

Finalmente, el capítulo 6 está dedicado a la descripción pormenorizada de la rebelión. Gosner inicia con el aviso que el cura de Cancuc, fray Simón de Lara, envía el 15 de junio de 1712 a José Francisco Moreno, en el cual le refiere que los indios habían inventado el milagro de que a María López, adolescente de trece años de edad, se le había aparecido la virgen María, y de cómo, sin el consentimiento de fray Simón, habían construido un altar. Narra la organización de la conspiración, cómo se fue extendiendo, el inicio y desarrollo de los enfrentamientos bélicos, los problemas políticos que enfrentaron los rebeldes, la organización de un sacerdocio indígena, el culto que se creó alrededor de la virgen y la derrota indígena. Concluye narrando los resultados de la revuelta.

Por último, es importante destacar que esta obra presenta un panorama completo, aunque a veces simplista, de la historia prehispánica y de los siglos XVI y XVII en los altos de Chiapas. Es un libro de lectura ágil y amena. El levantamiento comandado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional ubica, de manera fortuita, a *Soldiers of the Virgin* como un texto que proporciona ideas para el debate que se ha generado sobre las causas y orígenes de esta reciente rebelión.

Sergio QUEZADA
Universidad de Yucatán

Mario CERUTTI: *Burguesía, capitales e industria en el norte de México. Monterrey y su ámbito regional (1850-1910)*. México: Alianza Editorial-Universidad Autónoma de Nuevo León, 1992, 383 pp. ISBN 968-39-0559-5.

Siempre se puede hacer, de la necesidad, una virtud; asimismo, por lo regular, alguien puede sacar dinero de una guerra. En

todo caso, eso es lo que sugiere Mario Cerutti en su estudio más reciente sobre la economía regional de Monterrey. Cerutti muestra cómo ciertos norteños concibieron una variedad de formas para sacar provecho de la guerra y de la inestabilidad entre 1860-1890. Gracias a los trabajos precedentes de Cerutti, los protagonistas de la obra nos son conocidos. Santiago Vidaurri, un gobernador emprendedor —si alguna vez hubo uno—, Patricio Milmo, Evaristo Madero y otros más. Vidaurri dedicó la mayor parte de su tiempo y energía a recaudar fondos para mantener hombres en armas. Gente de negocios, como Madero y Milmo, prestaron o vendieron a Vidaurri los insumos para emprender la guerra, cuya industria era la única en crecimiento en México entre 1853 y 1867. En tales condiciones, ningún inversionista en su juicio habría invertido mucho dinero en bienes raíces o en bienes de capital; el capitalismo comercial podía florecer, aunque la industrialización no. Los comerciantes del interior se quejaban sin cesar de las consecuencias del interés obsesivo de Vidaurri en el comercio y el intercambio. El famoso arancel Vidaurri de 1855, a pesar de que no era original, fue sin duda eficaz. El libre cambio, o algo similar a ello, llegó al norte por las necesidades financieras del gobernador. La guerra civil en Estados Unidos brindó una muy buena oportunidad a los Madero y los Milmo. Durante cierto tiempo, los mexicanos se mostraron como los corredores más adeptos del bloqueo de la Unión. Después de la guerra civil, el comercio con el creciente estado de Texas mostró ser una fuente de riqueza más duradera. Para 1890, las oportunidades comerciales que ofrecieron las vías férreas enraizaron una élite monetaria. Aquí Cerutti hace una pausa y el tenor de la historia cambia.

La mexicana nunca fue una economía orientada a la exportación en el sentido clásico del término. Simplemente lo que se vendía al exterior no era suficiente. En la década de 1870, sin embargo, las cosas empezaron a cambiar, y rápidamente. Durante el porfiriato, las exportaciones aumentaron en relación con el ingreso nacional, haciendo de México —al menos en términos aritméticos— una economía orientada hacia afuera. Algunos ganaron la ventaja en este proceso, como los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango y Nuevo León, por no mencionar Yucatán. Los ferrocarriles, al extenderse hacia el norte, conectaron a México con los crecientes mercados de Estados Unidos. Gracias a ello, los empresarios norteños pudieron contratar mano de obra del interior, abastecerse de materias primas

y mandar sus productos a otros sitios. Éste es el patrón que siguió la industrialización de Monterrey, dado que en el siglo XIX el acceso a las materias primas y a los mercados, con el transporte barato, se convirtió en la base de las ventajas comparativas en la manufactura.

Los capitalistas y financieros responsables de este proceso ocupan el lugar central del análisis de Cerutti. Los estudiosos de la historia de la empresa en México seguramente reconocerán los nombres que siguen: Armendáriz, Belden, Calderón, Ferrar, Garza, Hernández-Mendirichaga, Madero, Milmo, Muguerza, Rivero, Sada Muguerza y Zambrano. Según Cerutti, diez grupos familiares constituyeron la columna vertebral de la clase empresarial de Monterrey. Algunos de ellos tenían profundas raíces en México, mientras que otros eran de inmigración reciente. Un número sorprendente eran sobrevivientes de la era turbulenta por la que acababa de pasar el país. Invirtieron en minería, manufactura, finanzas, ganadería, agricultura comercial y comercio. Las compañías en que invertían a menudo tenían, entre sus principales accionistas, representantes de tres o más de esas familias. La Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S. A. (1900), la Compañía Carbonífera de Monterrey, S. A. (1902) y la Fábrica de Vidrios y Cristales de Monterrey, S. A. (1904) tenían miembros de los diez grupos entre sus más notorios accionistas. Como hace notar Cerutti, no sin recurrir a cierto eufemismo, aquí encontramos "el tronco histórico del cual germinó y se ramificó la burguesía regiomontana en el siglo XX". ¡Vaya tronco, y vaya árbol!

La investigación realizada por Cerutti sobre estas redes de parentesco es la de un modelo de industria, un análisis de una élite en formación. Con todo, la propia claridad de su perspectiva plantea una serie de intrigantes cuestionamientos, que pueden ser formulados por cualquier historiador al corriente de las bases de la empresa guiada por los lazos de parentesco que Cerutti rastrea. Sin embargo, esto sucedió a fines del siglo XIX, no del XVII. Había grandes diferencias; las finanzas y las mejores vías de comunicación eran sólo dos de ellas. ¿Por qué se prolongó tanto el desarrollo basado en los lazos sanguíneos en México? ¿Cómo pudieron diez familias concentrar una parte sustancial de la modernización económica de México? La época en que se esperaría encontrar en Estados Unidos ese tipo de acuerdos cómodos había quedado muy atrás. Esto no significa que México haya tenido una élite empresarial cerrada mientras que Estados

Unidos hubiese tenido una más abierta, a pesar de que el aspecto de "herencia colonial" es muy pronunciado en las páginas de la historia de México.

Podríamos proponer varias explicaciones. Primera, la economía mexicana era muy pequeña en comparación con la estadounidense o la británica de finales de siglo XIX. La totalidad de su producción no llegaba a más del 5% del ingreso británico y aún menos del de Estados Unidos. Diez familias podían hacer entonces en México algo que habría sido imposible en Gran Bretaña o en Estados Unidos: controlar una parte sustancial de las propiedades industriales del país. Esto podría haber sido factible en Gran Bretaña a inicios de la revolución industrial, más no en la década de 1890.

Con todo, hay otra explicación menos benigna de lo que Cerutti encuentra en Monterrey y sus alrededores. Stephen Haber en *Industria y subdesarrollo. La industrialización de México, 1890-1940* (Alianza Editorial, 1992) insiste en considerar las economías de escala y el poder político como el motor fundamental para la creación de industrias altamente concentradas en México. La argumentación de Haber, que por desgracia Cerutti no menciona, es sumamente sencilla. México no habría podido sostener una fuerte industrialización a fines del siglo XIX. Sus mercados eran demasiado pequeños. El país era candidato a presenciar una cantidad de monopolios "naturales", es decir, industrias de costo decreciente que enfrentaban una demanda limitada. No habría habido mucha competencia en cualquier industria con economías de escala sustanciales. Pero, aun entonces, la única manera de hacer rendir una inversión era excluyendo los productos extranjeros hechos por competidores eficientes. Así, se desarrolló un sistema industrial en el que un número pequeño de empresarios estableció estrechos lazos con el Estado y buscó protegerse con aranceles astronómicos. Este fenómeno no es exclusivamente mexicano. Pedro Fraile Balbin, en *Industrialización y grupos de poder. La economía de la protección en España, 1900-1950* (Alianza Editorial, 1991), ha mostrado que existió un comportamiento similar en la industria del acero en el país vasco en España. Industrias altamente concentradas, bajo el mando de clanes políticamente poderosos, tienen maneras de sacar el máximo provecho de los cambios de régimen, incluso en los cataclismos. En el México contemporáneo, las 25 empresas más grandes crean 47% del PIB. En Estados Unidos, las 25 empresas principales sólo generan 4.3% del PIB (*El Financiero*

Internacional, 19 de octubre de 1992). ¿Realmente se equivoca tanto Ramón Ruiz cuando se pregunta si el término "revolución" tiene, en realidad, un significado muy importante ante tan potentes continuidades estructurales?

La parte final del estudio de Cerutti trata de las carreras de dos importantes figuras porfiristas, Evaristo Madero y Gerónimo Treviño. Los historiadores han sabido desde hace mucho que los Madero eran una de las familias más ricas de México. Encontrarán aquí una documentada confirmación de la amplitud y variedad de los intereses empresariales de la familia. De nuevo, la investigación que hace Cerutti en los registros notariales es impresionante. De ella surge una imagen muy detallada de las propiedades de la familia. Por supuesto, Cerutti no podía soslayar el papel central que Francisco I. Madero desempeñaría posteriormente. Sugiere que era muy poco factible que el descendiente de un clan como ése fuera un revolucionario, lo cual es bastante atinado. ¿Acaso Madero no era en sentido alguno revolucionario? O simplemente, como dice Alan Knight, ¿se trataba de un revolucionario sin querer o sin darse cuenta? Cerutti refuerza la conclusión de Knight de que los Madero se hallaban muy lejos de estar al margen del mundo porfirista, como cualquier otra de esas familias. Que los lazos de Francisco I. Madero con las propiedades de su familia tuviesen algo que ver con su carrera revolucionaria subsecuente es un asunto que deben investigar quienes tengan una tendencia más reductora.

El cuadro que hace Cerutti de las propiedades de Gerónimo Treviño es también fascinante. La participación de Treviño —que sucesivamente combatía a los indios y era ministro porfirista— en las campañas de reconocimiento propició la creación de una inmensa hacienda: La Babia, que es descrita en el estudio de manera pintoresca. Como observa Cerutti, su mando militar abrió las puertas a la información sobre localización de valiosos recursos y los medios de obtenerlos, y por ende, a su transición de soldado a empresario. Treviño también había invertido en minería, manufactura, finanzas, transporte y metalurgia. Se puede suponer que no llegó a todo ello con su sueldo de soldado. En el caso de los Madero, la riqueza creó poder. En el de Treviño, se puede suponer que fue al revés.

Los lectores de las publicaciones anteriores de Mario Cerutti encontrarán en esta obra una fuente abundante de documentación sobre un pilar del sistema porfirista. Quienes estén interesados en la historia social o económica de la república restaurada

o del porfiriato deben considerar la monografía de Cerutti como una referencia indispensable; en cuanto a los políticos, no sabemos qué pensarán de ella. El libro ayuda poco a aclarar los orígenes de la Revolución en el norte; pero, al parecer, ésa no era la intención de Cerutti al escribirlo.

Richard J. SALVUCCI
Trinity University

REVISTA MEXICANA DEL CARIBE

ISSN: 1405-2962

Publicación semestral | Núm. 1, Enero-Junio de 1996 | Chetumal, Quintana Roo

Artículos

La *Revista Mexicana del Caribe* es una publicación auspiciada por la Universidad de Quintana Roo, El Colegio de la Frontera Sur (Unidad Chetumal), el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (Subsede Chetumal) y la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe.

PUBLICACIONES

DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

La sociedad novohispana y sus colegios de niñas, vol.I. Fundaciones del siglo XVI
Josefina Muriel

Reflexiones sobre el oficio del historiador. La relación entre la historia y otras disciplinas
José Antonio Bátiz et al.

La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España. Sonora y Sinaloa, 1768-1787
Ignacio del Río

La California mexicana. Ensayos acerca de su historia
Miguel León-Portilla

El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial
Teresa Lozano

El crédito a largo plazo en el siglo XVI. Ciudad de México (1550-1620)
Ma. del Pilar Martínez López-Cano

Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII-XIX
Jorge Silva, Juan C. Grosso y Carmen Yuste (compiladores)

En busca de una nueva frontera. Baja California en los proyectos expansionistas norteamericanos, 1846-1853
Marcela Terrazas Basante

ISSN: 1405-1060

política y gobierno

vol. III, núm. 1, México, primer semestre de 1996

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS

NORMAS DE LA REDACCIÓN

1. Los autores enviarán DOS ejemplares de su colaboración: el original y una copia.

2. Los textos (incluyendo notas, citas y referencias bibliográficas) deberán estar mecanografiados en negro, a doble espacio, en papel tamaño carta (21.5 × 28 cm), con márgenes de 3 cm en los cuatro lados, con paginación consecutiva y no deberán exceder de 40 páginas.

3. Todas las ilustraciones y gráficas deben estar preparadas para reproducción y numeradas consecutivamente. Irán en páginas separadas y su colocación en el texto se deberá indicar claramente.

4. Los cuadros y tablas se numerarán de modo consecutivo y su colocación en el texto se señalará claramente. Cuando su extensión lo requiera irán en páginas aparte.

5. Las notas se reducirán al mínimo, siguiendo el formato establecido por *Historia Mexicana.* Las notas irán al final del texto, con paginación corrida, antes de la bibliografía; estarán numeradas consecutivamente con números arábigos volados.

6. Todas las siglas y referencias que aparezcan mencionadas se incluirán completas al final del texto, en orden alfabético, en la sección SIGLAS Y REFERENCIAS; la paginación será corrida. En todos los casos se deberá seguir el formato ya establecido por *Historia Mexicana.*

7. El nombre del autor y el de la institución a la que pertenece se deberán indicar claramente. En los artículos, estos datos se colocarán al comienzo del texto, a la derecha, después del título; en los testimonios, notas, reseñas, etc., irán al final del texto, a la derecha.

8. No se admitirá ninguna colaboración que no se atenga a estas *Normas.* La Redacción se reserva el derecho de corregir o ajustar el texto, en tanto no se altere su sentido.

9. La Redacción acusará recibo de los originales en un plazo de quince días hábiles a partir de su recepción. La aceptación de cada colaboración dependerá de la evaluación confidencial de dos especialistas anónimos. De acuerdo con ésta, la Redacción decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo menor de un año.

10. Para evitar costos extra de impresión, no se aceptará ningún cambio en el texto después de aprobada la colaboración.

11. En ningún caso se devolverán los trabajos recibidos por *Historia Mexicana.*

12. *Historia Mexicana* no publica colaboraciones que hayan aparecido o estén por aparecer en otras publicaciones.

ADVERTENCIA: se solicita que las editoriales y los autores que deseen enviar libros para reseña, lo hagan a la Redacción de la revista. Para tal fin se requieren DOS ejemplares de cada libro. Toda obra aparecerá citada anualmente en una lista de *Publicaciones recibidas.*

Sara Reséndiz, secretaria, colaboró en la preparación de este número.

DE PRÓXIMA APARICIÓN

Teresa MAYA SOTOMAYOR: *Estados Unidos y el panamericanismo: el caso de la I Conferencia Internacional Americana (1889-1890)*

Laura NÁTER: *En busca de reconocimiento: la independencia de América Latina y la política española, 1820-1823*

Mabel M. RODRÍGUEZ CENTENO: *México y las relaciones comerciales con Estados Unidos en el siglo* XIX: *Matías Romero y el fomento del café*

Rafael ROJAS: *La política mexicana ante la guerra de independencia de Cuba (1895-1898)*

José Antonio SERRANO ORTEGA: *México y la fallida unificación de Centroamérica, 1916-1922*

Marina ZULOAGA RADA: *La diplomacia española en la época de Carranza: iberoamericanismo e hispanoamericanismo, 1916-1920*

María Cecilia ZULETA MIRANDA: *Alfonso Reyes y las relaciones México-Argentina: proyectos y realidades, 1926-1936*